Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, martes 17 de julio de 1956 — Número 18.193

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 55.578|55, por el señor Gualterio Holser, el día tres del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las trece horas cuarenta y cuatro minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 2, 3, 8, y 9. Fracción A, Sección XXX. Departamento Chos Malal de la Provincia de Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo de un punto A que se halla a 4.000 m. al Sud 45º Oeste de otro que se encuentra a 2.500 m. al Norte 81º 30' Oeste de la Cúspide del Cerro Palao, se medirán sucesivamente: 5.000 m. al Sud 45º Este, 4.000 m. al Norte 45º Oeste, recta en dirección Norte 45º Oeste y como límite Norte de este cateo una poligonal de tres lados que del Este al Oeste se definen de la siguiente manera: el primer lado es una recta en dirección Sud 45º Oeste pasa a 2.000 m. al Norte 45º Oeste del Cerro Palao, el segundo lado es una recta en dirección Este Oeste que pasa a 1.500 m. al Norte del esquinero Sud-Este del lote 2 mencionado y el tercer lado es una recta en dirección Sud 45º Oeste que pasa por el punto A, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, abril 10 de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las Puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe, Escribanía de Minas.

$ 560.— e.10|7.-Nº 13.975. v|23|7|56

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.310|55, por los señores Enrique Otnegui y Juan Chirulli, el día Veintisiete de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las diecisiete horas, veintiocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d, del lote 27, c del lote 26 y a del lote 34, Sección VIII de la Colonia Huanu-Luan, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte 45º Este por 2.000 m., de modo que su vértice Este coincide con el esquinero Este de la Colonia Huanu-Luan, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, a la "Compañía de Tierras del Río Negro, S. A., Estancia y Cabaña Maquinchao", con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 447 de esta Capital. A lo que se proveyó. Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. Registre, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano. 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 480. — e.16|7-Nº 14.980-v.27|7|56

Manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada "Don Enrique", presentada por el señor Enrique José Fernández, en el departamento Guar-Aiken del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente Nº 95.664|54.

Señor Director de la Autoridad Minera de Primera Instancia, Mario Francisco Valls por Enrique José Fernández, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en 25 de Mayo 291, Río Gallegos. Territorio Nacional de Santa Cruz y constituyendo el legal en Córdoba 374, 5º piso. Capital Federal, al señor Director me presento y digo: Que vengo a manifestar por mi mandante, un descubrimiento de cloruro de sodio, como lo acredito con muestra que acompaño, extraída en terreno fiscal en un punto sito a 5.000 m. al Norte y 1.000 m. al Este del mojón esquinero S. E. del lote pastoril 119 Bis, Departamento Güer Aike, zona Sud del Río Santa Cruz, Gobernación homónima. — La mina se denominará Don Enrique. — Adjunto poder. — Solicito se proceda a Registrar este descubrimiento por ser así, Justicia. — Fdo.: M. F. Valls. — Recibido en mi oficina, hoy, veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once horas veintinueve minutos. — Acompaña muestra legal. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi escribano de minas. — Buenos Aires, 6 de junio de 1955. — La manifestació de descubrimiento de cloruro de sodio denominada "Don Enrique", presentada por el señor Enrique José Fernández, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 119 bis de la zona Sud del Río Santa Cruz, Departamento Güar-Aiken, del Territorio Nacional de Santa Cruz, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1.000 m. al Oeste de otro que se encuentra a 5.000 m. al Norte del esquinero Sud-Este del lote 119 bis mencionado. — De acuerdo a las disposiciones vigentes, el presente descubrimiento reviste el carácter de Nuevo Depósito. — Consta en autos que la tierra afectada es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, escribano, 2º jefe de Escribanía de Minas — Buenos Aires 7 de junio de 1955. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). Publíquese al Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repónganse, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Oscar Rius, Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 14 de junio de 1955. — Registrado bajo el Nº 144 folio 65 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz a favor de Enrique José Fernández. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, escribano, 2º jefe de Escribanía de Minas.

e.3|7-Nº 13.284-v.3|7|56
e.6|7-Nº 13.284-v.6|7|56
$ 216.— e.17|7-Nº 13.284-v.17|7|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RAFATEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que don Salomón Nucher cedió a don Fiszel Rafalowicz, las treinta cuotas de capital que por valor de treinta mil pesos m|n., le correspondían en "RAFATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, junio 24 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 12.— e.17|7-Nº 13.452-v.17|7|56

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TREFIMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que los señores Roberto Antonio Graglia, Vicente Francisco Graglia, Hermann Ostner, Pablo Erico Máximo Germán Geisen y señora Ofelia Leonor Pérez de Graglia, cedieron las tres mil ciento sesenta y ocho cuotas de cien pesos cada una que constituyen el capital social de la sociedad denominada "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TREFIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Martín Julio Ferrero, Federico Hollweck y Oreste Nicoletti, según instrumento privado de fecha 11 de junio de 1956.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretaio.

$ 20.— e.17|7-Nº 13.505-v.17|7|56

PAPIER SPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio del año un mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor Gregorio Papiermeister por una parte, y por la otra el señor Adolfo Papiermeister, ambos argentinos, solteros, mayores de edad y domiciliados en la calle Pueyrredón número trescientos sesenta y tres Capital Federal, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Los nombrados precedentemente dejan constituída una Sociedad de Resp. Limitada que girará con la denominación comercial de PAPIER SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Avda. Santa Fe número un mil seiscientos sesenta (local veintinueve), Capital Federal, pudiendo trasladar la misma o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de Julio del año un mil novecientos cincuenta y seis. — El mencionado plazo puede prorrogarse por otro período de cinco años más mediante la conformidad de ambos socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la confección y|c compra-venta de ropa de vestir y deportiva para hombres, señoras y niños, como así también, los artículos y accesorios deportivos para los mismos sin limitaciones, pudiendo adquirirlos a proveedores o hacerlos fabricar en taller propio o ajeno. — También podrá comprar los elementos necesarios para la elaboración y|o fabricación de los productos enunciados precedentemente, a cuyo fin podrá importar o exportar la materia prima y|o accesorios y|o productos elaborados. — Además realizará cualquier operación de comercio o industria que conviniere a los intereses sociales. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.00), dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: el señor Gregorio Papiermeister, cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.00) y el señor Adolfo Papiermeister, cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.00). — Ambos socios aportan íntegramente su capital en mercaderías, instalaciones y en dinero efectivo, de acuerdo al balance de apertura que se firma por separado. — Quinta: La Gerencia de la Sociedad quedará a cargo de los dos socios señores Gregorio Papiermeister y Adolfo Papiermeister, quienes podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, de acuerdo con las facultades y obligaciones establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Los socios gerentes no podrán utilizar la firma social en asuntos ajenos al giro comercial, ni otorgar en nombre de la misma garantías o fianzas de ninguna naturaleza a terce- — (Sigue en sellado de veinte centavos número 686.415) — (Continuación del sellado de veinte centavos Nº 686.414) — ros por negocios en los cuales no intervenga directamente la sociedad. — Los gerentes tienen todas las facultades para ejercitar todos los actos propios de la administración pudiendo obrar con amplitud en el cumplimiento de los propósitos sociales a los efectos de resolver y adoptar decisiones en actos, contratos y operaciones civiles o comerciales que requieran su objeto; representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales o provinciales; otorgar poderes judiciales, especiales o generales y revocarlos; firmar los cheques y demás documentos bancarios y comerciales en forma indistinta, debiendo ser precedida la respectiva firma por un sello con el nombre de la sociedad. — Realizarán también toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con cualquier otra institución bancaria nacional, provincial o municipal, oficial, mixta o privada, creada o a crearse. — Suscribirán todos los documentos que sean necesarios ante las autoridades nacionales, consulados extranjeros, Aduanas y los Bancos antes mencionados, con motivo de operaciones originadas por la importación y|o exportación de mercaderías para lo cual podrán firmar y endosar letras de cambio, facturas y cualesquiera otros documentos relacionados directa o indirectamente con embarques de mercaderías y|o materias primas y|o accesorios; disponer y ordenar pagos de sumas emergentes de operaciones de im-

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas T. E. 31 - 0558

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas T. E. 32 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas T. E. 32 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16. **TRES días hábiles antes de su primera inserción.**

portación y|o exportación a favor de terceros; dar disposiciones sobre créditos documentarios a abrirse a favor del mandante en cualquiera de los Bancos inclusive cesiones y transferencias: solicitar prórrogas, modificaciones y aumentos sobre los mencionados créditos; endosar conocimientos, entregar remesas documentarias al cobro, autorizar modificaciones sobre las mismas, firmar y endosar cheques y valores relacionados con dichas operaciones de importación y|o exportación; firmar toda clase de solicitudes, declaraciones juradas y formularios relacionados con operaciones de cambio ante el Banco Central de la República Argentina y ante Aduanas; concertar contratos de cambio a la vista y a término. — Podrán nombrar y renovar el personal, fijar sus sueldos, acordar habilitaciones o gratificaciones. — Practicarán, en fin, todos los actos, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, considerándose las facultades precedentes simplemente enunciativas y de ningún modo limitativas de todas las que legalmente se pueden ejercer. — Sexta: Los gerentes percibirán por el desempeño de su cargo una asignación mensual cuyo monto será establecida por Acta. — Esta asignación se imputará a la cuenta Retribuciones. — Séptima: El ejercicio comercial de la sociedad ter- — (Sigue en sellado de veinte ecntavos Nº 686.416) — (Continuación del sellado de veinte centavos Nº 686.415) — minará el treinta de Junio de cada año, fecha en la que se practicará un balance general con cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales que se resolvieran efectuar, debiendo dichos balances ser firmados por ambos socios, entendiéndose por aprobado si no mediara observación a los mismos después de los treinta días de habérseles comunicado. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general, después de deducidas las amortizaciones y otras previsiones que se establezcan, se destinará un cinco por ciento para la formación de la reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social, y el remanente, será distribuído entre lo ssocios por partes iguales, así como las pérdidas, que si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Si las pérdidas alcanzaren el treinta por ciento del capital aportado, los socios podrán determinar la liquidación de la sociedad. — Octava: En los casos de cesión o transferencia de cuotas, será de aplicación los términos del artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: En caso de incapacidad total o fallecimiento de cualquiera de los socios, el otro socio tendrá opción de continuar el giro comercial hasta la terminación del contrato social con el representante del socio incapaz o bien con el representante de sus herederos, o por el contrario, adquirir las cuotas de capital y utilidades que a ese momento le pertenezcan, abonando el importe que resulte en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, gozando dicho importe el interés del ocho por ciento anual. — Décima: Sin perjuicio del cumplimiento del término de este contrato, los socios en cualquier momento podrán, con una anticipación de tres meses, pedir la disolución de la sociedad, en cuyo caso la misma entrará en liquidación de acuerdo con lo prescripto por el Código de Comercio. — Ante el pedido de disolución de la sociedad por uno de los socios, el otro tendrá opción antes de aquélla entre en liquidación, para adquirir las cuotas de capital y utilidades que a ese momento le pertenezcan al primero de los nombrados, abonando el importe que resulte en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, gozando dicho importe el interés del ocho por ciento anual. — Undécima: Toda duda, disensión o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de las cláusulas del presente contrato o a su cumplimiento y a su disolución y liquidación, será dirimida por árbitiros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, debiendo éstos antes de entrar a laudar designar a un tercer árbitro cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: En todo cuanto no se hubiere estipulado en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio las disposiciones del Có- — (Sigue en sellado de veinte centavos Nº 686.417) — (Continuación del sellado de veinte centavos Nº 686.416) — digo de Comercio y Código Civil que sean conformes con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Gregorio Papiermeister, Cédula de Identidad número un millón quinientos cincuenta mil ochocientos ochenta y cuatro. — Adolfo Papiermeister, Cédula de Identidad número un millón ciento ochenta y ocho mil ciento cuarenta y uno. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 208.— e.17|7-Nº 13.399-v.17|7|56

CONCESIONARIA FIRMENICH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Don André Firmenich, casado, suizo, industrial, domiciliado en Route de L'Aire uno de la Ciudad de Ginebra (Suiza), representado en este acto por su apoderado don Werner Arnoldo Busslinger, cuya personería surge del mandato que más adelante se transcribirá; don Robert Emile Firmenich, casado, suizo, comerciante, domiciliado en Route de L'Aire uno de la Ciudad de Ginebra (Suiza), representado en este acto por sus apoderados, doctores Ernesto A. Gfell y Alberto P. Gfell, cuyo mandato se transcribirá también más adelante; don Juan Braun Hamburger, casado, comerciante, chileno, domiciliado en Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña número Quinientos cuarenta y siete, Capital Federal, representado en este acto por el doctor Armando Braun Menéndez, cuyo poder se transcribirá, en lo pertinente, más adelante; don Adolfo Braun Guevara, casado, comerciante, chileno, domiciliado en la calle Lavalle número Ciento setenta y cuatro, Capital Federal; don Juan Edwards Cruzat, casado, comerciante, chileno, domiciliado en la calle Lavalle número Ciento setenta y cuatro, Capital Federal; estos dos últimos representados en este acto por su apoderado don Juan Braun Guevara, conforme a los poderes que, en lo pertinente, se transcribirán más adelante; y don Juan Braun Guevara, casado, comerciante, chileno, domiciliado en calle Carabelas número Trescientos cuarenta y cuatro de esta Capital Federal, convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Entre los nombrados intervinientes don André Firmenich, don Robert Emile Firmenich, don Juan Braun Hamburger, don Adolfo Braun Guevara, don Juan Edwards Cruzat, y don Juan Braun Guevara, declaran constituída, a partir de la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "CONCESIONARIA FIRMENICH", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio social y legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Carabelas número trescientos cuarenta y cuatro, o donde en adelante lo fijare, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país y|o en el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años, contados a partir desde la fecha de este contrato. Automáticamente dicho período se considerará prorrogado, posteriormente, por períodos subsiguientes de dos años cada uno, si no fuere denunciado el contrato por parte de uno o más socios que representen el cuarenta y cinco por ciento (45 %) del capital social, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente dirigido a la sociedad, con una anticipación de, por lo menos, noventa días al vencimiento de cada período. El plazo máximo de duración de la sociedad, incluídas las prórrogas, será de veintiún años. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a la fabricación, elaboración, composición, explotación, comercialización y distribución de productos químicos aromáticos definidos, de aceites esenciales y sus sintéticos, de especialidades de perfumes, de composiciones de perfumes y de sabores alimenticios. y de artículos afines. Podrá, asimismo, dedicarse a la importación y exportación de toda clase de materias, productos y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y mandatos, y realizar, en general, cuanta otra actividad comercial o industrial que los socios estimen conveniente dentro de las finalidades ya expresadas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 c|l.), dividido en dos mil cuotas de quinientos pesos de curso ($ 500 c|l.) legal cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: don André Firmenich, quinientas cincuenta cuotas, o sea doscientos setenta y cinco mil pesos de curso legal (pesos 275.000 c|l.); don Robert Emile Firmenich, quinientas cincuenta cuotas, o sea doscientos setenta y cinco mil pesos de curso legal ($ 275.000 c|l.); don Juan Braun Hamburger, doscientas setenta cuotas, o sea ciento treinta y cinco mil pesos de curso legal ($ 135.000 c|l.); don Adolfo Braun Guevara, doscientas cuarenta y tres cuotas, o sea ciento veintiún mil quinientos pesos de curso ($ 121.500 c|l.) legal; don Juan Edwards Cruzat, setenta y dos cuotas, o sea treinta y seis mil pesos de curso legal ($ 36.000 c|l.); y don Juan Braun Guevara, trescientas quince cuotas, o sea ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos de curso legal ($ 157.500 c|l.). Del total del capital suscripto, los socios integran en este acto y en dinero efectivo, el cincuenta por ciento (50 %) del mismo, o sea la suma de quinientos mil pesos de curso legal ($ 500.000 c|l.), y el resto se obligan a integrarlo en la oportunidad que así lo resuelvan. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un gerente y un subgerente, que podrán ser o no ser socios de la misma, y que tendrán en forma conjunta el uso de la firma social y representarán a la sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, siéndoles prohibido comprometer a la misma en operaciones o negocios extraños a sus fines ni dar la firma social en fianzas o garantías a terceros. Sin perjuicio de lo expresado la sociedad, si lo estima necesario o conveniente, podrá proveer, al nombramiento de uno o más apoderados de la empresa, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, cada uno de ellos, con la del gerente o con la del subgerente. Tanto el gerente como el subgerente gozarán de una retribución mensual o anual que se imputará a gastos generales. En cuanto a los apoderados, la sociedad fijará las funciones que han de desempeñar y las condiciones retributivas o no de sus cargos. El gerente y el subgerente tienen la obligación de consagrarse exclusivamente a los negocios sociales, debiendo dedicarles todo el tiempo, actividad y conocimientos que fueren necesarios. Queda designado por este acto, gerente de la sociedad el señor Werner Arnoldo Busslinger, quien firma también el presente contrato en prueba de conformidad y aceptación del cargo de referencia. Mientras la sociedad no proceda a nombrar el subgerente previsto en esta cláusula y hasta tanto ese nombramiento no haya sido inscripto en el Registro Público de Comercio, el gerente designado señor Werner Arnoldo Busslinger tendrá, por sí solo, el uso de la firma social y la representación de la sociedad a todos sus fines y efectos. — Sexta: Sin perjuicio de los derechos que acuerdan las leyes, la sociedad podrá ejecutar los siguientes actos: hacer transacciones, operaciones de toda índole sobre bienes, mercaderías, títulos, cédulas, acciones y valores; adquirir o transferir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito; gravar con derecho real de hipoteca, a favor de cualquier persona. o institución, incluso el Banco Hipotecario Nacional, los inmuebles que adquiera, como asimismo aceptar hipotecas; formar sociedades, y otorgar poderes generales y especiales relativos a estos actos; importar, exportar, intervenir en o realizar radicaciones de capitales y|o industrias en el país; dar o tomar en locación toda clase de bienes por plazos aún mayores de seis años; dar o tomar dinero a interés, requiriendo y otorgando garantías personales o reales, como prenda o anticresis; hacer con Bancos particulares y oficiales, nacionales o extranjeros, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro, en sus casas Centrales, Agencias o Sucursales, cualquier operación lícita del tráfico bancario, suscribiendo, aceptando o endosando documentos y papeles de comercio necesarios, a la orden, nominales o al portador, y los instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes; conferir, aceptar y sustituir poderes generales o especiales y revocar dichos poderes; convenir, novar, demandar, transar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar a apelaciones o a prescripciones adquiridas; registrar patentes y marcas; celebrar toda clase de contratos con el Poder Ejecutivo Nacional, Provinciales, Municipalidades o entidades autárquicas y sus dependencias; obtener y explotar concesiones y concurrir y aceptar licitaciones de esas autoridades, de personas e instituciones privadas o de otra índole; realizar todo género de operaciones financieras con los particulares; efectuar trámites y diligencias ante Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y dependencias, en especial ante el Ministerio de Salud Pública de la Nación, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Transportes, Ministerio de Comercio, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Finanzas, Ministerio de Industria, Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y cualquier otro Ministerio Nacional creado o a crearse, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y demás Provincias y sus Ministerios, Aduana Nacional, Municipalidad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, y cualquier otra dependencia Nacional, Provincial o Municipal: y efectuar cuantos más actos civiles. comerciales, administrativos, judiciales o extrajudiciales que fueren convenientes a los intereses sociales — Séptima: Los socios prestan desde ya su conformidad para que durante la vigencia de la Sociedad se aumente el capital social hasta una suma de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.000.000 c|l.), si así lo resuelven él o los socios que reúnan mayoría de cuotas de capital. — Cualquier aumento de capital que se decida en esas condiciones, será aportado o integrado por los socios, en proporción a sus respectivas cuotas sociales. — En el caso de que alguno o algunos socios no pudiesen suscribir e integrar en la proporción que les correspondiere las cuotas de aumento de capital, las mismas deberán ser suscriptas e integradas por los socios restantes en proporción a sus aportes. — Octava: Tanto la aprobación de los balances, el nombramiento y remoción del Gerente, Sub-Gerente y|o apoderados, la disolución anticipada de la Sociedad, como todas las otras resoluciones que interesen a la Sociedad, serán decididos por el voto del o de los socios que representen simple mayoría del capital social. — Igualmente será resuelta en la misma forma cualquier modificación al acto constitutivo, con excepción de los casos previstos en la primera parte del artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo lo que se ha estipulado en la cláusula anterior sobre aumento de capital. — Novena: El día treinta y uno del mes de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general correspondiente al ejercicio respectivo. — No obstante lo expuesto, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances comprobatorios de saldos o parciales en el momento que lo considere conveniente. — De las utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento (5 %) para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital; el remanente, previas las deducciones que, por reservas especiales, gratificaciones y habilitaciónes que se considere oportuno realizar, se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado, o sea en la siguiente forma: André Firmenich, el veintisiete con cincuenta por ciento (27,50 %); Robert Emile Firmenich, el veintisiete con cincuenta por ciento (27,50 %); Juan Braun Hamburger, el trece con cincuenta por ciento (13,50 %); Adolfo Braun Guevara, el doce con quince por ciento (12,15 %); Juan Eduardo Cruzat, el tres con sesenta por ciento (3,60 %); y Juan Braun Guevara, el quince con setenta y cinco por ciento (15,75 %). — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado. — Los balances deberán ser aprobados dentro de los sesenta días corridos posteriores al cierre del ejercicio. — No formulándose objeción alguna a los mismos dentro del citado plazo, quedarán automáticamente aprobados. — Décima: Esta Sociedad podrá taransformarse en otra de distinto tipo jurídico o fusionarse y|o asociarse con otra. — Undécima: La Sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación de inventarios y balances generales, y de toda otra resolución concerniente a los asuntos o cuestiones importantes de la misma. — Duodécima: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios restantes resolverán, dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento y|o incapacidad, la incorporación o no incorporación de los sucesores del mismo. — Si la resolución fuera negativa, los sucesores del socio fallecido o incapacitado, cederán su haber social a los demás socios, teniendo en cuenta lo que correspondía al socio fallecido o incapacitado, al día de su fallecimiento o incapacidad, de acuerdo a un balance especial a practicarse en ese momento sobre la base de valores reales, abonándoseles el haber resultante en dos cuotas semestrales iguales y consecutivas, a contar desde el día del fallecimiento o incapacidad, con más el interés bancario correspondiente a los descuentos a esa fecha. — Si la resolución fuera afirmativa, el lugar del socio fallecido o incapacitado, será ocupado por una sola persona en quien unificarán todos los sucesores su representación en la Sociedad, que no podrá ser Gerente ni Sub-Gerente de la misma, salvo que los socios por la mayoría establecida en la cláusula octava resuelvan lo contrario. — Décimatercera: Operándose o decidiéndose la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el Gerente y el Sub-Gerente en ejercicio procederán en su calidad de liquidadores, a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo al porcentaje dispuesto para la distribución de utilidades, previo reembolso del capital aportado. — Décimacuarta: Toda duda, cuestión o divergencia que se origine a raíz de la aplicación o interpretación de este contrato, sea durante su vigencia o en el período de disolución o liquidación de la Sociedad, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, renunciándose a todo otro fuero que se pudiera invocar, incluso el de arbitraje. — Décima Quinta: La personería invocada por el señor Werner Arnoldo Busslinger, doctores Ernesto A. Gfell y Alberto P. Gfell, doctor Armando Braun Menéndez, y Juan Braun Guevara, surge de la siguiente documentación: A) La del señor Werner Aanoldo Busslinger, que actúa en nombre y representación del señor André Firmenich, del poder especial que, integramente transcripto, es del tenor siguiente: "Poder Especial. — El señor André Firmenich, de estado civil casado, nacionalidad suiza, domiciliado en Ginebra (Suiza), mayor de edad, Otorga a favor del señor Werner Arnoldo Busslinger, cédula argentina Nº 2.714.483, Poder Especial, para constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada o una Sociedad Anónima en la República Argentina, en las condiciones y cláusulas contractuales que estime conveniente a sus intereses, pudiendo, al efecto, suministrar y|o aportar el capital que estime necesario, en dinero efectivo, bienes en especie, efectos, o acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división o liquidación, y adquirir y suscribir cuotas sociales; representar al otorgante en asambleas o reuniones de socios, o de Directorio en que tenga interés; votar en pro o en contra de resoluciones; aceptar cargo de Director o Gerente; cobrar y percibir dividendos y utilidades y dar recibos y cartas de pago; aumentar o disminuir el capital social; aceptar o no la incorporación de nuevos socios; aprobar u observar balances y rendiciones de cuentas; establecer y reglar con la amplitud que estime conveniente toda clase de condiciones en los actos sociales en los cuales el otorgante sea parte; otorgue la documentación pública y privada que corresponda; gestione y haga las inscripciones que correspondan en el Registro Público de Comercio y|o Registro de Mandatos y en cualquier otro Registro que fuere necesario; cobre y perciba; dé recibo y otorgue cartas de pago; y practique cuantos más actos y gestiones sean necesarias para el mejor desempeño y cumplimiento del presente mandato, cuyas facultades transcriptas son enunciativas y no limitativas, pudiendo ser este mandato sustituído total o parcialmente y ser revocadas dichas sustituciones. Otorgado en Ginebra (Suiza), a los diez y seis días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — (fdo.): A. Firmenich. — Traducción. — Visto por mí. Escribano A. Bernasconi, notario de Ginebra, abajo firmante, para la legalización de la firma estampada más arriba por el señor André Firmenich, quien es de mi conocimiento personal. — Ginebra, 19 de Abril de 1956. — (Hay una firma y un sello seco del citado notario). — Visto para la legalización de la firma del Sr. Alfonso Bernasconi, estampada más arriba. — Ginebra, 19 de abril de 1956. — Por la Cancillería de Estado. (Hay una firma aclarada: Alpohonse Charrot y un sello en tinta de la Cancillería de Estado). — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice A. Charrot es auténtica y pertenece al Secretario de la Cancillería de Estado del Cantón de Ginebra, Suiza, Ginebra, 19 de Abril de 1956. — (Fdo.): Alfredo M. Garay, Cónsul de la República Argentina. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Alfredo M. Garay. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1956. — (Fdo.): Ernesto Navarro Sarmiento, Agregado de Embajada. — Es Traducción fiel de las legalizaciones en idioma francés correspondiente al Poder Especial otorgado por Don André Firmenich a favor de Don Werner Arnoldo Busslinger. — Buenos Aires, mayo 12 de 1956. — (Fdo.): G. L. Evrard. Traductor Público Nacional. — Hay una estampilla fiscal nacional de un peso de curso legal y dos sellos del nombrado traductor". — B) La de los doctores Ernesto A. Gfell y Alberto P. Gfell, que actúan en nombre y representación del señor Robert Emile Firmenich, del poder Especial que, íntegramente transcripto, es del tenor siguiente: "Poder Especial. — El señor Robert Emile Firmenich, de estado civil casado, nacionalidad Suiza, domiciliado en Ginebra (Suiza), mayor de edad, Otorga a favor de los señores Ernesto A. Gfell y Alberto P. Gfell, abogados, Buenos Aires, Poder Especial para constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada o una Sociedad Anónima en la República Argentina, en las condiciones y cláusulas contractuales que estimen conveniente a sus intereses, pudiendo, al efecto, suministrar y|o aportar el capital que estimen necesario, en dinero efectivo, bienes en especie, efectos o accio-

nes, reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división o liquidación, y adquirir y suscribir cuotas sociales; representar al otorgante en Asambleas o reuniones de socios, o de Directorio en que tenga interés; votar en pro o en contra de resoluciones; aceptar cargo de Director o Gerente; cobrar y percibir dividendos y utilidades y dar recibos y cartas de pago; aumentar o disminuir el capital social; aceptar o no la incorporación de nuevos socios; aprobar u observar balances y rendiciones de cuentas; establecer y reglar con la amplitud que estimen conveniente toda clase de condiciones en los actos sociales de los cuales el otorgante sea parte; otorguen la documentación pública y privada que corresponda; gestionen y hagan las inscripciones que correspondan en el Registro Público de Comercio y|o Registro de Mandatos y en cualquier otro Registro que fuere necesario; cobren y perciban; den recibo y otorguen cartas de pago: y practiquen cuantos más actos y gestiones sean necesarias para el mejor desempeño y cumplimiento del presente mandato, cuyas facultades transcriptas son enunciativas y no limitativas, pudiendo ser este mandato sustituído total o parcialmente, y ser revocadas dichas sustituciones. — Otorgado en Ginebra, (Suiza), a los 16 días del mes de Abril de 1956. — (Fdo.): R. Firmenich. —

Traducción: Visto por mí, Escribano A. Bernasconi, Notario de Ginebra, abajo firmante, para la legalización de la firma estampada más arriba del señor Robert Firmenich, persona de mi conocimiento personal. Ginebra, 19 de Abril de 1956. — (Hay una firma). — Visto para la legalización de la firma del señor Alfonso Bernasconi, estampada más arriba. —

Ginebra, 19 de Abril de 1956. — Por la Cancillería de Estado, (Hay una firma aclarada: Alfonso Charrot, Secretario). —

(Hay un sello de tinta). — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice: A. Charrot, es auténtica y pertenece al Secretario de la Cancillería de Estado del Cantón de Ginebra, Suiza. Ginebra, 19 de Abril de 1956. (Fdo.): Alfredo M. Garay. Cónsul de la República Argentina, La Secretaría de Relaciones Exteriores certifica que la firma que antecede es auténtica y pertenece al Sr. A. M. Garay. Buenos Aires, 4 de Mayo de 1956. — (Fdo.): Ernesto Navarro Sarmiento, Agregado de Embajada — (Hay un sello de tinta). — Es traducción fiel de las legalizaciones anexas al poder especial otorgado en Ginebra, Suiza, por don Robert Emile Firmenich a favor de los doctores E. A. Gfell y Alberto P. Gfell, en la versión del francés al idioma nacional. Buenos Aires, 5 de mayo de 1956. (Fdo.): G. L. Evrard. Traductor Público Nacional. Hay una estampilla Fiscal nacional de un peso moneda nacional, y dos sellos del traductor nombrado. C) La del doctor Armando Braun Menéndez, que actúa en nombre y representación del señor Juan Braun Hamburger, del Poder General que, en lo pertinente se transcribe a continuación: "Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen el señor Juan Braun Hamburger...; así como de que expone: Que otorga Poder General amplio a favor de los doctores Armando y Oscar Braun Menéndez, para que en su nombre y representación y actuando ya sea separada, conjunta o alternativamente administren y ejerciten todos los actos inherentes a la administración más amplia de todos los bienes que posee en la actualidad o que en adelante le pertenecieren con las facultades más amplias concernientes al objeto de este mandato y los autorizan en consecuencia para... Para que formen Sociedades Anónimas, Comanditarias o de cualquier naturaleza con quien les pareciere, estableciendo su capital, plazos y condiciones, así como para que lo representen en las mismas y en las existentes, asistan a las Asambleas y deliberaciones con voz y voto en aquellas Sociedades que le correspondiera en razón de la clase de socio que fuere, cobren y perciban el importe de los dividendos, beneficios, capitales y demás que ahora se le adeudan o se le adeudaren o le correspondiere en adelante y disuelvan, prorroguen, modifiquen o liquiden dichas Sociedades, cuando lo creyeren necesario o conveniente... Para que otorguen y firmen y acepten en todos los casos... y demás escrituras públicas o documentos privados con las cláusulas que estipulen... Leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Arduino Giacomini y don Luis A. Novelli, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. Braun. — Tgo.: A. Giacomini. — Tgo.: Luis A. Novelli. — Hay un sello y una estampilla. Ante mí: Delfín Rueda. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento catorce del Registro número Doscientos sesenta y cinco de mi adscripción. Para los mandatarios expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: ochocientos noventa y nueve mil trescientos treinta y tres al ochocientos noventa y nueve mil trescientos treinta y cinco, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta. — Entre paréntesis: los. No vale. Sobrerraspado: pertenecieren — tenga — intentar. Todo vale. — (Fdo.): Delfín Rueda. Hay una estampilla fiscal nacional de cincuenta centavos y un sello del Escribano señor Delfín Rueda. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1940. — Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos, bajo el Nº 3695, folio 11117 del Registro Nº 44. Eduardo Guerrico - Director. Hay dos sellos." D) La del señor Juan Braun Guevara, que actúa en nombre y representación de don Adolfo Braun Guevara y del señor Juan Edwards Cruzat, de los poderes generales que, en lo pertinente se transcriben a continuación: "Testimonio:... En Santiago de Chile, a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Ernesto Milinarsky Faivovich, notario suplente... comparece don Adolfo Braun Guevara... y expone: Que confiere Poder General amplio a los señores Juan Braun Guevara y Oscar Braun Menéndez, para que actuando conjunta, separada, indistinta o alternativamente en su nombre y representación administren y ejerciten todos los actos inherentes a la administración más amplias de todos los bienes que posee en la actualidad o que en adelante le pertenecieren con las facultades más amplias concernientes al objeto de este mandato y la autoriza en consecuencia para que intervenga en todos sus asuntos, negocios y operaciones que al presente tengan pendientes o se le ocurran en lo sucesivo... Para que forme Sociedades Anónimas, de Responsabilidad Limitada, Comanditarias o de cualquier naturaleza con quien le pareciere, estableciendo su capital, plazos y condiciones, así como para que los represente en las mismas y en las existentes, asista a las Asambleas y deliberaciones con voz y voto de aquellas Sociedades que le correspondiera en razón de la clase de socio que fuere, cobre y perciba el importe de los dividendos, beneficios, capitales y demás que ahora se le adeuda o se le adeudare o le correspondiere en adelante y disuelva, prorrogue, modifique o liquide dichas sociedades cuando lo creyere necesario o conveniente y adquiera o transfiera cuotas de participación, acciones, derechos accionarios, etcétera, en las sociedades mencionadas, por los precios, formas de pago y demás condiciones que viere convenir al interés del mandante... Para que otorgue, acepte y firme en todos los casos... escrituras públicas y documentos privados con las cláusulas que estipule... Doy fe. — A. Braun. — Ernesto Cohl Lizana. — E. Amion R. —

Ante mí: Ernesto Milinarsky F. — ... Es copia fiel del testimonio original que se encuentra agregado al folio quinientos veinte vuelto del Registro doscientos treinta a mi cargo, protocolo del año mil novecientos cuarenta y cinco. Para los mandatarios expido este testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente del seiscientos noventa y ocho mil trescientos veinte y dos G, al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cinco de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobrerraspado: de — la — definidos — diez. Valen. Testado: Santiago — primero — 1º de noviembre de 1945. No vale. (fdo.): H. J. Granwell - Escribano. — Hay dos sellos. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1948. — Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el Nº 5500, folio 21586 del Registro Nº 52. Jorge Ernesto Funes - Subdirector. Hay dos sellos." — "Primer Testimonio:... En Santiago de Chile, el día dos de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Carlos Figueroa Unzueta, Notario y testigos que al final se consignan, comparece: don Juan Edwards Cruzat... y expuso: Que confiere Poder General amplio a los señores Juan Braun Guevara y Oscar Braun Menéndez, para que actuando conjunta, separada, indistinta o alternativamente, en su nombre y representación, administren y ejerciten todos los actos inherentes a la administración más amplia de todos los bienes que posee en la actualidad o que en adelante le pertenecieren con las facultades más amplias concernientes al objeto de este mandato y la autoriza en consecuencia para que... Para que forme Sociedades Anónimas, de Responsabilidad Limitada,

Comanditarias o de cualquier naturaleza con quien le pareciera, estableciendo su capital, plazos y condiciones, así como para que le represente en las mismas y en las existentes, asista a las Asambleas y deliberaciones con voz y voto de aquellas sociedades que le correspondieran en razón de la clase de socio que fuere, cobre y perciba el importe de los dividendos, beneficios, capitales y demás que ahora se le adeude o se le adeudare o le correspondiese en adelante y disuelva, prorrogue, modifique o liquide dichas sociedades cuando lo creyere necesario o conveniente y adquiera o transfiera cuotas de participación, acciones, derechos, accionarios, etcétera, en las sociedades mencionadas, por los precios, formas de pago y demás condiciones que viere convenir al interés del mandante... Para que otorgue, adopte y firme en todos los casos... escrituras públicas y documentos privados con las cláusulas que estipule... Doy fe. — Juan Edwards C. —

Carnet número 1.466.839. — Stgo. — H. Rojas R. — Gmo. Cuevas. — Carlos Figueroa U. — ...Concuerda fielmente con el testimonio de poder general agregado a la escritura de protocolización del mismo, pasada ante mí, al folio número ochocientos setenta y cinco del Registro de Contratos Públicos número doscientos noventa a mi cargo. Para los mandatarios expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y uno H, al presente inclusive, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Buenos Aires, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Testado: o. No vale. Enmendado: todas — iniciar — limitadas — con — agregado — ocho. Valen. (fdo.): Hernán R. Seeber - Escribano Público. Hay dos sellos. — Buenos Aires, mayo 12 de 1949. — Inscripto en esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el Nº 3351, folio 13513 del Registro Nº 53. — Emilio A. Massaro - Director. Hay dos sellos." Bajo las cláusulas precedentes, que los socios se obligan a cumplir fielmente, se deja constituída definitivamente la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Concesionaria Firmenich", Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose este único ejemplar —que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio—, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. (Firmado): p.p. de André Firmenich: W. A. Busslinger. — p.p. de Juan Braun Hamberger: A. Braun Menéndez. — p.p. de Robert Emile Firmenich: Ernesto A. Gfell. — Alberto Gfell. — p.p. de Adolfo Braun Guevara y de Juan Edwards Cruzat: Juan Braun G. — Juan Braun G. — W. A. Busalinger, - Gerente. — Enmendado y sobrerraspado: en — casas — considere — en — constitución — más — E. A. Gfell — Escritura — socio — pareciere — pertenecieren — una estampilla — naturaleza — Junio — Braun — 1.466.839 — firmándose. Vale.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 636.— e.17|7-Nº 13.338-v.17|7|56

EMPORIO DO CAFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante se hace haber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Eduardo García Blanco, español, casado, domiciliado calle Bernardo de Irigoyen cuatrocientos setenta y dos Capital: Antonio García Miguens, argentino naturalizado, casado, domiciliado calle San Eduardo cuatrocientos sesenta y siete, Capital; Julio Manuel Moure Vega, argentino, soltero, domiciliado calle Libertad setenta, y Juan Manuel Miguez, argentino, soltero, domiciliado calle Chile mil seiscientos cuarenta y cinco, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse por las siguientes cláusulas: — Primera: Se declara constituída "EMPORIO DO CAFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en esta capital, calle Lavalle seiscientos veintitrés, con amplia opción a trasladarlo dentro del territorio de la Nación por voluntad de todos los socios. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto inmediato los siguientes fines: La explotación del local calle Lavalle seiscientos veintitrés, de esta ciudad, para la venta de café en infusión por tazas y suelto por kilo, caramelos, chocolates, golosinas en general y cualquier otro producto cuya anexión a las ventas del negocio pueda resultar interesante, pudiendo extenderse al desarrollo de otras actividades afines o no, con las enunciadas e inclusive substituirlas como actividad principal si a juicio de todos los socios fuera conveniente a la buena marcha de la Empresa. Queda comprendido entre sus actividades la importación y exportación de los productos, mercancías o materiales de cualquier índole que sean objeto principal o accesorio del negocio que se emprende e igualmente de todos aquellos que puedan resultar parte integrante del fondo de Comercio. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar del día primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente. Transcurridos tres años como mínimo de vigencia de este contrato, el socio que lo desee podrá retirarse de la Sociedad previa comunicación a cada una de las otras partes por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. En este caso, deberá ofrecer en venta a los socios sus cuotas sociales, quedando facultado en caso de no aceptarse su oferta para transferirlas libremente. En todos los casos a igualdad de oferta los socios tendrán prioridad de compra. La cuotaparte no podrá fraccionarse: el adquirente, ingresa a la Entidad con las mismas cuotas sociales que el socio saliente, no pudiendo ocupar cargos directivos en la misma, hasta transcurrido un plazo no inferior a doce meses desde su ingreso. — Las utilidades correspondientes al socio saliente en lo que se refiere al ejercicio transcurrido hasta su retiro serán determinadas por inventario general, corriendo a su exclusiva cuenta el costo de la realización del mismo. El haber que resulte a su favor lo recibirá así: al momento de retirarse el veinticinco por ciento de su capital, más las utilidades que le hubieran correspondido conforme a dicho inventario, y el resto en tres pagarés a ciento ochenta, trescientos sesenta y quinientos cuarenta días, más el ocho por ciento de interés anual En caso de una posible venta de los bienes de la razón social antes de los vencimientos de los pagarés pendientes, la Sociedad pagará al socio que se retiró el saldo que corresponda en un plazo no mayor de ciento veinte días. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios se adjudican de la siguiente manera: El señor Eduardo García Blanco, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; el señor Julio Manuel Moure Vega, cien cuotas o sean cien mil pesos; el señor Juan Manuel Míguez, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos, y el señor Antonio García Miguens, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos, todo moneda nacional, dejando constancia que todos sus componentes se responsabilizan en forma solidaria de los valores asignados a dichos bienes. — Quinta: La administración, dirección y representación legal de la Sociedad será ejercida por los señores Eduardo García Blanco y Julio Manuel Moure Vega, en el carácter de gerentes que en este mismo acto se les confiere y con las atribuciones y limitaciones que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en forma indistinta, pero deberán hacerlo siempre conjuntamente con otro socio cualquiera de la firma con prohibición expresa de emplearla en fianzas, avales, garantías de terceros así como también en asuntos ajenos al fin social. — Los gerentes serán renovados o substituídos por otros socios o bien por personas ajenas a la Sociedad, si la totalidad de los socios lo juzga conveniente. — Sexta: La Sociedad por intermedio de sus gerentes podrá abrir cuentas bancarias en instituciones particulares o del Estado, y realizar todos los actos lícitos necesarios para la buena marcha de la misma, sin limitación alguna. Para el caso de compra de nuevos bienes o transferencia parcial o total del Fondo de Comercio de la Entidad, será menester la anuencia de la totalidad de los socios. — Séptima: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general conforme a las normas usuales en el comercio y previa deducción de la reserva legal, reservas facultativas que se dispongan, gratificaciones u otros fines, los beneficios líquidos y realizados se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, pero, antes de distribuirse utilidades por los años subsiguientes al de las pérdidas se destinarán las sumas necesarias para reponer el quebranto generado en años anteriores. — Octava: Los acuerdos y resoluciones a que se llegue en las reuniones que indiscrecionalmente los socios están facultados a solicitar deberán consignarse en un libro de actas rubricado. — Novena. La Sociedad podrá disolverse por la voluntad expresa de todos los socios, y la distribución de los bienes sociales se hará de acuerdo a un inventario y balance general específico al caso: no se podrá distribuir importe alguno entre los socios sin antes haberse cubierto el pasivo, esta liquidación será efectuada por los socios gerentes que actúen en ese momento o el que designe la totalidad de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será de aplicación la cláusula tercera en lo concerniente a forma de procedimiento para la transferencia de cuotas, salvo que los herederos o representantes del fallecido e incapacitado resolvieran continuar en la Sociedad. En tal caso deberán previamente unificar su personería. — Décima: Para todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones afines de los códigos civil y de comercio que sean aplicables. — Undécima: Toda desavenencia, duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, entre cualesquiera de ellos, sus herederos, representantes legales o quienes representen sus derechos, tanto durante la vigencia de la Sociedad, su disolución o liquidación, ésta será dirimida y resuelta con exclusión de cualquier otro procedimiento, fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, quienes designarán al dar comienzo a su cometido, a un tercero para el caso de disidencia y el laudo o fallo de los amigables componedores o del tercero en su caso, será inapelable y surtirá para los socios el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada y desde ya renuncian expresamente a toda acción o recurso y a toda intervención o tramitación judicial, incurriendo el socio que se alzare contra el fallo o laudo u obstaculizara su cumplimiento, en una multa de cincuenta mil pesos moneda nacional, sin perjuicio del cumplimiento del mismo. La designación de los amigables componedores la harán las partes dentro de los quince días corridos de ser exigida por cualquier socio y en su defecto vencido este término, el socio o socios requirentes podrán solicitar sin más trámite la designación del no designado ante el señor Juez Nacional de Comercio en turno de la Capital Federal, al momento de haberse hecho el requerimiento. — Los amigables componedores así como también el tercero en su caso, no estarán obligados en el cumplimiento de su misión, a observar norma alguna de procedimiento, debiendo expedirse dentro del plazo máximo de sesenta días a contar de la fecha de su primera reunión, la que deberá realizarse dentro de los ocho días de la designación de los amigables componedores. — Conformes con el contenido de las once cláusulas que anteceden y obligándose a su fiel cumplimiento, firman los contratantes el presente contrato en Buenos Aires, a treinta y un días de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — E. García. — J. M. Moure. — A. García, — Juan M. Míguez". — E|líneas: "de - dirección" - vale. Sobrerraspado Abelardo. Vale. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Sobrerraspado junio - Vale. — Mario Lassaga, secretario.

$ 196.— e.17|7-Nº 13.477-v.17|7|56

VILAS, LAJOUS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 686. — Primer testimonio. — Escritura número ciento veintisiete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Rodolfo Máximino Vilas, que firma "Rodolfo Vilas", casado, domiciliado en la Capital Federal calle Arcos número dos mil doscientos cuarenta; don Mario Francisco Lajous, que firma "Mario F. Lajous", soltero, domiciliado en la localidad de Acassuso, Partido de San Isidro de esta Provincia, calle Rafael Obligado número doscientos sesenta y cuatro, y don Pedro Massobrio, que firma igual, casado, domiciliado en la ciudad de Avellaneda, calle Esmeralda número mil ciento ochenta y nueve, todos ellos argentinos, mayores de edad, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes dicen: Que con retroactividad al primero de enero próximo pasado han resuelto celebrar un contrato de sociedad con arreglo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones que se mencionan seguidamente: Artículo primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "VILAS, LAJOUS y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal, calle Montevideo número quinientos setenta y uno, primer piso, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la Re-

pública. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al ramo del comercio en general, a saber: Compra y venta de mercaderías en general, representaciones, comisiones, como así también negocios de importación y exportación, y realizar cualquier otra operación necesaria para su mejor desenvolvimiento. — Artículo cuarto: Este contrato se estipula por noventa y nueve años, pudiendo cualquiera de los socios manifestar por escrito a la sociedad con una anticipación de seis meses a cualquier cierre de ejercicio, su intención de disolverla, y siempre que todos los socios se pusieran de acuerdo. El socio que desee retirarse de la Sociedad deberá avisar en la misma forma y tiempo establecido en el párrafo anterior. — Artículo quinto: El capital queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado en dinero efectivo por cada uno de los socios y distribuído en la siguiente forma: Rodolfo Máximino Vilas, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; Mario Francisco Lajous, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, y Pedro Massobrio cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos. El capital social queda totalmente suscripto en este acto, e integrado un cincuenta por ciento en dinero efectivo, o sea la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Artículo sexto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los señores Rodolfo Maximino Vilas y Mario Francisco Lajous, quienes actuarán para todos los efectos como socios gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social para todos los actos y contratos que se relacionen y tengan atingencia con la Sociedad. La Sociedad, representada en la forma precedentemente expuesta, podrá además de los negocios sociales realizar todas las operaciones que juzgue convenientes, como ser: Comprar, vender, permutar, gravar, administrar, arrendar, endosar, o por cualquier otro medio transferir o adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, patentes y marcas de fábrica, créditos, títulos, acciones y demás valores; aceptar pagos por entregas de bienes, formar sociedades y consorcios; solicitar créditos, constituir, aceptar y reconocer hipotecas y todo otro derecho real; operar con entidades oficiales y|o particulares, nacionales o extranjeras; librar y aceptar giros, cheques, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito; suscribir toda clase de documentos públicos o privados, realizar toda clase de convenios, efectuar toda clase de operaciones bancarias pudiendo caucionar títulos y acciones y solicitar préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria, en todos los Bancos Oficiales o particulares o mixtos, nacionales o extranjeros como ser: Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco nacional o extranjero, aceptando las condiciones de sus respectivos reglamentos. Contratar todo el personal técnico, administrativo u obrero que juzgue necesario; fijar sus sueldos, remuneraciones, gratificaciones y habilitaciones; ejercer la representación legal de la sociedad ante todos los poderes públicos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, empresas mixtas, Ministerio de: Hacienda, Obras Públicas, Industria y Comercio, Trabajo y Previsión; Agricultura y Ganadería, Finanzas, Comunicaciones, Justicia, Educación, Ejército, Marina, Relaciones Exteriores y Culto, Interior, Asistencia Social y Salud Pública, Aeronáutica, y Transportes; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Tribunal de Faltas, Dirección General Impositiva, Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Aduanas, Correos, Tribunales de Trabajo, Cámara de Alquileres y demás autoridades administrativas y judiciales de cualquier clase fuero y|o jurisdicción, compareciendo por sí o por medio de apoderados, con todas las facultades para percibir, transar, desistir, comprometer en árbitros o arbitradores, querellar criminalmente, conferir poderes generales o especiales, y revocarlos; y realizar, en fin, cualquier otro acto o gestión tendiente al mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que la presente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. —

Artículo séptimo: Los socios gerentes percibirán como sueldo y con cargo de gastos generales la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, mensuales. Los retiros que excedan del sueldo indicado se asentarán en cuenta particular como retiros a cuenta de las utilidades líquidas y realizables. — Artículo octavo: Anualmente, cada treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general. El inventario se confeccionará siguiendo el precio de costo ya sea para las inversiones de activo fijo y para las mercaderías. Las inversiones del activo fijo estaran sujetas a las amortizaciones aconsejables técnicamente, siguiéndose un procedimiento regular en todos los ejercicios. Estas amortizaciones se aplicarán sobre el valor de origen de las inversiones. Con motivo del cierre del balance deben hacerse todas las previsiones para las leyes sociales o para cualquier otra contingencia futura. Para la aprobación del balance se requiere la mayoría de votos computados según el capital, de todo lo cual se dejará constancia en el respectivo libro de actas. — Artículo noveno: Una vez deducido la reserva legal del cinco por ciento para cuyo cálculo se hará incidir el impuesto a los Beneficios Extraordinarios, las utilidades o pérdidas se han de distribuir como sigue: Cuarenta por ciento al socio Rodolfo Maximino Vilas; cuarenta por ciento al socio Mario Francisco Lajous y el veinte por ciento restante al socio Pedro Massobrio. Tanto el capital, como las utilidades que se dejan en cuenta particular, devengarán un interés del siete por ciento anual por cargo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Artículo décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción para adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le correspondiere, pagando el total en cuotas según las posibilidades de la Sociedad, pero que en ningún caso podrá exceder del plazo de diez y ocho meses, sin interés. No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. Estas condiciones de reintegro y sustitución del capital rigen para los socios que deseen salir de la Sociedad según se ha dicho en el artículo cuarto. — Artículo undécimo: Cualquier divergencia que se pudiera plantear entre los socios por la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones del presente contrato se recurrirá al pronunciamiento de un tribunal de amigables componedores, cuyo fallo será inapelable. — Artículo duodécimo: Quedan facultados indistintamente cualesquiera de los socios gerentes para correr con todos los trámites necesarios para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron, por ante mí y testigos del acto, don Alfredo Rueda y don Jorge V. Arranz, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento veintiséis de fecha de ayer. — Rodolfo Vilas. — Mario F. Lajous. — Pedro Massobrio. — Tgo.: Alfredo Rueda. — Tgo.: Jorge V. Arranz. Hay un sello. — Ante mí: G. F. Panelo Gelly. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio seiscientos ochenta y seis del Registro número cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley números un millón cuatrocientos sesenta mil quinientos cincuenta y nueve, un millón cuatrocientos sesenta mil quinientos sesenta, un millón quinientos ochenta y siete mil ochocientos siete y el presente un millón quinientos ochenta y siete mil ochocientos ocho que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Honorarios: $ 1.370. — Hay un sello. — Hay una firma: G. F. Panelo Gelly. — Sobrerraspado: "noventa y nueve años". líquidas y realizables Valen. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio secretario.

$ 216.— e.17|7-Nº 13.384 v.17|7|56

JOSE LOZANO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. H. Fernández Marelli y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre Don José Lozano, español, casado; Doña Modesta Bravo de Lozano, española, casada; Don Adolfo José Lozano, argentino, soltero, mayores de edad y hábiles para este acto y la Señorita Nélida Lozano, argentina, soltera, de veinte años de edad, domiciliados en la calle Rivadavia Nº 3980, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: El Señor José Lozano concede en este acto a su hija Nélida Lozano autorización expresa para ejercer el comercio. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "JOSE LOZANO & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la Avenida Rivadavia Nº 3980, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: El objeto de la sociedad será continuar explotando el negocio para la venta de golosinas y afines al por mayor y menor, sito esta Capital, Avenida Rivadavia Nº 3980, prosiguiendo el giro de los negocios del Señor José Lozano de cuyo activo y pasivo se hace cargo, así como cualquier otra actividad que resulte conveniente a los intereses sociales. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a contar desde el Primero de Enero de mil Novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente, confirmándose las operaciones realizadas, pero tendrá una duración mínima de tres años en cuyo plazo no se disolverá sino por acuerdo de todos los socios o por causa legal y vencido dicho plazo cada uno de los socios gozará de esa oportunidad y cada año subsiguiente del más amplio derecho de retirarse de la sociedad preavisando a la misma mediante telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días, en cuyo caso los demás socios tendrán opción para hacerse cargo a prorrata de su parte pagándole su haber en la siguiente forma: el treinta por ciento al contado y el saldo en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas que ganarán al interés bancario del momento. — Quinta: El captal social se constituye con la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.—) aportados por los socios en la siguiente proporción: Don José Lozano y Doña Modesta Bravo de Lozano Cuarenta y dos mil pesos m|n. (m$n. 42.000.—) cada uno; Don Adolfo José Lozano y Doña Nélida Lozano ocho mil pesos m|n. (m$n. 8.000.—) cada uno, distribuídas en cuotas de un mil pesos m|n. e integradas totalmente con muebles, útiles y mercaderías, de acuerdo al Inventario practicalo al efecto y que suscripto por las partes forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo indistinto de los socios José Lozano y Adolfo José Lozano, quienes tendrán el carácter de Gerentes, debiendo utilizar su firma personal bajo la razón social estándoles absolutamente prohibido darla en fianza o en garantía de terceros o usarla en asuntos ajenos al giro social. — Séptima: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones la sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar dinero prestado con garantía prendaria, hipotecaria y sin ellas, realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y todo otro Banco sin excepción y con particulares, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, actuar ante los ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, estar en juicio como actora o demandada pudiendo realizar sin limitación alguna todos los actos que requieran la marcha y desenvolvimiento armónico de la sociedad. — Octava: Para la aprobación de balances, aceptación de nuevos socios, aumentos de capital social, designación y remoción de gerentes y toda otra resolución que implique alteración, modificación o cambio de la estructura social o de sus bases fundamentales será necesaria mayoría de votos de capital, computándose un voto por cada cuota. — Novena: Cada año el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance-inventario de los negocios sociales y de las utilidades resultantes una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento para Don José Lozano; el veinticinco por ciento para cada uno de los socios Adolfo José Lozano y Nélida Lozano y el diez por ciento restante para doña Modesta Bravo de Lozano. — Décima: Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios, con prohibición absoluta de hacerlo a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad escrita de los demás socios. — Undécima: En caso de muerte, demencia o incapacidad legal de alguno de los socios, sus derechos habientes unificando cuotas de capital y representación podrán ingresar a la sociedad. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos del socio fallecido o incapacitado serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio, quienes nombrarán previamente un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncia será inapelable. De conformidad firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Testado "cinco", "sus", "creadas", "públicas", No vale. — Fdo.: José Lozano. — Modesta Bravo de Lozano. — Adolfo José Lozano y Nélida Lozano.

Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 128.— e.17|7-Nº 13.453-v.17|7|56

PITERMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Eugenio Mac Gowan Maigan, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Ginebra cuatro mil cincuenta y nueve, Raúl Maritano, argentino, casado, industrial, domiciliado en Zapiola trescientos veinte y dos, Haedo, René Víctor Hugo Maritano, argentino, casado, industrial, domiciliado en Indio cuatro mil quinientos sesenta, todos mayores de edad y hábiles para contratar, todos ellos socios componentes de PITERMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen en celebrar el presente acto modificatorio del contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrado el veinte de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiocho de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil cuatrocientos ochenta y cuatro al folio trescientos seis del libro veintiocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la presente modificación afecta a los artículos sexto: "Monto del Capital" y Séptimo: "Cuotas"; del Capítulo Tercero: "Del Capital Social" y al Título Tercero: "Suscripción e Integración del Capital", los que quedarán redactados como sigue, sustituyendo esta redacción a la que anteriormente tenían: Capítulo Tercero: "Del Capital Social". — Artículo Sexto: "Monto del Capital". El capital social se fija en la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Artículo Séptimo: "Cuotas". El capital social se dividirá en ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Título Tercero: "Suscripción e Integración del Capital". — "Suscripción del Capital". Cada uno de los socios, Eugenio Mac Gowan Maigan, Raúl Maritano y René Víctor Hugo Maritano, suscriben la cantidad de sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor nominal total de sesenta mil pesos moneda nacional, para cada una de las personas indicadas. "Integración del Capital". Cada uno de los socios Sres.: Eugenio Mac Gowan Maigan, Raúl Maritano y René Víctor Hugo Maritano, han integrado la suma de sesenta mil pesos moneda nacional con anterioridad a la celebración del contrato, habiéndose invertido dicha suma en la adquisición de materias primas y maquinarias por cuenta de la sociedad y en gastos generales y de instalación de conformidad con lo que resulta del balance que por separado firman las partes y que forman parte integrante del presente. A los efectos de la disposición final del artículo décimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, todos los constituyentes se declaran solidariamente responsables de la efectividad de los aportes y de la autenticidad y valor de las inversiones hechas por cuenta de la sociedad, de acuerdo al balance adjunto. — E. M. G. Maigan. — René V. H. Maritano. — Raúl Maritano. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 76.— e.17|7-Nº 13.470-v.17|7|56

I. CALLES R. LIFSCHITZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura pasada ante el Escribano don Ernesto M. Demarco, con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "I. CALLES R. LIFSCHITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado el término de duración, modificando la cláusula tercera de su contrato social, la que para lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: "El término de duración de este contrato será de treinta años que se contarán desde la fecha de esta escritura. Sin perjuicio del término de duración establecido, cualquiera de los socios, al vencimiento de cada trienio podrá pedir la liquidación y disolución de la sociedad, a cuyo efecto deberá comunicar su decisión al otro mediante telegrama colacionado remitido con noventa días de anticipación".

Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 28.— e.17|7-Nº 13.365-v.17|7|56

UNI-SECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor H. Fernández Marelli y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 25 de abril de 1956, pasada por ante el escribano Alfredo Arce Castro, además de las cesiones de cuotas publicadas en el edicto de fecha 4 de junio de 1956, también se ha practicado la cesión de cuotas hecha por don José Manuel Ahumada (hijo), a favor de don Edgardo Robinson, de 187 cuotas capital valor nominal $ 100 m|n., cada una, que el cedente tiene y le corresponden en la sociedad "UNI-SECO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose esta cesión por la suma de $ 15.850 m|n. — Enmendado: "hijo - esta", vale.

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 20.— e.17|7-Nº 13.455-v.17|7|56

ANTONIO SEMINA Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor R. Zorraquín Becú, y Secretaría del Doctor Amerino Macedonia, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 29 de mayo de 1956, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba, bajo la razón social "ANTONIO SEMINA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con retroactividad al 10 de abril de 1956.

Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 12. —e.17|7-Nº 13.457-v.17|7|56

TAFICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor R. Zorraquín Becú y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 16 de mayo de 1956, los señores Jorge Aurelio Borria y Jacobo Samuel Cross, continuarán siendo gerentes titulares de la sociedad TAFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el término de tres años, a contar del 1º de junio de 1956, y los señores Angel Rafael Barbato y Luis Francisco Tescitorre, se desempeñarán con suplentes con las mismas atribuciones y facultades conferidas en la cláusula quinta del contrato social. — S|Raspado: Rafael, vale.

Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 20.— e.17|7-Nº 13.469-v.17|7|56

SODIMECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor H. Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha 13 de junio de 1956, pasada por ante el escribano Alberto Gardey, don Leopoldo Federico Carlos Oton Roberto Franke, cede y transfiere a favor de Carlos Federico Leopoldo Franke, las tres mil cuotas capital de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "SODIMECO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal, colocando al cesionario, en su mismo lugar, grado y prelación que el cedente tenía y había en la sociedad, con relación a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 20. —e.17|7-Nº 13.472-v.17|7|56

R. MOGHILEVSKY E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, hace saber por un día que: "Entre don Riven Moghilevsky, que firma "R. Moghilevsky", ucraniano, casado domiciliado en calle Guardia Nacional número mil ciento catorce; Don Moisés Moghilevsky, que firma "M. Moghilevsky", casado, argentino, domiciliado en calle Escalada número mil cinco, piso primero, departamento C: Don Julio Moghilevsky, argentino, casado, domiciliado en calle

White número ochocientos noventa y tres; y Don Isaac Moghilevsky, que firma "Isaac Moghilevsky", argentino, soltero, domiciliado en calle Guardia Nacional número mil ciento catorce; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, y en su carácter de únicos socios de la Sociedad que gira en esta Plaza bajo el rubro de 'R. MOGHILEVSKY E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha resuelto, por unanimidad y de común acuerdo, modificar la cláusula Cuarta del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada suscripto por los mismos con fecha cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, el quo fuera inscripto con fecha dos de enero de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número Diez, al folio Doscientos diez y siete, del Libro Veintiuno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, cláusula que había sido modificada anteriormente por contrato de fecha diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el que fuera inscripto con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil cien, al Folio cuatrocientos sesenta y seis, del Libro Veinticinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, del mismo registro. — De acuerdo a lo convenido, la cláusula cuarta del referido contrato, que modificada en la siguiente forma: Cuarta: El Capital social se eleva a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: a) Riven Moghilevsky, seiscientos cincuenta cuotas, valor seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de los que ha integrado la suma de quinientos noventa y dos mil pesos moneda nacional, según balance practicado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y el resto, de cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, se obliga el señor Riven Moghilevsky a integrarlo con las utilidades a producir las que serán capitalizadas al efectuarse cada balance y hasta cubrir dicha suma; b) Moisés Moghilevsky, cuatrocientos cincuenta cuotas, valor cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de los que ha integrado la suma de cuatrocientos treinta y siete mil pesos moneda nacional, según balance practicado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y el resto, de trece mil pesos moneda nacional, se obliga el señor Moisés Moghilevsky a integrarlo con las utilidades a producir las que serán capitalizadas al efectuarse cada balance y hasta cubrir dicha suma; c) Don Julio Moghilevsky, cuatrocientos cincuenta cuotas, valor cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de los que ha integrado la suma de cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional, según balance de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y el resto, de veinte mil pesos moneda nacional, se obliga el señor Julio Moghilevsky a integrarlo con las utilidades a producir las que serán capitalizadas al efectuarse cada balance y hasta cubrir dicha suma; d) Isaac Moghilevsky, cuatrocientos cincuenta cuotas, valor cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de los que ha integrado la suma de cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, según balance practicado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y el resto, de un mil pesos moneda nacional, se obliga el señor Isaac Moghilevsky a integrarlo con las utilidades a producir las que serán capitalizadas hasta cubrir dicha suma. A los efectos legales que correspondan, los socios consideran como formado parte de este contrato al balance confeccionado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. De conformidad, las partes firman este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis. — "El" Por disposición del "vale". — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 108.— e.17|7-Nº 13.404-v.17|7|56

FRAMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Sec. Nº 12, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha veinte de octubre de 1955 el señor Olner Enzo Marcolini, cede, vende y transfiere a la señora Sperandia Torbidoni de Fratoni, las quince cuotas de un mil pesos m|n. que tenía y le correspondía en FRAMA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por valor de quince mil pesos moneda nacional. Que el señor Mario Angel Montemartini, cede, vende y transfiere a la señora Sperandia Torbidoni de Fratoni, las quince cuotas que tenía en dicha sociedad, también por quince mil pesos moneda nacional, ingresando a la sociedad y colocando a la compradora en igual situación y prelación que tenían los vendedores. Asimismo se hace saber que por contrato privado de fecha once de junio de 1956 quedan modificados los siguientes artículos: Quinto: La duración de la sociedad será de veinticinco años a partir de la inscripción del contrato. — Sexto: El capital social está formado por 390 cuotas de un mil pesos m|n. o sea trescientos noventa mil pesos. — Séptimo: Queda suprimido. — Octavo: Para todo documento, cheque o giro bastará la firma del socio gerente. — Noveno: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. Se separará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, se realizarán las amortizaciones voluntarias que se consideren necesarias, las correspondientes a reservas para indemnizaciones, despidos y reposición de maquinarias y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. En igual proporción se soportarán las pérdidas. — Fdo.: Sperandia Torbidoni de Fratoni. — Montemartini y Marcolini. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — e|l Marcolini, vale. — e|l Becú, vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 44.— e.17|7-Nº 13.401 v.17|7|56

JACKSON TALLERES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la razón social JACKSON TALLERES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha prorrogado su contrato social por cincuenta años, a partir del primero de junio de 1956, según documento de fecha 18 de junio de 1956. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 12.— e.17|7-Nº 13.395 v.17|7|56

ERASMO SOSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 19 de marzo de 1956, asada ante el Escribano Angel E. Rossetti Correas, el Sr. Erasmo Sosa, cedió y transfirió a favor de Liberata Casademont, 49 cuotas de las 59 que constituyen su aporte en la sociedad ERASMO SOSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de $ 49.000 m|n. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 16.— e.17|7-Nº 13.375 v.17|7|56

DIRODES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante se hace saber por un día, que DIRODES, S. R. LTDA., elevó su capital social en $ 555.000, el cual asciende a $ 1.350.000 m|n., dividido por partes iguales. Modifican la cláusula quinta, renunciando el Sr. Dinidis al uso exclusivo de la firma, que en lo sucesivo será compartida por la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios en todos los actos a que se refiere el contrato original en su Art. 4º; y asimismo modifican la 14º, estableciendo que la disolución o liquidación de la empresa estará a cargo de la o las personas que los socios designen en ese acto. Todo según documento del 21 de junio de 1956. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 20.— e.17|7-Nº 13.396 v.17|7|56

LABORATORIOS QUIMICOS LUXOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 4, Dr. Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Mircea Missim Cohen, soltero, mayor de edad, rumano, con domicilio en la calle Humberto Primero número tres mil quinientos diecinueve, Capital y Nicolás Angel Basilico, casado mayor de edad, argentino, con domicilio en Rioja número mil ciento ochenta y nueve, Capital Federal, por sí, y como únicos componentes de LABORATORIOS QUIMICOS LUXOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Benito Juárez número dos mil seiscientos veinte, Capital Federal, constituída con contrato privado de fecha dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, modificado con fecha tres de febrero de mil novecientos cincuenta y dos; inscriptos en el Registro Público de Comercio, respectivamente, con fecha seis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y siete, folio cincuenta y seis, libro veintidós, y con fecha dos de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número setecientos sesenta y siete, folio trescientos veintinueve, libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo prorrogar la duración de la sociedad por diez años más, a empezar del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y seis; aumentar el capital social en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y modificar las cláusulas "Décima Tercera" del Contrato Constitutivo y "Cuarta" y "Sexta" del Contrato modificatorio, en la siguiente forma: Cláusula cuarta: El capital social queda establecido en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales. El total de doscientas cincuenta cuotas de capital corresponden en titularidad: Ciento veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una al socio señor Nicolás Angel Basilico y ciento veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una al socio Mircea Missim Cohen. — Cláusula sexta: Del capital suscripto ha sido aportado por los socios la suma de ciento ochenta y ocho mil doscientos veintinueve, con siete centavos moneda nacional de curso legal que se hallan constituídos por las máquinas, útiles, muebles, materia prima y demás bienes consignados en el Balance General de fecha nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, suscripto por los socios, que se agrega al presente y que se considera parte integrante de este contrato; y la suma de sesenta y un mil setecientos setenta con noventitrés centavos moneda nacional de curso legal restantes, será integrada por los socios con el setenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del próximo ejercicio que fenece el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis en la siguiente proporción: Nicolás Angel Basilico, pesos doce mil quinientos treinta y cuatro con doce centavos moneda nacional; Mircea Missim Cohen, pesos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y seis con ochenta y un centavos moneda nacional. — Cláusula décima tercera: El plazo de duración de Laboratorios Químicos Luxor Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda prorrogado en diez años contados a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis, renovables en diez años más. Cualquiera de los socios podrá retirarse anticipadamente de la sociedad, previo aviso con telegrama colacionado con seis meses de anticipación al otro socio. En tal caso la sociedad no se disolverá debiendo el socio saliente ceder previamente sus cuotas al otro socio y a un tercero o a terceros con la conformidad expresa del otro socio. En la oportunidad se practicará un balance general a la fecha de retiro y las sumas que pertenecen al socio saliente les serán abonadas en la siguiente forma: Veinte por ciento en el momento de retiro y el saldo en diez cuotas iguales bimestrales. La sociedad no se disolverá en caso del fallecimiento o incapacidad de uno de los socios. El otro socio podrá seguir la sociedad con los herederos o derechos habientes que deberán uniformar su personería, o adquirir con un tercero o terceros, las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado. En todo lo demás, queda ratificado el contrato social de Laboratorios Químicos Luxor Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio en las formas y fechas antes consignadas. A todos los efectos las partes constituyen domicilios especiales en los arriba indicados y autorizan al señor Camilo Scafuro a tramitar la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad y previa lectura se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado Mircea Missim Cohen. — Nicolás Angel Basilico. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 116.— e.17|7-Nº 13.352 v.17|7|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ROBICUE

SOCIEDAD ANONIMA FORESTAL, RURAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Luis M. Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número seiscientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mi Escribano Público y testigos que firmarán, compareció Don Hildebrando Guillermo Simonassi Lyon, casado en primeras nupcias, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Cangallo número quinientos sesenta y cuatro, de mi conocimiento, de que doy fe y dijo: Que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de Don Luis María José Colcombet, Don Juan Luis María José Colcombet, Doña Alicia Katie Lockhart, Doña Magdalena Zulema Peire, Don Alberto Juan Tomás Giovine, Don José Teodoro Simonassi, Don Ricardo Christian Arturo Pfeiffer, Don Oscar Ernesto Arata, y Don José Luis González Victorica, como lo justifica con el poder otorgado ante el autorizante, en este Registro, al folio dos mil doscientos veinte y tres, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, que en testimonio tengo a la vista y en su parte pertinente dice así: "Primer testimonio. — Número mil cuatrocientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mi Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron los Señores Luis María José Colcombet, francés, industrial, casado en primeras nupcias con Hedwige Zielinska; Juan Luis María José Colcombet, argentino, ingeniero, soltero; Alicia Katie Lockhart, argentina, empleada soltera; Magdalena Zulema Peire, argentina, empleada, soltera; Alberto Juan Tomás Giovine, argentino; doctor en Ciencias Naturales, soltero; Hildebrando Guillermo Simonassi Lyon, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Margarita Renata Luisa Giovine; José Teodoro Simonassi, argentino, jubilado, casado en primeras nupcias con Margarita Dunn Lyon; Ricardo Christian Arturo Pfeiffer, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Carmen Angela Francisca Vilá; Oscar Ernesto Arata, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Irma Lemos, y José Luis González monassi, argentino, jubilado, casado en primeras nupcias con María Isabel Malbrán; todos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que confieren poder especial a favor de los comparecientes señores Luis María José Colcombet, Juan Luis María José Colcombet e Hildebrando Guillermo Simonassi Lyon, y éstos se confieren recíprocamente igual poder, para que actuando separada e indistintamente procedan a constituir definitivamente la sociedad anónima que los diez otorgantes fundaron, según el acta constitutiva labrada y firmada en esta Ciudad, el día catorce del corriente mes y año, bajo la denominación de "Robicué, Sociedad Anónima, Forestal, Rural e Industrial", a cuyo efecto los facultan para ratificar y confirmar la constitución de dicha sociedad y para que perciban de los accionistas la primera cuota de sus suscripciones, efectúen los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia y el Ministerio del Interior y Justicia, para obtener la personería jurídica, pudiendo aceptar las modificaciones que en los estatutos pudieran introducirse por parte del Superior Gobierno o a consecuencia de observaciones del mismo; y para que oportunamente otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la sociedad y demás instrumentos públicos o privados que se requieran; soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio..." —

Lo transcripto es conforme con la parte pertinente del mandato de referencia, doy fe; y el compareciente, señor Simonassi Lyon, continuó diciendo: Que por acta labrada y firmada el catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el exponente, junto con sus nueve citados mandatarios, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Robicué, Sociedad Anónima, Forestal, Rural e Industrial", y aprobaron sus respectivos estatutos. Que tramitado ante la Inspección General de Justicia el expediente número siete mil quinientos tres|uno|año mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre reconocimiento de la personería jurídica, y que actualmente lleva el número cero cinco mil seiscientos noventa y seis, año mil novecientos cincuenta y seis, en el Ministerio de Justicia de la Nación, después de los trámites legales de práctica, se autorizó a la sociedad para funcionar como anónima, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha once de abril último. Que en consecuencia y a los efectos de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitaba la protocolización en este Registro a mi cargo de las actuaciones producidas en el referido expediente, que en sus originales tengo a la vista para este otorgamiento y que son del siguiente tenor literal: "Acta Nº 1. —

En la ciudad de Buenos Aires, a catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las quince y treinta horas, reunidos en el local sito en la calle Callao cuatrocientos sesenta y ocho, tercer piso, escritorio número cinco, los señores Luis María José Colcombet, cédula de identidad número trescientos cuatro mil novecientos diecisiete de la Capital Federal, francés, industrial, casado con Hedwige Zielinska, domiciliado en Cangallo quinientos sesenta y cuatro, Capital; Juan Luis María José Colcombet, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos dieciséis mil treinta y tres, argentino, ingeniero forestal, soltero, con domicilio en Cangallo quinientos sesenta y cuatro, Capital; Alicia Katie Lockhart, libreta cívica número ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, argentina, empleada, soltera, con domicilio en Rondeau número dos mil setecientos cuarenta y dos, primer piso, departamento "X" Capital; Magdalena Zulema Peiré, libreta cívica número sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho, argentina, empleada, soltera, con domicilio en Rondeau dos mil ochocientos treinta y cuatro, departamento dos, Capital; Alberto Tomás Juan Giovine, libreta de enrolamiento número cuatro millones seis mil trescientos ochenta y uno, argentino, doctor en ciencias naturales, soltero, con domicilio en Avenida Libertador General San Martín siete mil setecientos ochenta, Capital; Hildebrando Guillermo Simonassi Lyon, libreta de enrolamiento número cuatrocientos cuatro mil quinientos cincuenta y seis, argentino, contador público nacional, casado con Margarita Renata Luisa Giovine, con domicilio en Aguilar número dos mil ciento cincuenta, Capital; José Teodoro Simonassi, cédula de identidad número sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco de la Capital Federal, argentino, jubilado, casado con Margarita Dunn Lyon, con domicilio en Aguilar número dos mil ciento cincuenta, Capital; Ricardo Christian Arturo Pfeiffer, libreta de enrolamiento número cuatrocientos cuatro mil seiscientos catorce, argentino, empleado, casado con Carmen Angela Francisca Vilá, con domicilio en Pasaje Bueras trescientos veinticuatro, Capital; Oscar Ernesto Arata, libreta de enrolamiento número cuatrocientos diez y seis mil ochocientos catorce, argentino, empleado, casado con Irma Lemos, domiciliado en Plaza un mil ochocientos treinta y dos, Capital y José Luis González Victorica, libreta de enrolamiento número cuatrocientos veinticuatro mil quinientos catorce, argentino, abogado, casado con María Isabel Malbrán, domiciliado en San Martín ciento cincuenta y cuatro, Capital, resuelven luego de un extenso cambio de ideas, constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación, aprobándose los mismos por unanimidad, como también las cláusulas especiales, designando autoridades, suscribiendo acciones y autorizando a dos accionistas para realizar los trámites pertinentes ante las autoridades correspondientes. Estatutos de la sociedad "Robicué, Sociedad Anónima, Forestal, Rural e Industrial". Capítulo primero. Artículo primero: Bajo la denominación de "ROBICUE, SOCIEDAD ANONIMA, FORESTAL, RURAL E INDUSTRIAL", queda constituída una sociedad anónima de que se regirá por estos estatutos y las disposiciones del Código de Comercio en todo lo que no esté previsto en ellos. — Artículo segundo: Su domicilio legal es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del director general o del Directorio, según sea, establecer sucursales o agencias en el interior y exterior del país. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto en la República y|o en el extranjero; a) La explotación en campos propios y|o arrendados y|o de terceros, de las actividades forestales y|o agropecuarias y|o afines. b) La industrialización de la madera y su transformación para el aprovechamiento de la

celulosa. La industrialización de los cultivos de té, yerba, tung, citrus, ananás y otros propios de las zonas subtropicales y los derivados de las industrias extractivas (esencias). c) La comercialización, importación y exportación de los productos o derivados de las actividades indicadas en los puntos a) y b). d) Asesoramiento forestal, rural y|o agropecuario y|o referente a la industrialización y|o comercialización de sus productos. — e) La reforestación en campos propios y|o arrendados y|o en terrenos de terceros o por cuenta de terceros. — f) A la compra-venta y administración de tierras, campos y bosques, a su cultivo y explotación. — f) A la colonización, en todas sus formas o sistemas. — Artículo cuarto: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, la que podrá ser prorrogada de acuerdo al inciso primero del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Segundo. — Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil acciones de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y dividido en varias series de las que se encuentran totalmente suscriptas la primera serie con un total de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y al portador. El director general o el Directorio según sea, fijará el monto de cada una de las series a emitir ulteriormente, su carácter de ordinarias o preferidas así como la fecha, el carácter y modo de pago que serán puestos en conocimiento de los suscriptores mediante carta certificada y|o telegrama colacionado. Si la emisión fuera de acciones preferidas, a éstas podrá asignarse un dividendo de hasta el diez por ciento acumulativo. Toda resolución del director general y|o el Directorio emitiendo acciones será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. La asamblea general de accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones ordinarias o preferidas. Todo aumento de capital efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente a cada serie que se emita, inscripta en el Registro Público de Comercio, hecho conocer por publicaciones realizadas durante tres días en el Boletín Oficial y comunicado a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento ni anunciarse como capital autorizado sino el de pesos dos millones moneda nacional, con más los aumentos efectuados de acuerdo con los dos párrafos precedentes. Las acciones podrán integrarse en efectivo o en aporte de bienes, en este último caso, deberán los mismos representar un valor equivalente al de las acciones que por este concepto se entregan. — Artículo sexto: Las acciones serán al portador o nominativas, según lo resuelva en cada caso el Director General y|o Directorio o la Asamblea en el momento de emitirse las series respectivas. — Artículo séptimo: Podrán ofrecerse las emisiones a precios mayores de sus valores nominales. — Toda emisión podrá hacerse de una de las cinco maneras que se expresan a continuación, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobados por la Asamblea General de Accionistas, sujeto ello a la aprobación del Poder Ejecutivo, previa demostración de los valores por el procedimiento que establezcan las normas vigentes; b) Capitalizando reservas hechas en balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas con exclusión de las reservas legales y de las que tengan destinos especiales acordados; c) Apelando al aporte de nuevos capitales por lanzamiento de acciones; d) Por conversión de obligaciones (debentures) de la Sociedad, si éstos se hubieran emitido; e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen el valor equivalente al de las acciones dadas en pago, requiriéndose una resolución expresa del Director General y|o del Directorio en tal sentido. — En los casos de los incisos a) y b) las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas a prorrata de las acciones que posean; en el caso del inciso e) salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución de la Asamblea, tomada en uso de sus atribuciones, serán siempre preferidos para la suscripción los accionistas a prorrata de las acciones que posean. — En ambos casos los accionistas justificarán fehacientemente ser tenedores del número de acciones que denuncien dentro del plazo, no menor de quince días que se fije para la suscripción, pasado el cual, serán prorrateadas entre los suscriptores que hayan hecho el pedido. — El Director General y|o el Directorio hará saber a los accionistas la preferencia que les reconoce este artículo mediante avisos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario cotidiano de la Capital. — Toda emisión que se proponga de acuerdo con cualquiera de los incisos a), b) y d) de este artículo o en combinación de sus preceptos, requerirá la previa aprobación de la Asamblea. — Artículo octavo: Si la Asamblea General de Accionistas resuelve que un aumento de capital o una emisión de acciones será total o parcialmente efectuado mediante acciones preferidas, esta misma asamblea determinará el privilegio de las acciones preferidas y demás condiciones de la emisión. — En ningún caso podrá otorgarse voto a las acciones preferidas, salvo el caso en que se les adeude el dividendo preferido, teniendo en ese instante y hasta que se cancele la deuda, derecho a participar en las Asambleas, a razón de un voto por cada acción de mil pesos. — Artículo noveno: La Sociedad sólo reconoce un propietario por acción. — Para el caso que no hayan sido integradas totalmente, se regirán por lo dispuesto en los artículos trescientos veinte y seis, trescientos veinte y nueve, trescientos treinta y trescientos treinta y dos del Código de Comercio. — Artículo décimo: Las acciones de los suscriptores morosos en el pago de las cuotas serán vendidas en la forma que autoriza el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio; el suscriptor quedará responsable de los gastos de remate y de la pérdida que resultase, además de los intereses que se devenguen a razón del nueve por ciento anual, hasta el íntegro pago de su deuda hacia la Sociedad. — Artículo undécimo: La suscripción o adquisición de acciones importa el conocimiento y aceptación de los estatutos sociales. — Artículo duodécimo: La Sociedad podrá por decisión del Directorio emitir debentures con garantía especial o flotante o sin garantía, de acuerdo con las leyes vigentes en el momento de emisión. — Los títulos de obligaciones llevarán la firma del Presidente y|o Director General y Síndico. — Capítulo Tercero. — Artículo décimotercero: Los tenedores de obligaciones no podrán en caso alguno ejercer los derechos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y dos del Código de Comercio. — Capítulo Cuarto. — Artículo décimocuarto: La Sociedad será dirigida por un Director General único nombrado por la Asamblea General de Accionistas. — Esta nombrará asimismo un Director General suplente. — La Asamblea podrá aumentar hasta cinco el número de los Directores, rigiendo en este caso las disposiciones de estos Estatutos relativas a los Directores colegiados. — Los Directores durarán en el cargo un año y pueden ser reelectos sin limitación. — El mandato de los Directores salientes se entenderá subsistente hasta que sean elegidos los nuevos Directores en Asamblea convocada y celebrada dentro del plazo legal fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo décimoquinto: En garantía del buen desempeño de sus funciones, cada Director depositará diez acciones, de las que no podrá disponer mientras ocupe el cargo. — Artículo décimosexto: Si el Directorio fuera colegiado: a) Elegirá de su seno un Presidente y podrá crear y llenar otros cargos si lo creyera útil; b) Se reunirá con la frecuencia que requieran los asuntos de la Sociedad y sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros; c) Sus sesiones serán presididas por el Presidente o en su ausencia o impedimento por el Director que el Directorio designe; d) Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate; c) Estando presentes tres Directores, los Directores impedidos o ausentes pueden enviar sus votos sobre las materias del orden del día, por carta o telegrama que conservará en su archivo la Sociedad; f) Las resoluciones se asentarán en un libro de actas bajo la firma del Presidente o de quien haga sus veces y de otro Director; g) Los Directores pueden desempeñar sus funciones por medio de mandatarios debiendo ser éstos también Directores aunque sean las de Presidente de la Sociedad, quedando ellos personal y directamente obligados por toda responsabilidad en que pudieran incurrir sus mandatarios, en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Artículo decimoséptimo: El Director General o en su caso el Directorio colegiado por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace, podrá ejecutar todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por la ley y señaladamente tiene las facultades que a continuación se indican, sin que la enumeración de las mismas sea en manera alguna limitativa: 1º) Administrar la Sociedad; 2º) Representar a la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace; 3º) Convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias; 4º) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y proponer la distribución de utilidades; 5º) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones de las Asambleas; 6º) Comprar, vender o permutar, ceder o transferir toda clase de bienes, muebles o inmuebles, semovientes, valores, derechos, llaves de negocio, ect.; 7º) Solicitar, adquirir, enajenar o arrendar marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; 8º) Aceptar la representación de firmas nacionales o extranjeras; 9º) Fundar nuevas sociedades comerciales e industriales como accionistas o cualquier otra forma admitida por la ley; administrar toda clase de sociedades, aceptar o efectuar toda clase de aportes, tomar participaciones en sociedades de cualquier índole. — Será necesaria la autorización de una Asamblea Extraordinaria en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; 10º) Construir, aceptar, transferir o extinguir hipotecas, prendas, prenda agraria y todo otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; 11º) Aceptar y dar cauciones sobre toda clase de operaciones vinculadas al objeto social: suscribir avales, fianzas y cualquier clase de garantías mobiliarias o inmobiliarias sobre los bienes de la Sociedad; 12º) Cobrar o percibir todas las sumas o bienes debidos a la Sociedad o a terceros, a quienes ella representa y pagar aquellas que se deban; solicitar la apertura de cuenta corriente o depósitos, girar sobre dichas cuentas incluso en descubierto. — Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otro Banco Oficial, particular o mixto, creado o por crearse en el país o en el extranjero. — Contratar toda clase de préstamos por apertura de crédito o cualquier otra forma; 13º) Emitir, aceptar, endosar o negociar toda clase de letras de cambio, efectos de comercio, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; 14º) Tomar parte en licitaciones públicas o privadas; 15º) Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes y aún por más de seis años en caso de inmuebles, como así también celebrar toda clase de contratos de mandato, de consignación de fletamentó, de transportes, de locación de servicios, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios, de depósito como depositante o depositario, con exclusión de los bancarios; 16º) Librar toda clase de conocimientos, facturas, cartas de porte, contratar toda clase de seguros y reaseguros como asegurado, actuar como importador y exportador, intervenir en toda clase de juicios, como actor o demandado, transar, comprometer por árbitros, arbitradores o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, tomar toda clase de cauciones o hacer cualquier renuncia, remisión, espera, novación o quitas de deudas, aceptar daciones en pago, reconocer toda clase de obligaciones por remotas que ellas sean, solicitar embargos; 17º) Nombrar, suspender y remover al personal, fijarles remuneración y atribuciones, nombrar Gerentes o Subgerentes determinando sus funciones y remuneraciones, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; 18º) Promover querellas o denuncias criminales; 19º) Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país; 20º) Acordar, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, distribución de dividendos provisorios provenientes de utilidades líquidas y realizadas y cuando las disponibilidades de la Sociedad lo permitan; 21º) Delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en el Presidente o en uno o más de los Directores, o en una o más personas físicas denominadas Gerentes o en una o más personas jurídicas. — El o los Gerentes que no fueren Directores podrán ser invitados a las sesiones del Directorio, asistiendo con voz, pero sin voto; 22º) Emitir debentures dentro y fuera del país, con o sin garantía especial; 23º) Establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país, pudiendo asignarles capital determinado; 24º) Otorgar donaciones; 25º) Dictar reglamentos internos; 26º) Resolver con el conocimiento del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en estos Estatutos, siempre que estén relacionados directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Artículo décimo-octavo: Las sesiones del Directorio podrán, excepcional y debidamente justificadas tener lugar fuera del domicilio legal de la Sociedad pero dentro de la República Argentina. — Artículo décimo-noveno: El Director General suplente reemplazará al titular en los casos de ausencia, incapacidad, renuncia o muerte. — Capítulo Quinto. — Artículo vigésimo: Un Síndico elegido anualmente por la Asamblea de Accionistas, tendrá las facultades que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Igualmente será designado un Síndico suplente, pudiendo ambos ser reelectos y su remuneración deberá ser fijada por la Asamblea. Capítulo sexto. — Artículo vigésimo primero: Las Asambleas, ordinarias y extraordinarias, se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial por cinco y tres días respectivamente, con trece y once de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, las acciones o recibos que acrediten su depósito en una institución bancaria. — Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en un Banco de la plaza del lugar donde residen y los correspondientes certificados de depósito, extendidos por ese Banco, serán suficientes para que puedan hacerse representar por apoderados, mediante carta-poder, con firma autenticada bancariamente. — Los propietarios de acciones nominativas que concurran personalmente no tendrán obligación de realizar tal depósito. — La Asamblea General Ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses de la fecha del cierre del ejercicio económico y el Directorio fijará la Orden del Día. — Las Asambleas no podrán tratar sino los puntos comprendidos en el Orden del Día. — Artículo vigésimo-segundo: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán a requerimiento del Director General, del Directorio o de su Presidente o del Síndico o cuando lo solicite un número de accionistas que represente al menos la vigésima parte del capital suscripto, debiendo expresarse el objeto de la convocatoria. — En este caso, el Director General o el Directorio, por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace, convocará a la Asamblea dentro de un plazo de diez días desde la fecha en que fué solicitada y de no hacerlo así, deberá hacerlo el Síndico. — Artículo vigésimo-tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun aquellas a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y serán regidas por éste y los artículos siguientes. — Cuando la Asamblea no se celebre por falta de número se convocará para una nueva reunión que deberá tener lugar con los accionistas que concurran, dentro de los treinta días de la fecha anteriormente señalada. — Las resoluciones se adoptarán en todas las asambleas por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria dará derecho a un voto. — Artículo vigésimo-cuarto: El Director General o el Presidente del Directorio, o en caso de impedimento, el Director que lo reemplace, presidirá las asambleas con voz y voto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — En ausencia de ellos, presidirá el accionista que la Asamblea designe. — Quien presida las asambleas tendrá doble voto decisivo en caso de empate, salvo en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo vigésimo-quinto: De las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea, se dejará constancia en un Libro de Actas que será firmado por el Director General o el Presidente designe al efecto, cuya firma importará la aprobación del acta. — Capítulo séptimo: Artículo vigésimo-sexto: El ejercicio económico termina el treinta de septiembre de cada año. — Artículo vigésimo-séptimo: Anualmente se realizará un inventario, y un balance general del activo y pasivo de la sociedad. — El inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia, deberán ser sometidas a su debido tiempo, al exámen del Síndico y presentados luego a la Asamblea de Accionistas para su consideración. — Artículo vigésimo-octavo: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual, serán repartidas de la siguiente manera: a) Dos por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance al diez por ciento de su capital suscripto y deberá efectuarse en cualquier momento en que dicha reserva resulte disminuída y no alcance al diez por ciento expresado; b) La remuneración que la Asamblea acuerde al Director General y|o al Directorio o especialmente a alguno de sus miembros, al Síndico o a cualquier otra persona que por servicios excepcionales dentro de la empresa a juicio de la Asamblea se haya hecho merecedora de la misma; c) Con el resto de las utilidades, se abonarán los dividendos de acciones preferidas y si éstos se hubieran acumulado, se abonarán primero los más atrasados y luego los posteriores hasta cancelar la deuda. De existir saldo, la Asamblea podrá crear fondos de previsión y reservas extraordinarias; d) Las utilidades sobrante netas que resulten, se distribuirán entre las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado. — Artículo vigésimo-noveno: Llegado el caso de liquidarse la sociedad, la liquidación se practicará con intervención del síndico, por el Director General o directores que por entonces dirigieran la sociedad. — Para el caso en que por fallecimiento u otro impedimento hubiera que reemplazar a uno o más de los Directores liquidadores, el Director General y|o los Directores liquidadores conjuntamente con el Síndico nombrarán por mayoría de los votos de los miembros restantes del Directorio y Síndico, el o los Directores liquidadores reemplazantes. — A los treinta días de haber entrado la Sociedad en liquidación o procederse a su disolución en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, los liquidadores convocarán a una Asamblea de Accionistas para que considere lo actuado y ratifique o rectifique el mandato que tenían hasta la fecha de la Asamblea, pudiendo ésta designar una o más personas suplentes para que actúen en reemplazo de las anteriores. — Una vez efectuada la liquidación de los bienes sociales y satisfechas todas las obligaciones de la Sociedad, el saldo disponible se distribuirá de la siguiente manera: Se reembolsará el capital integrado, se abonarán los dividendos acumulativos que eventualmente se adeudaren a las acciones preferidas. — El saldo a las acciones ordinarias. — Todo en proporción a lo integrado. — Cláusulas especiales: Primera: Designación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos treinta y cinco del Código de Comercio, las primeras autoridades de la Sociedad en la siguiente forma: Director General: Juan Luis María José Colcombet; Síndico Titular: Hildebrando Guillermo Simonassi Lyon; Síndico Suplente: Oscar Ernesto Arata. — Segunda: Se procede a la suscripción de la primera serie de acciones con el siguiente resultado: Juan Luis María José Colcombet, ciento cincuenta acciones; Luis María José Colcombet, setenta acciones; Hildebrando Guillermo Simonassi Lyon, sesenta acciones; José Teodoro Simonassi, treinta acciones; Ricardo Christián Arturo Pfeiffer, veinte acciones; Oscar Ernesto Arata, veinte acciones; Alicia Katie Lockhart, quince acciones; José Luis González Victorica, quince acciones; Magdalena Zulema Peiré, diez acciones y Alberto Tomás Juan Giovine, diez acciones. En total cuatrocientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan en total cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que los accionistas nombrados integran en su diez por ciento en dinero efectivo, en proporción a sus respectivas suscripciones. — Tercera: Autorizar a los señores Juan Luis María José Colcombet e Hildebrando Guillermo Simonassi Lyon para que, indistinta y alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto, y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad, para que acepten e introduzcan las modificaciones que pueda sugerir la Inspección General de Justicia, para que en su oportunidad otorguen y firmen la escritura que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y para que ejecuten cualquiera de los trámites exigidos por las leyes y reglamentos para el funcionamiento de la Sociedad. — Siendo las diez y ocho horas, se pasó a cuarto intermedio para redactar la presente acta. — Reanudada la sesión a las veinte horas, y leída que fué, la misma, fué aprobada por unanimidad, firmando todos los presentes en prueba de conformidad con todos y cada uno de los términos de la misma, con lo que se dió por terminada la reunión, siendo las veinte y treinta horas. — L. Colcombet. — J. L. Colcombet. — A. Giovine. — Alicia. — K. Lockhart. — H. G. Simonassi Lyon. — J. T. Simonassi — Magdalena Z. Peiré. — Oscar E. Arata. — R. Pfeiffer. — José L. González Victorica. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. Luis María José Colcombet; Juan Luis María José Colcombet; Alicia Katie Lockhart; Magdalena Zulema Peiré; Alberto Tomás Juan Giovine; Hildebrando Guillermo Simonassi Lyon; José Teodoro Simonassi; Ricardo Christián Arturo Pfeiffer; Oscar Ernesto Arata y José Luis González Victorica y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, octubre 14 de 1954. — (Firmado): Carlos I. de Nevares. — Hay un sello". — "Buenos Aires, 11 Abr. 1956. — Visto el Expediente Nº 5.696|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Robicué, Sociedad Anónima, Forestal, Rural e Industrial" y el dictamen de la Inspección General de Justicia, atento a que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del

art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Robicué, Sociedad Anónima, Forestal, Rural e Industrial", constituída en esta Capital, el 14 de octubre de 1954, y apruébase su estatuto de fojas treinta y cuatro (34) a cuarenta y uno y vuelta (41 y vta.), debiendo en el art. 23 (fs. 40) suprimir la frase "durante diez días y con trece de anticipación". Art. 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 6.425". — Lo transcripto es conforme con sus originales, doy fe; y el compareciente señor Simonassi Lyon terminó diciendo: Que en el carácter en que concurre deja definitivamente constituída a la sociedad "Robicué, Sociedad Anónima, Forestal, Rural e Industrial", y solicita que de esta escritura se expidan los testimonios que fueren necesarios. — Leída que les fué, firma el otorgante en prueba de ratificación conjuntamente con los testigos don Jorge N. Costa y don Guillermo Jenkins, vecinos y hábiles, doy fe. — H. G. Simonassi Lyon. — Jorge N. Costa. — G. Jenkins. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochenta del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, en trece sellos de tres pesos cada uno, números: del un millón ciento doce mil ochocientos ochenta y nueve al un millón ciento doce mil ochocientos noventa y nueve; un millón ciento doce mil novecientos veinte y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Entrelíneas: Forestal, vale. — (Firmado): Carlos I. de Nevares. — Honorarios pesos 7.745 m|n. Arancel, Decreto 26.655|51. — Hay un sello".

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 760.— e.17|7-Nº 14.391-v.17|7|56

ISITER

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA GANADERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.824. — Primera copia. — Escritura número cuatrocientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a once de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público y testigos que suscriben, comparecé el doctor Horacio Julio Ferro, soltero, argentino, domiciliado en la calle Cerrito número mil trescientos treinta, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Jorge Bolo, don Jorge Francisco Boullosa, don Oscar Tomás Buzzi, don Antonio de Andrea, don José Vicente de Andrea, don Jorge Francisco de la Torre, don Roberto Pascual Ferro, dos Carlos Mignaquy Elizalde y doña Aulelia María Benita Recagno, como lo justifican con el poder que le otorgaron el veinte y siete de abril del corriente año, ante mí, al folio mil doscientos sesenta y tres, de este mismo registro, que copiado en su parte pertinente, dice así: "Escritura número doscientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis... comparecen el doctor Jorge Bolo, soltero, argentino domiciliado en la calle Las Heras número tres mil ochocientos cuarenta y siete, piso quinto, departamento H; doctor Jorge Francisco Boullosa, soltero, argentino, domiciliado en la calle Cerrito número mil doscientos setenta y ocho; doctor Oscar Tomás Buzzi, casado con doña Rosa Leonor Novaro, argentino, domiciliado en la calle Juncal número mil sesenta y dos; don Antonio De Andrea, casado con doña Rosa Maradei, italiano, domiciliado en la calle Indio número cuatro mil setecientos treinta y cuatro; don José Vicente De Andrea, soltero, argentino, domiciliado en la calle Indio número cuatro mil setecientos treinta y cuatro; ingeniero Jorge Francisco de la Torre, soltero, argentino, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil cincuenta y tres, piso sexto, departamento A... don Roberto Pascual Ferro, soltero, argentino, domiciliado en la calle Cerrito número mil trescientos treinta, piso cuarto; doctor Carlos Mignaquy Elizalde, casado con doña Adela Casarino, argentino, domiciliado en la calle Echeverría número dos mil ochocientos treinta y cuatro; y la señorita Aulelia María Benita Recagno, soltera, argentina, domiciliada en la Avenida Alvear número mil trescientos cincuenta. — Todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: A) Que por acta privada de fecha veinte y cinco de enero del corriente año, constituyeron la sociedad anónima "Isiter", Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, en la forma, condiciones y demás detalles que resultan de dicha acta, que se encuentra agregada al expediente número siete mil novecientos noventa y cinco, de la Inspección General de Justicia, en el que se solicita al Poder Ejecutivo Nacional, la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos. — B) Los señores Bolo, Boullosa, Buzzi, Antonio De Andrea, José Vicente De Andrea, de la Torre, Mignaquy Elizalde y señorita Recagno, confieren Poder Especial Irrevocable a favor de los comparecientes doctor Horacio Julio Ferro y don Roberto Pascual Ferro, para que conjunta, separada, alternativa e indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los estatutos y personería jurídica de la sociedad... firmar la escritura de constitución definitiva de la sociedad y las demás que fueren necesarias, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, todo con amplitud de facultades hasta dejar definitivamente constituída y registrada la sociedad anónima de que se trata... C) Los señores Horacio Julio Ferro y Roberto Pascual Ferro, dicen: Que aceptan el precedente mandato y a su vez, entre ellos dos, se confieren recíprocamente poder irrevocable, para que cualesquiera de ellos pueda realizar los actos a que se refiere el poder del apartado B) precedente, usando con tal fin de todas las facultades que el mismo contiene, las que se tendrán por reproducidas en este lugar, a sus efectos. — Declaran todos los otorgantes de los precedentes poderes, que los mismos los confieren en el carácter de irrevocables... Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Carlos Berini y don Alfredo de Frutos, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Jorge Bolo. — Jorge F. Boullosa. — Oscar T. Buzzi. — Antonio De Andrea. — J. V. De Andrea. — J. F. de la Torre. — H. J. Ferro. — Roberto P. Ferro. — Carlos Mignaquy. — Lelia Recagno. — C. Berini. — A. de Frutos. — Hay un sello. — Ante mí. — José Clemente Alonso... Es copia fiel, doy fe, asegurando el mandatario que dicho poder permanece vigente y sin modificación. — Y el compareciente, por sí y en el carácter invocado, dice: Que según resulta del testimonio que me exhibe, expedido por la Inspección General de Justicia, el dicente y sus representados, han constituído la sociedad anónima denominada "Isiter", Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en esta Ciudad, la que se rige por los estatutos que juntamente con el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, se transcriben íntegramente en dicho testimonio, el que copiado dice así: "Testimonio. — Acta de Constitución de la Sociedad Anónima "Isiter", Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en el local de la calle San Martín número 627, piso 2º, escritorio "B", los señores don Jorge Bolo, don Jorge Francisco Boullosa, solteros, don Oscar T. Buzzi, don Antonio De Andrea, casados, don José V. de Andrea, don Jorge Francisco de la Torre, don Horacio J. Ferro, don Roberto P. Ferro, solteros, don Carlos Mignaquy Elizalde, casado, y doña Aulelia María Benita Recagno, soltera, todos mayores de edad, se resolvió por unanimidad lo que a continuación se expresa: I) Constituir una Sociedad Anónima Argentina y aprobar en todas sus partes el estatuto que ha de regirla, siendo su tenor el siguiente: Estatutos. — Nombre. Domicilio. Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "ISITER, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, con duración de noventa y nueve años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, la que por resolución del Directorio podrá establecer agencias, sucursales o representaciones en el país o en el extranjero. — Objeto Social. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación agrícola ganadera en todos sus aspectos; adquisición, venta, peruta y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cualquiera de las formas o sistema que permitan las leyes en todos sus aspectos; consignaciones de hacienda, frutos y productos del país; comisiones y representaciones; importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase; operaciones financieras mediante aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizarse. La Sociedad estará capacitada para el mejor cumplimiento de su objeto, para celebrar toda clase de actos y convenios que constituyan, modifiquen o extingan derechos personales, reales o de cualquier otra naturaleza, sobre bienes muebles, inmuebles y semovientes. — Capital. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series iguales de seis mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una. El Directorio fijará la oportunidad, monto, forma y condiciones de pago en que se efectuarán las emisiones, que podrán ser por un precio igual o mayor al nominal. El capital autorizado podrá ser elevado, por resolución de la Asamblea, hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en series de acciones ordinarias o preferidas. Cada resolución de aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse (Sigue en el papel sellado nacional de $ 2.- Nº 556844) (Viene del papel sellado nacional de $ 2.- Nº 0556843) en el Registro Público de Comercio, anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto por este artículo. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo; a tal efecto deberán hacer conocer su decisión dentro del término de quince días posteriores a la última publicación efectuada durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Cuarto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo hasta un máximo del doce por ciento anual, que será acumulativo hasta dos ejercicios. Si en uno o más ejercicios las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir este dividendo, el mismo deberá ser completado con ganancias de los años siguientes hasta el pago total, con prelación a cualquier distribución a las acciones ordinarias. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos o parte de ellos, llegasen a estar pendiente de pago durante un ejercicio por falta de utilidades, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción mientras dure esta situación. — Administración — Artículo Quinto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, los que serán elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número para cada ejercicio. Los Directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta que se celebre la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Una vez constituído, el Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y podrá crear otros cargos que estime conveniente, los que ejercerán durante un año, pudiendo ser reelegidos en sus cargos. El Vicepresidente sustituye al Presidente en los casos de renuncia, ausencia u otro impedimento, sin tener que justificarlo ante terceros. — Artículo Sexto: El Directorio se reunirá cuando fuere convocado por el Presidente o quien lo reemplace, o bien a solicitud de dos Directores o del Síndico, y estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten. — Artículo Séptimo: Si por cualquier causa faltaren Directores, el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, elegirán reemplazante entre los accionistas, quienes ocuparán el cargo hasta que se incorporen los titulares, y como máximo, hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Octavo: El Directorio tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vice presidente, o de quien los reemplacen, sin per- (Sigue en el papel sellado nacional de $ 2.- Nº O 556845) (Viene del papel sellado nacional de $ 2.- Nº O 556844)— juicio de las facultades que delegue o de los mandatos que otorgue. b) Comprar, vender, permutar, usufructuar, arrendar, ceder, transferir o caucionar bienes, valores o derechos de toda clase o naturaleza, por los precios, cantidades, plazos, pactos, formas de pago y demás condiciones que considere conveniente; constituir aceptar, ceder, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre sus bienes o de terceros; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía; realizar todo género de operaciones con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras creadas o a crearse, y sus respectivas agencias y sucursales; con el Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, así como con sociedades y particulares de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos o leyes especiales; c) Estar en juicio, promover querellas y contestar las acciones judiciales que requiriesen los intereses sociales; d) Conferir, revocar poderes generales o especiales, para la representación de la sociedad en toda clase de asuntos judiciales o administrativos; e) Nombrar gerentes, que podrán o no ser miembros del Directorio, y crear los empleos que juzgue necesario, fijando sus funciones y retribuciones. La remuneración especial que se le asigne a los directores que desempeñen funciones especiales en la dirección y administración de la sociedad lo será con cargo a "Gastos Generales" sin perjuicio de sus honorarios como directores, dando cuenta de la misma a la primera asamblea que se realice; y f) En general resolver, ejecutar o celebrar toda clase de contratos, operaciones y demás actos de administración relacionados directa o indirectamente con los fines de la sociedad, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, según los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio e incisos uno al cuatro, y siete al diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que a sus efectos, se dan aquí por reproducidos. Esta enumeración de facultades no tiene carácter taxativo, sino meramente explicativo y por consiguiente no limita en forma alguna el derecho del Directorio para celebrar todos los actos jurídicos o de cualquier otra naturaleza que no le estén expresamente prohibidos, y que se requieran para el cumplimiento del objeto social. — Fiscalización. — Artículo Noveno: Anualmente, la asamblea elegirá un síndico titular y un síndico suplente y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a "Gastos Generales" del ejercicio. Las funciones del síndico serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos estatutos. — Asambleas. — Artículo Décimo: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas se convocarán dentro de los diez días de formulado el pedido. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán con diez y con ocho días de anticipación respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. Toda clase de asambleas aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes". — Artículo Décimo Primero: Los accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. Cada acción ordinaria y cada acción preferida en el caso del artículo cuarto, darán derecho a un voto. — Utilidades. — Artículo Décimo Segundo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que se practicarán el día 30 de junio de cada año, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para integrar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) La remuneración que fije la asamblea para el Directorio. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente no podrá exceder del 25 % de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) Pago del dividendo atrasado de las acciones preferidas, si las hubiere, sin abonar intereses por el retardo en el pago de dicho dividendo o parte de ellos; d) Pago del dividendo del ejercicio, que se hubiere estipulado para las acciones preferidas; e) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Los dividendos no cobrados en el término de tres años desde las fechas en que fueron puestos a disposición de los accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados, prescribirán automáticamente a beneficio de la sociedad. — Liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: La liquidación de la sociedad, estará a cargo del Directorio, constituído en Comisión liquidadora y bajo la fiscalización del síndico, si otra cosa no resolviera la asamblea, quien fijará asimismo la remuneración y facultades de los liquidadores y Síndico. — Artículo Décimo Quinto: El producido neto de la liquidación, depués de cubierto el Pasivo y los gastos y emolumentos de la misma, será aplicado, distribuído y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el Capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiera; b) Se reinte- (Sigue en el papel sellado Nacional de $ 2.— Nº O 556848) (Viene del papel sellado Nacional de $ 2.— Nº O 556847) grará el Capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonará el dividendo acumulado de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias proporcionalmente al número que de las mismas posea cada uno. — II: Declarar suscriptas 6.000 acciones de $ 100.— m|n. c|l. cada una, por un total de 600.000. pesos m|n. de c|l., en la siguiente forma: Señor Jorge Bolo: 180 acciones; señor Jorge Francisco Boulloza, 150 acciones; Señor Oscar T. Buzzi; 2000 acciones; Señor Antonio De Andrea: 90 acciones; señor José V. De Andrea: 70 acciones; Señor Jorge Francisco de la Torre: 180 acciones; Señor Horacio J. Ferro: 1.400 acciones; Señor Roberto P. Ferro: 1.600 acciones; Señor Carlos Mignaquy Elizalde: 170 acciones; Srta. Aulelia María Benita Recagno: 160 acciones. Dichas acciones se han integrado en un 10% lo que representa un valor de $ 60.000.— m|n. c|l. — III: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: Dn. Roberto P. Ferro; Vicepresidente: Dr. Dn. Horacio J. Ferro; Directores Titulares; Dr. Dn. Oscar T. Buzzi e Ing. Dn. Jorge Francisco de la Torre; Síndico Titular: Dr. Dn. Carlos Mignaquy Elizalde y Síndico Suplente: Dn. José V. De Andrea. — IV: Los señores Don Roberto P. Ferro y Dn. Horacio J. Ferro indistintamente quedan especialmente facultados para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los presentes Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, aceptar o introducir en los mismos las modificaciones que fueren exigidas y una vez otorgada la escritura de constitución definitiva de la Sociedad por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder legal, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y llenar todos los demás requisitos para la constitución definitiva de la sociedad. — Leída esta acta, los que suscriben la ratifican y aprueban para constancia. — Jorge Bolo. — Jorge F. Boullosa. — Oscar T. Buzzi. — Antonio De Andrea. — J. De Andrea. J. F. de la Torre. — H. J. Ferro. — Roberto Ferro. — Carlos Mignaquy. — Lelia Recagno. Certifico en mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro 37 que las firmas que anteceden y dicen: Jorge Bolo (sigue en el papel sellado Nacional de $ 2 Nº 1103999) (Viene del sello de $ 2 Nº 556348) Jorge F. Boulosa. — Oscar T. Buzzi. — Antonio De Andrea. — J. V. De Andrea. — J. F. de la Torre. — H. J. Ferro. — Roberto Ferro. — Carlos Mignaquy y Lelia Recagno, son auténticas y pertenecen a los señores Jorge Bolo, Jorge Francisco Boullosa, Oscar T. Buzzi, Antonio De Andrea, José V. de Andrea, Jorge F. de la Torre, Horacio J. Ferro, Roberto P. Ferro, Carlos Mignaquy Elizalde y Aulelia María Benita Recagno, respectivamente, personas de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Buenos Aires, 25 Enero de 1956. Hon.: $ 200.— José Clemente Alonso. — Hay un sello. — Buenos Aires, 25 Abr. 1956. — Visto el expediente Nº 7207|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Isiter" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Isiter" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 25 de enero de 1956 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta 14 y vta.). — Art. 2º: Publíquese,

dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. Decreto Nº 7702. Raspado: siguientes - de - reemplace - con - Aulelia - Enero - Provisional - Repónganse. Vale. Certifico: que lo precedente es copia de las constancia que obran en el expediente letra N. número siete mil novecientos .enta y cinco y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y cinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza a la sociedad "Isiter" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" a funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en siete sellados de tres pesos moneda nacional cada uno numerados ochocientos cincuenta y nueve mil ciento veinte y ocho al ochocientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y tres, un millón cero noventa y nueve mil doscientos setenta y uno, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y -viene del sellado de tres pesos moneda nacional numerado ochocientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y tres - dos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Eudoro Alberto Castro. Hay dos sellos". Es Conforme con el testimonio de su referencia, que en siete fojas útiles agrego a la presente, así como de que el compareciente, por sí y en el carácter invocado, continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja reducidos a escritura pública, los Estatutos de la Sociedad "Isiter" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, y constituída definitivamente dicha Sociedad, solicitando al autorizante expida testimonios de la presente, para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. El autorizante deja constancia que por este acto abonará el impuesto fiscal del cinco por mil sobre el capital autorizado de Tres millones de pesos moneda nacional. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma con los testigos don Carlos Berini y don Alfredo de Frutos, vecinos y hábiles, de que doy fe. — H. J. Ferro. — C. Berini. — A. de Frutos. Hay un sello. Ante mí: José Clemente Alonso — Concuerda con su matriz que queda al folio mil ochocientos veinte y cuatro, del Registro número treinta y siete, de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, en nueve sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, números: del un millón ciento cuarenta y siete mil doscientos veinte y seis, al un millón ciento cuarenta y siete mil doscientos veinte y nueve; y del un millón doscientos ochenta mil ciento sesenta y uno, al un millón doscientos ochenta mil ciento sesenta y cinco, inclusive. — Raspado: justifica - Echeverría - firmar - de - Justicia - que - acciones - Las - retribuciones - Directores - pago - cinco - de - Vale. — José Clemente Alonso. Hay un sello. — Buenos Aires, Junio 28 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 532.— e.17|7-Nº 14.403-v.17|7|56

VOSGES

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número ochocientos veinte y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Pablo H. Guthmann o Pablo Hipólito Guthmann o Hipólito Guthmann, que es conocido con el nombre de Pablo Guthmann que usa en todos sus actos y así firma; Roger Leopoldo Guthmann o Roger L. Guthmann, Héctor Felipe Gregorio, Manuel Ferro, Roberto Rovira, Amadeo Fidel Mariani o Amadeo F. Mariani, Víctor A. Boivin, Emilio Klein, Marcelo San Juan, todos casados en primeras nupcias y Juan Petta, soltero, todos de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe y dijeron: Que con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro constituyeron provisoriamente la sociedad anónima que giraría con domicilio legal en esta ciudad, con la denominación de "Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial "Vosges", labrando al efecto el acta respectiva que junto con los estatutos proyectados y por los cuales ésta se regiría, fueron sometidos a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, que los aprobó por Superior Decreto dictado el veinticuatro de noviembre del año anterior, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por dicha sociedad. Que, en consecuencia, de acuerdo con las prescripciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran constituída definitivamente la mencionada sociedad anónima, elevando a escritura pública el acta y estatutos citados, que obran de fojas uno a fojas diez, con sus modificaciones de fojas diecinueve y veinte y de fojas treinta y tres a fojas treinta y nueve y vuelta y referido decreto de fojas cuarenta y ocho a fojas sesenta y ocho, todos del expediente respectivo que lleva el número siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho - uno - año mil novecientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia y el número veintinueve mil setecientos veinticinco, letra I, año mil novecientos cincuenta y cinco del entonces Ministerio de Interior y Justicia que tengo a la vista y transcripto por su orden, dice así: "En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores: Pablo H. Guthmann, con Cédula de Identidad Nº doscientos noventa y un mil ochocientos veinte, casado en primeras nupcias con Marcela Levy, francés, comerciante, con domicilio en Montevideo mil doscientos noventa y seis; Roger L. Guthmann, con Cédula de Identidad Nº dos millones ciento veintidós mil trescientos sesenta y cinco, soltero, argentino, comerciante y domiciliado en Montevideo mil doscientos noventa y seis; Héctor Felipe Gregorio con Cédula de Identidad Nº un millón quinientos veinticuatro mil setecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con María Luisa Mariani, argentino, Contador Público Nacional, con domicilio en Anchorena mil trescientos cincuenta y siete; Manuel Ferro, con Cédula de Indentidad Nº seiscientos cinco mil seiscientos setenta y uno, casado en primera nupcias con Consuelo Andreu, español, comerciante y domiciliado en Emilio Mitre trescientos veintiocho; Roberto Rovira, con Cédula de Identidad Nº un millón quinientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y siete, casado en primeras nupcias con Dora Nelsa Prosdócimo, empleado, con domicilio en San Martín mil ciento cincuenta y cinco; Amadeo F. Mariani, con Libreta de Enrolamiento quinientos veintitrés mil trescientos veintiséis, casado en primera nupcias con Julia Tomas, argentino, comerciante, con domicilio en Anchorena mil trescientos cincuenta y siete; Víctor A. Boivin, con Libreta de Enrolamiento Nº ochocientos veinticinco mil setecientos sesenta y tres, casado en primeras nupcias con Ana Esther Benítez, argentino, comerciante, domiciliado en Veinticinco de Mayo trescientos cinco; Emilio Klein, con Cédula de Identidad Nº ochocientos cuarenta y siete mil doscientos cuatro, casado en primeras nupcias con Alina Blumm, francés, comerciante, con domicilio en Montevideo mil doscientos noventa y seis; Marcelo San Juan, con Cédula de Identidad Nº novecientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias, con María Carmen Mesa, argentino, despachante de Aduana, con domicilio en Defensa ciento sesenta y cinco; Juan Petta, con Cédula de Identidad Nº un millón cuatrocientos veintinueve mil quinientos cincuenta y cinco, argentino, soltero, empleado, con domicilio en Rosetti mil trescientos veintitrés; con el objeto y propósito de constituir una Sociedad Anónima, pasan a deliberar para considerar los Estatutos que han de regirla el cual queda definitivamente aprobado en la forma que en instrumento separado se transcribe. Acto seguido se resolvió emitir las series uno al diez por un total de un millón de pesos y se procedió a suscribir las dos primeras series o sea el veinte por ciento que determina el Código de Comercio suscripción ésta que arroja el siguiente resultado: Pablo H. Guthmann, m. pesos n. cincuenta mil, (cincuenta mil); Roger L. Guthmann, m. pesos n. cincuenta mil, (cincuenta mil); Héctor F. Gregorio, m. pesos n. cincuenta mil, (cincuenta mil); Manuel Ferro, m. pesos n. diez mil, (diez mil); Roberto Rovira, m. pesos n. diez mil (diez mil); Amadeo F. Mariani, m. pesos n. diez mil, (diez mil); Víctor Boivin, m. pesos n. dos mil (dos mil); Marcelo San Juan, m. pesos n. tres mil, (tres mil); Emilio Klein, m. pesos n. cinco mil, (cinco mil); Juan Petta, m. pesos n. diez mil, (diez mil); m. pesos n. doscientos mil. A efectos de la integración de dicho capital suscripto se resuelve por unanimidad que se integre en efectivo el diez por ciento del capital suscripto o sea un total de Veinte mil pesos m|n. A continuación se resuelve designar al Directorio por el período fijado en los Estatutos o sean dos años. Previa votación resultan electos los señores: Héctor F. Gregorio, Presidente; Pablo H. Guthmann, Vice Presidente; Roger Guthmann, Secretario. Para el cargo de Director Suplente resulta electo el Sr. Manuel Ferro. Resultan también elegidos para el cargo de Síndico Titular el señor Roque J. Petta y para Síndico Suplente el Sr. Roberto Rovira. Se decide nombrar a los Señores Héctor F. Gregorio y Pablo H. Guthmann para que en forma conjunta o separada realicen las siguientes gestiones: a) Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de los Estatutos y la Personería Jurídica. b) Aceptar o introducir en los mismos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia. c) Realizar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad debiendo otorgar la escritura pública todos los accionistas constituyentes, ya sea por sí o por apoderado. — d) Para que soliciten la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio y en general para que practiquen cuantos más actos sean necesarios para que la Sociedad Anónima quede en condiciones de funcionar legalmente. Leída que fué y aprobada la presente acta constitutiva, la firmaron todos los socios de conformidad. Emilio Klein; M. Ferto; Pablo Guthmann; Roger L. Guthmann; R. Rovira; H. Gregorio; M. San Juan; Amadeo F. Mariani; V. Boivin; Juan Petta. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, Setiembre veintinueve de mil novecientos cincuenta y cuatro. Hay un sello. — A. H. Wuille Bille". "Estatutos. — Capítulo primero: Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación: "SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL "VOSGES", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales que en cualquier punto de la República o del extranjero, resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La duración de la Sociedad será por el término de noventa y nueve años, a contar de la fecha de la aprobación de sus Estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogada o disuelto anticipadamente por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Capítulo Segundo: Objeto Social. Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia y|o de terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero: a) Distribución de productos manufacturados o no, de orden nacional y|o extranjeros, b) Negocios comerciales de compra y venta de mercaderías, representaciones, consignaciones y agencias; c) Explotación, arrendamiento, usufructo y compra-venta de negocios comerciales, inmobiliarias o industrias químicas metalúrgicas, minera automotriz y agropecuaria; d) Fabricación, producción, comercialización, compra-venta, distribución de productos alimenticios y fructícolas; e) Explotación del agro en todos los aspectos de la agricultura y la ganadería; f) Inversiones en títulos, debentures, acciones y|o cualquier otra clase de valores, operaciones financieras, facilitando o aportando capitales a personas, entidades constituídas o a constituirse para negocios o empresas realizadas o a realizarse; g) Explotación de inmuebles, rurales y|o urbanos; h) Importaciones y exportaciones de todas clases de bienes, mercaderías, productos y frutos. Para el cumplimiento de sus fines, podrá la Sociedad celebrar en general por medio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. Capítulo Tercero. Capital Social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en diez series, cada una de mil acciones. Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones según lo disponga el Directorio. — Artículo Quinto: Los propietarios de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones en proporción a sus tenencias. Podrá ejercitarse el derecho de preferencia mencionado, durante quince días corridos, a partir del día siguiente a la última publicación a que se refiere el artículo anterior. — Artículo sexto: La integración de acciones suscriptas podrá hacerse en efectivo o por medio de bienes o derechos que el directorio acepte por unanimidad en reunión expresa, sobre la base de valores equivalentes a la cantidad que se pretende integrar, lo cual se comunicará a la Inspección General de Justicia. El Directorio determinará el término dentro del cual deberán integrarse las acciones suscriptas y en caso de mora podrá fijar un interés moratorio que no exceda del ocho por ciento anual y tendrá facultad sin consulta previa para hacer vender, extrajudicialmente las acciones de los suscriptores morosos después de pasado un plazo de treinta días de la fecha en que vencía el plazo de integración, debiendo aplicar el mismo procedimiento a todos los accionistas que se hallaren en las mismas condiciones. Los gastos que ocasionen esta venta serán por cuenta del accionista moroso, a quien pertenecerá todo remanente que quedare si las acciones alcanzaren un precio sobre su valor nominal. Si resultara un saldo en contra, la Sociedad podrá ejercitar las acciones que le competan, hasta cubrir el importe que resultara impago. — Artículo Séptimo: Las acciones ordinarias de todas las series que se emitan, sólo tendrán derecho a un solo voto. — Artículo Octavo: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. Capítulo Cuarto. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y un suplente según lo disponga la Asamblea. — Durarán dos años en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere ser propietario de cien acciones las que serán depositadas en la sociedad, mientras dure el mandato en garantía de sus gestiones. — Artículo décimo: En caso de muerte, licencia, renuncia o impedimento absoluto de uno o más Directores lo reemplazará en sus funciones el Director Suplente y a falta de éste el Director que de entre los accionistas designe el Síndico por todo el tiempo que faltare o hasta la próxima asamblea a la cual deberá dar cuenta de ello. — Los Directores ausentes podrán hacerse representar en el seno del Directorio, otorgando poder a otro Director, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo décimo primero: El directorio elegirá de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente, que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento y un Secretario y podrá asimismo crear los demás cargos que crea conveniente dentro del Directorio. — Este se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico, por lo menos una vez por mes y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de más de la mitad de los miembros que lo compongan. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá voz y voto y voto decisivo en caso de empate. — Artículo décimo segundo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto del Vice Presidente, en defecto de éste del Director nombrado en su reemplazo sin perjuicio de lo establecido en el inciso g) de este artículo. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales, Provinciales, o Municipales en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, rurales o urbanos, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedades, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades o adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, fondos de comercio, establecer y/o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco, particular, oficial o mixto existente o a crearse de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas y prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer donaciones en las condiciones prescriptas por el artículo mil ochocientos siete inciso sexto del Código Civil y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o de derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar, letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques, contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de créditos, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de seguros, como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aún por más de seis años, dar y tomar dinero en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligar. c) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro del territorio de la República o en el extranjero, con administración o no, pudiendo asignarles capital determinado. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones y determinar sus atribuciones. El directorio podrá acordar compensaciones extraordinarias a personal técnico y administrativo las que serán cargadas a gastos generales. Si el directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio, dando cuenta de ello a la primera Asamblea que se celebre. e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores o cualquier otro empleado de la sociedad. f) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones y renunciar a apelaciones o recursos. g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente; h) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informes del Síndico; j) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas en pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; k) Declarar y abonar dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en el artículo diecinueve del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés; l) En general ejercitar todos aquellos actos que resulten necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no sean privativos de la Asamblea de Accionistas, pues la enumeración que precede no es limitativa — Capítulo Quinto: De los Síndicos. — Artículo décimo tercero: Anualmente en la Asamblea General de Accionistas se nombrará por lo menos un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el Síndico titular como el Síndico suplente podrán ser reelegidos. — Capítulo Sexto. Asambleas Generales. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo décimo quinto: Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán en los siguientes casos: a) Cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario; b) Cuando lo soliciten los accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio o Síndico en su caso, convocar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Artículo décimo sexto: Las convocatorias para Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, durante quince días debiendo comenzar las publicaciones dieciocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, que acredite sus depósitos en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas Generales tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas, con la presencia de accionistas que reperesenten la mitad del capital suscripto, más una acción por lo menos y hábiles para resolver por mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una nueva Asamblea, de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de ac-

cionistas que concurran o la cantidad de capital representado, aún en los casos en que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las convocatorias para segunda Asamblea se harán durante diez días en el Boletín Oficial o el que lo reemplace debiendo empezar las publicaciones trece días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad, en caso de ausencia, por el Vicepresidente o en su defecto de éste se designará por mayoría de votos presentes, al Director o al accionista que ha de presidirlas. Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un Libro especial de actas y firmadas por el que haya presidido la misma, el Secretario "ad-hoc" y dos accionistas. — Capítulo Séptimo. Balances. — Artículo décimo noveno: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año en cuya oportunidad se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para la remuneración de los Directores y síndicos. Las remuneraciones a los miembros del Directorio que por cualquier concepto perciban, no deberán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades, cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de aumentar el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto, como uno de los puntos del orden del día; c) El porcentaje que la Asamblea fije para crear fondos de previsión, reservas extraordinarias u otros fines; d) El sobrante será distribuído proporcionalmente al capital integrado. — Artículo vigésimo: Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago en el ejercicio en que fueron sancionados, se considerarán prescriptos. — Capítulo Octavo. — Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo primero: Disuelta la Sociedad, serán liquidadas en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes. Asimismo designará un Síndico que vigilará las operaciones de liquidación fijando las remuneraciones de los liquidadores. Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producido neto de la liquidación será aplicado en el siguiente orden: a) Al pago de la remuneración acordada a los liquidadores; b) El excedente se distribuirá en proporción al capital integrado. — Emilio Klein; M. San Juan; Pablo Guthmann; H. Gregorio; M. Ferro; V. Boivin; Roger L. Guthmann; Amadeo F. Mariani; R. Rovira; J. Petta. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, septiembre veintinueve de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hay un sello. — A. H. Wuille Bille. — Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vistos los expedientes números... veintinueve mil setecientos veinticinco|cincuenta y cinco... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el Art. trescientos dieciocho del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello: El Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del Art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna ..."Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria Comercial e Industrial "Vosges". Constituída en esta Capital el veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Estatutos de fojas treinta y tres (treinta y tres) a treinta y nueve (treinta y nueve) — ...Artículo segundo: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo tercero: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos ...Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº tres mil seiscientos setenta y nueve". — Igual a sus originales, doy fe, quedando así constituída definitivamente la sociedad anónima de que se trata, solicitándome los comparecientes les expida un testimonio de esta escritura para la misma sociedad previa su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. El autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, será abonado oportunamente en la planilla mensual que se agregará a éste Protocolo. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos don Juan José Berruezo y don Enrique Marín, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Pablo Guthmann. — Roger L. Guthmann. — Boivin. — M. Ferro. — R. Rovira. — Amadeo F. Mariani. — H. Gregorio. — Emilio Klein. — M. San Juan. — J. Petta. — Tgo.: Juan J. Berruezo. — Tgo.: Enrique Marín. — Hay un sello. Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio dos mil noventa y uno del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial "Vosges" expido el presente primer testimonio en este sello y los numerados del: un millón ciento diez y seis mil ciento tres, al un millón ciento diez y seis mil ciento once, de tres pesos moneda nacional cada uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello. — Buenos Aires julio dos de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 588.— e.17|7-Nº14.410 v.17|7|56

BOHMAN

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto·

Primer Testimonio. Número Cuatrocientos Setenta y Cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el doctor don Pablo Calatayud, casado, abogado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre por sí y en nombre y representación de los señores don Curt Haeger, doña Raquel Margarita Hedström de Bohman, don Juan Axel Jorge Bohman, don Oscar Adolfo Roberto Marino, don Federico Angel Gallegos, don Luis Ottolini, don Antonio Vera, don Manuel Moreira y don Vicente Etcheverry, según así lo acredita con la escritura otorgada ante mí, que más adelante se mencionará; y en tal carácter continúa diciendo, que en fecha trece de marzo del corriente año, por escritura otorgada ante mí al folio seiscientos sesenta y ocho, constituyó conjuntamente con sus representados, una sociedad con domicilio legal en esta Capital, donde girará bajo la denominación de "BOHMAN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", y cuyo objeto es la adquisición del activo y pasivo de la empresa "Industria Bohman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", así como la realización de operaciones industriales relacionadas con la explotación de las maderas; operaciones financieras en general, y la adquisición, venta y explotación de, bienes inmuebles. Que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, el Expediente N. número ocho mil cincuenta y nueve, en el que previo los trámites de estilo se dictó el decreto número nueve mil seiscientos veinte y uno del veinte y ocho de mayo próximo pasado, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad con el carácter de anónima, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; y que a los efectos de cumplimentar esa disposición legal viene por la presente a dejar constituída definitivamente la sociedad de la referencia, solicitando de mí el autorizante proceda a transcribir la escritura precedentemente recordada, intercalando en la misma el texto de los artículos segundo y tercero, que fueran objeto de observación por parte de la Repartición interviniente; y el decreto del Poder Ejecutivo, todo lo que obra de fojas una a seis, diez y siete a diez y ocho, veinte y veinte y dos, del Expediente N. número ocho mil cincuenta y nueve, que tengo a la vista y copiado lo indicado dice así: "Primer Testimonio. Número ciento noventa y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Pablo Calatayud, casado, don Curt Haeger, casado, doña Raquel Margarita Hedström de Bohman, casada, don Juan Axel Jorge Bohman, casado, don Oscar Adolfo Roberto Marino, casado, don Federico Angel Gallegos, casado, don Luis Ottolini, casado, don Antonio Vera, casado, don Manuel Moreira, soltero y don Vicente Etcheverry, soltero, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima para la realización de operaciones industriales, financieras e inmobiliarias, la que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo Primero: Se constituye una sociedad anónima, bajo la denominación de "Bohman, Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria". "Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, y podrá establecer sucursales en el interior y exterior. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuyo término será prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Adquirir el activo y pasivo de "Industria Bohman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a operaciones industriales y comerciales, especialmente en la fabricación de chapas de maderas, con su establecimiento industrial y anexos, con facultad de pagar el precio en acciones, total o parcialmente en carácter de aporte, que se efectuará en base a la documentación que eventualmente se someterá a la previa consideración de la Inspección General de Justicia. b) Realizar operaciones industriales en el ramo de las industrias relacionadas con la explotación de las maderas, sus conglomerados, chapas y sus productos. c) Realizar operaciones financieras, mediante aportes o inversiones de capitales o particulares, empresas, sociedades constituídas o a constituirse. d) Realizar operaciones de compra, venta, administración, explotación de inmuebles y fincas urbanas o rurales. A este efecto la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos particularmente los enumerados en el artículo séptimo. — Artículo Tercero: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una dividido en las siguientes series: Primero: Una primera serie de acciones ordinarias constituída por diez mil acciones, la cual ha sido íntegramente suscripta e integrada en un diez por ciento de su valor nominal. — Segundo: La o las series de acciones ordinarias que fuere necesario emitir hasta llegar al capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional. Todas las acciones ordinarias, cualquiera sea la serie a que pertenezcan, concederán un voto por acción y otorgará a sus tenedores todos los demás derechos que por los presentes estatutos y las leyes se les reconocen sin diferenciación de clase alguna. El capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional podrá ser elevado hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en series, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Las resoluciones sobre emisión de acciones se comunicará a la Inspección General de Justicia, y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y los accionistas podrán ejercer un derecho de preferencia para la suscripción, a prorrata de su respectiva tenencia, dentro de los quince días de la última publicación, cuyo término será perentorio, salvo que la emisión se haga para pago total o parcial de dividendos vencidos. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las acciones serán al portador y llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos exigidos por el Código de Comercio. — Artículo Cuarto: Para poder tomar parte y votar en una Asamblea basta ser tenedor de acción ordinaria, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Quinto: La Sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco que llevarán las firmas de los Directores que establezca el Directorio en cada caso. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo número será establecido en cada caso por la Asamblea que los elija. — El término del mandato de los Directores titulares será de un año y durarán eventualmente hasta que la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Código de Comercio los reemplace o reelija. — En los casos de ausencia o impedimento de cualquier clase de un Director, el Directorio le designará reemplazante con acuerdo del síndico mientras subsistan las circunstancias indicadas y hasta la siguiente asamblea. — Los Directores podrán ser reelectos. — En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones los Directores depositarán en la Caja de la Sociedad una acción de la misma. — Los Directores podrán hacerse representar por otro Director manteniendo íntegramente su responsabilidad. — El mandato conferido a tal efecto podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, incluso por telegrama. — El Directorio formará quórum con el número de Directores inmeditamente superior a la mitad de los designados y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Directorio nombrará un Presidente que tendrá doble voto en caso de empate y las demás funciones que les asignen los Estatutos. —

Artículo Séptimo: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente. — Todos los documentos y contratos que obliguen a la sociedad deberán ser firmados por la persona o personas que el Directorio resuelva, ya con carácter personal o para uno o más casos particulares. — La facultad de absolver posiciones y prestar juramentos en juicio corresponderá a la persona o personas que establezca el Directorio con carácter general o especial. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y a los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes, raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, tomar dinero prestado dentro y fuera del país, establecer toda industria relacionada con el objeto de la sociedad celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de créditos y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la sociedad, celebrar contratos con sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancarios, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, expedir warrants, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales, celebrar contratos de construcción, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos, desempeñar toda clase de mandato, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o emergencia relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — c) Preparar los balances, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas y la memoria dando cuenta de los negocios y los nombres de los Directores que hayan actuado durante el año, proponer la fijación de reservas y del dividendo con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimo. — d) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que corresponda. — e) Nombrar y remover empleados y gerentes, pudiendo ser éstos, Directores y determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones. Para el caso de que la designación de gerentes recaiga en un director, la remuneración que fije el Directorio debe ser ad-referéndum de la asamblea. f) Conferir poderes generales o especiales o autorizaciones g) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva, monto, amortización, tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante o todos y cada uno de ellos con garantía hipotecaria. h) Resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social. — Artículo Octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, designado por la asamblea por un año, pudiendo ser reelectos y tendrán las atribuciones que les asigna el Código de Comercio. Su retribución como la de los Directores será fijada por la asamblea general ordinaria anual con la imputación que ella disponga. — Artículo Noveno: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de marzo de cada año. — Artículo Décimo: La asamblea general resolverá sobre el empleo de utilidades líquidas y realizadas una vez cubierto el porcentaje correspondiente al fondo de reserva legal. Los balances se formularán con arreglo a las normas reglamentarias en vigencia. — Artículo Undécimo: Habrá dos clases de asambleas: ordinarias y extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o capital representado, y se convocarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Presidirá el Presidente del Directorio en ausencia o impedimento de éste un director y en la ausencia de ambos la persona que designe la asamblea y las resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, se adoptarán por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. El voto se regirá según lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto. Las asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones legales y estatutarias correspondientes serán convocadas por el Directorio dentro del plazo de diez días. — Artículo Décimo Segundo: La disolución y liquidación de la sociedad, estará a cargo de la persona o personas que designe la asamblea bajo la vigilancia del síndico y con conocimiento de la Inspección General de Justicia. Una vez pagadas las deudas sociales y los gastos y costos de la liquidación, el remanente será distribuído entre los accionistas en proporción a sus tenencias y al capital integrado. — Artículo Décimo Tercero: En todo lo que no esté previsto en estos estatutos, regirá el Código de Comercio y demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor, en lo que atañe a las sociedades anónimas. — Segundo: Suscribir del capital autorizado la primera serie de acciones de diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, en la siguiente forma: Señora Raquel Margarita Hedström de Bohman, tres mil acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional, Juan Angel Jorge Bohman tres mil acciones, o sean trescientos mil pesos moneda nacional, Pablo Calatayud, novecientas acciones o sean noventa mil pesos moneda nacional, Curt Haeger, un mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional, Oscar Adolfo Roberto Marino, novecientas acciones, o sea noventa mil pesos moneda nacional, Federico Angel Gallegos, trescientas acciones, o sean treinta mil pesos moneda nacional, Luis Ottolini, trescientas acciones o sean treinta mil pesos moneda nacional, Antonio Vera, doscientas acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional, Manuel Moreira dosccientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional y Vicente Etcheverry, doscientas acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional, del que integran el diez por ciento, o sean cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Fijar en tres el número de miembros que compondrán el primer Directorio, que estará constituído en la siguiente forma: Presidente: doctor Pablo Calatayud. Director: señor Juan Axel Jorge Bohman, Director: señor Curt Haeger. Síndico Titular. doctor Oscar Adolfo Roberto Marino, Síndico Suplente: Luis Ottolini. — Cuarto: Facultar a los doctores Pablo Calatayud y Oscar Adolfo Roberto Marino, para que, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Eje-

cutivo la personalidad jurídica para la sociedad, que por este acto se constituye, con facultad de presentar escritos y todo documento que le fuere requerido, ya sea por la Inspección General de Justicia, o cualquier otra Repartición que deba intervenir, así como también para aceptar modificaciones, aclaraciones, supresiones y adhesiones, sea al estatuto o al acta constitutiva, pudiendo tomar nota de las vistas que se le acuerden, solicitar plazos y prórrogas, interponer recursos, sea de reconsideración de resoluciones o de apelación en subsidio, solicitar testimonio, expedientes, así como también una vez obtenida la personalidad jurídica, otorgar la pertinente escritura de constitución definitiva y solicitar para la sociedad su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño de las gestiones encomendadas, a cuyo fin les otorgan poder especial. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello, como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y doña Celina Baca Castex, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — P. Calatayud. — Curt Haeger. — Raquel Bohman. — Johan Bohman. — O. Marino. — F. Gallegos. — Luis Ottolini. — Antonio Vera. — M. Moreira. — V. Etcheverry. — J. C. Morano. — Celina Baca Castex. Hay un sello. Ante mí: Enrique F. Ghezzi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente de un millón cuatrocientos veinte y seis mil ochocientos cincuenta y ocho, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Hay un sello: Enrique F. Ghezzi". "Buenos Aires, 28 mayo 1956. Visto el expediente Nº 9.453|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bohman, Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y el dictamen de la Inspección General de Justicia, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bohman, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital, el 13 de marzo de 1955, y apruébase su estatuto de fojas (1) a cinco (5) con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y ocho (18) y la salvedad indicada a fojas veinte (20) para el art. 11. — Art. 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 9.621. — Aramburu. — L. Landaburu. Es conforme con sus originales, doy fe, como de que en la forma expuesta el doctor Calatayud, por sí y por sus representados, deja definitivamente constituída la sociedad "Bohman, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando en prueba de ello, por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y doña Celina Baca Castex, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. P. Calatayud. — J. C. Morano. — Celina Baca Castex. Hay un sello. Ante mí: Enrique F. Ghezzi. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí bajo el número cuatrocientos setenta y cuatro al folio que lleva el número un mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal, que lleva el número trescientos noventa y uno a mi cargo, de todo lo que doy fe. Para la sociedad "Bohman, Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y seis en ocho sellos de ley números correlativos del un millón ciento veinte mil cinco al presente. Ell, a cargo del Juzgado Nº 5 y Nº 15, valen. — Buenos Aires, tres de julio de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 448.— e.17|7-Nº 14.507-v.17|7|56

TEXTILGOM

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano Público y en presencia de los testigos que suscriben, comparecen los señores don León Arama, que firma así o "L. Arama", casado con doña Fernanda Vaurs, francés, nacido el quince de noviembre de mil novecientos cinco, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos nueve; doña Fernanda Vaurs de Arama, que firma como queda dicho o "F. Vaurs de Arama", casada con el nombrado don León Arama, francesa, nacida el veinte de octubre de mil novecientos seis, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos siete, ambos con domicilio en la calle Peña número dos mil ciento treinta y ocho, Capital; doña Eugenia Josefina Caupert de Vaurs, que firma así o "Caupert de Vaurs", viuda de don Pedro (Pierre) Vaurs, fallecido en la ciudad de París, Francia, el veintitrés de setiembre de mil novecientos treinta y ocho, francesa, nacida el diez y siete de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos once, domiciliada en la calle Peña número dos mil ciento treinta y ocho, Capital; don Rafael Minici, que firma así o "R. Minici", casado con doña Faustina Truqui, italiano, nacido el veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y nueve comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número setecientos diez y seis mil doscientos siete, domiciliado en la calle General José G. de Artigas número trescientos diez y nueve, Capital; don José Antonio Minici, que firma así o "J. Minici", casado con doña Hebe Elsa Diharce, argentino, nacido el diez y ocho de setiembre de mil novecientos veinticinco, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos diez, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil setecientos veinte, sexto piso, departamento K, Capital; don Norberto Carlos Bellio, que firma así o "N. Bellio Centa", casado con doña María Teresa Murtagh, argentino, nacido el diez y ocho de setiembre de mil novecientos veintiocho, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos veintiocho mil seiscientos veintinueve, domiciliado en la calle José Cubas número dos mil ciento veinticuatro, segundo piso, departamento E, Capital; don Ricardo Juan Stagnaro, que firma así o "R. J. Stagnaro", casado con doña Julia Elvira Granado, argentino, nacido el veinticinco de junio de mil novecientos veintiséis, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento veintinueve mil seiscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva número trescientos cuarenta y uno, Capital; don Marcelo Luciano Echilley, que firma así o "M. Echilley", casado con doña Lydia Adela Schamun, francés, nacido el doce de diciembre de mil novecientos siete, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Carlos Casares número dos mil quinientos ochenta y seis, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; doña Dionisia Arama, que firma así o "D. Arama", que dice ser divorciada de sus primeras nupcias habidas con don Arturo Nemejansky, francesa, nacida el once de diciembre de mil novecientos veintiocho, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento sesenta y cinco mil setecientos noventa y nueve, domiciliada en la calle Peña número mil ciento treinta y ocho, Capital; y don Juan Antonio Conde, que firma así o "J. Conde", casado con doña Mercedes Inés Diegues, argentino, nacido el veintiuno de mayo de mil novecientos diez y ocho, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos diez mil diez y ocho, domiciliado en la calle Entre Ríos número mil doscientos setenta y dos, primer piso, departamento G, Capital; todos los comparecientos personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que dicen: Que bajo la denominación de Textilgom, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, han fundado en esta ciudad, una Sociedad Anónima, cuya acta de la asamblea constituyente sus estatutos sociales y el Decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, en testimonio expedido por el Subinspector General de la Inspección General de Justicia del Ministerio del ramo, don Eudoro Alberto Castro, a los efectos legales me exhiben, tengo a la vista para este acto, incorporo a la presente y literalmente copiado dice: "Testimonio. Asamblea Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, siendo las ocho horas, se reunen en el local situado en la calle Castro 928, los señores León Arama, Fernanda Vaura de Arama, Eugenia Josefina Caupert de Vaurs, Rafael Minici, José Antonio Minici, Norberto Carlos Bellio, Ricardo Juan Stagnaro, Marcelo Luciano Echilley, Dionisia Arama y Juan Antonio Conde, con el fin de resolver sobre la constitución de una Sociedad Anónima: Primero: a) Se nombra para presidir la reunión, al señor León Arama, quien explica a los presentes que, con el objeto indicado, habíase estudiado la posibilidad de constituir una Sociedad Anónima; b) Su objeto será el de realizar todas las operaciones a que se hace referencia en el proyecto de estatutos adjuntos y que se someten a aprobación; c) Una vez constituída definitivamente la Sociedad, se incorporará el Activo y Pasivo de la Empresa unipersonal "Textilgom" del señor León Arama, a fin de continuar sus negocios que son análogos al ente en formación quedando el Directorio autorizado para llevar a cabo la incorporación en la forma, oportunidad y condiciones que juzgue más convenientes, en cuyo caso, una vez concretada la incorporación, será sometida a la consideración de la Inspección General de Justicia, acompañando todos los elementos que se requieren; d) A tal efecto se procede a dar lectura al proyecto de estatutos que se somete a la asamblea y que es aprobado por unanimidad. Los estatutos referidos son transcriptos por separado y firmados de conformidad por los accionistas. — Segundo: Los concurrentes proceden en este acto a suscribir las series primera a octava, por un valor total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, abonando el diez (10) por ciento, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. La suscripción e integración de las acciones se efectúa de la siguiente manera, con acciones ordinarias de Tonsa S. A. Comercial e Industrial. Nombre y apellido del accionista. Capital suscripto m$n. Capital integrado m$n.: León Arama, 1.939.000.—, 193.900.—; Fernanda Vaurs de Arama, 20.000.—, 2.000.—; Eugenia Josefina Caupert de Vaurs, 7.000.—, 700.—; Rafael Minici, 10.000.—, 1.000.—; José Antonio Minici, 10.000.—, 1.000.—; Juan Antonio Conde, 1.000.—, 100.—; Norberto Carlos Bellio, 1.000.—, 100.—; Ricardo Juan Stagnaro, 1.000.—, 100.—; Marcelo Luciano Echilley, 1.000.—, 100.—; Dionisia Arama, 10.000.—, 1.000.—; m$n. 2.000.000.—; 200.000.—. — Tercero: Se practica la elección del primer Directorio, el que queda constituído de la siguiente manera: Presidente, señor León Arama; vicepresidente, señora Fernanda Vaurs de Arama; director, señor Rafael Minici; síndico titular, doctor Juan Antonio Conde; síndico suplente, contador Salvador María Lezama. — Cuarto: Todos los constituyentes autorizan a los señores don León Arama, doctor Juan Antonio Conde, contador Salvador María Lezama y señorita Nilda Aída La Salvia para que, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, se presenten ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, solicitando la personería jurídica para la sociedad que por este acto dejan constituída, con facultades de presentar escritos y demás documentos que se requieran, como asimismo tomen conocimiento de las vistas y observaciones que se formulen, se notifiquen de las resoluciones, pudiendo interponer los recursos de reconsideración y apelación. Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública la documentación correspondiente y su inscripción en el Registro Público de Comercio, dejando así constituída provisionalmente la sociedad "Textilgom", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Se labra, lee y aprueba la presente acta, la que es firmada por todos los presentes, levantándose la sesión a las doce horas. León Arama, Fernanda Vaurs de Arama, Eugenia Josefina Caupert de Vaurs, Rafael Minici, José Antonio Minici, Norberto Carlos Bellio, Ricardo Juan Stagnaro, Marcelo Luciano Echilley, Dionisia Arama y Juan Antonio Conde. — Estatutos: "Textilgom", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Capítulo I. Nombre, Objeto, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de TEXTILGOM, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una sociedad anónima. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias, establecimientos y representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: Su duración será de noventa años, a contar desde la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, elaboración, manufactura, importación, exportación y compraventa de toda clase de hilados e hilos de goma y de toda clase de telas, tejidos y afines elásticos, pudiendo abarcar todos los procesos industriales, tales como hilandería, forrado, tejeduría y tintorería. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, vender, financiar, explotar, edificar, arrendar, elaborar, fabricar, manufacturar, importar, exportar, dar y tomar en consignación, conferir y asumir representaciones y, en fin, realizar toda clase de negociaciones de lícito comercio con cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías, en cualquier parte de la República o fuera de ella; fundar, adquirir, explotar establecimientos comerciales e industriales, por cuenta propia, o de terceros, o en participación con terceros; formar parte en otras sociedades, excepto como socio activo; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías hipotecarias o prendarias; adquirir y transferir créditos, acciones, derechos y títulos; comprar, vender, dar y recibir en prenda comercial, civil o agraria, hipoteca, arrendamiento, permuta o en pago, cualquier clase de bienes muebles o semovientes o mercaderías; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas; b) Continuar los negocios de la firma "Textilgom", de León Arama, cuyo activo y pasivo podrá adquirir a ese fin. La enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa.— Capítulo II. Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción y dividido en cuarenta series de dos mil quinientas acciones cada serie, que se denominarán correlativamente como series primera a cuadragésima. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador y de tres clases, a saber: ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho a cinco votos en las asamblea generales, excepto para la elección de síndico, para lo cual sólo tendrán derecho a un voto; ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho a un voto en las asambleas generales y preferidas. Las acciones gozarán de los derechos que las leyes y estos estatutos les confieren. — Artículo Séptimo: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de la Asamblea General de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Artículo Octavo: Del capital autorizado se encuentran emitidas y totalmente suscriptas, las series primera a octava inclusives, siendo estas de acciones de la clase "A", ordinarias y al portador; las series restantes se emitirán en la oportunidad en que el Directorio estime conveniente, y dentro de las formas establecidas en el artículo décimocuarto. — Artículo Noveno: Si se resolviera que las acciones de una o varias series sea preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el ocho por ciento pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, pudiendo establecerse asimismo un dividendo adicional en los beneficios el cual no podrá ser superior al 25 % de la parte del dividendo acordado a las acciones ordinarias, que exceda al que se haya reconocido a las acciones preferidas, pero el dividendo fijo más el adicional no podrán ser en conjunto superior al 12 %; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo; d) El Directorio podrá resolver que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles su valor a la par, o con más una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal. — A partir de la fecha fijada para su rescate, no tendrán participación alguna en las utilidades, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas reglamentarias y legales en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial se determinará por sorteo, cuales son las acciones que serán rescatadas; e) Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos pactados, o parte de ellos, llegaren a estar pendientes de pago, en cuyo caso, el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse tales dividendos, a razón de un voto por acción. — Artículo Décimo: Las acciones no emitidas, o las que se emitan en el futuro, podrán ofrecerse a la suscripción, por un valor superior al nominal. — Artículo Undécimo: No podrán emitirse nuevas series de acciones, sin que la serie anterior esté totalmente suscripta, e integrada, por lo menos, en un diez por ciento. — Artículo Duodécimo: Toda resolución de aumento de capital o emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación, y anunciarse por tres días en el Boletín Oficial. No podrá denunciarse como capital autorizado, sino el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. — Artículo Décimo Tercero: Los tenedores de acciones emitidas tendrán derecho a suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias. — Este derecho deberá ser ejercido dentro de los quince días posteriores a la última publicación efectuada durante el término de tres días consecutivos en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá resolver en cualquier momento la emisión de acciones correspondientes a todas las series, y en cualquiera de las formas que se expresan a continuación, o bien combinando dos de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando reservas, previa constatación de su desafectación, según balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas, con exclusión de las reservas legales, previa conformidad de la Asamblea; b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimos aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, a cuyo fin el mayor valor se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas sobre la materia, con aprobación de la autoridad competente; c) Procurando el aporte de nuevo capital, por medio de suscripción de acciones, en cuyo caso el Directorio fijará la oportunidad de suscribirlas y abonarlas; d) Contra entrega de bienes que adquiera la sociedad, y abonando su precio a los vendedores de acciones ordinarias por su valor nominal, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte real o integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; e) En el caso de los apartados a) y b), las acciones creadas se repartirán entre los accionistas, en proporción al número de acciones que posean. — Artículo Décimo Quinto: Las acciones llevarán un número de orden sucesivo y reunirán los demás requisitos exigidos por el Código de Comercio, en su artículo trescientos veintiocho. — Serán firmadas por el Presidente y un Director. — Artículo Décimo Sexto: Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Décimo Séptimo: La sociedad no reconocerá sino un propietario por acción. — Artículo Décimo Octavo: En ningún caso podrá otorgarse a las acciones ordinarias, cualquiera que sea su clase, privilegios de orden económico. — Artículo Décimo Noveno: La sociedad podrá exigir del accionista suscripto que no integre el valor de las acciones suscriptas dentro de los plazos fijados por el Directorio, el pago de un interés, por mora, del uno por ciento mensual sobre el saldo impago. — Artículo Vigésimo: La calidad de propietario de cada acción importa el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones del Directorio y las Asambleas Generales, tomadas en virtud de los mismos. — Artículo Vigésimo Primero: Los certificados provisorios que correspondan a acciones no integradas serán extendidos a nombre del suscriptor y no podrán ser transferidos sin la conformidad del Directorio. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo Vigésimo Segundo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con arreglo a la ley 8.875, siendo ello facultad del Directorio. — Capítulo IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Directorio y Síndico. — Artículo Vigésimo Tercero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros, según lo resuelvan periódicamente las Asambleas Generales Ordinarias y que serán designados de entre los accionistas. — Artículo Vigésimo Cuarto: El Directorio, en su primera reunión, deberá proceder a la designación de Presidente y Vicepresidente. — Artículo Vigésimo Quinto: Para ser Director se requiere ser poseedor, por lo menos, de diez acciones ordinarias que deberán depositarse en la sociedad, en garantía de su gestión, mientras dura su mandato. — Artículo Vigésimo Sexto: Los Directores durarán un año en el desempeño de sus mandatos, pudiendo ser reelectos. — Continuarán, sin embargo, en el ejercicio del mismo, con todos sus deberes, obligaciones y atribuciones, hasta tanto la Asamblea designe sus reemplazantes. — Artículo Vigésimo Séptimo: La Asamblea fijará la remuneración de los Directores, que podrá estipularse en montos distintos para cada uno de ellos. — Artículo Vigésimo Octavo: Los Directo-

res podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio, por otro Director, mediante carta poder, pero serán responsables directos de las resoluciones que en su nombre sean tomadas. — Artículo Vigésimo Noveno: En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, el Vicepresidente ocupará la presidencia de la sociedad, con iguales facultades que el titular, excepto en el aspecto contemplado en el artículo trigésimo quinto del presente estatuto. — No será necesaria la justificación ante terceros de la sustitución del presidente. — En los casos de ausencia o impedimento transitorio, de muerte, renuncia o separación de uno o varios Directores, el o los reemplazantes será nombrados por el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, siendo estos nombramientos válidos hasta que cese la ausencia o impedimento, y si éstos subsisten, hasta la primera asamblea general. — Artículo Trigésimo: El Directorio se reunirá cuando así lo requieran los negocios sociales o cuando el Presidente o quien lo reemplace, por propia iniciativa o a solicitud del Síndico o de cualquiera de los Directores, lo convoque y, por lo menos, una vez por mes. — Artículo Trigésimo Primero: Habrá quórum del directorio cuando se encuentren presentes, por lo menos, la mayoría de sus miembros, y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — Salvo esa circunstancia, cada director tendrá derecho a un voto y podrá, en caso de ausencia, votar por telegrama o carta certificada dirigida al presidente o a su reemplazante; su voto no se computará para establecer el quórum. — Artículo Trigésimo Segundo: Los Directores podrán desempeñar dentro de la Sociedad, cargos rentados que se relacionen directamente con la dirección y administración de la sociedad, tales como gerentes y|o jefes de un determinado departamento percibiendo remuneraciones que se imputarán a gastos generales. — Las designaciones respectivas, así como las remuneraciones, serán fijadas por el Directorio, con la obligación de rendir cuenta de ello a la Asamblea. — Artículo Trigésimo Tercero: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente, sea éste el titular o quien lo reemplace, a mérito de lo que en tal sentido establece este Estatuto; b) Administrar y llevar a cabo los negocios que sean objeto de la Sociedad, con las más amplias facultades y sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes, pudiendo, por tanto, comprar, vender, permutar, ceder, endosar, hipotecar, dar, o tomar en arrendamiento aún por más de seis años, bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, títulos, derechos, acciones, créditos, marcas, valores, y demás cosas que posea o adquiera la sociedad, por cualquier causa, título o razón, gravando, en la forma, precios, plazos y condiciones que considere mejor hagan a los intereses sociales, con la salvedad de la excepción establecida en el artículo cuadragésimo quinto; c) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías en los plazos y condiciones que estime convenientes, percibiendo y pagando las consiguientes devoluciones de capital, sus intereses, etc., otorgando recibo y carta de pago y adeudo; d) Solicitar y cancelar créditos de cualquier naturaleza, en cuenta corriente, o documentado, a particulares, o instituciones nacionales, provinciales y|o municipales, públicas y|o privadas, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, garantizando sus operaciones con hipotecas, prendas u otros derechos reales o personales. — Para la celebración de estas operaciones podrá fijar y aceptar las condiciones, plazos, intereses, comisiones, forma de pago y demás requisitos: e) Suscribir como aceptante, girante, endosante o simple avalista, sea en forma solidaria o mancomunada, toda documentación comercial, como ser pagarés, vales, letras, cheques, órdenes de pago, como también sus renovaciones por las sumas, plazos y demás requisitos necesarios; f) Llevar a cabo depósitos de dinero u otros valores, a la orden de la Sociedad y sus posteriores extracciones, sea cual fuere de su origen. A tal fin podrá firmar cheques y demás documentos del caso; g) Cobrar y percibir las remesas, cheques, giros y documentos a la orden de la Sociedad y girar en descubierto en las cantidades que juzgue conveniente; h) Ceder o adquirir toda clase de derechos y acciones; i) Nombrar, trasladar, suspender, despedir al personal, fijando sus remuneraciones, habilitaciones, gratificaciones, así como estipular cargos, deberes y atribuciones; j) Conferir poderes generales y|o especiales con las facultades que estime necesarias y revocarlos; k) En defensa de los derechos de la Sociedad, sea por sí o por apoderado, intervendrá y comparecerá en todo asunto judicial o extrajudicial de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, en que la Sociedad sea parte, tanto actora como demandado, o simplemente interesada, con facultad para comparecer ante los señores Jueces, Tribunales y autoridades que en cada caso corresponda, con escritos, escrituras, testigos, documentos y demás elementos probatorios y justificativos que sean necesarios, pudiendo prorrogar y declinar jurisdicciones, establecer y contestar demandas, reconvenir, oponer excepciones o cualesquiera otras acciones de procedimiento ordinario, sumario, ejecutivo y especial, pudiendo ponr y absolver posiciones, hacer arreglos, transacciones judiciales o extrajudiciales, someter a juicio de árbitros, prestar y exigir fianzas, cauciones, cobrar, percibir, dar recibos, hacer uso, renunciar, o desistir en los juicios y sus incidentes; l) Confeccionar los balances, inventarios y cuentas de pérdidas y ganancias y redactar la memoria anual. A tal efecto fijará los castigos y amortizaciones que considere convenientes, propondrá el reparto de los dividendos y la formación de los fondos de reservas especiales: m) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, fijando el orden del día; n) Disponer la distribución de dividendos provisorios, con utilidades líquidas y realizadas, conforme lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, bajo su responsabilidad, debiendo practicar las comunicacionse del caso a la Inspección General de Justicia de la Nación; ñ) La enunciación de las facultades del Directorio que precede es simplemente indicativa y en modo alguno significa que ellas quedan limitadas a las expresamente señaladas. Por el contrario queda de pleno facultado para resolver en todos los casos no previstos en estos Estatutos. — Artículo trigésimo cuarto: Se llevará un libro de actas de las reuniones del Directorio, las que serán firmadas por todos los miembros presentes. — Artículo trigésimo quinto: Toda documentación que importe obligar a la Sociedad, será firmada por el Presidente titular. Para el caso de que el mismo sea sustituído por el Vicepresidente, la firma de éste deberá ser acompañada, en todos los casos, por la de uno de los Directores. — Artículo trigésimo sexto: La Sociedad será fiscalizada por un síndico titular que elegirá la Asamblea General. La misma deberá elegir, asimismo, un Síndico suplente para reemplazo de aquél en caso de ausencia o impedimento. Son facultades del Síndico las que estipula el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Durará un año en el desempeño de su cargo, pudiendo ser reelecto. Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo V. — Ejercicio Económico. — Distribución de Utilidades. — Artículo trigésimo septimo: La Sociedad cerrará sus ejercicios económicos los días treinta y uno de marzo de cada año. El inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias se practicará conforme la técnica que permita que ellos reflejen la verdadera situación económico-financiera de la Sociedad y el resultado real de los ejercicios, siguiendo, al efecto, en general, las normas reglamentarias vigentes en la materia. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El importe que corresponda contabilizar al Fondo de Reserva Legal, conforme a la legislación vigente en cada ejercicio, hasta llegar al monto global prescripto por ella; b) La suma que corresponde a los Directores de conformidad con el artículo vigésimo séptimo, debiendo a tal efecto el Directorio proponer los importes correspondientes. El monto de estas remuneraciones adicionadas a cualquier otra que pudieran percibir los Directores por el desempeño de funciones técnicas y|o administrativas, de conformidad con el artículo treinta y dos, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Si el monto de los beneficios líquidos y realizados fuese de tal naturaleza que obligase a sobrepasar dichos porcentajes, las remuneraciones que en tal sentido se acuerdan, deberán ser aprobadas expresamente por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el tema como uno de los puntos del orden del día, a tratarse en la Asamblea; c) Las sumas necesarias para atender el derecho que se acuerda en el artículo 9º a las acciones preferidas. Los dividendos atrasados, si los hubiere se abonarán con prioridad al del ejercicio; d) El resto tendrá el destino que a propuesta del Directorio, o por sí resuelva la Asamblea. — Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años, contados desde la fecha en que la Asamblea les acordó a los Accionistas, dentro del ejercicio en que fué sancionado, caducarán de hecho en favor del Fondo de Reserva Legal. — Capítulo VI. — De las Asambleas. — Artículo trigésimo octavo: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designe, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, debiendo darse cuenta de ellos a la Inspección General de Justicia de la Nación. — Artículo trigésimo noveno: El Directorio establecerá el orden del día, no pudiendo tratarse otros asuntos que los previstos en el mismo. —

Artículo cuadragésimo: Las Asambleas ordinarias se convocarán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, en los términos prescriptos por las disposiciones en vigencia. — Artículo cuadragésimo-primero: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas en los casos que estipulan los artículos trescientos cuarenta y ocho y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — Las que soliciten los accionistas, conforme al primero de dichos artículos, deberán ser convocadas dentro de los diez días hábiles de formulado el pedido. — Artículo cuadragésimo-segundo: Para poder asistir a las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, los accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, o acreditar su depósito en un Banco a la orden de la sociedad, entregando, en igual plazo, el respectivo recibo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario del 27 de abril de mil novecientos veintitrés. — Artículo cuadragésimo-tercero: Tanto para las asambleas ordinarias como las extraordinarias, se requerirá para considerarlas con quórum suficiente y legalmente constituídas, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto, por lo menos. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo cuadragésimo-cuarto: Las asambleas que tengan por objeto tratar alguno de los puntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio estarán sujetas, en cuanto a su convocación, constitución y deliberación, a lo estipulado en los artículos precedentes. — Artículo cuadragésimo-quinto: Para la enajenación de los bienes inmuebles de la sociedad, se requerirá el asentimiento de una asambela en la que se encuentren presentes, por lo menos, accionistas poseedores de las series primera a octava, en número tal que representen el setenta y cinco por ciento de las acciones correspondientes a dichas series. — Artículo cuadragésimo-sexto: No lográndose el quórum requerido se convocará a una nueva asamblea de acuerdo con lo que dispone el artículo 351 del Código de Comercio, citándose por avisos que se publicarán en el Boletín Oficial en los términos prescriptos por las disposiciones en vigencia. — La asamblea se considerará constituída cualquiera sea el capital representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún en el caso de tratarse cuestiones de las contenidas en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo cuadragésimo-séptimo: Cada acción tendrá derecho al número de votos asignados en oportunidad de su emisión, conforme al artículo sexto del presente estatuto, con las limitaciones que fija el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo cuadragésimo-octavo: Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista mediante carta poder. — Los directores no podrán ejercer esas representaciones. — Artículo cuadragésimo-noveno: Las resoluciones tomadas por las asambleas serán transcriptas en un libro de actas especial, que firmarán el presidente y dos accionistas designados al efecto por la Asamblea. — Capítulo VII. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo quincuagésimo: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación se llevará a cabo por el Directorio, con la vigilancia del síndico, subsistiendo durante la misma las disposiciones de estos estatutos que sean aplicables. — En primer término se pagará el pasivo social, incluyendo los gastos generales ordinarios y los especiales derivados de la liquidación; en segundo término se pagará el capital representado por las acciones preferidas, si hubieren sido emitidas; en tercer término se reembolsará el capital representado por acciones ordinarias; luego, se cancelarán los dividendos acumulativo atrasados correspondientes a las acciones preferidas, si existieren y, por último, el remanente se adjudicará a las acciones ordinarias y a las preferidas en relación a los dividendos adicionales de que gozasen, todo ello en proporción a las respectivas integraciones. — Artículo quicuagésimo primero: En todo cuanto no haya sido previsto en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio, y demás reglamentaciones que rigan la materia. Decreto Poder Ejecutivo Nacional: Buenos Aires, 18 mayo 1956. Visto el Expediente Nº 8.889|56 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Textilgom, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Textilgom, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 29 de febrero de 1956; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce (12), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veintitrés (23). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente el agregado indicado a fojas veintitrés (23) para el acta constitutiva. — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto número 9.002. Sobre raspado: "Debentures". Vale. Certifico que lo precedente en once fojas útiles es copia fiel de las constancias del Expediente Nº 8.015|1|56, relativas a la autorización otorgada para funcionar a la sociedad "Textilgom, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por Decreto del P. E., de fecha diez y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, y a la aprobación de sus estatutos, como así también que la misma se expide en Buenos Aires a los veinte y ocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, en los sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados del un millón ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta al un millón ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta inclusive. — E. Alberto Castro. Hay un sello que dice: Eudoro Alberto Castro, Subinspector General. Hay un sello y una rúbrica marginal. "Es copia fiel doy fe, así como de que los comparecientes otorgan; Que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos diez y nueve del citado código, constituyen definitivamente por este acto la referida Sociedad Anónima que funcionará bajo la denominación de Textilgom, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y se regirá por los Estatutos preinsertos, cuyo contenido por este acto ratifican y confirman en todas sus partes, consistiendo se expida testimonio de la presente para su correspondiente publicación e inscripción en el Registro respectivo. En este estado las señoras doña Fernanda Vaurs de Arama y doña Dionisia Arama, manifiestan: Que ratificando lo expresado oportunamente en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, con motivo de este otorgamiento y al cual se ha hecho referencia, dejan expresa constancia que sus respectivos aportes a la Sociedad Textilgom, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, han sido efectuados con bienes propios. Leída que les fué se ratificaron en su conttenido y la firmaron como acostumbran hacerlo, con los testigos don Francisco Julio Rodríguez y don Raúl Ansede, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — L. Arama. — F. Vaurs de Arama. — Caupert de Vaurs. — R. Minici. — J. Minici. — R. J. Stagnaro. — N. Bellio Centa. — M. Echilley. — D. Arama. — J. Conde. — F. J. Rodríguez. — Raúl Ansede. Hay un sello. Ante mí: Valentín A. Galtieri. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos treinta y tres a mí cargo. Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en trece sellos de Ley numerados así: un millón ciento setenta y siete mil quinientos ochenta y nueve, un millón ciento setenta y siete mil quinientos noventa, un millón ciento setenta y siete mil quinientos noventa y uno, y correlativamente del un millón ciento setenta y siete mil setecientos veintiséis, al un millón ciento setenta y siete mil setecientos treinta y cinco, todos de la série O, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a veintidós días del mes y año de su otorgamiento. Sobre raspado: "con domicilio", "estudiado", "Rafael", "Vice", "Textilgom", "primas", "vender", "características", "las que", "Sexto", "Directorio", "aspecto", "directo", "reemplace", "créditos", "comparecer", "pérdidas", "amortizaciones", "ello", "treinta y", "disposiciones", "9002", "Industrial", "Interesada". Vale. Hay un sello. Valentín A. Galtieri. Honorarios: (Decreto 26.655|51) $ 27.745 m|n. c|l. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — E|p: Carlos F. Dibar, no vale. E|l.: Luis M. Pomés, vale. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 808.— e.17|7-Nº 14.400 - v.17|7|56

HIRSCHBERG TEJIDOS

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se hace saber por un día, por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº seis, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, que por escritura pasada ante el escribano de esta ciudad, don Saúl Enrique Machline, con fecha dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis al folio novecientos noventa y siete, del registro número trescientos ochenta y seis a su cargo, que la sociedad "HIRSCHBERG TEJIDOS", SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, se protocolizó la reforma de los artículos quinto, noveno, duodécimo, décimo tercero, décimoquinto, décimoséptimo, décimoctavo y vigésimo de sus estatutos sociales, sancionada por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, y cuyas reformas fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto que lleva el número siete mil novecientos siete, dictado con fecha veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, siendo el texto de los artículos reformados del siguiente tenor: "Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos (sesenta millones de pesos moneda nacional) moneda nacional, representado por seiscientas mil acciones de un valor nominal de cien pesos (cien pesos moneda nacional) cada una. Del capital autorizado se encuentran emitidas ochenta y seis series de acciones ordinarias y treinta series de acciones preferidas, seis por ciento (seis por ciento) acumulativo, por un valor total y en conjunto de doce millones de pesos moneda nacional (doce millones de pesos moneda nacional), las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Las series restantes de acciones se emitirán en las oportunidades que lo resuelva el Directorio en series de mil (mil) a diez mil acciones ordinarias o preferidas, que llevarán la denominación en letras y|o números posteriores a las ya emitidas. No podrá emitirse una nueva serie de acciones, sin que la anterior, de igual clase, esté totalmente suscripta e integrada. Las acciones preferidas que se emitan en lo venidero, gozarán de un dividendo fijo anual de hasta el siete por ciento (siete por ciento) sobre el valor nominal de las mismas, el que será acumulativo por tiempo limitado a tres años. Las acciones preferidas serán siempre rescatables total o parcialmente por la sociedad en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. El rescate será reglamentado por la asamblae general y se someterá esa reglamentación para su aprobación a la Inspección General de Justicia. Al hacer el rescate, se abonará por lo menos el importe nominal a la par con más el dividendo del ejercicio, en el cual se haga el rescate y los dividendos correspondientes a ejercicios anteriores que estuvieren impagos. Caso de no afectarse la emisión a un destino especial los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir dentro de su respectiva categoría, las acciones que se emitan a prorrata de las que posean y para el uso de este derecho, tendrán un plazo de quince días a contar desde la última publicación de edictos que se harán por tres días en el Boletín Oficial o la reglamentación que en su reemplazo pueda establecer en el futuro la autoridad competente. La aceptación o rechazo de la suscripción son facultativas del Directorio, salvo que se trate del ejercicio de la preferencia reconocida por este artículo. El capital autorizado podrá ser aumentado por disposición de la asamblea general de accionistas hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series de acciones ordinarias o preferidas, en las condiciones que disponga la reglamentación vigente. Toda resolución de aumento de capital o emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia y deberán hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial, conforme las disposiciones vigentes. No podrán anunciarse como capital autorizado sino el de sesenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos a que resulten realizados de conformidad con lo que antecede. — Artículo noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de cinco a nueve miembros, cuyo número será fijado por la asamblea. Durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos directores elegidos por la asamblea general de accionistas, convocada dentro del término fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. En su primera reunión el Directorio designará de entre sus miembros, el que haya de desempeñar el cargo de presidente. — El Directorio estará en quórum con la mayoría de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — Las actas serán firmadas por todos los directores presentes en la reunión. — Artículo duodécimo: El directorio tiene las siguientes facultades: a) Administrar

libremente los bienes y negocios sociales de cualquier clase que ellos sean; b) Nombrar administradores con las funciones que el Directorio le señale; pudiendo recaer la designación en cualquiera de sus miembros, a los que en este caso se les podrá fijar una remuneración y|o participación sujeta a la aprobación de la asamblea. — Dichas funciones deberán tener una relación directa con la actividad de la sociedad e inmediata con el objeto social; c) Tomar y contratar el personal necesario· fijar sus sueldos, jornales o emolumentos y removerlos y despedirlos; d) Demandar, cobrar y percibir las sumas que se les adeuden a la sociedad; e) Efectuar los pagos aunque no sean los ordinarios de la sociedad; f) Realizar todos los actos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto del mismo y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; g) Realizar operaciones de cualquier índole con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires; y|o sus sucursales y con los demás oficiales y particulares; nacionales o extranjeros, creados o por crearse, h) Conferir poderes generales o especiales; i) Presentar a la Asamblea General el inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y proponer la distribución de utilidades; j) Autorizar a uno más directores para que ejecuten las resoluciones adoptadas por el directorio pudiendo firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios; k) Resolver sobre la emisión de debentures. — Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas de las acordadas al directorio el que podrá también de acuerdo con el síndico resolver todos los casos no previstos en este estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en estos estatutos, siempre que estén relacionados con los objeto sociales. — Artículo décimotercero: Son atribuciones del presidente, representar a la sociedad, presidir las reuniones del directorio y las asambleas; autorizar los testimonios de las actas de las asambleas de las sesiones del directorio, hacer firmar las actas sociales como lo dispone el artículo noveno. — En caso de ausencia hará sus veces aquel director que fuere designado por los otros directores. — Para obligar legalmente a la sociedad se requerirá: a) La firma de dos directores cualesquiera conjuntamente; b) La firma de un director conjuntamente con un apoderado con poder general amplio o poder especial para ese efecto. — También podrá conferirse la representación de la sociedad a uno sola persona o dos personas indistinta o conjuntamente; ya sea para asuntos judiciales, ya sea para uno o varios asuntos determinados a cuyo efecto el directorio autorizará y otorgará los poderes generales o especiales que para ello fuere menester. — Artículo décimoquinto: Los directores sin perjuicio de la retribución con utilidades que puede acordarles la asamblea conforme a lo dispuesto en el artículo décimooctavo, serán remunerados en la siguiente forma: a) Los directores que ejerzan las funciones a que se refiere el artículo décimosegundo inciso b) en la forma allí dispuesta; b) Los demás directores con la suma que para cada ejercicio señale la asamblea general ordinaria la que se cargará a gastos generales del ejercicio siguiente. — Esta suma se abonará a los directores a que se refiere este inciso y se distribuirá entre los mismos y en la forma que de común acuerdo lo establezca y en caso de no mediar ese acuerdo, según lo resuelva el síndico. — La remuneración del síndico, será fijada en la forma mencionada precedentemente. — Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los miembros del directorio por funciones técnicas y|o administrativas que desempeñen en la sociedad y por distribución de utilidades no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. — En el caso que el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea anual ordinaria a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos expresos del orden del día. — Artículo décimoséptimo: Cada acción ordinaria totalmente integrada de las series primera a sexta dará derecho a cinco votos. — Cada acción ordinaria totalmente integrada de las series posteriores a la sexta y cada acción preferida de las series A a E y F, uno a F veinticinco dará derecho a un voto. — Cada acción preferida totalmente integrada de las series que se emitieren tendrán derecho a un voto. — Todas las acciones tendrán igualdad de votos —un voto— para la elección de síndico. —

Artículo décimoctavo: El ejercicio anual terminará el treinta de junio. — De las utilidades realizadas y líquidas, una vez hechas las amortizaciones obligatorias se destinará el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimum del diez por ciento del capital suscripto y previa deducción de los importes afectados al pago del dividendo fijo de las acciones preferidas conforme lo preceptuado en este mismo artículo, dichas reservas podrán ser aumentadas por resolución de la asamblea. — Además de éstas la asamblea podrá destinar otras sumas para reservas facultativas y|o extraordinarias. — Si el dividendo fijo de las acciones preferidas no fuere pagado en un ejercicio por falta de utilidades o haber sido abonado en un porcentaje menor del fijado deberá ser abonado o completado con las utilidades de el o ejercicios posteriores. — Dicho dividendo, será pagado sin intereses, cualquiera sea el tiempo de la demora sufrida — Descontado todo ello, así como las retribuciones que se señalen conforme a los artículos décimosegundo inciso b) y décimoquinto el excedente que hubiere será destinado al rescate de acciones preferidas o a la formación de un fondo amortizante con el que se podrá hacer ese rescate, o bien será distribuído entre las acciones ordinarias, según lo resuelva la asamblea pero no podrá darse ninguno de estos destinos a las utilidades si en ese ejercicio no se deja cancelado el dividendo íntegro que corresponde a todas las acciones preferidas, conforme lo establecido en el presente artículo. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo vigésimo: En caso de liquidación, ésta será hecha por el Directorio o por los liquidadores que designe la asamblea, bajo la fiscalización del síndico (artículo trescientos cuarenta, inciso seis del Código de Comercio). — El producido de la liquidación después de pagado el pasivo será destinado en primer término: a) Al pago de las acciones preferidas de acuerdo con el capital integrado por cada uno de los accionistas; b) Al pago de las acciones ordinarias de acuerdo con el capital integrado por cada uno de los accionistas; y c) Si hubiera más remanente será prorrateado entre las acciones ordinarias; previo pago a las acciones preferidas de los dividendos acumulativos que eventualmente se adeudaren. — Las acciones que no hubieren sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — La asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores. — "Entre líneas: Industrial. — Sobrerraspado: Comercial e. Todo Vale. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 284.— e.17|7-Nº 14.166-v.17|7|56

LANERA RIOPLATENSE

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15 del Dr. Luis Esteban Camps, se hace saber por un día que de acuerdo con lo resuelto en la sesión del Directorio de la entidad "LANERA RIOPLATENSE, SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el día 30 de mayo de 1956, se resolvió emitir la serie B de acciones compuesta de: 50.000 acciones de $ 100 cada una, que hace un total de $ 5.000.000, elevándose así el capital emitido a la suma de $ 10.000.000. A los efectos del artículo 6º de los estatutos sociales, se comunicará la emisión a los accionistas fundadores para que hagan uso de su derecho preferencial dentro de los 8 días del aviso, después de los cuales, las acciones no retenidas, serán colocadas libremente por el Directorio. En todos los casos, las acciones suscriptas deberán ser integradas dentro de los 60 días de notificado el Directorio de la suscripción. Edo. Luis Esteban Camps, vale. E|l. de la Capital Federal. vale. — Buenos Aires, julio 4 de 1956 — Luis E. Camps, secretario.

$ 32.— e.17|7-Nº14.509-v.17|7|56

VIEDMA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número cuatro de esta Capital, secretaría número doce del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: La sociedad "VIEDMA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, en asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el veinte y tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, resuelve la reforma de los artículos tercero y cuarto de los estatutos sociales, cuya reforma fué aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ocho mil trescientos sesenta y uno de fecha nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo el actual texto de los mismos el siguiente: "Art. 3º. El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), representado por 10.000 acciones al portador de $ 100 cada una y dividido en 25 series de pesos 40.000 cada serie. Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el Artículo 328 del Código de Comercio". "Art. 4º. Dentro del monto del capital autorizado, el Directorio podrá resolver la emisión de la o las series que estime necesario, determinando su monto y si las mismas serán de acciones ordinarias o preferidas, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Tales emisiones podrán hacerse en la época y condiciones de pago que determine el Directorio, el que fijará, además, en el caso de tratarse de acciones preferidas, el dividendo de que gozarán, el cual no podrá exceder del 15 %. Cada emisión de acciones deberá anunciarse mediante avisos en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el impuesto correspondiente. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en su 10 %". — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 52.— e17|7-Nº 14.449-v.17|7|56

MESSING Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Gerszon Messing, casado y don Miguel Carlos José Mayo, soltero, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto además de por sí, el primero de los comparecientes en su carácter de Presidente de la Sociedad que más adelante se relacionará y el señor Mayo en su carácter de apoderado de los señores don Nissim Moisés Alazraqui, casado, don Carlos Alberto Collavino, soltero, don Isidoro Schatzky, casado, don Mauricio Bernardo Rosenblum, casado, don Leonardo Rondinone, casado, don Jorge Abraham Rotenberg, casado, don Pablo Top, casado y don Remigio Nider, casado, todos mayores de edad; y en tal carácter dicen: Que según escritura otorgada con fecha veintisiete de febrero del corriente año al folio seiscientos setenta de este Registro a mi cargo, los comparecientes conjuntamente con los representados en este acto por el señor Mayo, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Messing y Compañía, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial", cuyos estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, concediéndole la personería jurídica y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve y concordantes del Código de Comercio, me exhiben el expediente número ocho mil diez y ocho año mil novecientos cincuenta y seis de la Inspección General de Justicia el que tengo a la vista para este acto y en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Escritura número cuatrocientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires... a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis... comparecen don Gerszon Messing, casado... don Nissim Moisés Alazraqui... casado... don Carlos Alberto Collavino... soltero... don Miguel Carlos José Mayo... soltero... don Isidoro Schatzky... casado... don Mauricio Bernardo Rosenblum... casado... don Leonardo Rondinone... casado... don Jorge Abraham Rotenberg... casado... don Pablo Tóp... casado... y don Remigio Nider... casado... y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima... Que dicha Sociedad girará con el nombre de "Messing y Compañía, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial, para la cual han proyectado los estatutos... que copiados íntegramente son del siguiente tenor: "Estatutos de Messing y Compañía Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial. — Capítulo I. — Nombre — Domicilio — Duración — Objeto. — Artículo 1º: — Queda constituída una sociedad anónima que se denominará MESSING Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Artículo 2º: — El domicilio legal de la sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires y el Directorio podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en el territorio de la República o del extranjero. — Artículo 3º: El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años a partir de la fecha en que se suscribe su acta constitutiva. — Este término podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de la Asamblea. — Artículo 4º: — La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Como constructora: Mediante la realización de toda clase de construcciones civiles, privadas o públicas, actuando como empresa constructora, mediante subcontrataciones o cualquier otra similar, incluyendo la construcción, reforma, aplicación, administración y explotación, compra y venta de toda clase de inmuebles urbanos y rurales. — b) Industriales: mediante la fabricación, transformación, importación, exportación de todo tipo de equipos, maquinarias, elementos elaborados o sin elaborar y materias primas, destinados o que se utilicen en la industria de la construcción. — c): Comerciales: Por la importación, exportación, compra y venta de maquinarias, mercaderías y productos de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Artículo 5º: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad por medio de sus representantes podrá realizar todos los actos necesarios y especialmente lo siguientes: a) Adquirir, vender, construir, transformar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, fondos, títulos acciones y derechos: recibirlos en pago, enajenarlos, permutarlos, constituir toda clase de gravámenes y derechos sobre los mismos. — Realizar directamente o por medio de las empresas y contratistas que designe toda clase de construcciones. — b): Comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías, maquinarias y bienes, intervenir en todos los asuntos vinculados con puertos y aduanas. — c): Dar y aceptar garantías reales, aceptar garantías personales, efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias con todo tipo de instituciones oficiales, privadas y particulares y especialmente con los Bancos Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro nacional, provincial, municipal o privado. — d): Dar y tomar dinero en cuenta corriente, dar y tomar créditos en descubierto con o sin pagarés, dar y tomar cualquier otro tipo de crédito, librar, girar, otorgar, ceder, descontar, aceptar, cobrar y pagar letas, pagarés y cualquier otro tipo de documentos comerciales. —

e) Tomar y dar dinero con garantía hipotecaria, prendaria o cualquier otra forma de gravamen, afectar bienes de la sociedad o de terceros, recibir fondos u otros bienes en pago o garantía. — f) Comprar, construir, explotar, vender o disponer por cualquier otro título de inmuebles, fondos de comercio, maquinarias, gravar los mismos, establecer sus precios, condiciones de pago y restantes detalles vinculados con las operaciones. — g) Entregar, recibir, ceder, transferir, depositar y enajenar por cualquier concepto además de los mencionados toda clase de títulos, acciones y derechos. — Contratar prendas civiles y comerciales como acreedora o deudora. — h) Estar en juicio por todo asunto vinculado con la empresa o los negocios de la misma sea como actora, demandada o cualquier otro carácter que deba intervenir. — Contratar y suscribir toda clase de escrituras públicas y privadas. — Contratar seguros como asegurada. — i) Dar y aceptar cesiones de créditos, derechos y acciones. — j) Hacer toda clase de pagos y remisiones parciales o totales de créditos, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, contratar locaciones por el máximo del plazo legal. — k) Formar sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas realizando los arreglos y suscribiendo los convenios necesarios para ello. — l): En general realizar todos cuantos más actos, gestiones y diligencias requiera el funcionamiento y desarrollo de la sociedad, quedando establecido que la enumeración que precede es enunciativa y no limita de manera alguna las facultades de la empresa por no tener carácter taxativo. — Capítulo II. Capital. Acciones. Artículo 6º: El capital autorizado de la sociedad se fija en quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n). Este capital se halla dividido en diez (10) series de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n) cada serie y representado por acciones al portador de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n) cada acción. Las distintas series se numerarán correlativamente habiéndose emitido, suscripto íntegramente y abonado en su diez por ciento (10 %) las series ordinarias número uno y dos en el acto constitutivo de la sociedad. Las series siguientes podrán emitirlas el Directorio cuando lo considere oportuno. No podrá emitirse una serie sin que las anteriormente emitidas estén íntegramente suscriptas e integradas en su diez por ciento (10 %). La emisión podrá decidirse simultáneamente para una o varias series. El capital autorizado podrá aumentarse hasta dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000 m/n) por resolución tomada por un asamblea general convocada al efecto. La asamblea que lo decida podrá fijar las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, la oportunidad de su emisión así como la forma y modo de pago de las mismas o delegar dichas facultades en el Directorio de conformidad a los artículos sexto y séptimo de los estatutos. La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. — Artículo 7º: El Directorio queda facultado para fijar la oportunidad, forma y condiciones de pago para las suscripciones, incluso la integración con bienes, debiendo en este último supuesto representar el aporte o valor equivalente al de las acciones integradas, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. El Directorio podrá decidir la emisión de acciones, ordinarias o preferidas dentro del capital autorizado así como dentro del aumento que decidiere la asamblea de conformidad al art. 6º. Estas acciones tendrán preferencia tanto en lo que respecta a la devolución del capital en caso de liquidación como en lo que respecta a los dividendos. Las acciones preferidas tendrán un dividendo fijo y una participación adicional variable en proporción a las utilidades de la sociedad. El dividendo fijo no podrá exceder del (diez) por ciento (10 %) anual y el adicional variable en conjunto con el dividendo fijo no podrán exceder del quince por ciento (15 %) anual sobre el valor nominal de las acciones preferidas. El dividendo fijo será acumulativo por tres períodos económicos de la sociedad. Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto excepto en los supuesto de adeudarse los dividendos correspondientes a un ejercicio en cuyo supuesto tendrán derecho a un voto por acción, derecho éste que ejercerán a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad a aquélla que no abonó dividendo por falta o insuficiencia de utilidades. —

Artículo 8º: La sociedad no reconocerá más de un tenedor por cada título de acciones debiendo los propietarios del mismo si fueran varios unificar su personería para poder ejercitar sus derechos. — Artículo 9º: Las acciones no abonadas totalmente, deberán pagarse en la sede social, en los plazos que fije el Directorio al emitirlas. Los plazos serán perentorios y los accionistas en mora deberán abonar un interés del dos por ciento (2 %) mensuales sobre los saldos adeudados. Vencidos cuatro mensualidades impagas, el Directorio queda facultado para optar entre ejecutar los bienes del deudor o vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos siendo por cuenta de éstos los gastos judiciales y de remate y los intereses moratorios. Se adoptará un procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. Si el accionista moroso no entregara sus certificados para la venta, el Directorio los declarará nulos y emitirá otros en su reemplazo. — Artículo 10º: Las acciones y certificados provisorios llevarán la firma del presidente o de dos integrantes del Directorio indistintamente y cumplirán los recaudos del art. 328 del Código de Comercio. Todas las acciones ordinarias que integren las series uno y dos tendrán derecho a cinco votos por acción. Las acciones ordinarias que integren las series posteriores a los números dos tendrán derecho a un voto por acción. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para adquirir las acciones que se emitieran debiendo ejercitarse el derecho dentro de los quince días de la última de las publicaciones que, durante tres días se harán en el Boletín Oficial. En caso de concurrencia se hará un prorrateo en proporción a las acciones que posea cada solicitante. Cada título de acciones podrá representar más de una acción sin limitación de cantidad. — Artículo 11º: La sociedad podrá emitir de-

bentures con las garantías que fije en cada caso por una asamblea convocada para ese fin. Los debentures cumplirán los recaudos establecidos por la Ley 8.875 y los que fije la asamblea. — Capítulo IV. Dirección y administración. Artículo 12º: La sociedad será administrada por un Directorio integrado por un presidente y dos directores. Este número de directores podrá ser variado por la asamblea la cual podrá elevarlo hasta once. El Directorio designará en su primera sesión de entre sus miembros a quién desempeñará las funciones de presidente. — Artículo 13º: Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y deberán depositar en la caja de la sociedad cinco acciones ordinarias en garantía de su fiel desempeño. El Directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios sociales y toda vez que sea convocado por uno cualquiera de sus integrantes o el síndico y por lo menos una vez cada tres meses. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y todas sus resoluciones sin excepción se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá un voto al igual que los restantes directores. Las deliberaciones se harán constar en el libro de actas del Directorio y se firmarán por los miembros presentes incluso el síndico si lo estuviere. — Artículo 14º: Para los supuestos de renuncia, impedimento, enfermedad prolongada o si por cualquier otra causa faltara uno o más miembros del Directorio, el o los directores restantes designarán con la conformidad del síndico a los accionistas que serán directores en reemplazo de los impedidos en caso de ausencia definitiva o hasta la incorporación del titular en caso de ausencia transitoria. Los directores nombrados en el primer supuesto durarán en sus funciones hasta la reunion de la siguiente Asamblea. — Los Directores reemplazantes tendrán las mismas atribuciones que los designados por la Asamblea. — Artículo 15º: La firma social estará a cargo indistinto del Presidente o dos Directores. — En todos los supuestos los endosos de cheques, pagarés u otros documentos comerciales al solo efecto de su depósito en las cuentas de la sociedad podrá realizarse por uno cualquiera de los Directores o del gerente si lo hubiere. — Artículo 16º: Serán facultades del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en la forma establecida por el artículo 15º El Directorio podrá designar a cualquiera de sus integrantes para tomar la representación de la sociedad ante las autoridades nacionales, judiciales o administrativas, incluso para absolver posiciones en juicio, debiendo la designación indicar las facultades del representante. — b) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos los reglamentos y resoluciones emanados de su seno, de la asamblea y del Síndico. — c) Nombrar y remover gerentes, toda clase de empleados, técnicos y obreros como asimismo toda clase de representantes y mandatarios judiciales, administrativos y comerciales, confiriendo los poderes necesarios. — Fijar sueldos y retribuciones, revocar nombramientos y poderes, celebrar convenios con el personal y con las autoridades del trabajo. — d) El Directorio podrá nombrar gerentes o encomendar a cualquiera de sus miembros, funciones especiales directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad. — En estos casos las remuneraciones que se les fije. serán con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, debiendo dar cuenta a la Asamblea. — e) Convocar las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias, confeccionar y presentar las memorias, cuenta de ganancias y pérdidas, balances generales y parciales y demás documentos necesarios para la marcha de la sociedad. — f) Cobrar y percibir los créditos, derechos y acciones de la sociedad o de terceros a quienes la misma subrogue o represente; acordar quitas y esperas, hacer remisión total o parcial de créditos, aceptar pagos por entrega de bienes; g) Dictar los reglamentos internos de la sociedad en la forma prescripta por el reglamento de la Inspección General de Justicia del 27 de Abril de 1923. — h) En general realizar todos cuantos más actos enunciados en el artículo cuarto, en los Estatutos, o no enunciados en los mismos y autorizados por la ley que requiera el funcionamiento y desarrollo de la sociedad con la sola excepción de aquellos reservados a la Asamblea, debiendo intervenir el Síndico en los supuestos del artículo 340 del Código de Comercio. — Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo 17º — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente que nombrará la Asamblea — El Síndico podrá o no ser accionista y durará un año en sus funciones pudiendo reelegírsele indefinidamente. —. El Síndico tendrá todas las facultades previstas en el Código de Comercio, sus leyes y reglamentaciones pertinentes. — El Síndico suplente sustituirá al titular en los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento del mismo. — Capítulo VI. — Asambleas. — Artículo 18º: Las Asambleas se reunirán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. — Las Asamblea requeridas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial con la antelación y por los plazos mínimos fijados en el Decreto Ley 1.793|56. — Artículo 19º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una acción del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las acciones tienen el número de votos que se determinan en los artículos 7º y 10º del estatuto. — Es facultativo de las Asambleas, pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aún para los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 20º: Para intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus certificados y acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco de la Capital o en cualquier institución autorizada por el Directorio, debiendo realizarse con un día de antelación al menos respecto a la fecha fijada para la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar por carta-poder otorgada a favor de otro accionista exclusivamente. — Ningún accionista podrá representar más del diez por ciento de los votos conferidos por todas las acciones emitidas ni más del veinte por ciento del total de votos presentes en la Asamblea. — Artículo 21º: Serán facultades exclusivas de las Asambleas: a) Aprobar, rechazar o modificar los balances, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas, informes del Directorio y Síndico y restante documentación que se presente a su consideración. — b) Elegir a los miembros del directorio y Síndicos. — c) Aumentar o modificar el número de miembros del Directorio, decidir el otorgamiento de remuneraciones a los miembros del Directorio y Síndicos y fijar sus montos. — d) Aprobar, rechazar o modificar el proyecto de distribución de utilidades que presente el Directorio. — Decidir el destino de utilidades para ampliación del capital, formación de reservas o cualquier otro que considere pertinente. — c) Resolver la prórroga del plazo de duración de la sociedad o la disolución anticipada de la misma. — f) Resolver la emisión de debentures y fijar las garantías afectadas a los mismos. — g) Modificar los presentes Estatutos. — h) Todas las restantes facultades otorgadas por la ley a las Asambleas. — Capítulo VII. — Balances — Artículo 22º: Los ejercicios económicos anuales de la sociedad se cerrarán el día 30 de junio; la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen la materia, se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Las remuneraciones que se decidieran fijar al Directorio y Síndicos. — c) Pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. — d) Pago del dividendo fijo y adicional a las acciones preferidas. — e) El saldo se dispondrá en la forma que decida la Asamblea — Todos los dividendos no cobrados después de tres años desde la fecha fijada por la Asamblea para su pago quedarán a beneficio de la sociedad. — Capítulo VIII. Disolución - Liquidación — Artículo 23º: La liquidación de la Sociedad se realizará por el liquidador o liquidadores que designe la Asamblea la cual nombrará asimismo un Síndico que actuará en el período de la liquidación. Las cuentas de la liquidación se considerarán por la Asamblea la cual determinará la remuneración a los liquidadores y Síndico. El producido de la liquidación se distribuirá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales. — b) Será pagado el capital de las acciones preferidas. — c) Se abonará el capital de las acciones ordinarias. — d) Se abonará el dividendo acumulativo que se adeuda a las acciones preferidas. — e) El sobrante que resultare después de efectuados estos pagos se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en la proporción que por participación adicional a éstas últimas correspondiere. —... A continuación se procede a emitir las series uno y dos del capital social emisión que es integramente suscripta por los comparecientes en la siguiente proporción: — El doctor Gerszon Messing, suscribe cuarenta acciones; el Señor Jorge Abraham Rotenberg, quince acciones, el Señor Nissim Moisés Alazraqui, veinte acciones, los Señores Collavino, Doctor Miguel Carlos José Mayo, Arquitecto Mauricio Bernardo Rosenblum y Leonardo Rondinone, cinco acciones cada uno; los Señores Doctor Isidoro Schatzky y Remigio Nider, dos acciones cada uno y el Señor Pablo Top, una acción. —... Acto seguido se procede a elegir el primer directorio de la sociedad, recayendo las designaciones en las siguientes personas: Presidente: Gerszon Messing, Directores: Carlos Alberto Collavino y Nissim Moisés Alazraqui, Síndico Titular: Miguel Carlos José Mayo, Síndico Suplente, Mauricio Bernardo Rosenblum... Se establece acto seguido que el directorio designado durará en sus funciones hasta la Asamblea correspondientes al primer ejercicio ordinario que se celebre después de la inscripción de los estatutos sociales en el Registro Público de Comercio y los Síndicos durarán un año. — Todos los comparecientes facultan al directorio para realizar todos y cada uno de los actos que el estatuto autoriza a los directores de la sociedad, debiendo en todos los casos suscribirse el nombre de la sociedad con el aditamento "en formación", hasta la fecha que se otorgue la escritura de constitución definitiva. — Los comparecientes otorgan poder especial a favor del Doctor Miguel Carlos José Mayo y|o Atilio Signorelli Gallo indistintamente para que tramitan la aprobación de los estatutos y la autorización para funcionar a favor de la sociedad, facultando a los mismos para hacer todos los trámites de práctica ante la Inspección General de Justicia, aceptar o no las modificaciones que se indiquen de cualquier naturaleza e incluso las que se sugieran para el acta constitutiva y oportunamente conjuntamente con el Presidente de la sociedad otorguen y firmen en nombre de todos los comparecientes la escritura definitiva de constitución de la misma. — En los términos indicados declaran las partes constituída provisoriamente la Sociedad "Messing y Compañía, Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial", aclarándose que todas las resoluciones adoptadas en este acto han sido tomadas por unanimidad. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos don José Barreiro y don Antonio Schiavi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — G. Messing. — N. M. Alazraqui. — Carlos A. Collavino. — Miguel C. Mayo. — I. Schatzky. — M. B. Rosenblum. — Leonardo Rondinone. — A. Rotenberg. — Remigio Nider. — Pablo Top. — J. Barreiro. — A. Schiavi. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich... Buenos Aires, 28 May. 1956. — Visto el expediente Nº 9560|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Messing y Compañía, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Messing y Compañía, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 27 de febrero de 1956; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintiséis (26) y la salvedad indicada a fojas treinta (30) para el art. 14º — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 9626. — "Es copia Fiel, doy fe y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley dejan constituída la sociedad "Messing y Compañía, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial", solicitando de mí el autorizante la expedición del testimonio de esta escritura para su inscripción en lo Registro Público de Comercio, para su notificación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos don José Barreiro y doña Emma Giovanelli de González, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — G. Messing. — Miguel C. Mayo. — J. Barreiro. — Emma G. de González. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos noventiuno del Registro trescientos ochenta y ocho a mí cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del doscientos diez y siete mil seiscientos noventidós al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Arón Siganevich. — Buenos Aires, Julio tres de 1956. — Luis H. Benítez Cruz, secretario.

$ 556.— e.17|7-Nº 14.215-v.17|7|56

BODEGAS EL CHAMPAGNE

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 18 de junio de 1956 pasada por ante el escribano Pedro Saul Briones, ha quedado protocolizada la reforma parcial de los estatutos de la sociedad "BODEGAS EL CHAMPAGNE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", según surge de la asamblea general extraordinaria del 29 de octubre de 1955, y del expediente Nº 5.871 de la Inspección General de Justicia, del que emerge la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, así como el contenido de los artículos modificados, cuyo tenor es el siguiente: Artículo sexto: Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas correlativamente, selladas y firmadas por el presidente y un director; contendrán los recaudos que establece el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio; b) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; d) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícitamente la obligación de someterse sus tenedores a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y en general en todo lo no previsto por los primeros a las disposiciones del Código de Comercio. Además podrá disponerse que las acciones sean emitidas sobre su valor nominal, en títulos que podrán representar, uno, cinco, diez, veinte, cincuenta y cien acciones. — Artículo décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares y dos suplentes que reemplazarán a los titulares por orden de elección. Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente; el mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sea designado su reemplazante en la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del presidente y vicepresidente, el Directorio con la intervención del síndico, elegirá entre sus miembros quien ejercerá la presidencia interina mientras dure la ausencia y hasta la próxima asamblea que se celebrará en caso de renuncia o fallecimiento. Las vacantes que se produzcan en el Directorio por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa serán llenadas por los directores suplentes, hasta que cese el impedimento del reemplazo y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo décimo tercero: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal y administrativa de la sociedad por intermedio del presidente y del gerente o gerentes que oportunamente se nombren. Dicho cargo de gerente podrá recaer en cualquier director, incluso el presidente. El presidente será sustituído por cualquier impedimento en sus funciones de tal, con las mismas atribuciones y deberes que el vicepresidente en el ejercicio de la presidencia, previa resolución de directores. El presidente presidirá las reuniones del Directorio y de las asambleas con voz y voto decisivos en caso de empate. El uso de la firma social será ejercida: I) Por el presidente de la sociedad; II) Por el vicepresidente y un director en el caso de ausencia, incapacidad o renuncia del presidente. III) Por el gerente o gerentes y mandatarios que oportunamente se nombren por el Directorio, dentro de las facultades que contengan los respectivos poderes que se les otorguen; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar muebles o inmuebles, aceptar, transferir y extinguir prendas y otros derechos reales dentro y fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de créditos y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; d) Celebrar contratos de sociedades, de consignaciones y gestiones de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipulando sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; librar warrants; e) Comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades o formarlas por cuenta propia o de terceros inclusive accidentales y tomar participación en las ya formadas o sindicatos; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o terceros a quienes la sociedad represente; celebrar contratos de seguro; dar y tomar bienes en arrendamiento y hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; h) Cumplir y hacer cumplir resoluciones de la asamblea y del contenido de estos Estatutos; i) Transferir al extranjero marcas y usos de rubro social; alquilar, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; j) Resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos no competa a la Asamblea General; k) Nombrar Gerente o Gerentes o Sub-Gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios fijando sus remuneraciones. — Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio incluso el Presidente, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será puesta en conocimiento de la primera Asamblea que se realice para su ratificación; l) Acordar y conferir Poderes Generales y Especiales y revocarlos ya sea a favor de Directores, Gerentes, Apoderados, Agentes, Representantes o terceros; nombrar Agentes o Representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ll) Declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; m) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad; n) Convocar a las Asambleas: General Ordinaria y Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; o) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual; confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigo que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; p) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse tal resolución a la Inspección General de Justicia; q) Disponer las emisiones de aumentos de capital dentro de las sumas, normas y condiciones que fijen estos Estatutos, en la forma, características y oportunidades que considere conveniente; r) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o en las que en adelante se dicten; t) Representar a la Sociedad ante todas las Oficinas Públicas, Nacionales, Provinciales y|o Municipales, creadas o a crearse, autárquicas o no, ante el Superior Gobierno de la Nación y de las Provincias, Ministerios y demás Poderes Públicos. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. —

"S. A. Bodegas "El Champagne" Com. e Ind. — Asamblea General Extraordinaria del 29 de Octubre de 1955. — Número de orden: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10. —

Fecha: año 1955, día 21, mes 10. — Accionistas: Simone S. de Clopeau; Roque Tucci; Enrique Oller; Alberto Carrreras; José Grosso; Francisco Trípoli; Fernando

Gagnebien; Guido Berman Kahn; Vicente C. Accurso; José García Nieto. — Cantidad de acciones o certificados: 1000; 600: 600; 400; 300; 400; 200; 300; 300; 240. — Capital: 100.000.— 60.000.— 60.000.— 40.000.— 30 000.— 40.000.— 20.000.— 30.000.— 30.000.— 24.000.— 434.000.—. Cantidad de votos: 1.000; 800; 600; 600; 600; 600; 400; 400; 300; 300; 400; 400; 200; 200; 300; 300; 300; 300; 240; 240; 4.300; 4.140. — A los veinte y seis días del mes de Octubre de 1955, se cierra el presente Registro, habiendo depositado diez accionistas Cuatro mil trescientas cuarenta acciones que representan un Capital de cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos m|n. — J. Clopeau. — Siendo las 15.30 horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, queda constituída la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con la asistencia de diez (10) Accionistas por sí con un capital de cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos m|n. que les confieren 4.140 votos. — Buenos Aires, 23 de Abr. 1956. — Visto el expediente Nº 6.439|956, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Bodegas El Champagne, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Art. 1º): Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y cuatro vuelta (94 vta.), a noventa y siete (97) la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Bodegas El Champagne, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por la Asamblea celebrada el 29 de octubre de 1955. — Art. 2º): Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las hojas. — Decreto Nº 7.267. — Firmado: Aramburu. — Landaburu". — Es copia fiel, doy fe de las constancias que obran en el expediente de referencia, de las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad "Bodegas El Champagne, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y a la parte pertinente del texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y tres de Abril del año en curso. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 264.— e.17|7-Nº 14.349-v.17|7|56

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos ochenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece don Armando R. C. Colombo, que firma "Colombo", casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en el carácter de Presidente de la "COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES, SOCIEDAD ANONIMA", la que tiene su personería jurídica reconocida y aprobados sus estatutos por decreto número treinta y seis mil cuarenta y siete, del dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, elevados a escritura pública, el veintinueve de ese mismo mes y año, ante mí, al folio dos mil novecientos ochenta y seis vuelto de este Registro a mi cargo, e inscripto su testimonio en el de Comercio, el siete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número cinco, al folio cuarenta y seis libro cuarenta y ocho, tomo A. de Estatutos Nacionales. — Posteriormente el capital social autorizado de la sociedad fué aumentado a cinco millones de pesos y luego a ocho millones de pesos moneda nacional, como así resulta de la escritura otorgada con fecha quince de febrero de mil novecientos cincuenta, ante mí, al folio trescientos veintisiete vuelto de este Registro, e inscripto su testimonio en el de Comercio, el siete de marzo siguiente, bajo el número doscientos cincuenta y tres, al folio cuatrocientos veintiocho del libro cuarenta y ocho, tomo A. de Estatutos Nacionales. — Por otra escritura, pasada también ante mí, con fecha catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, fué cambiada la fecha del comienzo y cierre del ejercicio económico de la sociedad, que lo será respectivamente el primero de julio y treinta de junio de cada año, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, el veintinueve de junio siguiente, bajo el número cuatrocientos cincuenta, al folio dieciséis del libro cincuenta, Tomo A de Estatutos Nacionales transcribiendo de los referidos Estatutos las partes pertinentes, que dicen así: "Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima que se denominará Compañía de Industrias Forestales, Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires,... Artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años que se contarán desde la fecha de su constitución,... Artículo tercero: La sociedad se constituye para adquirir y continuar los negocios de la entidad comercial de responsabilidad limitada que gira bajo el nombre de C. I. F. Compañía de Industrias Forestales y tiene por objeto todas las actividades relativas a la industria maderera explotación de bosques y productos forestales en general, pudiendo llevar a cabo cualquier negociación que directa o indirectamente se relacione con tales actividades. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos:... h) llevar a cabo todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración solo enunciativa,... Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional dividido en sesenta series de quinientas acciones ordinarias o preferidas de cien pesos moneda nacional cada una... Artículo décimo quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de cuatro a seis directores titulares quienes designarán de su seno al presidente y vice-presidente. — El mandato de los directores durará dos años pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Conjuntamente con la designación de los directores titulares la Asamblea General designará un suplente, el que integrará el directorio cuando ello sea necesario por falta de quórum, o bien por existir empate en una determinada cuestión sometida a su decisión y el presidente o cualquier vocal requiriese su presencia a fin de desempatar. — El directorio sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes... Artículo décimo sexto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo al suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. — El síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente... Artículo décimo séptimo: El presidente y el vicepresidente de la sociedad, indistintamente, son los representantes legales de la misma y tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, siendo válidos todos los actos autorizados con la firma de cualquiera de ellos... Artículo décimo octavo: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos:... ll) llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cuarto de los estatutos;. . Artículo vigésimo cuarto: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre, pero el directorio podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio"... La composición del actual Directorio de la sociedad de que se trata y, por ende, el carácter invocado por el compareciente, resulta de las actas de Asamblea y Sesiones del Directorio, que originales tengo a la vista en el libro respectivo, rubricado por el Registro Público de Comercio, bajo el número nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco, el doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, que en sus partes pertinentes dicen así: "Acta Nº 89. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las 11 horas, con asistencia de los Sres. Accionistas que a continuación se indicarán, contándose además con la presencia del Sr. Inspector de Justicia don Pedro R. Megna, el Presidente declara iniciada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas... Seguidamente se pasa a tratar el inciso c) de la Orden del Día, acerca de la elección de Directores, Síndico y Síndico suplente. Se procede a la respectiva votación y seguidamente se transcribe la composición del nuevo Directorio que se constituye en la siguiente forma: Presidente: Sr. Armando R. C. Colombo. Vicepresidente: Sr. Ambrosio Campiglio. Director: Sr. Carlos E. Colombo. Director: Sr. Rodolfo Campiglio. Director Suplente: Sr. Dr. Máximo Bomchil. Síndico: Sr. Samuel A. Colombo. Síndico Suplente: Sr. Dr. Miguel Bomchil... de acuerdo con el inciso d) de la Orden del Día, recae la designación para firmar el Acta de la Asamblea en los accionistas Sres. Carlos P Campiglio y Horacio R. Colombo, este último, por su representante Sr. José M. Alvarez Nieto, dándose así por terminado el acto, siendo las 12.30 horas... Carlos E. Colombo. — J. M. Alvarez. — Carlos P. Campiglio. — Colombo. — P. R Megna." — "Acta Nº 102. — Al margen. — Armando R. C. Colombo. — Ambrosio Campiglio. — Rodolfo Campiglio. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de 1956, se reúnen los directores cuyos nombres constan al margen, bajo la presidencia del señor Armando R. C. Colombo. La reunión tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 15 de los estatutos sociales, ya que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de abril de 1955, al elegir el nuevo Directorio de la sociedad, designó para los cargos de Presidente y Vicepresidente del mismo a los señores Armando R. C. Colombo y Ambrosio Campiglio, respectivamente, cuando en realidad tales nombramientos debían hacerse del seno del mismo Directorio. Que habiendo omitido realizar la distribución de cargos, se resuelve por unanimidad ratificar los nombramientos hechos por la aludida Asamblea, como asimismo todo lo actuado hasta la fecha por los señores Colombo y Campiglio en aquellos caracteres. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión... Colombo. — R. Campiglio. — A. Campiglio." Es conforme con los originales de referencia, doy fe. Y en tal virtud el señor Colombo, en el carácter invocado, expone: Que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el treinta y uno de octubre del año próximo pasado, se resolvió reformar parcialmente los estatutos sociales, lo que, previo los trámites de estilo, fué aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante decreto número siete mil cuatrocientos treinta y uno, del veintitrés de abril último, como así resulta de las actuaciones que originales he tenido a la vista en el expediente que más adelante se indicará, las que juntamente con el mencionado decreto, copiadas dicen así: "Acta Nº 98. —

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se constituye en su local social la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día de la fecha bajo la presidencia del titular, señor Armando R. C. Colombo. Concurren ocho accionistas, cuatro por sí y cuatro por poder, representando 33.880 acciones por un total de pesos 3.388.000 moneda nacional con derecho a 30.531 votos, según consta a fojas 17 del libro Registro de Accionistas Nº 1. Siendo las once horas treinta minutos, sin la presencia del Inspector de Justicia y, encontrándose en quórum legal, se declara abierta la sesión para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Reforma estatutos sociales; 2º) Designación dos accionistas firmar acta asamblea. a) Puesto a consideración el punto primero se resuelve por unanimidad reformar los artículos cuya redacción se expresa a continuación: Artículo Quinto: El capital autorizado es de ocho millones de pesos moneda nacional, dividido en series de quinientas acciones ordinarias o preferidas al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. Sus títulos representativos llevarán la firma del presidente del Directorio y otro miembro del mismo. — Artículo Sexto: El Directorio decidirá la emisión del saldo del capital autorizado aun no emitido, en las épocas que considere oportunas de acuerdo con las necesidades de la sociedad, siempre en acciones ordinarias. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique en proporción a su tenencia de acciones, a cuyo efecto y a cualquier otro que corresponda, deberán hacerse saber tales emisiones mediante publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial. El Directorio establecerá el término dentro del cual deberá ejercerse la preferencia, el que nunca podrá ser menor de quince días a contar de la última publicación. — Artículo Séptimo: El capital autorizado podrá ser elevado hasta Cuarenta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, por resolución de la Asamblea de Accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y pago de las mismas, las resoluciones respectivas deberán ser elevadas a escritura pública e inscriptas en el Registro Público de Comercio, publicándose edictos por tres días en el Boletín Oficial y debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de Ocho millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en el precedente artículo. b) La Asamblea autoriza por unanimidad al directorio a proceder el canje de las acciones ordinarias nominativas en circulación por otras al portador, pudiendo adoptar cualquier medida que considere pertinente al respecto. — II. — Al considerarse el punto segundo se designan para firmar el acta de esta asamblea a los accionistas Sres. Carlos P. Campiglio y Carlos E. Colombo, este último por medio de su representante Sr. R. Bertrán Soler. — III. — La Asamblea designa a los doctores Máximo Bomchil, Luis Ricci y Hugo I. Torres Blair, para que indistintamente tramiten la aprobación e inscripción de las reformas introducidas al estatuto y demás decisiones adoptadas con facultad de aceptar cualesquiera modificaciones que sean necesarias a las autoridades. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. —

Fdo: Colombo. Carlos P. Campiglio, R. Bertrán Soler. — Cía. de Industrias Forestales, S. A. A. Campiglio. Ambrosio Campiglio. Vice-Presidente. — Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre 1955. — Número de orden. — Fecha año 19... Día Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Capital $. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C.C.). — (Dos décimos de los presentes). 1.— 26 octubre. — Carlos P. Campiglio. — por sí. — 2669. — 266.900. — 2.669. — 2.669. — 2.— 26 octubre. Ambrosio Campiglio. — por sí.— 2669.— 266.900.— 2.669.— 2.669. — 3. — 26 octubre. — Laura M. S. de Campiglio. — Carlos P. Campiglio. — 8933.— 893.300.— 5.584.— 5.584.— 4. — 26 octubre. — Rodolfo Campiglio. — por sí. — 2669.— 266.900.— 2.669.— 2.669.— 5. — 26 octubre. — Armando R. C. Colombo. — por sí. — 4470.— 447.000.— 4.470.— 4.470.— 6. — 26 octubre. — Martha I. v. R. de Colombo. — Armando R. C. Colombo. — 3500. — 350.000.— 3.500.— 3.500.— 7. — 26 octubre. — Carlos E. Colombo. — R. Bertrán Soler. — 4520.— 452.000.— 4.520. — 4.520.— 8. — 26 octubre. — Horacio R. Colombo. — Alberto Jové. — 4450.— 445.000.— 4.450.— 4.450.— 33.880.— 30.531.— 30.531.— Con los depósitos de los certificados que anteceden, se cierra el Registro de los mismos al vencimiento del plazo respectivo. — Estos depósitos totalizan $ 3.388.000.— moneda nacional en 33.880 acciones ordinarias de $ 100.00 valor nominal cada una. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — Colombo. — Se constituyó la Asamblea con la presencia de 8 accionistas 4 por sí y 4 por mandatario que representan 33.880 acciones en certificados con $ 3.388.000 m|n. c|l. de capital con derecho a 30.531 votos con las limitaciones del artículo 350 del Códibo de Comercio. — Colombo. —

El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 Abr. 1956. — Visto el expediente Nº 6826|56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Compañía de Industrias Forestales, Sociedad Anónima, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Ocho Millones (m$n. 8.000.000) y prever su elevación hasta Pesos Moneda Nacional Cuarenta .Millones (m$n 40.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y cuatro y vuelta (194 y vta.), con las modificaciones de fojas doscientos seis vuelta (206 vta.), debiendo sustituirse en el art. 6º (fs. 206 vta.), el párrafo: "el que nunca podrá ser menor de tres días" por "el que nunca podrá ser menor de 15 días", la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Compañía de Industrias Forestales, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1955. — Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 7431. — Aramburu. — L. Landaburu". — Es También Conforme con los originales que obran a fojas ciento noventa y cuatro y vuelta, con las modificaciones de fojas doscientos seis vuelta y doscientos siete; planilla de asistencia de fojas ciento noventa y cinco y decreto de fojas doscientos ocho, del expediente letra N-cinco mil ciento doce|dos|año mil novecientos cincuenta y cinco, caratulado "Compañía de Industrias Forestales, Sociedad Anónima", que tramita ante la Inspección General de Justicia, doy fe, así como de que el compareciente continúa Diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, deja elevada a escritura pública la reforma de los artículos quinto, sexto, séptimo y octavo de los Estatutos Sociales, y como consecuencia de ello, fijado el capital autorizado de la sociedad en Ocho Millones de Pesos Moneda Nacional, el cual podrá ser elevado a Cuarenta Millones de Pesos de igual moneda; y solicita de mí el autorizante, expida los testimonios que se requieran a los efectos a que hubiere lugar. — Leída que le es al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma juntamente con los testigos del acto don Marciano Brizuela y don Juan Caruso, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Colombo. — M. Brizuela. — J. Caruso. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí el Escribano autorizante al folio que lleva el número mil cuatrocientos doce del Registro de Contratos Públicos número setenta y tres de la Capital de la República del cual soy titular y de todo cuanto certifico. — Para la sociedad interesada denominada "Compañía de Industrias Forestales, Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio, que se encuentra extendido en siete sellos del valor de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno de ellos, todos de la serie O, numerados correlativamente del un millón ciento cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 388.— e.17|7-Nº 14.375-v.17|7|56

SUDAMTEX

SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL SUD AMERICANA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura otorgada en esta Capital el ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis ante el Escribano Jorge C. Ledesma, la sociedad "SUDAMTEX, SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL SUD AMERICANA" cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio elevó a escritura pública la reforma de los artículos 9º, 10º y 13º de sus estatutos sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de sus accionistas realizada el 28 de octubre de 1955 y aprobada por Decreto Nº 8894 del Poder Ejecutivo Nacional dictado el 18 de mayo de 1956, siendo el texto reformado de los referidos artículos el siguiente: Art. 9º. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, dos o tres Vice-Presidentes, según lo resuelva la Asamblea y de no menos de tres y de no más de diez Directores Titulares designados por la Asamblea. — El Directorio designará de su seno un Director-Tesorero, pudiendo esta designación recaer en alguno de los Vice-Presidentes o de los otros Directores Titulares. — En el caso de quedar vacante la Presidencia por renuncia, incapacidad definitiva o fallecimiento del Presidente. — El Directorio convocará dentro de los treinta días de producida la vacancia a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas la que procederá a la elección total de un nuevo Directorio hasta completar el período. — En tales casos en los de cualquier ausencia o impedimento del Presidente desempeñará la Presidencia uno de los Vice-Presidentes siguiendo el orden en que fueron designados por la Asamblea. — La Asamblea designará también no menos de dos y no más de cuatro Directores Suplentes quienes siguiendo el orden de su designación entrarán a reemplazar a los Directores Titulares en los casos de ausencia o impedimento de éstos. — Los Suplentes no formarán parte del Directorio sino cuando por llamado del Presidente entren a reemplazar a los Titulares. — Los Directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos y continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta que la Asamblea designe el nuevo Directorio. — Art 10º. — Si no quedaran Directores Suplentes para reemplazar a los Titulares, como así también se produjera la vacancia en alguno de los cargos de Vice-Presidente, el Directorio en una sesión especial, con la presencia del Síndico, procederá a designar quién entrará a desempeñar en esos cargos hasta la próxima Asamblea. — En el caso de acefalía total del Directorio, el Síndico procederá a integrar el Directorio y convocará de inmediato a Asamblea para que haga el nombramiento definitivo hasta completar el período. — Art. 13º. — Son atribuciones del Presidente o del Vice-Presidente que lo reemplace en el ejercicio del cargo, presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas, autorizar los testimonios de las actas de las Asambleas y de las sesiones del Directorio. — Las actas de las sesiones llevarán la firma de los Directores que concurran a ellas y los presentes serán responsables por lo que se resuelva en las mismas. — Los demás contratos

y los demás actos de la Sociedad serán ejecutados por los Apoderados que el Directorio designe, los que podrán ser Directores o no. — Dichos Apoderados actuarán con las atribuciones que les sean conferidas y firmarán conforme se establezca en sus poderes.

Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 50.— e.17|7-Nº 14.284-v.17|7|56

PATRICK

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Luis María Pomés y Secretaría del Dr. A. J. M. Labougle, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 25 de junio de 1956 pasada por ante el escribano Julio J. R. Figueroa, ha quedado protocolizada el acta de la asamblea general extraordinaria de la sociedad "PATRICK, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por la que se modifica los artículos quinto y sexto de sus estatutos, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 6 de junio de 1956, transcribiéndose a continuación los artículos quinto y sexto modificados, los que transcriptos dicen así: Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas cincuenta mil acciones de pesos cien cada una dividido en veinte y seis series, las cinco primeras series de dos mil acciones ordinarias cada una, la sexta de cuarenta mil acciones ordinarias, y las veinte series restantes de diez mil acciones, ordinarias o preferidas, cada una. — Las seis primeras series de acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas. — Cada nueva emisión de series de acciones deberá hacerse constar en escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: El capital autorizado, una vez totalmente suscripto e integrado por lo menos el diez por ciento de cada serie, podrá ser aumentado por resoluciones de Asamblea Extraordinaria hasta la cantidad de ciento veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, la cual fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos de conformidad con estos estatutos. — Todas las demás estipulaciones de los estatutos sociales que por este acto no han sufrido modificación, continúan con toda su fuerza y vigor. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 56.— e.17|7-Nº 14.350-v.17|7|56

COMERCIAL AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL C. A. S. A. F. I.

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pasada ante el Escribano A. C. Fernández Sáenz, con fecha 17 de mayo de 1956, que por Asamblea de Accionistas, celebrada el 27 de marzo de 1956, y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 23 de abril de 1956, han sido reformados los artículos tres y cuatro de los Estatutos pertinentes a la Sociedad "COMERCIAL AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL C. A. S. A. F. I.", cuyo nuevo texto es el siguiente: Artículo tres: El capital autorizado de la Sociedad se fija en quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000) representado por quince mil (15.000) acciones al portador de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, divididas en treinta (30) series de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) cada una, designando cada serie, en orden progresivo de uno a treinta inclusive. Las acciones serán nominativas mientras no estén integradas y al portador, cuando su importe esté integramente abonado; serán emitidas con las formalidades prescriptas por el Código de Comercio y firmadas por el Presidente y otro miembro del Directorio. El mismo título puede representar más de una acción. — Artículo cuarto: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin estar integramente suscripta y pagado el diez por ciento de la anterior, debiendo la resolución respectiva ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Queda ampliamente autorizado el Directorio para emitir por unanimidad, cada serie con las formalidades enunciadas y cuando lo encuentre conveniente. La suscripción de cada nueva serie de acciones se hará dando preferencia a los accionistas de las series precedentes en proporción a las acciones que justifiquen poseer, correspondiendo esta opción solamente por quince días, a contar de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. Transcurrido ese tiempo se distribuirá según el criterio que fije el Directorio en cada caso. El capital autorizado podrá ser aumentado por Asamblea General Ordinaria o extraordinaria, hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 75.000.000). La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000) más los aumentos realizados de conformidad con lo precedentemente dispuesto.

Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 72.— e.17|7-Nº 14.209-v.17|7|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE SANTO TOME (Ctes.) — En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 46 de la ley 12.964, de conformidad con el art. 2º, inciso 5), de la ley 14.391, se cita y emplaza por el término de quince días hábiles a contar del siguiente de la fecha de esta publicación, para que comparezcan a tomar la intervención que les compete en los autos que se citan y plantear las cuestiones que hicieren a sus derechos, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones en rebeldía, a los supuestos responsables de los hechos denunciados; como asimismo a quienes se consideren con derecho a las siguientes mercaderías; Sumario Nº 30 -P- 1956- A.S.T. (75) setenta y cinco kilogramos de jabón común; (100) cien kilogramos de sebo vacuno comestible. — Mercaderías incautadas por personal de la Policía Provincial "Garruchos". — Raúl Ferreyra, secretario.

e.17|7-No 3.681 s|p.p.-v.17|7|56

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 46 de la ley 12.964, de conformidad con el art. 2º, inciso 5), de la ley 14.391, se cita y emplaza por el término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, para que comparezcan a tomar la intervención que les competen en los autos que se citan y plantear las cuestiones que hicieran a sus derechos; bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, a los supuestos responsables de los hechos denunciados; como asimismo a quienes se consideren con derechos a las siguientes mercaderías: Sumario Nº 36-S-956. AST; (4) cuatro bolsas conteniendo cada una 50 kilos de cebolla; (2) dos bolsas conteniendo cada una 65 kilos de papas; (2) cajones conteniendo 80 panes de jabón común de 500 gramos cada uno y (1) una embarcación de las denominadas "Caique", aprehendidas en el paraje denominado "Saladero". — Raúl Ferreyra, secretario.

e.17|7-Nº 3.682 s|p.p.-v.17|7|56

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 46 de la ley 12.964, de conformidad con el art. 2º, inciso 5), de la ley 14.391, se cita y emplaza por el término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, para que comparezcan a tomar la intervención que les competen en los autos que se citan y plantear las cuestiones que hicieran a sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, a los supuestos responsables de los hechos denunciados; como asimismo a quienes se consideren con derechos a las siguientes mercaderías: Sumario Nº 39-S-956, AST.: (2) dos bolsas harina de trigo; (2) dos cajones grasa vacuna comestible de 30 Ks. c|u.; (1) un block de 25 kilos y (1) una lata de 20 Ks. de igual producto, aprehendidos en paraje "Puerto Plátanos". — Sumario Nº 40-S-956, AST.: (6) seis bolsas c|papas de 50 kilos c|u. y (3) tres cajas grasa de 25 kilos c|u., aprehendidas en el paraje "El Saladero" — Sumario Nº 41-S-956, AST.: (3) tres bolsas harina de trigo, aprehendidas "Puerto Cabezas", jurisdicción de Hormiguero. — Sumario Nº 42-S-956, AST.: (1) un cajón c| 80 panes jabón común de 500 gramos c|u., aprehendida en "El Saladero". — Raúl Ferreyra, Secretario.

e.17|7-Nº 3.684 s|p.p.-v.17|7|56

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES. — En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 46 de la ley 12.964, se cita y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan ante esta Aduana quienes se consideren con derecho a alguna de las mercaderías aprehendidas y que se detallan a continuación: Sumario Nº 50|956, (APL): Mercaderías varias almacén y tienda. — Sumario Nº 51|956, (APL): un cajón de sidra "Sagardúa"; un cajón de champaña "Monitor"; una billetera c|2 billetes de 5 crs$ c|u., y un billete de un peso m|nac., y facturas de almacén a nombre de Silvio Reinoso. — Sumario Nº 52|956, (APL): Mercaderías varias de almacén. — Paso de los Libres, junio 13 de 1956. — Arturo C. F. Bonpland, administrador.

e.17|7-Nº 3.685 s|p.p.-v.17|7|56

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE USHUAIA. — En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 46 de la ley 12.964, se cita y emplaza por el término de (15) quince días, a contar de la fecha de la publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, a los ciudadanos EDUARDO MANSILLA VERA, ALEJANDRO ARAVENA VILLALTA y HECTOR HERNANDEZ, cuyos domicilios se ignoran, a efectos de dárseles vista del art. 46 de la ley 12.964, en el Sumario Nº 1-U|952, que por el supuesto delito de contrabando se instruye. —Receptoría de Ushuaia, junio 18 de 1956. — Ernesto Miguel Luchini, receptor de rentas aduaneras.

e.17|7-Nº 3.683 s|p.p.-v.17|7|56

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE CLORINDA: Se notifica por el término de (5) cinco días al ciudadano paraguayo LIDIO MORALES y a todo aquel que se considere con derecho legal sobre las mercaderías afectadas al sumario Nº 617|55-R.C., que mediante fallo Nº 314, dictado en la fecha en la causa de referencia, han sido declaradas caída en comiso la totalidad de las mismas. — En consecuencia quedan notificados. — Raúl Rossi, receptor de rentas aduaneras.

e.17|7-Nº 3.678 s|p.p.-v.17|7|56

ADUANA DE CONCORDIA (Entre Ríos). — En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan a quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación: Sumario [illegible]0-1956 Ad. Cdia. 31 latas de grasa comestible, 12 cajas de grasa comestible, 3 cajas conteniendo c|u. 9 botellas ginebra "Bols", 1 caja conteniendo 9 botellas ginebra "Bols", 2 bolsas con lentejas, 24 hormas queso fresco, 10 hormas queso de rayar, 21 jabones marca "Palmolive", 83 tarros de aceite "Olipur" de un litro c|uno, 1 cuero curtido de cabrita, 1 cuero curtido grande "quillango", 1 cuero curtido de ternero, 10 metros de lona color verde, 1 bolsa con 6 quesos de rayar, encontradas abandonadas en las cercanías del Río Uruguay por personal de la Seccional "Ayuí" - Suburbios - de la Policía Provincial. — Concordia, 7 de junio de 1956. — José Pablo Maglio, Oficial 8º, Jefe Oficina Sumarios.

e.17|7-No 3.679 s|p.p.-v.17|7|56

ADUANA DE FORMOSA

Sumario 169-S-1955 AF

Por disposición del señor Administrador, se hace saber por intermedio de esta única publicación a FRANCISCO LEZCANO la parte dispositiva de la Resolución Nº 29, dictada con fecha 14 de Marzo de 1956 y que dice así: "1º... Condenar a Pedro Pablo Arce, por el delito de "tentativa de contrabando", al comiso de las mercaderías que le fueran secuestradas. — "2º..." "3º... Oportunamente procédase de conformidad con los términos del art. 15 de la Ley Nº 14.129". — Aduana de Formosa, 14 de Junio de 1956. — "4º... Firmado: Alberto Luis Castro, Instructor-Administrador de la Aduana".

e.17|7-Nº 3.686 s|p.p.-v.17|7|56

Sumario 42-P-955 AF.

Por disposición del señor Administrador, se hace saber por intermedio de esta única publicación a ITALO ARGENTINO IZA, la parte dispositiva de la Resolución Nº 44, dictada con fecha 13 de Abril de 1956 y que dice así: "1º... Condenar al comiso las mercaderías que se declaran en situación de "abandono" y de figuración en autos." — "2º..." "3º... Oportunamente procédase de conformidad con los términos del Art. 15 de la Ley Nº 14.129". — Aduana de Formosa, 14 de Junio de 1956. — "4º... Firmado: Alberto Luis Castro, Instructor Administrador de la Aduana".

e.17|7-Nº 3.687 s|p.p.-v.17|7|56

Sumario 18-P-1956 AF.

Por disposición del señor Administrador se hace saber por intermedio de esta única publicación a RAUL SANCHEZ, LEON ZOILO RECALDE, y a MERCEDES SERVIN, la parte dispositiva de la Resolución Nº 20 dictada con fecha 28 de Febrero de 1956 y que dice así: "1º... Absolver de Culpa y Cargo a Mercedes Cervin y a Lorenza Concepción Doldan del hecho que se les imputa" — "2º... El importe de las mercaderías oportunamente les será devuelto". — "3º... — Aduana de Formosa, 14 de Junio de 1956. — "4º... Firmado: Alberto Luis Castro, Instructor-Administrador de la Aduana".

e.17|7-No 3.688 s|p.p.-v.17|7|56

Sumario 183-P-955 AF.

Por disposición del señor Administrador, se hace saber por intermedio de esta única publicación a JOSE RUFO VALIENTE, la parte dispositiva de la Resolución Nº 31 dictada con fecha 15 de Marzo de 1956 y que dice así: "1º... Absolver de Culpa y Cargo a Eleuterio Suárez y a José Rufo Valiente, del delito de "tentativa de contrabando" que les fuera imputado". — "2º..." "3º... La fianza oportunamente otorgada por los prevenidos, debe ser cancelada al quedar el presente fallo consentido". — Aduana de Formosa, Junio 14 de 1956. — Firmado: Alberto Luis Castro, Instructor-Administrador de la Aduana".

e.17|7-Nº 3.689 s|p.p.-v.17|7|56

Sumario 205-P-955 AF.

Por disposición del señor Administrador, se hace saber por intermedio de esta única publicación a ARMANDO ALBERTO BERTUOL, ESTANISLAA SOSA y RAQUEL CORRALES, la parte dispositiva de la Resolución Nº 24 dictada con fecha 5 de Marzo de 1956 y que dice así: "1º... Absolver de Culpa y Cargo a Estanislaa Sosa y a Raquel Corrales del delito que se les imputa". — "2º..." "3º...". — Aduana de Formosa, Junio 14 de 1956. — Firmado: Alberto Luis Castro, Instructor, Administrador de la Aduana".

e.17|7-Nº 3.690 s|p.p.-v.17|7|56

Receptoría de Rentas Aduaneras de Pocitos (Salta)

Sumario Nº 330|956.R.P.

En cumplimeinto a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezca la persona o personas que se consideren con derechos a la mercadería intervenida y que se detalla a continuación:

(14) catorce pares de medias de nylon para señora y (15) quince blusas de gasa, mercadería secuestrada en la localidad de Pocitos (Salta). — Receptoría Pocitos, 14 de Junio de 1956. — Facundo Fleitas, secretario.

e.17|7-Nº 3.692 s|p.p.-v.17|7|56

Sumario Nº 304|956. R.P.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan las personas que se consideren con derechos a la mercadería intervenida y que se detalla a continuación:

(1) una caja conteniendo (144) ciento cuarenta y cuatro lápices de escribir, color negro, marca Johann Faber, aprehendidos en Pocitos (S.). — Receptoría Pocitos, 14 de junio de 1956. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.17|7-Nº 3.693 s|p.p.-v.17|7|56

ADUANA DE LA QUIACA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley Nº 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía para que comparezcan a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación:

1342|956. — 3 fardos hojas de coca de 21 k. c|u., y 8 paquetes de igual producto de 1 k. c|u. Aprehendidos en la Estación del F. C. N. G. B. de esta localidad.

1348|956. — 1 acordeón marca "Honner" y 1 parlante para radio. Aprehendidos en zona aduanera.

1350|956. — 3 infladores grandes para pelota 3 idem. medianos, 3 idem. chicos, 20 quemadores p|calentador, 19 sobres con arandelas de amianto, 42 perillas p|cocina y 52 piezas, repuestos para cocina. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

1358|956. — 3 fardos hojas de coca de 20 kilos c|u. Aprehendidos en el paraje denominado El Churqui.

1359|956. — 26 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Chico.

1360|956. — 2 fardos hojas de coca de 11 k. c|u., 1 idem. con 6 k., 7 paquetes de 1 k. c|u. y 2 idem. de 1|2 k. c|u. de igual producto. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

1361|956. — 42 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Chico.

1362|956. — 72 frascos sal de fruta de 240 grs. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Puesto Rojas.

1372|956. — 1 colcha, 1 frazada de lana para bebé, 12 chalinas de algodón, 9 mantillas de misa, 1 falda de lana para mujer, 8 madejas lana de 40 grs. c|u. 1 fuste para armar sombrero. 6 calzoncillos anatómicos p|hombre, 6 pares medias algodón p|mujer, 1 corte casimir, 4 cajas Mejoral de 100 unid. c|u. 5 frascos leche Magnesia, 2 frascos sal de fruta de 240 grs. c|u. 4 cajas caramelos Cremalin de 930 grs. c|u. 12 tarros salsa tomates de 150 grs. c|u. 24 panes jabón común y 64 pastillas jabón tocador de 100 grs. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

1373|956. — 3 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. y 2 idem. de 1|2 k. c|u. Aprehendidos en la Estación del F. C. N. G. B. de esta localidad.

1384|956. — 15 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

1385|956. — 20 piezas de flecos de 10 mt. c|u. marca "Yaco" y 3 pares alpargatas Rueda. Aprehendidos en el paraje denominado Barro Negro.

1386|956. — 8 madejas lana de 80 grs. c|u. 33 idem. de 50 grs. c|u. 2 bolsas harina de trigo de 23 k. c|u. 1 pellón de lana de oveja, 1 carona suela, 1 cubrepellón suela, 1 cabezada cuero crudo, 1 par riendas cuero crudo, 2 pretales cuero crudo, 1 bozal suela, 1 sobre cincha y 1 correón suela. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Grande.

1387|956. — 1 arado completo de mansera, 25 paq. caramelos Cremalin 10 quesos Gruyere, 1 juego ollas enlozadas de 7 piezas c|tapas y 12 jarros enlozados tamaño mediano. Aprehendidos en el parajo denominado Mojotoro.

1388|956. — 4 tambores hojas de coca de 28 k. c|u. Arehendidos en el paraje denominado Cerro Huancar (Abra Pampa).

Miguel Angel Moreira, Inspector Dirección Nacional de Aduanas.

e.17|7-No 3.691-v.17|7|56

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley Nº 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía para que comparezcan a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación:

1284|956. — 10 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u., 8 idem. de 1|2 k. c|u. 4 romanas marca Pocket, 6 rollos películas para máquina fotográfica y 6 platos enlozados. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

1285|956. — 3 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u., y 8 idem. de 1|2 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

1286|956. — 9 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u., y 4 idem. de 1|2 kilo c|u. Aprehendidos en la Estación del F. C. N. G. B. de esta localidad.

1287|956. — 49 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. 20 idem. de 1|2 k. c|u. 3 fardos con 21 k. y 1 bolsa con 8 k. de igual producto. Aprehendidos en la Estación del F. C. N. G. B. de esta localidad.

1288|956. — 9 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en la Estación del F. C. N. G. B. de esta localidad.

1289|956. — 7 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. y 1 fardo con 5 k. de igual producto. Aprehendidos en la Estación del F. C. N. G. B. de esta localidad.

1290|956. — 29 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

1291|956. — 11 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. 10 idem. de 1|2 k. c|u. y 1 fardo con 8 k. y 1|2 del mismo producto. Aprehendidos en la Estación del F. C. N. G. B. de esta localidad.

1292|956. — 6 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en la Estación del F. C. N. G. B. de esta localidad.

1293|956. — 10 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. y 7 idem. de 1|2 kilo c|u. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

1294|956. — 32 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. 1 bolsa con 3 k. 1 atado con 2 k. y 1 fardo con 20 k. de igual producto

suelta. Aprehendidos en la Estación del F. C. N. G. B. de esta localidad.

1295|956. — 12 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en la Estación del F. C. N. G. B. de esta localidad.

1296|956. — 9 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. y 6 ídem. de 1|2 kilo c|u. Aprehendidos en la Estación del F. C. N. G. B. de esta localidad.

1297|956. — 20 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

1335|956. — 1 fardo hojas de coca de 22 kilos. Aprehendidos en esta localidad.

281|956. — 3 tambores de arrastro para máquinas cinematográficas marca Simplex de distintos números, 2 tapas laterales para rodillo, 2 engranajes para molinete de igual marca y 8 pares de medias de Nylon p|hombre. Aprehendidos en zona aduanera tren internacional.

Miguel Angel Moreira, Inspector Dirección Nacional de Aduanas.

e.17|7-Nº 3.680-v.17|7|56

De conformidad con lo determinado por el art. 47 de la Ley Nº 12.964, se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en los lugares que más abajo se detallan y que dieron origen a los siguientes sumarios, en los que se dictaron estos fallos:

Nº Sumarios	Lugar del secuestro	Responsables	Infracción a los arts.	Fallo, comiso multa, etc.	Fecha
1473|1955	Los Sauces	Desconocidos	1º Ley 14.129	Comiso	21|5|56
1511|1955	La Bomba	„	„	„	21|5|56
1562|1955	La Bomba	„	„	„	21|5|56
1563|1955	El Monolito	„	„	„	21|5|56
1564|1955	Los Sauces	„	„	„	21|5|56
1572|1955	Estación F.C.N.G.B., Tres Cruces	„	„	„	21|5|56
1616|1955	Zona Urbana	„	„	„	21|5|56
1629|1955	Los Sauces	„	„	„	21|5|56
1630|1955	Los Sauces	„	„	„	21|5|56
1631|1955	Zanjón Chico	„	„	„	21|5|56
1632|1955	Depósito de Agua	„	„	„	21|5|56
1661|1955	El Matadero	„	„	„	21|5|56
1694|1955	El Monolito	„	„	„	22|5|56
1695|1955	Campo Chico	„	„	„	22|5|56
1696|1955	La Bomba	„	„	„	22|5|56
1697|1955	Río-Toro-Ara	„	„	„	22|5|56
1660|1955	Estación F.C.N.G.B., Loc.	„	„	„	21|5|56
1726|1955	La Cueva	„	„	„	22|5|56
1738|1955	Camino el Chufa	„	„	„	22|5|56
1766|1955	Campo Chico	„	„	„	22|5|56
1807|1955	El Matadero	„	„	„	22|5|56
1808|1955	Estación F.C.N.G.B., Loc.	„	„	„	22|5|56
1873|1955	Barro Negro	„	„	„	22|5|56
1874|1955	Barro Negro	„	„	„	22|3|56
1875|1955	Estación F.C.N.G.B. Loc.	„	„	„	22|5|56
1876|1955	Barro Negro	„	„	„	22|5|56
1877|1955	La Cueva	„	„	„	22|5|56
1890|1955	Zanjón Chico	„	„	„	23 5|56
1891|1955	Calle Catamarca de esta localidad	„	„	„	23 5|56

Miguel Angel Moreira
Inspector
Dirección Nacional de Aduanas

e.17|7-Nº 3.677 s|p|p.-v.17|7|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

Norberto S. Albi-etti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA CASTELLI de DALLORSO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Tulio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15 019-v.30|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SAMUEL KOHAN. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e 17|7-Nº 15.178-v.30|7|56

Núm. 3

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA ANGELA CANEVARO. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.0?2-v.30|7|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ISIDRO PEDRO CROVETTO. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15 021-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9 cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL GIULIANI. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.071-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CAMPARI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.111-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA MARCELINA DOPICO de ALONSO. Secretaría Nº 7. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.093-v.30|7|56

El Juez Nacional doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA REY de OTERO. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.181-v.30|7|56

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de NAUM GORDON. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e 17|7-Nº 15.118-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES RODRIGUEZ o ANDRES RODRIGUEZ REY. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15 009-v.30|7|56

Núm. 5

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MARTINETTO y JUANA MATTEA de MARTINETTO o GIOVANNA MATHEA de MARTINETTO. — Buenos Aires, julio 29 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.023-v.30|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 5, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN EDELMIRA CORRALES de HILGER. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e 17|7-Nº 15.139-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES DE ELIZALDE DE BLAQUIER o MERCEDES MELCHORA TERESA DE ELIZALDE DE BLAQUIER. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.140-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERTA BIEHLY de VOGT. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.086-v.30|7|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado 6, secretaría 18, cita por diez días a GARCIA o ARMANDO GARCIA REY. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.079-v.30|7|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN HECTOR DUCASSE. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956 — Héctor A. Ro, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15 137-v.30|7|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BELLO — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.165-v.30|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ONOFRE LUIS NOE MARINO. — Buenos Aires, julio diez de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.100-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA FUMAGALLI de CRISTALLO. — Buenos Aires, julio once de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.017-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 7, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS HUERGO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.006-v.30|7|56

Núm. 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL ROMERO. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.203-v.30|7|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría número 31, se cita a MIGUEL DONADIO por cinco días por mes y durante seis meses, a fin de que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio que por ausencia con presunción de fallecimiento ha promovido doña Catalina Ferrando de Donadío. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1955. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 60.— e.17|7-Nº 15.066-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE FERRARA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.155-v.30|7|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL MENENDEZ FORJAN. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.148-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL INSUA. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.113-v.30|7|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO GIADANS. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.158-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44), cita por cinco días a RAFAEL SERAFINO ARCANGEL LOPEZ y MATILDE ALBARRACIN, en juicio sobre adopción de la menor María Angélica López, promovido por Juan Bautista Cané y María Lucía Barbero de Cané, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.015-v.23|7|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Civil Nº 17 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GRAND. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.104-v.30|7|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, por la Secretaría Nº 53, cita a doña AMELIA RAMONA RAMIREZ por cinco días para que comparezca en el juicio de adopción de María del Carmen Ramírez, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensar de Pobres y Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.199-v.23|7|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS VENANCIO LAGOS. — Buenos Aires, 27 junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.138-v.30|7|56

Núm. 20

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSENDO BALAGUE o BALAGUER. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.068-v.30|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO ENRIQUE PLETT. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.115-v.30|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Núm. 20

El Juez doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES PEREZ de OTERO o DOLORES PEREZ de OTERO TASENDE.

Buenos Aires, junio 22 de 1956 — G. J. Brugo, secretario

$ 40.— e.17|7-Nº 14.997-v.23|7|56

Núm. 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FIAÑO o JOSE FIAÑO SEOANE.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.204-v.23|7|56

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BERNABE IBARRA y RAMONA RODRIGUEZ de IBARRA.

Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.053-v.23|7|56

Núm. 26

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, se hace saber por tres días que en los autos "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD, S. A. I. C., c|GUERRA CARLOS F. s|cobro ejecutivo", se dictó la siguiente sentencia: "Buenos Aires, abril 3 de 1956. Autos y Vistos: Fallo esta causa ordenando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas. Art. 42 y 65 Ley 11.924; 498 y 507 del Cód. de Ptos. Regulo los honorarios del letrado apoderado de la parte actora en la suma de pesos 820. — Regístrese, notifíquese por cédula, repóngase el sellado y oportunamente archívese. — A. R. Stábile".

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 60.— e.17|7-Nº 15.119-v.19|7|56

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA ADELA BONINO.

Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.108-v.23|7|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO GOÑI.

Buenos Aires, julio 11 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario

$ 40.— e.17|7-Nº 15.156-v.23|7|56

Núm. 38

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VIDAL.

Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 14.144-v.30|7|56

Núm. 40

El dóctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ARTURO PAVON.

Buenos Aires, julio 5 de 1956. — José A. Villalba (h), prosecretario.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.207-v.23|7|56

Núm. 1

El Juez, Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores

de Don RAFAEL GIMENEZ o RAFAEL GIMENEZ PEREZ. — Buenos Aires, Junio 6 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.218-v.23|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL IGLESIAS. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956 — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 40.— e.17|7-No 15.208-v.23|7|56

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA CASTELO de MIRANDA. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1956. — Juan R. Luciani Vera secretario.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.000-v.23|7|56

Núm. 3

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita durante cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL ZAPPIA. — Buenos Aires. Julio 4 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 40.— e 17|7-Nº 15.003-v.23|7|56

Núm. 7

Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LAFAUCI Y FIANNACCA. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.222-v.23|7|56

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado No 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FAGIN o JOSE FAGIN LEMUS. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Luis M. Romero, secretario.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.083-v.23|7|56

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de tres días a DANIEL J. MOSQUERA, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Jaime Guasch e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de los cinco días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 36.— e.17|7-Nº 15.196-v.19|7|56

Núm. 12

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ROBERTO GIMENEZ. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.020-v.23|7|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón (h) (Juzgado Nº 14) cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL FERNANDO PORCEL. — Buenos Aires, Julio 10 de 1956. — José Remuñan, secretario.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.024-v.23|7|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO FRANCISCO GRANEA. Buenos Aires, Mayo 11 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.17|7-No 15.062-v.23|7|56

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, cita por tres días a ALFREDO ZOILO PERISE, para que comparezca a estar a derecho en los autos que ha iniciado D. RAFAEL BECCE y otros s|Desalojo, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes (arts. 13 y 21 de la Ley 11.924) — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 36.— e.17|7-Nº 15.219-v.19|7|56

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Núm. 2

El Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Comercial No 2 de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, por la Secretaría 5, cita por cinco días a NUNZIO CASTORINA, a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos "Pines, Aarón c| Castorina, Nunzio s| ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 60.— e.17|7-Nº 15.039-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6, a cargo del suscripto, hace saber que en la quiebra "LEGARRETA Y CUESTA ISTURIZ" se han practicado las siguientes regulaciones: "Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Autos y Vistos: Al punto 1º y 2º Téngase presente y hágase saber. — Al punto III atento lo solicitado, constancias de autos y procedente conformidad del Sr. Agente Fiscal, regúlanse los honorarios del Síndico de esta quiebra don Roberto R. Ladrón de Guevara en la suma de pesos quince mil moneda nacional, y en la de tres mil pesos de igual moneda los de su dirección letrada. — Regúlanse asimismo en mil quinientos pesos m|n. los honorarios del escribano interviniente, y en la suma de cinco mil pesos de igual moneda, en conjunto a la dirección letrada de los fallidos. Y el honorario correspondiente a los Sres. Raúl de Elizalde y Jorge César Sturla, liquidadores de esta quiebra en la suma de diez mil pesos moneda nacional en conjunto. —. Notifíquese. — Y a los liquidadores por Secretaría en papel simple con cargo de oportuna reposición. — Rep. el sellado. Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino. — Abelardo F. Rossi". — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 64.— e.17|7-Nº 15.176-v.18|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio. Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante y por el término de cinco días, se comunica que corresponde declarar la quiebra de EDUARDO ARAMETA, nombrándose síndico al contador Ricardo F. D. Renaud, debiendo practicar el inventario el escribano José Arnedo, fijándose el plazo de quince días a contar desde la última publicación del presente para que los acreedores entreguen o remitan al síndico los justificativos de sus créditos, convocando a los señores acreedores a asamblea, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de agosto de 1956, a las 15 horas.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100.— e.17|7-Nº 15.080-v.23|7|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial. Dr. Raúl Giménez Fauvety, el secretario autorizante hace saber por tres días que en el juicio de convocatoria de acreedores de "CULTURAL S. R. L.", se ha postergado la audiencia señalada para el 25 de julio, para el día 14 de agosto a las 14 horas. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. Luis H. Díaz, secretario.

$ 36.— e.17|7-Nº 15.197-v.19|7|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis M. Pomés y secretaría del Dr. A. Zambrano, se hace saber por 3 días, que por acto privado de fecha 30 de abril de 1956, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social "ARIAS, URDIROS y DUACASTELLA", que estaba compuesta por los Sres. Clemente Arias, Ramón Urdiros y Jorge Luis Duacastella.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 36.— e.17|7-Nº 15.121-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés y secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por 3 días, que por escritura de fecha 23 de diciembre de 1955, pasada por ante el escribano Pedro S. Briones, ha quedado protocolizada la disolución de la sociedad colectiva que giraba bajo el rubro "IRIBARREN Y ARECHAVALA", y que fuera otorgada por acto privado de fecha 15 de diciembre de 1955, compuesta por Alejandro María Iribarren, Juan Manuel Arechavala, transfiriendo al socio Alejandro María Iribarren el activo y pasivo, estando comprendido en el mismo, la explotación y las instalaciones del Cine-Teatro Versalles calle Santa Fe Nº 1447.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 60.— e.17|7-Nº 15.122-v.19|7|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor H. Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 30 de mayo de 1956, que por fallecimiento del socio Carlos Ziemer, los socios sobrevivientes de la sociedad "GARCIA Y COMPAÑIA SOCIEDAD COLECTIVA, de común acuerdo con los herederos del causante, han resuelto disolver la sociedad de referencia, con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1955, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad, los señores José y Francisco García, quienes continuarán con el giro de los negocios.

Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 20.— e.17|7-Nº 15.125-v.17|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19, del suscripto, en los autos "Nordiska Kompaniet S. A. contra Brouard Alberto sobre Emb. Preventivo, ord.", se hace saber por cinco días a ALBERTO BROUARD la iniciación de este juicio para que se presente a estar a derecho en ese término, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente en juicio el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.206-v.23|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor H. Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 28 de junio de 1956, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social "MORANDINI HERMANOS", Soc. de Hecho, con efecto retroactivo al 15 de junio de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, el señor Héctor A. Morandini, y que estaba compuesta por don Héctor Armando, Francisco Juan, Oscar Carlos y Gerardo Enrique Morandini. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 16.— e.17|7-Nº 15.120-v.17|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor H. Fernández Marelli y secretaría del doctor Carlos L. Riffaud, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 18 de agosto de 1955 pasada por ante el escribano Isaac Dubovis, ha quedado totalmente disuelta la sociedad Colectiva "CASTELLI DI FIORE Y COMPAÑIA" que estaba compuesta por Sauro Castelli, Siro Di Fiore y Gaetano Grassi, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad, los dos primeros nombrados.

Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 16.— e.17|7-Nº 15.124-v.17|7|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia doctor Magno O. Pérez hace saber por cinco días que doña Emma Sánchez de Jones, solicita posesión treintenaria de los siguiente inmuebles. a) Lote número uno de la división de la fracción Este del solar Nord-Oeste de la manzana número ciento sesenta y dos de esta Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones; constante de una superficie de quinientos veintiocho metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados, por afectar la forma de un rectángulo que mide doce metros veinte centímetros de frente al Norte, sobre la calle Catamarca, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la calle Catamarca; al Este con el lote número dos de la división de la fracción Este de que se trata; al Oeste, con propiedades de la dicente doña Emma Sánchez de Jones y de don Mario Pegoraro, en la parte Oeste del mismo solar; y al Sud, con parte del solar Sud-Oeste de la manzana de referencia. — b) El lote número dos de la división de la fracción Este del solar Nor-Oeste de la manzana número ciento sesenta y dos de esta ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, constante de una superficie de quinientos sesenta y dos metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados, por afectar la forma de un rectángulo que mide trece metros de frente al Norte, sobre la calle Catamarca, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la calle Catamarca; al Este, con el solar Nor-Este de la misma manzana; al Sud, con parte del solar Sud-Oeste, también de la misma manzana y al Oeste, con el lote número uno de la división de la fracción Este de que se trata. — Y c) La fracción esquina del solar Nord-Oeste de la manzana número ciento sesenta y dos de esta ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones; constante de una superficie de seiscientos noventa y tres metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados, por afectar la forma de un rectángulo que mide dieciocho metros diez centímetros en cada uno de los lados Norte y Sud, por treinta y ocho metros treinta centímetros en cada uno de los costados Este y Oeste; lindando, al Norte, con la calle Catamarca; al Oeste, con la avenida Corrientes; al Este, con pripiedad de la dicente doña Emma Sánchez de Jones, y al Sud, con fracción vendida a don Mario Pegoraro, ambas en el solar de referencia.

Posadas, julio 3 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 280.— e.17|7-Nº 15.074-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RITA BENITEZ de GOMEZ. Posadas, Misiones, julio 3 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.046-v.30|7|56

El doctor Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por cinco días, que en la quiebra de "SOSA Y ALFONSO" se convoca a la junta de acreedores, a la audiencia del día veintitrés de julio próximo, a las 8 horas, para que se pronuncie sobre la propuesta de concordato presentada.

Posadas, julio 2 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 60.— e.17|7-Nº 15.075-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno O. Pérez, hace saber por cinco días haberse presentado MAURICIO GILBERTO GIMENEZ, solicitando posesión treintenaria sobre la mitad Oeste del lote número seis de la chacra número tres, de Posadas, compuesta dicha mitad de treintaiocho metros con noventaisiete centímetros, en sus lados Norte y Sud, por cuarentaitrés metros treinta centímetros en sus costados Este y Oeste; lindando: al Norte, con parte del lote número cinco; al Sud, con parte del lote número siete, ambos de la chacra número tres; al Este, con la mitad Este del lote número seis de que se trata y al Oeste, calle en medio, con parte de la chacra número dos.

Posadas, abril 19 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.044-v.23|7|56

El doctor Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por cinco días, que Angela Dallo de Stievenazzo, solicita la posesión treintenaria del lote número cinco de la chacra número cuarenta de Posadas, compuesta de quince metros cincuentaiocho centímetros en los costados Este y Oeste, por cuarentaitres metros treinta centímetros en los costados Norte y Sud; lindando: al Norte, con el lote cuatro; al Sud, calle de ocho metros sesentaiséis centímetros por medio, con la propiedad de J. Barrios y A. Romero; al Este, con el lote diez de la con la chacra cuarentaiséis.

Posadas, mayo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.045-v.23|7|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del Dr. Tomás G. Mansilla, se hace saber por tres días que en los autos: "ALBERTE y Vda. SHAWARTZ S. R. L. c| DIGGS y MACDEWETT" ejec. el martillero Horacio Gowland Acosta rematará en la calle Estados Unidos 3300, donde se exhibe, el viernes 20 de julio a las 15 horas, una cuba de roble de "Nancy" de 27.000 litros de capacidad, número de orden 2; sin base, al contado en efectivo. Comisión 10 %. Inf. Uruguay 412, 40-4263.

Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Guillermo Mansillla, secretario.

$ 48.— e.17|7-Nº 15.067-v.19|7|56

JUDICIAL. — Sin base, un automóvil Mercedes Benz Modelo 1952 Tipo 220, chapa 409.789 Capital Federal. Orden: señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Amerino J. Macedonia. Autos: FERNANDEZ CALVO JULIO c| MARTIN JULIO", ejecutivo. El 21 de julio a las 11 horas en Cangallo 1926, donde se exhibe. Al contado. Comisión 10 %. Publicaciones 3 días. Remata Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores) T. E. 42-8756.

Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 36.— e.17|7-Nº 15.087-v.19|7|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Autorizante Nº 3, se hace saber por 5 días que, en autos: "PARRONDO JUAN c| ALGUAN, NHOZAHI AHMED s| ejecutivo", remataré el 23 de julio a las 15 horas, en mis oficinas, Uruguay 263 piso 3º, Nº 34, un lote de terreno ubicado en "Parque Peluffo", Partido de Morón, Provicia de Buenos Aires, designado con el Nº 5, calle Barragán s|n. Mide: 10 mts. frente por 26,76 mts. fondo, o sea 267,60 mts. cuadrados. Linda frente S.E. calle Barragán: contrafrente NO lote 14; costado NE lote 4; y costado S.O.: lote 2. Base $ 2.733,34 m|n. Seña 8 %, efectivo. Comisión 3 %. El lote se encuentra ocupado por el deudor hipotecario ejecutado.

Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 100.— e.17|7-Nº 15.224-v.23|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Carlos Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, en autos: "LA EQUITATIVA DEL PLATA S. A. DE SEGUROS c| GLANDORGAN ARGENTINA S. R. L. s| ejecutivo", el martillero Carlos Decker, venderá en público remate, al contado y al mejor postor, el día 20 de julio de 1956 a las 10.30 horas, en Moreno 1441, una bomba de vacío neumática "Minymaspres"; modelo L. 9 Nº 1490 con motor Nº 224.998, sin base. Seña a satisfacción, comisión 10 %, todo en efectivo en el acto del remate. Publicaciones: tres días en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz.

Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — José J. Casanovas, secretario.

$ 48.— e.17|7-Nº 15.223-v.19|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Guillermo Mansilla, se hace saber por el término de dos días que en los autos: HERBERT TEODORO WEIBEL contra BERTIL KOYTO (hoy su quiebra) prenda con registro, que se ha designado martillero a propuesta de parte a don José Antonio Martín, para que proceda al remate de los siguientes bienes: una sierra sin fin de 0,90 mts. de diámetro marca tacuara Nº 3.186. Base $ 16.000.— c|l. Una tupí con mesa de 0,90 x 0,90 mts. marca Fossano Nº 15.487. Base $ 11.000.— c|l. Una garlopa con mesa de 0 30 x 1,60 mts. marca Lin modelo AA 3-1, Nº 3.274. Base $ 6.500.— c|l. Un motor eléctrico marca Charleroi de 5 CV, Nº 77.982 trif. c| alt. Base $ 4.500.— c|l. Un compresor para aire marca Goldemberg Nº 1.794 con su motor acoplado marca Siam de 1 CV, Nº 567.390 trif. c|alt. Base $ 3.500.— c|l. Un motor eléc- marca Estelar de 2 CV, Nº 11.509 trif. c|alt. Base $ 500.— c|l. El día 24 de julio de 1956 a las 14.30 horas, en el local calle Av. del Campo 1130, Seña 20 %, comisión 10 % al contado.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 56.— e.17|7-No 15.215-v.18|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 22 a cargo del autorizante se hace saber por 5 días en los autos: "SINGER JONKER GUILLERMO c|ENRIOTTI ROBERTO s| cancelación de hipoteca": que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día martes 24 de julio a las 16 horas en el local de la calle Moreno Nº 1441, donde son exhibidos los bienes siguientes: una heladera familiar eléctrica marca "Crosley", un aparato de televisión marca "Sylvania" modelo Nº 22-M-1, un aparate de radio combinado marca R.C.A.

Víctor mod. 348 V-A con cambiador automático. Todo ello en buen estado de funcionamiento. Sin base al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.216-v.23|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. C. Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en autos "CASA ITURRAT S. R. L. c| NOGUEIRA RICARDO ejecución de prenda", ha sido designado el martillero Marco A. Cigorraga para que venda en pública subasta, sin base y al contado, dos baterías usadas para 32 V. una dínamo para 32 V. marca Brisalus Ind. Arg. Nº 562, un motor a nafta marca Clinton U.S.A. 2 H. P. 3600 R. M. 4 tiempos Nº 143073, y un bombeador Elsa Ind. Arg. Remate 20 de julio a las 16.30 horas en Tucumán 1439, Capital. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 48.— e.17|7-Nº 15.146-v.19|7|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31 del suscripto, se hace saber por 3 días que en los autos "SHAW PERCY FRANK s|testamentaria" han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará S. R. L." quienes procederán al remate el día 20 del corriente mes de julio a las 21 horas de todos los muebles y objetos inventariados en autos, en el salón de ventas, calle Avda. Quintana Nº 32. Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 48.— e.17|7-Nº 15.032-v.19|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que en autos "S. A. GUILLERMO KRAFT LTDA. c|SPAGNOLO DOMINGUEZ Y CIA. S. R. LTDA. SICA" s|cobro de pesos, el martillero Luis Bonegas, procederá a rematar sin base y al contado el día 20 de julio de 1956 a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1439 el siguiente bien: 1 limadora con motor eléctrico marca Invicta Nº 104.101|035. Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Carlos P. García, oficial primero.
$ 48.— e.17|7-Nº 15.013-v.19|7|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Nº 3, Dr. J. E. Bargalló Cirio, Secretaría del Sr. R. J. Casadó Quintana, rematará sin base, al contado, en el local San Juan 3528 (Capital), el día 21 de julio a las 16 horas, tres máquinas marca "Singer" comercial modelos 31-K. 15 Nº G 679.643 - 31 K 15 Nº R. K. 784.634 y 31-15 Nº A. D. 376.020, todas con motor eléctrico acoplado. Ordenado en el juicio SEDMAK VALENTIN contra SLODOWICZ JOSE y otro cobro ejecutivo. Seña 30 %. Comisión 10 % a cargo del comprador. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 32.— e.17|7-Nº 15.002-v.18|7|56

JUDICIAL: Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger se hace saber por diez días que los martilleros de Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., venderán en sus escritorios en esta Capital, Av. Libertador Gral. San Martín 750, el día 27 de julio próximo a las 15 horas, dos lotes de campo ubicados en la provincia de Buenos Aires, Partido de Necochea, a 10 kms. de la estación Energía (FCNGR) y a 7 kms. de la ruta pavimentada número 228 (Necochea - Tres Arroyos), propiedad del juicio "DEFFERRARI LUIS HORACIO s|insania", a saber: Lote 7 con superficie de 231 hects., 76 as., 01 cás., lindando: al N.E. con Luis Defferrari (hoy Carlos María Defferrari); al N.O. con el lote 5; al S.O., con el lote 8 y al S.E. con el lote 9. Lote 8 con superficie de 231 hectáreas, 29 as., 80 cás., lindando: al S.O. con campo de la sucesión de Santiago Maginni; al N.O. con el lote 6; al N.E. con el lote 7 y al S.E. con el lote 10. Inscripto el dominio bajo el Nº 716 del Registro del Partido de Necochea el 17|10|1944. Base $ 45.600 m|n., para cada uno de los lotes, pagaderos al contado. En los lotes HORACIO s|insania", a saber: Lote 7 con Alambrado en su perímetro, con excepción del costado S.O., tiene un molino, tanque australiano y bebederos. Población de barro con techo de chapa de hierro. Lote 8: Alambrado en su perímetro con excepción del costado N.E. Se hace presente que los lotes están arrendados a Alvarez Hnos. con contrato iniciado el 1º|2|1939 quienes abonan $ 13,50 m|n. la hectárea al año, por 113 hectáreas destinadas a ganadería y $ 12,50 m|n. la hectárea al año con más el 15 % de aumento por las 350 hectáreas destinadas a agricultura. Las fracciones se revisan con tarjeta, dirigiéndose en el campo al señor Benigno Rodríguez. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional número 27.311. — Buenos Aires a los 3 días del mes de julio de 1956 por ante mí el secretario autorizante. — Bautista I. Laurencena, secretario.
$ 440.— e.17|7-Nº 15.042-v.30|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, hace saber por diez días que en autos caratulados "ETCHEVERRY HECTOR MATEO c|NARDIELLO, JOSE MARIA", cobro ejecutivo, el martillero Raúl Benoit, venderá en remate público, el día lunes 30 de julio, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 (Capital Federal), un lote de campo situado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Rojas, con superficie de 42 hectáreas, 06 áreas, 27 centiáreas, a 15 kilómetros al Norte de la Ciudad de Rojas, con estaciones de los FF. CC. Nacionales General Urquiza y General San Martín y a 4 kilómetros al Este de la estación 4 de Noviembre del primero. — Campo excepcional para pastoreo. — Mide 632m36 al S. E. lindando camino de por medio con la Sucesión V. Nardiello, 665m40 al S. O. con Pedro Bethular, 632m36 al N. O. lindando con el lote 2 y 665m40 calle en medio con el lote 4, ambos de la Sucesión Nardiello, de la cual es el lote 1 el que se vende. — Base $ 2.000 la hectárea, al contado. Libre de ocupantes. — Uuna buena casa habitación en el centro de la ciudad de Rojas, Avenida Hipólito Yrigoyen 317 (antes Emilio Mitre), a 2 cuadras del Banco, Plaza y Municipalidad. — Lote 2 de la manzana B. — Mide 8m66 de frente por 34m64 de fondo. — Base $ 33.333.33. — Libre de ocupantes. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Más informes al martillero, San Martín 201, 2º piso. — T. E. 33-1451. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 320. — e.17|7-Nº 15 026-v.30|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José Antonio Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días en autos: "MORALES IDELFONSO Y DANIEL CARLOS OVIDIO c|FAZEKAS COLMAN, ejecución prendaria", que el martillero Enrique Fabio Secco, con oficina en Avda. de Mayo 749, p. 2º, esc. 8, venderá en pública subasta una heladera de 4 puertas tipo vitrina, marca Saccol número 518, mod. I.C.C. 170, industria argentina. Base $ 7.000. Al contado y en efectivo. Comisión 10 %. El 30 de julio de 1956, a las 15 hs. en Patagones 968. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 48.— e.17|7-Nº 15.029-v.19|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, se hace saber por diez días en autos: "LA INMOBILIARIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES contra ZANI ADOLFO ENRIQUE s|cobro hipotecario", que el martillero Enrique Fabio Secco, con oficina en Avda. de Mayo 749, p. 2º, esc. 8, venderá en pública subasta la propiedad sita en la calle Boulogne Sur Mer Nros. 403|405|409 y 413 esquina a la de Valentín Gómez Nros. 2891|2893|2895| 2897 y 2899. Edificada en lote señalado en el plano respectivo con el Nº 9 de la fracción letra "C". Mide: 13,01 m. frente O. sobre Boulogne Sur Mer; 21,07 m. en su otro frente S. y sobre Valentín Gómez 12,90 m. costado E. por donde linda con parte lote ocho, y 19,81 m. costado N., lindando con lote 10. Totalizando 263,0068 m.2. Base $ 400.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. El martes 31 de julio de 1956, a las 16 hs., en Tucumán 1439. D.G.I. Nº 27.530-I.
Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Alfredo Argañaras (h.), secretario.
$ 240.— e.17|7-Nº 15.030-v.30|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. Emilio Terán Frías, en los autos "ALFARO DE RATTO MARIA DOLORES c|MORANDO ADOLFO s| ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero Egidio Francisco Grasiano, rematará sin base y al contado, el día 30 de julio a las 10 horas, en Alvarez Thomas 1860, una máquina de escribir de 80 espacios, marca Continental, número 222355. Comisión 10o|o.
Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 24.— e.17|7-Nº 15.069-v.18|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis M. Pomés, Juzgado Nº 6, Secretaría 18, del autorizante, se hace saber por dos días, en autos "BOBADILLA, RAFAEL FERNANDEZ s| quiebra", que el martillero Miguel Angel Polito, rematará si base y en block, al mejor postor, los muebles inventariados en autos: estantes, mostradores y otros útiles, los que se encuentran en la calle México 1596, donde se exhibirán tres días consecutivos antes del remate, de 15 a 18 hs., y se entregarán en el estado en que se encuentran. Subasta: viernes 20 de julio a las 16 hs. Todos los gastos de desarme y transporte correrán por cuenta de los compradores, debiendo retirarlas dentro de las 48 horas. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.034-v.18|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57 del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "NUÑEZ MENDOZA" MARIANO EDUARDO s| concurso", que el martillero Alberto P. Nocetti, rematará sin base y al mejor postor: una máquina plana 'Ausburg" luz de rama interior de 50 x75, con su motor; una máquina "Heilderberg" super formato de platina 35 x 26 ctms.; una máquina Rotaprint formato 35 x 45 ctms.; una máquina Rotaprint formato 35 x 28 ctms.; una minerva a mano; una máquina automática "Maschinen Fabrik Johannisberg" formato 82 x 60 ctms.; una máquina dobladora "Gutberlt" de dos dobleces uno en cruz formato 35 x 59 ctms.; una máquina dobladora "Behemer" de cuatro dobleces, formato 82 x 55 cms.; una máquina cosedora para usar con alambre de 23 x 25; una máquina cisalla para cortar plomo; una máquina guillotina "Krause", de un metro de luz; una prensa de hierro a mano; un lingotero, con lingotes de hierro, de medidas varias; una máquina sacapruebas, motor eléctrico marca "Babres The Stintart"; clisés diversos motivos y tamaños; chapas; plomo, cómodas, etc. El día 30 de julio, a las 14 hs., en el local de la calle Olaguer 2411, donde se exhiben; y bancos, sillas, mesas, pupitres, estanterías, papel varios tipos en resmas y a granel, máquina de escribir marca "Olivetti", carro grande; y cantidad de láminas, estampas, libros, folletos e impresos, los días 1º, 2 y 3 de agosto, a las 14 hs., en el local calle Agüero 708|14, donde se exhiben. Al contado. Comisión 10o|o.
Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 200.— e.17|7-Nº 15.025-v.23|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, se hace saber por dos días, que el martillero Américo S. Landivar, en los autos: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. contra BATTIDORO LAZARO GUILLERMO, s|ejecución prendaria" rematará el 3 de agosto a las 15 horas, en el local calle San Juan 1437, una máquina de escribir "Olivetti", modelo Lexiton 80, de 105 espacios, tipos Elite, Nº 44082. Base $ 5.160. Al contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio doce de 1956. — José P. Massa, secretario
$ 32.— e.17|7-Nº 15.136-v.18|7|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LA ESMERALDA CAPITALIZACION — SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, a requerimiento del señor doctor Luis de Corral, casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, quien me manifiesta y me consta ser Presidente del Directorio de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", me constituí en el local de esta Sociedad, calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, ante mí el Escribano Público autorizante, los testigos que al final firmarán, estando también presente el doctor Luis de Corral, algunos funcionarios de la misma Sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno de ellos una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso, de uno en dos mil seiscientos cuatro. — Proporcionadaa al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes, procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado, cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: A.Y G. — T.F.D. — K.M.M. — V.A.C. — C.M.L. — K.Z.F. — Acto continuo se procedió al sorteo mensual de los títulos al portador correspondientes también al mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, de la ex Caja del Río de la Plata Compañía Argentina de Previsión, Sociedad Anónima, con reembolso garantizado, emitidos por esta última Sociedad, los que llevan cada uno de ellos una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en tres mil seiscientos cincuenta y ocho, proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: I.K.X. — X.Z.H. — Y.D.M. — LL.Z.E. — R.Z.R. — E.K.N. — Está presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia, don Carlos Alberto Oudkerk, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. — Con lo que di por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en presencia y junto con los testigos doña Florencia B. Bustelo y don Osvaldo Jorge Bibiloni, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — L. de Corral. — Carlos A. Oudkerk. — Tgo. Florencia B. Bustelo. — Tgo.: Bibiloni. — Está mi sello. — L. Robirosa.

CAPITAL FEDERAL

Nº 799.028 (A.Y.G.) de $ 30.000.— m|n. — emitido el 1º|7|54 — en conjunto por Angel Alejandro Orqueda, Josefa Barbagallo Vda. de Pretti, Mercedes Chaves Vda. de Masturzi. Rubén Norberto Francis Simón y Carlos Augusto Grimolizzi. — Rivadavia 10.022. — Nº 799.030 (A.Y.G.) de $ 30.000.— m|n. — emitido el 1º|7|54 — en conjunto por José Antonio Camilo, Ramón Martí, Nieves Rosario Picón, María Ciukszo y Juan Manuel Reboiras Rial. — Rivadavia 10022. — Nº 799.030 (A. Y. G.) de $ 20.000.— m|n. — emitido el 1º|7|54 — en conjunto por Raúl Enrique Dotti, Marcelino González y Manuel Bernardino Seijas. — Rivadavia 10022. — Nº 799.029 (A.Y.G.) de $ 20.000.— m|n. — emitido el 1º|7|54 — en conjunto por Hugo Ronaldo Di Santo. Alfonso Cerrato e Isaac Felman Stewert. — Rivadavia 10022. — Nº 873.946 (K.M.M.) de $ 30.000.— m|n. — emitido el 1º|2|56 — Agustín Molteni. — Chacabuco 175. — Nº 873.945 (K.M.M.) de $ 20.000.— m|n. — emitido el 1º|2|56 — Agustín Molteni. — Chacabuco 175. — Nº 796.351 (T.F.D.) de $ 20.000.— m|n. — emitido el 1º|8|53 — en conjunto por Hermenegilda Vadillo de Ramos y Julio Ramos. — Canalejas 1375. — Nº 796.589 (T.F.D.) de $ 9.000.— m|n. — emitido el 1º|8|53 — Julio Ramos. — Canalejas 1375. — Nº 702.661 (T.F.D.) de $ 9.000.— m|n. — emitido el 1º|5|50 — Julio Ramos. — Canalejas 1375. — Nº 126.410 (T.F.D.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1º|9|36 — Julio Ramos. — Canalejas 1375. — Nº 796.671 (V.A.C.) de $ 9.000.— m|n. — emitido el 1º|8|53 — Juan Cacopardo. — Balcarce 1325. — Nº 796.669 (V.A.C.) de $ 9.000.— m|n. — emitido el 1º|8|53 — Juan Cacopardo. — Balcarce 1325. — Nº 796.670 (V.A.C.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|8|53 — Juan Cacopardo. — Balcarce 1325. — Nº 796.672 (V.A.C.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|8|53 — Juan Cacopardo. — Balcarce 1325. — Nº 796.673 (V.A.C.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|8|53 — Juan Cacopardo. — Balcarce 1325. — Nº 699.650 (C.M.L.) de $ 9.000.— m|n. — emitido el 1º|4|50 — Jorge R. Guberman. — Moreno 1376. — Nº 699.651 (C.M.L.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|4|50 — Jorge R. Guberman. — Moreno 1376. — Nº 546.989 (C.M.L.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1º|8|45 — Bernardo Guberman. — Moreno 1376. — Nº 577.283 (K.Z.F.) de $ 14.000.— m|n. — emitido el 1º|1|46 — Ramón Caamaño — Rivadavia 5233. — Nº 37.562 (K.Z.F.) de $ 1.000.— m|n. — emitido el 1º|4|32 — Ramón Caamaño. — Rivadavia 5233. — Nº 276.528 (V.A.C.) de $ 5.000.— m|n. — emitido el 1º|4|39 — Atilio T. Fuentes. — Arribeños 2848. — Nº 684.044 (V.A.C.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|9|49 — Atilio T. Fuentes. — Arribeños 2848. — Nº 576.723 — (V.A.C.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1º|1|46 — Celia González de Fuentes. — Arribeños 2848. — Nº 576.722 (V.A.C.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1º|1|46 — Celia González de Fuentes. — Arribeños 2848. — Nº 743.191 (K.M.M.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|10|51 — en conjunto por Lorenza G. de Molesini y Lucrecia E. Molesini. — Sgo. del Estero Nº 1676. — Nº 743.709 (K.M.M.) de pesos 4.000.— m|n. — emitido el 1º|11|51 — Lucrecia E. Molesini. — Sgo. del Estero 1676. — Nº 534.794 (K.M.M.) de pesos 2.800.— m|n. — emitido el 1º|2|44 — en conjunto por Lorenza G. de Molesini y Lucrecia E. Molesini. — Sgo. del Estero 1676. — Nº 542.420 (A.Y.G.) de pesos 7.000.— m|n. — emitido el 1º|3|45 — Delicia Hernández. — Tronador 884. — Nº 439.222 (A.Y.G.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1º|8|42 — Edgardo E. Hernández. — Tronador 884. — Nº 593.045 (A.Y.G.) de $ 7.000.— m|n. — emitido el 1º|6|46 — en conjunto por Mario Rubén Cuniolo y Mario Cuniolo — Avda. de Mayo 1430. — Nº 157.368 (A.Y.G.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1º|5|37 — en conjunto por Mario Rubén Cuniolo y Mario Cuniolo. — Avda. de Mayo 1430. — Nº 657.757 (C.M.L.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|7|48 — Juan Carlos Facundo Lavié. — Loyola Nº 524. — Nº 657.758 (C.M.L.) de pesos 4.000.— m|n. — emitido el 1º|7|48 — Juan Carlos Facundo Lavié. — Loyola 524. — Nº 519.729 (C.M.L.) de $ 7.000.— m|n. — emitido el 1º|7|44 — Luis Leynaud. — Moreno 1291. — Nº 687.721 (V.A.C.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|10|49 — María Magdalena C. de Ciancio. — Gral. Urquiza 1552. — Nº 578.716 (V.A.C.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1º|2|46 — Vicente Alberto Ciancio. — Gral. Urquiza Nº 1552. — Nº 480.874 (T.F.D.) de pesos 2.800.— m|n. — emitido el 1º|8|43 — Fernando F. Gómez. — Carlos Calvo 3912. — Nº 378.009 (T.F.D.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1º|2|41 — en conjunto por Fernando F. Gómez y Ana María Gómez. — Carlos Calvo 3912. — Nº 563.974 (K.M.M.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1º|9|45 — Ambrosio Salas. — Paraguay 3762. — Nº 143.744 (K.M.M.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1º|2|37 — Ambrosio Salas — Paraguay 3762. — Nº 436.352 (K.Z.F.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1º|7|42 — Agustín Coda. — Canalejas 2390. — Nº 9.578 (K.Z.F.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1º|6|31 — Agustín Coda. — Canalejas 2390. — Nº 704.330 (C.M.L.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|6|50 — Carmen María Lodieu. — Cangallo 466. — Nº 737.041 (K.Z.F.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|8|51 Mónica Rita Pontiggia. — Rafaela 4541. — Nº 868 695 (A.Y.G.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|12|55 — Horacio Dalliesso. — Bermúdez 1223. — Nº 554.993 (C.M.L.) de pesos 2.800.— m|n. — emitido el 1º|6|45 — Carlos Miguel Lipiansky. — Directorio 1821. — Nº 587.882 (C.M.L.(de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1º|5|46 — Manuel A. Caramazana. — Ercilla 6335. — Nº 278.566 (K.M.M. de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1º|5|39 — Alejandro A. Mackintorh. — Rivadavia 7047. — Nº 407.439 (T.F.D.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1º|11|41 — Jorge Edgardo Izuel — Centenera 466. — Nº 448.491 (A.Y.G.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1º|11|42 — María Cristina Rebour. — Holmberg 2276.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 880.794 (T.F.D.) de $ 20.000.— m|n. — emitido el 1º|5|56 — Israel N. Barreau. — Dudignac. — Nº 880.795 (T.F.D.) de $ 20.000.— m|n. — emitido el 1º|5|56 — Israel N. Barreau. — Dudignac. — Nº 878.265 (K.M.M.) de $ 30.000.— m|n. — emitido el 1º|4|56 — en conjunto por Julio Raúl Loyarte, José Alonso, Pedro Algieri, Federico Ferle y Elida Inés Malazo. — Calle 11 Nº 940. — Balcarce. — Nº 878.264 (K.M.M.) de $ 9.000.— m|n. — emitido el 1º|4|56 — en conjunto por Carolina R. de Rodríguez y Vicente Paredes. — Calle 11 Nº 940. — Libe B. de Larrazábal. — J. Larrea 572. — Morón. — Nº 818.456 (T. F. D.) de $ 9.000.— m|n. emitido 1º|5|54. — Libe B. de Larrazábal. — J. Larrea 572. — Morón. — Nº 818.457 (T. F. D.) de pesos 9.000.— m|n. emitido el 1º|5|54. — Libe B. de Larrazábal. — J. Larrea 572. — Morón. — Nº 873.638 (K. Z. F.) de $ 30.000.— m|n. emitido el 1º|2|56. — Lidia T. de Temes. — Núñez 1456. — Dock Sud. — Nº 858.648 (C. M. L.) de $ 9.000.— m|n. — emitido el 1º|8|55 — en conjunto por Carlos Grecco y Laura Edith Grecco. — Paraguay 418. — Bahía Blanca. — Nº 575.404 (K. M. M.) de $ 7.000.— m|n. — emitido el 1º|1|46 — Elsa Casagrande de Ruiz. — Belgrano 602. — Saladillo. — Nº 634.710 (K. M. M.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el

el 1º|8|47 — Pedro José Luis Borracer. — Belgrano 602. — Saladillo. — Nº 456.016 (K. M. M.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1º|1|43 — Beatriz Ruiz. — Belgrano 602. — Saladillo. — Nº 648.983 (C. M. L.) de $ 9.000.— m|n. — emitido el 1º|3|48 — en conjunto por Antonio Gregorio Granados y José Granados. — Lezama. — Nº 662.780 (C M. L.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|9|48 — en conjunto por Antonio Gregorio Granados y José Granados. — Lezama. — Nº 708.010 (K. Z. F.) de $ 9.000.— m|n. — emitido el 1º|7|50 — María Losada. — L. N. Alem 1582. — Dock Sud. — Nº 703.007 (K. Z. F.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|1|56. — María Losada. — L. N. Alem 1582. — Dock Sud. — Nº 588.961 (K. M. M.) de $ 7.000.— m|n. — emitido el 1º|5|46. — Fanny J. de Freiremberg. — L. M. Drago 2880. — Castelar. — Nº 241.762 (K. M. M.) de $ 5.000.— m|n — emitido el 1º|9|33 — Fanny J. de Freiremberg. — L. M. Drago 2880. — Castelar. — Nº 871.849 (V. A. C.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|1|56 — en conjunto por Lidia Haydée Alpini y María E. Alpini. — 9 de Julio 726. — Berazategui. — Nº 871.850 (V. A. C.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|1|56. — en conjunto por Lidia Haydée Alpini y María E. Alpini. — 9 de Julio 726. — Berazategui. — Nº 871.851 (V. A. C.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|1|56 — en conjunto por Lidia Haydée Alpini y María E. Alpini. — 9 de Julio 726. — Berazategui. — Nº 607.670 (V. A. C.) de pesos 7.000.— m|n. emitido el 1º|10|46 — Irene Horrwacs — Canal de San Fernando. — Nº 437.730 (V. A. C) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1º|8|42 — Irene Horrwacs. — Canal de San Fernando. — Nº 749.629 (K. M. M.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|1|52. — Clelia P. de Trovero — España 3208 — Olivos. — Nº 512.340 (K. M. M.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1º|5|44 — Clelia P. de Trovero. — España 3208. — Olivos. — Nº 150.195 (K. M. M.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1º|4|37 — Clelia P de Trovero. — España 3208. — Olivos. — Nº 703.525 (K. Z. F.) de pesos 9.000.— m|n. — emitido el 1º|6|50 — Armando Giorgetti. — L. N. Alem 1582. — Dock Sud. — Nº 761.424 (V. A. C.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1º|7|52 — Marta Amelia Miranda. — Banderalo. — Nº 686.515 (V. A. C.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|10|49 — Pedro Lorca. M. Cané 2454. — San Justo. — Nº 509.619 (V. A. C.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1º|5|44 — Pedro Lorca. — M. Cané 2454. — San Justo — Nº 518.755 (C. M.L.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1º|7|44 — Carmen R. Vda. de Pérez. — Salta 785. — Sarandí. — Nº 541.961 (C M.L.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1º|2|45 — Carmen R. Vda. de Pérez. — Salta 785. — Sarandí. — Nº 653.623 (C. M.L.) de $ 4.000 — m|n. — emitido el 1º|5|48 — Guillermo Fregoso. — Los Tejedores 647. — Jáuregui. — Nº 696.259 (T.F.D.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|3|50 — Juan Sala. — Fray M. Esquiú 381 Turdera. — Nº 719.939 (K.M.M.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|12|50 — Sergio Roberto Borge. — Iberlucea 4983. — Lanús. — Nº 823.263 (C.M.L.) de pesos 4.000.— m|n. — emitido el 1º|7|54 — Carlos Martín Lozano. — Calle 57 Nº 553. — La Plata. — Nº 850.741 (V.A.C.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|5|55 — Concepción del Carmen B. de Vacco. — Sarmiento 296. — Saladillo. — Nº 870.213 (C.M.L.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|12|55 — Idelina G. de Urrunaga. — Estrada y Rivera. — Lomas de Zamora. — Nº 474.239 (K.Z.F.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1º|6|43 — Leonor O. de Escaredo. — González Chaves. — Número 525.157 (C.M.L.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1º|9|44 — Ana María Fasce. — Basavilbaso 4580. — Lanús. — Nº 546.592 (T F.D.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1º|4|45 — Teresa Garitonandia. — Avda Moreno s|n. — Marcos Paz. — Nº 579.110 (C.M.L.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1º|2|46 — Florinda Ugarto. — Pasos 111. — Chivilcoy. — Nº 584.524 (C M.L.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1º|4|46 — María Cristina Lamuedra. — D. Palma 218 — San Isidro. — Nº 583.331 (C.M.L.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1º|5|46 — María Cristina Abadía. — Juncal 843 — Merlo. — Nº 599.505 (C.M.L.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1º|3|46 — Magdalena B. de Lasentre. — Canales 2544. — José Mármol. — Nº 152.508 (K.Z.F.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1º|4|37 — Mercedes C. D. Molinari. — 9 de Julio 81 — Quilmes. — Nº 208.320 (A.Y.G.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1º|3|38 — Raúl Bossio. — Avda. Rodríguez 1014. — Bánfield. — Nº 315.339 (A.Y.G.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1º|12|39 — María Catalina Della Nave. — O'Higgins 3788. — Lanús. — Nº 347.368 (K.M.M.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1º|7|40 Ernesto Espinosa. — Lobos 93. — Lourdes. — Nº 353.421 (T.F.D.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1º|8|40 — Raquel Manzino. — City Bell. — Nº 386.272 (K.Z.F.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1º|5|41 — Antonio Fernández. — H. Savoya 774. — Avellaneda.

PROVINCIA DE SANTA FE

Nº 572.761 (T.F.D.) de $ 7.000.— m|n. — emitido el 1º|12|45 — Carlos Ramos. — Chabas. — Nº 619 914 (C.M.L.) de pesos 2.800.— m|n. emitido el 1|1|47 — Miguel Angel Pérez. — Saavedra 1425. — Nº 618.915 (C.M.L.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1º|1|47 — Miguel Angel Pérez. — Saavedra 1425. — Nº 675.594 (V. A.C.) de $ 4.000 — m|n. — emitido el 1|5|49 — Alejandro Radiziev. — Pérez. — Nº 827.817 (V.A.C.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|9|54 — Walter Angel Capra. — San Vicente. — Nº 562.374 (C.M. L.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1º|9|45 — Ciro Dante Accurso. — Ayacucho 1238. — Rosario. — Nº 575.870 (C.M.L.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1º|1|46 — Dante Vicenzotti. — Ayacucho 2284. — Rosario.

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 660.452 (C.M.L.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|9|48 — Celia M. de Lencina. — Bvard. Garibaldi 299 — San Francisco. — Nº 752.389 (K.Z F.) de pesos 4.000.— m|n. — emitido el 1º|3|52 — Santiago Bas. — Moldes. — Nº 874.320 (A.Y.G.) de $ 4.000.— m|n — emitido el 1º|2|56 — Wilson Gamalier Pacheco. — Deán Funes 65. — Bell Ville

SANTIAGO DEL ESTERO

Nº 652.047 (C.M.L.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|4|48 — Arcadio Baltasar. — Avendaño. — San Martín 71. — Nº 652.048 (C.M.L.) de $ 4 000.— m|n — emitido el 1º|4|48 — Arcadio Baltasar Avendaño. — San Martín 71. — Nº 652.049 (C.M.L.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|4|48 — Ascadio Baltasar Avendaño — San Martín 71.

PROVINCIA DE MENDOZA

Nº 873.129 (V.A.C.) de $ 9 000.— m|n — emitido el 1º|1|56. — Ventura Arturo Córdoba. — Pueyrredón s|n — Rodeo del Medio.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Nº 184.569 (V.A C.) de $ 5.000.— m|n. — emitido el 1º|11|37 — Casildo Zabalza Valerdi. — Rivadavia 454. — Santa Rosa. — Nº 657.562 (V.A.C.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|7|48 — Pierina Susana Sáenz. — Catriló.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Nº 700.989 (K.M.M.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1º|5|50 — Alberto R. Saragusti. — Rivadavia 745.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Nº 596.305 (V.A.C.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1º|7|46 — Carmen Galletti. — V. Sarsfield 551. — Concordia.

PROVINCIA DE PATAGONIA

Nº 622.674 (K.Z.F.) de $ 9 000.— m|n. — emitido el 1º|3|47 — en conjunto por Juan Arcal y Ramona R. de Arcal. — San Julián.

TITUTOS DE LA EX CAJA DEL RIO DE LA PLATA

(Compañía de Previsión S. A.)

Nº 50.202 (69-12|15) de $ 3.000.— m|n. — emisión el 1º|12|50 — Severina de Beumont. — Pacheco 2927. — Nº 31.729 (69-12|15) de $ 1.000.— m|n. — emisión el 1º|10|46 — Efraín Mario Flores. — Bazurço 2843.

El sorteo próximo se realizará en nuestra sede social, calle Esmeralda 141, Buenos Aires, el día 31 de julio de 1956, a las 16,30 horas. — La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg. — Carlos P. Sagarna, gerente.

$ 372. — e.17|7-Nº 15.092-v.17|7|56

MURO & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Suscripción de acciones ordinarias
(1 y 3 votos)

Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad con la autorización concedida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias al portador de 1 y 3 votos por un valor nominal de $ 1.870.000 y $ 330.000, respectivamente, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1956 o sea de la mitad de lo que pueda corresponder por el 14º ejercicio económico que finaliza el 31 de diciembre de 1956, pero no podrán negociarse en el mercado hasta tanto se encuentren en paridad de derechos con las actualmente en circulación.

La suscripción se ofrece a los señores accionistas a la par y al contado en el momento de la adjudicación, correspondiendo por cada 4,54545 de acciones que se posean de uno o tres votos, una acción de uno o tres votos, respectivamente. En el caso de que algún tenedor de acciones no haga uso de su derecho de participar en esta emisión, o sólo lo haga en partes, las acciones que le pudieran haber correspondido, quedarán a disposición de los demás tenedores de acciones ordinarias, cualquiera fuera su categoría, a quienes se les adjudicará en proporción a su tenencia y hasta cubrir la cantidad adicional de acciones de esta emisión que hayan solicitado.

Las solicitudes de suscripción deben ser presentadas conjuntamente con el cupón Nº 2 de las series Nros. 1 al 500, inclusive, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú Nº 116, piso 1º, de 15.30 a 17.30 horas, cerrándose el período de suscripción el día 3 de agosto de 1956, a las 17.30 horas, quedando sin valor a partir de esta última fecha el cupón Nº 2.

Los formularios preparados al efecto pueden ser retirados en la Sede de la Sociedad.

Las fracciones de acciones serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955, tan pronto puedan negociarse en el mercado. — El Directorio.

$ 156.— e.17|7-Nº 15.031.v.17|7|56

SETEA, S. A.
Comercial, Industrial y de Estudios Técnicos

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio se han emitido cinco series de 1.000 acciones al portador de m$n. 100.- cada una. Las mencionadas acciones deberán ser integradas totalmente en el momento de la suscripción. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo estatutario.

$ 48.— e.17|7-Nº 15.159-v.19|7|56

HAMAC, S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, a efectos de preferencia que establece el art. 6 de los estatutos sociales, que el Directorio, en reunión del 11 de julio corriente, ha dispuesto la emisión de las series 7ª y 8ª, clase A y B respectivamente, cada una de 15.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.- cada una, por valor nominal total de m$n. 3.000.000.- — El directorio.

$ 48.— e.17|7-Nº 15.201-v.19|7|56

VEGA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
(Emisión de acciones)

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en reunión de fecha 17 de abril de 1956, ha resuelto emitir treinta (30) series de un mil (1.000) acciones de cien (100) pesos cada una, representativas de un capital de tres millones de pesos, y que el plazo para ejercitar la preferencia de suscripción se ha fijado en quince días contados desde la publicación del presente, pudiendo abonarse la suscripción cuarenta por ciento al contado y el saldo a un plazo máximo de un año. — El directorio.

$ 20 — e.17|7-Nº 15.183-v.17|7|56

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Ley 12.990

Llamado a concurso para la provisión de Registros de Contratos Públicos vacantes:

Inclúyense en el concurso de oposición y antecedentes a realizarse los días 6 y 8 de agosto de 1956, a los registros vacantes números 123, 175 y 366 de la Capital Federal.

Las condiciones y requisitos necesarios para optar a esos registros son los que se publicaron en este Boletín con fecha 15 al 28 de junio de 1956.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 30 del corriente mes, a las 18. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Raúl F. Turienzo, secretario

$ 200.— e.17|7-Nº 15.184-v.30|7|56

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, en cumplimiento del art. 6º de los estatutos, que el Directorio, en fecha 5 de julio de 1956, ha decidido la emisión de tres series números 2, 3 y 4, cada una de 500 acciones ordinarias al portador, de m$n 1.000.-, con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 48.— e.17|7-Nº 15.202-v.19|7|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Pompadour, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a casa Chavín Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las instalaciones y demás efectos mobiliarios —sin mercaderías— que constituyen fondo de comercio del negocio de fabricación y venta de bombones, chocolates y productos afines, calle ALSINA Nros. 3219|3223, domicilio de las partes. Reclamaciones: Escribano Federico Halpern, Corrientes 1955, piso 5º, Depto. "J".

$ 60.— e.17|7-Nº 15.191-v.23|7|56

Oficinas "Argus" (balanceadores), Lima 187, piso 4º, oficina 5, Capital, avisa: Que Amadeo del Río, Manuel Castro, Andrés García, Jacinto Yañez, Rogelio Castro, Ramiro Rodríguez, Eduardo Fernández y Mauricio José Bustelo, venden a Manuel Tristán Cabrera, Angel García, Generoso Méndez, José Climent, Francisco Seva, Oscar Lemus, Antonio Riesco, Divino Onís Ovín, Manuel Vicente González, Egidio González y Alfredo Alvarez, libre toda deuda y|o gravamen su negocio del ramo de despacho de bebidas alcohólicas, lunch, venta de helados y sillas y mesas en la vereda, denominado Confitería "San Ramo", sito en Av. SANTA FE 2799 esquina LAPRIDA 1407 de esta Ciudad, constituyendo domicilios especiales: vendedores mismo negocio, compradores Av. de Mayo 1277, piso 1º, Capital, reclamos en término Ley (11.867), a oficinas "Argus".

$ 100.— e.17|7-Nº 15.187-v.23|7|56

El Escribano Alfredo M. Savastano, con domicilio en la Av. de Mayo 634, Cap. Fed. escriturará la disolución de la Sociedad Colectiva: "Testa y Montes", con domicilios en AVELINO DIAZ 428 y BOEDO 641|43, Cap. Fed., negocios de garage, venta de nafta, aceites, venta de autos y repuestos y taller mecánico, en la cual el socio don Luis Vicente Montes, domiciliado en Carlos Antonio López 4049, Cap. Fed., se retira de la Socidad haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Jacinto Testa, domiciliado en Nogoyá 6017, Cap. Fed. — En el mismo acto el Sr. Testa se asocia con Oscar José Castagna, para explotar esos renglones y sólo por la parte de Boedo 641|43, no haciéndose cargo el Sr. Castagna, de activo o pasivo alguno de esa Sociedad a disolverse. — Reclamaciones de ley en mi escribanía.

$ 100.— e.17|7-Nº 15.023-v.23|7|56

Miguel D'Addario avisa que vende al señor Julio Steinberg el negocio de bazar, denominado "Continental", ubicado en la AVENIDA SAENZ 1323, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.081-v.23|7|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Que el señor Pablo Piccardo, domiciliado Remedios de Escalada de San Martín 4030, vende al señor José Luis Mirabelli, su negocio de fiambrería y anexos, AVENIDA RIVADAVIA 7756, donde se domicilio el comprador. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.011-v.23|7|56

Se hace saber por cinco días que la razón social F. B. Vitale y Compañía, Sociedad en Comandita, que gira en plaza bajo el rubro Punti-Lan, con domicilio en Avda. Córdoba 861, vende a Tricoart, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en Avda. Santa Fe 1646, su negocio de venta de artículos de punto y perfumería para señoras, sito en la calle AVENIDA CORDOBA Nº 861, de esta Capital, libre de todo pasivo. Reclamos de Ley en Avda. Santa Fe Nº 1646, donde las partes constituyen sus domicilios.

$ 60.— e.17|7-Nº 15.001-v.23|7|56

Tessadro y Rivas, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, Capital, T. E 34-0129, avisan que el señor Bienvenido Enrique González, vende a los señores Ismael Abdala y Armando Américo Barón, la tercera parte que tiene con los nombrados en el negocio de bar, restaurante y parrilla, sito en la AVDA. AMANCIO ALCORTA Nº 2102, domicilio de las partes, haciéndose cargo los señores Abdala y Barón del activo y pasivo del negocio vendido. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|7-Nº 15.028-v.23|7|56

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio, avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que la señora Matilde Pilar Reppeti Vda. de Pérez, vende al señor Ramón Rodríguez, el negocio de su exclusiva propiedad, de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 1108 de Buenos Aires. Domicilio de las partes y reclamos término de Ley en nuestras oficinas, calle Gándara Nº 3150, de Buenos Aires.

$ 60.— e.17|7-Nº 15.055-v.23|7|56

"B"

Marcos Dardick y Marcia B. Coronel, martilleros públicos, hacen saber al comercio, que los señores Antonio y Juan José Gatto venden su negocio de golocinas en general y afines sito en la calle BELGRANO 3244 al 50, libre de todo gravámenes al señor Jorge Isidoro Moreno. Reclamos de Ley calle Uruguay 435, piso 5º, que es domicilio de las partes.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.123-v.23|7|56

"Organización Maipú", W. Palaszewski, martillero y corredor con oficina en la calle Maipú 497, 4 p.-7, avisa que la Sra. María Esther Garrido vende al Sr. Alberto César Alvarez que compra en comisión para las Sras. Milda Bobina Civale de Alvarez y Modesta González, su negocio de hotel, sito en la calle BOLIVAR 331, 4 p. Dto. 8, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en m|oficinas.

$ 60.— e.17|7-Nº 15.154-v 23|7|56

"C"

Sanchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er piso, T. E. 37-0571, avisan: Secundino Domínguez, Domingo Sánchez, José Méndez, José Evaristo Rial, Severo Estévez, Luis Alvarez, Manuel Perdiz, Manuel Capon Vázquez, Manuel Domínguez, Angel Sánchez, Julián Salgueiro y Raúl Manuel García venden a José Pérez Pombo, José María Alvarez, Saúl Alvarez, José Rodríguez Palleiro, José Rodríguez, Guillermo Rodríguez, Antonio González, Luis Mariz, Sergio Argüelles y Alberto Rodríguez, negocio casa de lunch, molienda y venta de cafés, tés, yerbas y despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito CANGALLO Nº 301 esquina 25 DE MAYO Nº 208. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.221-v.23|7|56

Walter G. S. Ajolfi, comunica que doña Rosa Zilberman, vende a María Angela Sisco y Eleonora Vicenta Russo el negocio de confecciones sito en esta ciudad, en la calle CORDOBA Nº 5952. Reclamos de ley en mis oficinas, Tucumán 900, 5º piso, Dpto. 17 Capital Federal, domicilio de partes.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.010-v.23|7|56

Organización Gutber, Gutiérrez y Bergandi, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1479, T. E. 40-7540, avisan que: José M. Alonso Martino, José Inocencio A. Martino y Angela Rodríguez, venden a Ildefonso Rodríguez el negocio de techados asfálticos y sanitarios, situado en esta Capital, calle CUCHA CUCHA número 1261, domicilio de partes y reclamos de ley oficinas de los intermediarios.

$ 40. —e.17|7-Nº 15.060-v.23|7|56

Pedro P. D. Santoni, martillero y balanceador público, en representación de Sanferar, S. R. Ltda. (en formación), con oficinas en Lavalle Nº 1723, 1er. piso, T. E. 40-5735, comunica que ha quedado sin efecto la venta que La Americana, R. R. Ltda., representada por el director gerente Ricardo Domingo Ghiotto, realizaba a los señores Benedicto Fernández, César Iglesias, Emilio Paz y Horacio Oreste Ontano, del negocio de café, bar y billares, sito en la calle CALLAO Nº 77, 1er. piso, de esta Capital, denominado "Callao 77".

$ 60.— e.17|7-Nº 15.152-v23|7|56

Pedro P. D. Santoni, martillero y balanceador público, en representación de Sanferar, S. R. Ltda. (en formación), con oficinas en Lavalle Nº 1723, 1er. piso, T. E. 40-5735, comunica que La Americana S. R. Ltda., representada por el director gerente Ricardo Domingo Ghiotto, vende a los señores Benedicto Fernández, César Iglesias, Horacio Oreste Ontano, Juan Ruiz y Pilar Cancela Arosa, el negocio de café, bar y billares, sito en la calle CALLAO Nº 77, 1er. piso, de esta Capital, denominado "Callao 77", libre de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.149-v.23|7|56

"CH"

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, 7718 y 7983, avisan que Felisa Fariñas de González vende a José María Lobera y Hortensia Marín de Lobera, su negocio de hotel-pensión, sito en la calle CHARCAS 1643, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.166-v.23|7|56

"E"

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, 7718 y 7983, avisan que Máximo Lodo vende a Fermín Filiberto Lorenzo y Carlos Alberto Lozano, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle ESCALADA 2153, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.179-v.23|7|56

"G"

José T. Carrara, martillero y balanceador público, avisa al comercio que el señor Manuel Collazo vende al señor Santos Gutiérrez su negocio de fiambrería y venta de beidas envasadas al por menor, situado en esta Capital, en la calle GUAYRA Nº 5901, domicilio de las partes. Para reclamaciones de Ley Nº 11.867, en nuestras oficinas, calle 15 de Noviembre Nº 1384, Capital Federal.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.086-v.23|7|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35 - 4599 que Pascasio Díaz vende a Manuel Díaz Quintela, su negocio de zapatillería y taller de composturas de calzado, sito en la calle GAONA Nº 2766, domicilio de las partes. Reclamos término de ley n|oficinas.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.073-v.23|7|56

J. Sánchez, martillero público, con oficinas en Av. Rivadavia 4658, avisa que doña María Cruz de Di Gerardi, vende a Lucindo Ibarra, su parte mitad del lavadero familiar, sito en la calle GAONA Nº 4509. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.220-v23|7|56

"H"

Camilo Burgues, martillero público, oficinas Juan B. Ambrosetti 610, Capital, avisa que José Troncoso, vende su fábrica de dulces de HUMBERTO PRIMERO Nº 184|188, a "Troncoso y Massut, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación. Reclamos término de ley oficinas martillero, domicilio de las partes.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.143-v.23|7|56

"J"

Avísase que don Enrique Crivolotti vende a los señores don Salomón Miguel Crivolotti don Isaías Kruszel y don Mario Simón Goldin el negocio de fábrica y venta de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol que gira bajo la denominación de "Enrique Crivolotti", situado en JUAN BAUTISTA ALBERDI 3670, de esta Ciudad. — Reclamos de ley: Juan Bautista Alberdi 3670, que es de las partes.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.072-v.23|7|56

"L"

Dopacio & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Pozos 246, piso 3º, T. E. 45-0921, avisan: José Rodríguez vende a Roberto Hermida, Satiro González y José Bragaña su negocio de carpintería manual, sito en la calle LEZICA Nº 4496, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.050-v.23|7|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio: Bajo nuestra intervención la señora Edelmira Díaz de Salgado vende al señor Francisco Diéguez su negocio de lechería, sito en esta Capital, calle LAVALLE 3800 esq. SALGUERO. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas

$ 60.— e.17|7-Nº 15.037-v.23|7|56

Se avisa que Jaime Grinstein, domiciliado en Lavalle 2565, vende su negocio de ventas de medias y bonetería por mayor, sita en la calle LARREA 390, a Jacobo Rozenwaig y Wolf Boim, domiciliados en Potosí 4479. Reclamos término de ley en Larrea 390, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.168-v.23|7|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que Guillermo Méndez, Jaime Méndez, Alberto Méndez, José García y Horacio Martín Tobal venden a Manuel Méndez, Segismundo Voto, José Antonio Fernández y Alfredo García, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle LAS HERAS Nº 2199, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|7-Nº 15.180-v.23|7|56

"M"

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, con oficinas en la calle Avellaneda Nº 856, Capital Federal, avisan por cinco días que Irma L. Pérez Díaz vende su negocio hotel alojamiento, sito en la calle MONTE Nº 2327 a la señora Raquel Rico de Crosta. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.048-v.23|7|56

"P"

Oficinas Perlafosti, de M. Stinchi y O. Fortunato, corredores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 315, esc. 143 y 144, avisan que Ernesto Negrette vende a Arcadio Alvarez y Jesús Martínez su negocio de carnicería sito en PIERES 427, domicilio de partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.194-v.23|7|56

Fernández, Stéfano & Peláez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 148, 2º piso, T. E. 37-3722, avisan: José Faustino Latorre vende a Bernardo Juan, libre deuda y|o gravamen, su negocio venta comestibles y bebidas en general envasadas, PAMPA Nº 5992, domicilio comprador. Reclamos término ley en n|oficinas, domicilio vendedor.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.153-v.23|7|56

"R"

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, Capital, T. E. 38-8595, que doña Visitación Burges Vda. de Anson y doña María Ramos de Poza venden a los señores Fernando Cervantes y Modesto Vilaboy, su negocio de hotel - alojamiento sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 2175, libre de toda deuda y personal. — Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en el mismo negocio y en mi oficina de acuerdo a la ley 11.867 de transferencia de negocios.

$ 60.— e.17|7-Nº 15.091-v.23|7|56

Ley 11.867: Cafici & Cía., S. R. Ltda., sita en RECONQUISTA 542 de esta Capital, fabricantes e importadores repuestos de bicicletas, vende el establecimiento en block, transfiriendo el activo y pasivo a Cafici & Cía., Soc. Anónim. Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio de ambas partes y reclamos de ley en Reconquista 542, Capital.

60.— e.17|7-Nº 15.099-v.23|7|56

Se hace saber que José Cabot Alos transfiere a la sociedad comercial colectiva "Cabot y Navarro", formada por José Cabot Alos y Federico José Navarro, el negocio de perfumería "Meca", sito en la calle RIOJA 2127 de esta Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley: Escribanía Régoli, Uruguay 466, escritorio 133.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.077-v.23|7|56

Martín Bisañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que el señor Luis Canteli vende al señor Juan García, la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle ROSETI Nº 1501 esquina HEREDIA, que tenía con el señor Manuel Canteli, quedando el pasivo a cargo de los señores Manuel Canteli y Juan García. Reclamos de ley en el negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.17|7-Nº 13.827-v.19|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 6|7 al 13|7|56.

Mario M. Carabelli e Hijo, martillero público, con oficinas en Florida Nº 248, esc. 38, hace saber que: Farmacia "La Franco del Oeste", S. R. L., venden a Zyskind Kruk y Samuel Hersz Kruk el negocio de farmacia sito en la calle RIVADAVIA 5900. Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.186-v.23|7|56

"S"

Se hace saber por cinco días que el señor Mario Fatala, domiciliado en la calle Saavedra 1149 de esta Ciudad, vende al señor Tufi Rumie, domiciliado en la calle 9 de Julio 536 de la Ciudad de Lanús, Provincia d Buenos Aires, el negocio de "Bazar, menaje, electricidad y plástico", situado en la calle SAN JUAN 2700 de esta Ciudad. — Reclamo de ley: Escribano E. Altamirano Reinoso, Lavalle 1282, segundo piso.

$ 60.— e.17|7-Nº 15.114-v.23|7|56

Al comercio: Avisan Iglesias, Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Antonio Pancrasio Sánchez vende a los señores Manuel Iglesias Alonso, Adelino Alonso y Ruben Manuel Iglesias el negocio del ramo de panadería y confitería mecánica denominado "Del Pueblo", sito en esta Capital, calle SAN PEDRO 5350|52, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo existente en el mencionado negocio. Reclamaciones, oficinas intermediarios, domicilio de partes.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.192-v.23|7|56

"T"

Arsenio Kaloustian, con domicilio en la calle Alsina Nº 1031, San Isidro, vende a la sociedad comercial colectiva Alberto Babor y Hnos., con domicilio calle Triunvirato Nº 4273, de la Capital, el negocio de "sastrería y artículos para hombres" ubicado en esta Capital, calle TRIUNVIRATO Nº 4020. Reclamaciones: escribano doctor Juan Carlos E. Barrenechea, Hipólito Yrigoyen Nº 434, 3º C, Capital Federal. — Buenos Aires, julio 12 de 1956.

$ 60.— e.17|7-Nº 15.200-v.23|7|56

"V"

Mendizábal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en VENEZUELA 882 cuyo objeto es la explotación, fabricación y elaboración de fieltros industriales y actividades afines, transfiere todo su activo y pasivo a Mendizábal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria con igual domicilio cuyo objeto es dedicarse a la industria del fieltro y conexas y explotación de inmuebles rurales o urbanos. — Reclamaciones Ley: Escribanía Mc Gough: Avda. R. Sáenz Peña 651, donde las partes dejan constituídos sus domicilios legales.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.135-v.23|7|56

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná Nº 196, T. E. 37-4775, avisan: Manuel Gómez y Robustiano Gómez venden a José Cives y Eliseo Cives, negocio de "almacén y despacho de bebidas", sito VENEZUELA número 4102 esquina QUINTINO BOCAYUVA Nº 509, domicilio contratantes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.193-v.23|7|56

Se hace saber que Eduardo Nicolás Larroca vende libre de gravamen su taller mecánico de automóviles sito VIRREY MELO 1861, a José Umberto Gutiérrez. Domicilio para reclamos de ley, calle Conde 685, que es de las partes.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.185-v.23|7|56

Se hace saber por el término de cinco días que don José Domingo Trigo, María Cándida Moreno de Trigo, Juan Carlos y Luis María Machado y Trigo y Alfredo José Machado y Trigo, en el carácter de herederos de don José Manuel Trigo, cuyo sucesorio tramita ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 60, de la Capital Federal, venden a don Antonio M. J. González, domiciliado en Carhué Nº 530, el negocio de despensa ubicado en la calle VENTURA BOSCH Nº 7100, Capital Federal. Domicilio de los vendedores: Alsina 1360, 5º piso. Reclamos de ley: escribano Carlos A. Martín y Hortal, Alsina 1360, 5º piso, Capital.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.169-v.23|7|56

TERRITORIOS NACIONALES

MISIONES

Escribano Elsa Judith Delgado de Somoza, con domicilio en Ayacucho 367, Posadas, Misiones, donde atenderán las reclamaciones, hace saber por cinco días que Miguel Prokopio, vende libre de pasivo a Daniel Fleitas y Antonio López Portela, las existencias, mercaderías, de su almacén y ramos generales, sito en FLEMING 500 de esta Ciudad.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.014-v.23|7|56

RIO NEGRO

Al comercio. Se comunica al comercio, por el término de ley, que el señor Humberto Marini vende a don José Almanza, libre de pasivo, su negocio de bar, churrasquería y restaurant, denominado "El Bohemio", y ubicado en la calle SARMIENTO 343, de GENERAL ROCA, PROVINCIA DE RIO NEGRO. Reclamos de ley: escribana Nélida H. Canil, Tucumán 659, de General Roca, provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.17|7-Nº 15.174-v.23|7|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

Asociación de Socorros Mutuos "CASA BALEAR"
Colombres 841 — Capital
CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio de 1956.

Estimado consocio.

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 52 de los estatutos sociales, la comisión directiva de la Casa Balear, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente mes a las 20.30 horas en el local social, Colombres 841, Capital, a fin de llevar a su consideración el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior y su consideración.

2º Designación de tres asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario y actuar de escrutadores en la elección (art. 59).

3º Lectura y consideración de la memoria y balance anual.

4º Aumento de la cuota mensual que deben abonar los asociados.

5º Elección de los siguientes cargos para la comisión directiva:

a) Un presidente por dos años en reemplazo del señor Pedro Rosselló Arrom, que finaliza su mandato.

b) Un secretario por dos años en reemplazo del señor Antonio Oliver, que finaliza su mandato.

c) Un secretario de actas por dos años en reemplazo del señor Rafael Cerdá, que finaliza su mandato.

d) Un protesorero por dos años en reemplazo del señor Juan Far, que finaliza su mandato.

e) Tres vocales titulares, por dos años en reemplazo de los señores Vicente Parrone, Miguel Miguel y Miguel Borras, que finalizan su mandato.

f) Cinco vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Antonio Mir, Miguel Riudavets, Miguel Verger, Lorenzo Sureda y Bartolomé Rosselló Arrom que finalizan su mandato.

g) Tres miembros de la comisión revisora de cuentas por un año en reemplazo de los señores Jorge Ramis, Jaime Simonet y Francisco B. Barceló, que finalizan su mandato. — Pedro Rosselló Arrom, presidente. — Antonio Oliver, secretario.

$ 5,20. — e.17|7-Nº 15.041-v.17|7|56

ASOCIACION ISRAELITA BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS "E Z R A H"
HOSPITAL ISRAELITA
Terrada 1164
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

24 de Julio de 1956

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitarlo a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de Julio de 1956, a las 19 horas, en Terrada 1164, a efecto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar a la comisión directiva para que proceda a la venta en remate judicial, o en forma privada —en el segundo caso, por un precio superior al de su tasación especial por Contribución Territorial (Art. 8º inc. b) de la ley 11.287—, de los inmuebles correspondientes a esta Asociación, en total o en condominio con terceros, en las sucesiones de doña Rebeca Grimberg de Wechsler y de don Meier Gil Kutner.

2º Designación de dos socios para que suscriban el acta. — Mauricio Silbert, presidente. — José Gerszten, secretario.

Nota: Rigen para esta Asamblea Extraordinaria los Art. 47, 65, 66, 68, 70, 72.

$ 28.— e.17|7-Nº 15.226-v.17|7|56

"B"

B A T I T U S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Batitú S. A. C. e I. comunica a los señores accionistas que se ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1956, a las 19 horas, en el local sito en la calle Entre Ríos 1274, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Modificación del artículo cuarto del estatuto social.

3º Dar cuenta de los sueldos fijados a los señores directores y aprobación de las remuneraciones percibidas por los mismos en el ejercicio.

4º Fijación del número y designación de directores y suplentes, por un año.

5º Designación del síndico titular y suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 160.— e.17|7-Nº 15.070-v.23|7|56

"C"

C A L E F A X
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(N-4148)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las 11.30 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta Asamblea y resolver sobre la misma para el futuro.

2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 y distribución de utilidades.

3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.

4º Elegir síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 160.— e.17|7-Nº 15.147-v.23|7|56

Compañía Argentina de Comercio, Industria, Finanzas e Inmobiliaria
S U P E R C O M A R
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1956, a las 18 horas, en la sede social, calle Cangallo 521, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General, Inventario, Pérdidas y Ganancias, Distribución de utilidades, informe del señor síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección, por un año, de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario o certificado de custodia de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.17|7-Nº 15.160-v.23|7|56

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la segunda Asamblea General

Ordinaria, que se realizará el 27 de julio a las 16, en su local social, calle 25 de Mayo 538, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años, por terminación de sus mandatos y dos suplentes por dos años, uno por finalización de su mandato y otro para completar el número estatutario.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Roberto P. Lalor, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 160. — e.17|7-Nº 15.018-v.23|7|56

CORCES Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 3.736

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de julio de 1956, a las 10 y 30 horas, en la sede social, Avenida Juan B. Justo Nº 1151, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Ratificación de la forma de convocatoria de esta asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de marzo de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un síndico titular y un suplente y fijación de emolumentos, de acuerdo con el artículo 54 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 27 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

$ 160. — e.17|7-Nº 14.999-v.23|7|56

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El día 30 de julio del corriente año, a las 19 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Yrigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al último ejercicio.

2º Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes para la comisión directiva; de tres titulares y tres suplentes para la comisión de hacienda y de seis miembros titulares y cuatro suplentes para integrar el jurado.

3º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — León Gentico, presidente. — Benjamín Fernández Díaz, secretario.

$ 160. — e.17|7-Nº 15 036-v.26|7|56

C O L A U T T I
Cía. Manufacturera de Caucho S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 11.45 horas, en Defensa 275.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3º Remuneración al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.17|7-Nº 15.142-v.30|7|56

"F"

Fábrica de Mosaicos de Calidad
FRANCESCHI, BADE Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas, en la Sede Social, calle Callao 863, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio comercial cerrado el 30 de Abril de 1956.

2º Renovación total del Directorio. Elección de presidente y vicepresidente por el término de dos años y tres directores titulares por el término de un año.

3º Elección del síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que, acredite su depósito en la Sede Social, Callao 863, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.17|7-Nº 15.175-v.23|7|56

"G"

GEROLA E IRIARTE HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de julio, a las 18 horas, en el local social, Avda. Juan B. Alberdi 4139|47, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión simultánea de seis series de acciones ordinarias de la clase "A", por un valor nominal total de $ 600.000 m|nacional.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 100.— e.17|7-Nº 15.218-v.23|7|56

"L"

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA, S A.
BUENOS AIRES
Barracas: Levalle 749|51 y 822|40
Tel. 22 Avellaneda 0206

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 158, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicación a convocatorias de asambleas de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793, del 31 de enero de 1956, en lugar de lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

3º Designación de un director.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e. 17|7-Nº 15.016-v.23|7|56

LABORATORIOS ROEMMERS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, Rivadavia 1239, primer piso, el día 30 de julio de 1956, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los plazos de publicaciones de convocatoria a asambleas. (Decr. 1.793|56).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 31 de marzo de 1956.

3º Retribución a los directores y síndico.

4º Distribución de utilidades y aprobación del dividendo provisorio distribuído.

5º Elección de directores titulares y suplente, que terminan su mandato.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente, que terminan su mandato.

7º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.17|7-Nº 15.078-v.23|7|56

L A S E R A S S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio de la sociedad en su reunión del 12 de julio de 1956, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 30 de julio de 1956, a las 11 horas, en su sede social, Las Heras 1832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al período 1º de enero de 1956 al 31 de mayo de 1956.

2º Consideración de la renuncia del Directorio, fijación del número de directores y determinación de los mismos, confiriéndole a los que resultaren electos mandato por dos años.

3º Consideración de la renuncia de los síndicos y elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico.

5º Destino de las utilidades.

6º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el 1º de enero de 1954 hasta la fecha de la asamblea.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con facultad de aprobarla.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito de acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.17|7-Nº 15.225-v.23|7|56

"M"

MANUFACTURA TEXTIL BOSSI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Lima 436, Capital Federal el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, los que actuarán como escrutadores en caso necesario.

2º Ratificación de la modificación del término de publicación de las convocatorias a asambleas (Decreto Nº 1.793|56).

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias.

4º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

5º Aprobación del sueldo y participación adicional en las utilidades del Director-gerente.

6º Distribución de utilidades

7º Ratificación de la gestión del Directorio hasta la constitución definitiva de la sociedad.

8º Fijación del número de directores y elección de los mismos por 2 años, por renuncia de los titulares y determinación del monto de garantía por su gestión.

9º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18º para asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, en la caja social hasta tres días antes del señalado para el acto.

$ 260. — e.17|7-Nº 15.051-v.23|7|56

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA, S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local de la Avenida de los Constituyentes 2995, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (Art. 29 de los estatutos);

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956;

3º Aumento de capital social a 25 millones de pesos m|n. en acciones ordinarias (un voto) a la par, conforme al Art. 6º de los estatutos;

4º Distribución de utilidades;

5º Remuneración del Directorio y síndico (Art. 31 de los estatutos);

6º Elección de síndicos titular y suplente;

7º Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 26º de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 160.— e.17|7-Nº 15.195-v.23|7|56

M E T A L F I N S. A.
(en formación)
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Cumpliendo disposiciones legales y estatutarias (artículo 19), se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local sito en calle Cangallo número 1642, 4º piso, oficina 43, de esta ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio comprendido entre el 1º de febrero de 1955 y el 31 de marzo de 1956.

2º Consideración de la renuncia presentada por el señor Germán Pedro Galván Stange y designación de su reemplazante, resuelto oportunamente por el Directorio.

3º Remuneración de los señores directores con autorización de la asamblea, conforme al artículo 18 de los estatutos sociales por exceder esas remuneraciones los límites prescriptos. Remuneración al síndico.

4º Distribución de las utilidades.

5º Elección del Directorio compuesto de cinco miembros por el término de un año, designando el presidente, su reemplazante y tres directores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales.

6º Elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente (Artículo 17).

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 20). — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas, en lo referente al depósito de sus acciones, lo previsto en el tercer párrafo del artículo 19 que dice:

Artículo 19: ...Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas, en un Banco comprendido en la Ley de Bancos.

$ 280.— e.17|7-Nº 15.188-v.23|7|56

"O"

"ORO FILMS, SOCIEDAD ANONIMA, CINEMATOGRAFICA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 18, inciso "E" del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1994, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea;

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5º ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1955, con informe del síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 32 del estatuto.

$ 140.— e.17|7-Nº 15.163-v.23|7|56

"P"

PAPELERA RAFFAELE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA
Rivadavia Nº 5168 - Buenos Aires
Nº de Registro 6605

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo sexto de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de julio de 1956, a las once horas, en nuestro local social Rivadavia Nº 5168 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los plazos de publicaciones de convocatorias a asambleas (Decreto Nº 1.793|56) y reforma del artículo sexto de los estatutos si así correspondiera.

2º Ampliación del número de miembros del directorio, conforme a lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos.

3º Elección de directores titulares de acuerdo con la resolución de la asamblea en el punto que precede.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo séptimo de los estatutos sobre depósito de acciones para su asistencia a la asamblea.

$ 180.— e.17|7-Nº 15.035-v.23|7|56

"S"

SACCHI Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
N. 5930

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local social Avenida Julio A. Roca Nº 546, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan, por dos años.

4º Elección de dos directores suplentes, por dos años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22º del estatuto.

$ 140.— e.17|7-Nº 15.040-v.23|7|56

SACCHI Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
N. 5930

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las 16,30 horas, en el local social Avenida Julio A. Roca Nº 546, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disponer la emisión de v$n. 800.000 Acciones Ordinarias, Clase "A" (5 votos).

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22º del estatuto.

$ 100.— e.17|7-Nº 15.043-v.23|7|56

Sociedad Anónima
NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED
Buenos Aires — Rosario

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre Nº 559, escritorio 609, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico al 31 de marzo de 1956.

2º Elegir Directorio, síndico, síndico suplente y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho a su voto, según el artículo Nº 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en el local central de la sociedad. — Henry F. Talbot, presidente.

$ 140.— e.17|7-Nº 15.102-v.23|7|56

SAMIA
Sociedad Anónima, Mercantil, Industrial, Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de julio de 1956, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acogimiento de la sociedad al Decreto Ley 1793|56, referente a la publicación de edictos;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1956 e informe del síndico;

3º Elección de directores para el período 1956|59, y síndicos por un año;

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.17|7-Nº 15.190-v.23|7|56

"SOANCO", S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
(Nº 4727)

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio 1956, a las 12.30 horas, en Ramón L. Falcón 2571, P. B., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado 31 marzo de 1956;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Elección de síndicos;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.17|7-Nº 15.172-v.23|7|56

SOCIEDAD INDUSTRIAL, FINANCIERA ARGENTINA
S.I.F.A.R., Sociedad Anónima
Nº Registro 3.831

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en el local de Canalejas 753, Buenos Aires, el 31 de julio de 1956, las 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos de la sociedad.

2º Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación

de las reformas sancionadas, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación o inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 753, Buenos Aires, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en un Banco.
Buenos Aires, julio 7 de 1956. — El Directorio.
$ 180.— e.17|7-Nº 15.061-v.23|7|56

"T"

TRAFIMETAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Belgrano 1490, Capital Federal, el día 30 de julio de 1956, a las 15 horas para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, los que actuarán como escrutadores en caso necesario.
2º Ratificación de la modificación del término de publicación de las convocatorias a asambleas (Decreto Nº 1.793|56).
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.
4º Fijación de la remuneración de los directores y síndico.
5º Distribución de utilidades.
6º Elección de síndicos titular y suplente.
7º Ratificación de la gestión del Directorio hasta la constitución definitiva de la sociedad. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18º para asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, en la caja social hasta tres días antes del señalado para el acto.
$ 220.— e.17|7-Nº 15.054-v.23|7|56

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688 calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto: ALCADE JOSE; ALLEGRI, JOSE ALOIS GORSIN, AUGUSTO, RAMON ANGEL; ALMIRON, GONZALO ARGIZ AZALIA MANUEL; ALVAREZ OSCAR, BOIDI FELIPE; BUROTO, SANTIAGO, BARRIENTOS, CIRILO, BARRIOS, ALEJO ROMULO; BENIBI, JOSE; BRAVO, CARLOS ANDRES, CABRAL, LUIS; CASTELANICH CRUZ HILARIO LUCAS; COLLADO, ANTONIO; CAGULEF AMBROSIO; CHEIN, A.; COLPARI, SEVERO; CAPUTO, FRANCISCO PABLO; DEORIGO, LUIS; DA SILVA, JOAQUIN ROSA; FUNES, CANDIDO; FAVARA, JOSE; GRAMAJO, DERMIDIO; GUEVARA, DOMINGO PASCUAL; LEGARRETA, AIDA LAURA ESTEVES de: MISURACA, JOSE; MELLA, JUAN EMILIO, MOLINA, JUAN; NUÑEZ, AMARANTO; ONZARI, ANGEL MIGUEL; PEREZ, FAUSTO RODOLFO; PAMPAGLIONI, JUAN PEDRO; PELLEGRINI, JORGE ALFREDO; PARODI, ITALO ARGENTINO; QUINTANA, EDUARDO CESAR; QUIROGA, DELCIDIO ALBERTO; SOLIS, ENRIQUE VICTOR, SPADONI, JOSE; SORIA, CESAREO MARIN, VERA, ROQUE; VIDAL, ROGELIO; ZOTO, AURELIO. — Luis H. Giorgetti, Subdirector General de Seguridad Social.
e.12|6-Nº 3.211 s|p.p.-v.25|7'56

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don EDUARDO CASTAÑO (su sucesión) para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de cuarenta y tres mil ochocientos cuatro pesos moneda nacional ($ 43.804.— m|n.), importe cuyo ingreso se le intima por resolución 41 del 16|1|53. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.
e.3|7-Nº 3.610 s|p.p.-v.17|7|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISAAC PAULINA o PAULINA SUAREZ de VAZQUEZ o SUAREZ de VAZQUEZ LOIS. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.892-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA RIZZO de MARENCO. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.910-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría número 1, a cargo del suscripto, hace saber por tres días, que se cita y emplaza a JUANA ROIMICHER para que dentro del término de quince días tome la intervención que le corresponda en el juicio que le inició Mauricio Jazan por divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.829-v.18|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA MARIA FLORENCIA PISANO de CALLEGARI o ROSA PISANO DE CALLEGARI. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.361-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Santiago Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, del Dr. Julio A. Petrocchi, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARMELO D'AMICO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.199-v.24|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a doña EMILIA DOLORES RIVAS, por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, le ha promovido su esposo don Lorenzo Santiso, por ante la Secretaría Nº 3 del que suscribe, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Pobres, Ausentes o Incapaces, para que la represente. — Buenos Aires, marzo 16 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.278-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de ARISTIDES ORESTES TRAVAGLINI. — Buenos Aires, junio ocho de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.088-v.23|7|56

El Juez Nacional Norberto Santiago Albisetti (Juzgado Nacional Civil Nº 1), Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LORENZA TERESA BARAGLIA DE CAROSIO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.862-v.20|7|56

El señor Juez en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO FRANCISCO TONELLI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.865-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, (Sec. 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO DENTONE. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.677-v.19|7|56

El Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Secretaría, junio 26 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.447-v.18|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de FERNANDO MAURICIO GILLOT. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.586-v.19|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 2), cita por diez días, herederos y acreedores de don JOSE RICARDO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.572-v.19|7|56

El Doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días, a herederos y acreedores de don AMERICO GATTI. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.539-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1) cita por diez días a herederos y acreedores de DORA VOLIJ o FIMA DORA VOLIJ DE YANOVSKY. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.187-v.17|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN JOSE ERMETE. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.239-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3) cita por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ y MODESTA GUILLEN de PEREZ. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.186-v.17|7|56

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de esta Capital, (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS JAUREGUI. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.629-v.26|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, por la secretaría Nº 6 del autorizante, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RUBEN OUNDJIAN, para que comparezcan a estar a derecho. — Oficina, julio 6 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.992-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Nº 2 (Sec. Nº 5), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JUAN HIGINIO OTEGUI. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.344-v.24|7|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de don BERNARDO ERB. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.259-v.24|7|56

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 2 Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL SEDANO ACOSTA DE VELAZQUEZ. — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.119-v.23|7|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de FRANCISCA GANGEMI. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.951-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL NAVA. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.886-v.20|7|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 2, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de SERVANDO VAZQUEZ. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.779-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS LEOPOLDO ABAD. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.765-v.20|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don NATAN KIRCHHEIMER. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.588-v.26|7|56

Núm. 3

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud, (secretaría 9), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS NICOLAS AUGUSTO NARDI. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.765-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Mario E. Calatayud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PIO EVARISTO LLEDO CHORDA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.982-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GOTTESMAN. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.476-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA NIRO de LABOMBARDA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.434-v.25|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO PINTOS. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.222-v.24|7|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CELIA de los SANTOS de PAEZ. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.127-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, por la Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don EVARISTO VIALARNOVO. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.755-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FELIU. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.763-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO LEIBA ROZENFELD o ROSENFELD. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.704-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUGLIELMINO. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.538-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, del suscripto, se cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA del PRADO de FISGOLD. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.462-v.18|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don LORENZO ROCCA. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.503-v.18|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA NUÑEZ de RIVAS, don GABRIEL DE SANTA TERESA RIVAS y don JOSE RIVAS. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.416-v.18|7|56

Mario Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores de BLAS MANGIAVILLANO. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.274-v.17|7|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA AGUSTINA VICTORIA HOUCHARD de BLAIN. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.226-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ERICH BLUME. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.626-v.26|7|56

El Dr. Mario E. Calatayud, Juez Nac. de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, (secretaría Nº 8), cita por 10 días, a herederos y acreedores de AQUILES RODOLFO CAPPELLETTI. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.642-v.26|7|56

El Juez Naiconal de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría número 7), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS TOLOSA. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.580-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, del doctor H. E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de don POTITO QUARANTA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.724-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LOPEZ de MARTINEZ. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.681-v.26|7|56

El Juez Nacional doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 (secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a LEON MAKOKDJIAN, para que en dicho término se presente a estar a derecho en los autos que por resción de contrato le ha iniciado ante este Juzgado y Secretaría don José Vicario, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le designará para que lo represente en juicio al Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.693-v.19|7|56

Núm. 4

El Juez doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEVERO CATUENO. — Buenos Aires, junio 2 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.979-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6, del doctor José Farga, cita por diez días, y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANGELA TERESA JOSEFINA BARBIERI de ALBERTOLLI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.891-v.27|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a acreedores y herederos de ALFREDO QUESADA. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.362-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Antonio Borda (Secretaría número 12), cita por cinco días al señor DAMASO PABLO PEREZ Y PRADO a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Carlos L. Valeriano por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.277-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO EUGENIO FUSI. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.356-v.24|7|56

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION PEREIRA DE PEREZ. — Buenos Aires, junio 27 de 1956 — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.205-v.24|756

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría del Dr. F. R. de Igarzábal, cita por diez dies a herederos y acreedores de doña JUANA FILOMENA LACOSTE DE REY. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.746-v.20|7|56

El Juez en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda, (Secretaría Nº 10), cita por diez días, a herederos y acreedores de don BARTOLOME MALUGANI.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.645-v.19|7|56

El Doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días. a herederos y acreedores de SZAJNDLA KLAJMAN DE ZAMLER.
Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Rómulo J. González, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.599-v.19|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOROS TATARIAN. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.595-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Guillermo A. Borda, Seecretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR KESLER. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.588-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO ANDRES o BENITO o BENEDICTO BIASOTTI. — Buenos Aires, Junio 28 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80. — e.5|7-Nº 13.686-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de WALTER EDUARDO GREVE.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
e.3|7-Nº 1.057 s.p.|p.-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12 cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUELA GONZALEZ DE GONZALEZ TIERNO.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.172-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JULIO RAUL CAJIDE.
Buenos Aires, junio de 1956. — Félix R. de Igarzábal secretario.
$ 80.— e 3|7-Nº 13.262-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO ISOLA.
Buenos Aires, junio de 1956. — Félix R. de Igarzábal secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.261-v.17|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AVELINA CASTRO de CALVO. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.695-v.26|7|56

El Juez Nacional Guillermo Borda (Juzgado Civil Nº 4), secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de AURELIA ROSSI FERRARI DE BORNIA. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.658-v.26|7|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps, (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don ONOFRIO EMILIOZZI. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.794-v.27|7|56

El Juez Nacional doctor Roque Luis Claps (Juzgado Nº 5, secretaría 14), cita por diez días, a herederos y acreedores de PATRICIA CATTANEO. — Buenos Aires, julio diez de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.832-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de GERTRUDIS FARIÑA de PEÑALBA. — Buenos Aires, julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.760-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO LEON APESTEGUIA. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.493-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Roque Luis Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don HONORIO MARIO SUALDO. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.423-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA PICCOLO de ALBI. — Buenos Aires 29 de junio de 1956. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.300-v.24|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO MAGRO y MARIA ZARLENGA de MAGRO. — Buenos Aires, Julio dos de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.115-v.23|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISOLINA SCOTTO. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.083-v.23|7|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ENRIQUE PERSICO. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.084-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de los cónyuges BARTOLOME NOCE y ANA FILOMENA FERRO de NOCE. — Buenos Aires, Julio dos de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.082-v.23|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps (Secretaría Nº 13 del suscripto), cita por diez días a herederos y acreedores de don FULGO FRANCISCO OLIVA. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan Raúl Picheto, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.807-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO CARRICONDO. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.760-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado número 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL MENDEZ EGUIGUREN. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.482-v.18|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EMILIO MENDEZ o EMILIO MENDEZ RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.394-v.18|7|56

El Juez Nacional, doctor Roque Luis Claps (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA o ANTONIETA FIORINA RAFAELA CORTESE de DE LUCA. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.343-v.18|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA SOFIA, SOFIA MARIA, SOFIA, o MARIA SOFIA LAURA SABINA PIÑEYRO de AYARRAGARAY. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.391-v.18|7|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5; Secretaría Nº 13, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JULIAN SANCHEZ o GALDEANO SANCHEZ. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.168-v.17|7|56

Núm. 6

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN BENET. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.823-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, hace saber por el término de tres días que se presentó ISRAEL MIGUEL FINGER solicitando la adición del apellido Wasser, en autos. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 24.— e.16|7-Nros. 14.512 y 14.965-v.18|7|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 6, secretaría número 16), llama y cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GENARO GARCIA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.918-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, del suscripto, cita por diez días a acreedores y herederos de don ANTONIO ORRICO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.852-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña VALENTINA FOLGUEIRA de LOPEZ. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.803-v27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CRUCES. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.844-v.27|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado número 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MINOPRIO. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.157-v.24|7|56

El señor Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6. cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA CALABRO DE CALABRO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — L. M. Ambrosioni Boson, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.902-v.20|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17 cita por diez días a herederos y acreedores de don ISIDRO JAVIER, JAVIER ISIDRO o JAVIER MAGGIOLO. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 120.— e.10|7-Nº 13.953-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por 10 días a herederos y acreedores de RAUL ALEJANDRO MIHANOVICH. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80|— e.10|7-Nº 14.049-v.23|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, del doctor Roberto R. Pérez Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELOY FRANCISCO BARCELO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.622-v.26|7|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 6, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ALLAZETTA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.750-v.26|7|56

Núm. 7

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de ALCIRA CERVETTO DE ZOANNI. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.495-v.25|7|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GRACIANA SABINA MICOL o MICOLE de JAUREGUIBERRY o JAURIGUIBERRY. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.474-v.25|7|56

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL AMENDOLA de NAPOLITANO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.983-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo Juzgado Nº 7, Secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA BERTA PETERS o MARTA BERTA PETERS de MOHR o MARTA BERTA PETERS de FRICK y MIGUEL JOSE MOHR. — Buenos Aires, julio cuatro de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.819-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA de SOUZA MARTINEZ de RECONDO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.200-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Ernesto Funes Lastra (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMONA PAN DE TORRES. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.809-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO VITLIN y de ROSA ROZALIO de VITLIN. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 14.662-v.26|7|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nro. 7 (secretaría número 20), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA IDA PAOLINI de POZZO. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.706-v.26|7|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS PETERNOLLI, por la Secretaría Nº 20, para que comparezcan a estar a derecho. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80. — e.5|7-Nº 13.697-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREZ. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.180-v.17|7|56

Núm. 8

El Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA LEONIE BARBOT DE WEBER. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Ionné, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.910-v.20|7|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 21) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PIERRI. — Buenos Aires, Junio 22 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.139-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL JORGE. — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.067-v.23|7|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA CORRADI DE QUIROLO.
Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.312-v.17|7|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Luis A. Sauze Juárez),

cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA BERDEAL de SEMERIA. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.767-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, hace saber por tres días a doña MARIA TERESA RAGOZZONE de NOVELLO, que en el juicio seguido por Masola Félix C. (sucesión) contra Novello Domingo (Sucesión) sobre cobro de pesos (ord). se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, mayo quince de 1956. — Autos y Vistos: Informando el Sr. Secretario que no se ha opuesto excepción legítima y que el plazo respectivo se encuentra vencido; de acuerdo con lo pedido, lo dictaminado por el señor Asesor de Menores y lo dispuesto en el art. 540 del Código de Procedimiento, llévese la ejecución adelante hasta el íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo en Ciento cincuenta y seis pesos el honorario del doctor Rivarola y en Cincuenta y cinco pesos el del procurador señor De Bassi (arts. 23 ley 12.997 y 6 y 2 ley 14.170). — Notifíquese por cédula (art. 33 Cód. Proc.) y oportunamente archívese. — Repóngase la foja. — Jorge F. Fliess." — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 72.— e.13|7-Nº 14.707-v.17|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 9, doctor Jorge Federico M. Fliess. Secretaría Nº 26, cita por 10 días a herederos y acreedores de HORACIO ALFREDO AQUILES CRISTIANI. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.329-v.24|7|56

El Juez doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 9, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MENDEL KRUGER. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Secretaría Nº 27. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.714-v.24|7|56

El juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DI GERONIMO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80 —e.6|7-Nº 13.759-v.20|7|56

El señor Juez Nacional Civil Dr. Jorge F. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de CELINA PAFUMI DE RENDE. — Buenos Aires, marzo 19 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.813-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA PESCE.
Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.389-v.18|7|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil Nº 9, (Secretaría Nº 27), cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE MICELI o MISELI.
Buenos Aires, junio 22 de 1956. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.228-v.17|7|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (por la Secretaría Nº 30), cita por cinco días a INDALECIA, SIXTO, PAULINA ESCOLASTICA y GREGORIA SENRA y FULQUES; PETRONA LEONOR SENRA y OTERO y a RUPERTO MARTIN y CARMELO SERAPIO SENRA y DELFINO o a los herederos de todos ellos para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Senra Simón y Fulques Escolástica: Testamentarías", bajo apercibimiento artículo 80, Código Procedimientos. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.974-v.20|7|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA BARBASTEFANO de PARISI. Debiendo publicar edictos por 10 días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.789-v.27|7|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger,, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 10, cita y emplaza por el término de cinco días a don JOSE CONSTANZO, a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Carmen Messina de Constanzó, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.678-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil,, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53. del Dr. Norberto Carlos Scotti, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CHIRICHELLA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Norberto Carlos Scotti. secretario.
$ 80 — e.13|7-Nº 14.448-v.25|7|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría número 32), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RAIMONDI de CERINI. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.276-v.24|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 11), llama por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LEON SALA. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e. 10|7-Nº 14.077-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DESIDERIO SCAFFINO. — Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — José J. Carneiro, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.972-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras cita por el término de quince días a JUAN BONIS, a estar a derecho en el juicio que le sigue Athina Catsimandi sobre divorcio, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes en caso de incomparencia. (Secretaría Nº 32). — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 180.— e.6|7-Nº 13.852-v.27|7|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS GABRIEL SAINT GERMIER. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.766-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA DOMINGUEZ GAETANO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80. — e.5|7-Nº 13.692-v.19|7|56

Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), llama por diez días a herederos y acreedores de don CESAR o CESAR ESTEFANO CARLOS MARCHISIO. — Buenos Aires, 17 de junio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80. — e.5|7-Nº 13.664-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de: FERMIN EDGAR FRANKIGNOUL.
Buenos Aires, junio 26 de 1956 — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.306-v.17-7-56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35. cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NICOLAS GUZZI.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario
$ 80.— e.3|7-Nº 13 248-v.17|7|56

El señor juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE PRUDENCIO GARCIA. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.692-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría núm. 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN FEIJAO. — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — J. L. Carnevale, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.675-v.26|7|56

El Juez Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de ALTER PEREC KLERMAN. — Bs. As., Julio tres de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.632-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN DAVID DEL PAPA, emplazándolos por treinta días. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80— e.13|7-Nº 14.633-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio Méndez Carreras (Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO JUAN LONGHI. — Buenos Aires, Junio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.654-v.26|7|56

Núm. 12

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland. a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ de FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.978-v.27|7'56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de: ANTONIO RAIMONDI o RAIMONDO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.553-v.25|7|56

Alberto R. Gartland a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de EUFRASIA LOUTSCH de FLORENTIN. — Buenos Aires, mayo dos de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.503-v.25|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO STELLA. — Buenos Aires, marzo 27 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.225-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LABBATE. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
e.4|7-Nº 10.624-v.18|7|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 13 al 27|6|56.

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría Nº 34) cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA AFFRANCHINO DE LOPEZ. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.757-v.20|7|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN MINDEGUIA. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.—e. 13|7-Nº 14.680-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ABEL FERMIN RAFAEL PERRETTA.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.306-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría 39. cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARTINEZ DE GARCIA. — Buenos Aires 11 de junio de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.901-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE FERNANDEZ, o VICENTE FERNANDEZ DE ARRIBA, o VICENTE FERNANDEZ ARRIBA. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.737-v.20|7|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de IDA KREBS de BUSCH. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.801-v.27|7|56

El Juez, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO o LODOVICO o LUDOVICO CAYETANO ARIOLI. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.739-v.26|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO FRANCISCO BALLARI. — Buenos Aires, Junio 12 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.715-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40) cita por diez días a herederos y acreedores de BEILA o BERTA BRIES o BRICS de POZNER y de ISAAC POZNER. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.663-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA FERRARI de RIVARA. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.467-v.25|7|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN PEREZ DE GONZALEZ.
Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.271-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor R. de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por cinco días a don BENSION GOLDENBERG, para que se presente a estar a derecho, en los autos que le ha promovido doña Gloria Raquel Ziprís de Goldenberg, por divorcio, bajo apercibimiento de designar al Defensor que lo represente en el juicio.
Bunos Aires, junio 22 de 1956. — Carlos María Pelzer Márquez, secretario.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.214-v.17|7|56

El Juez Nacional doctor Rodolfo de Abelleyra. a cargo del Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO FRANCISCO JUSTO VERGELLO.
Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario
$ 80.— e.11|7-Nº 14.297-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN RAMARI. — Buenos Aires, 3 de junio de 1956. — Carlos María Pelitzer Martínez, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.678-v.19|7|56

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINO.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.520-v.18|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, (Sec. 41), llama y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN BONAMINO, Doña JOSEFA ISOLA de BONAMINO y Don ANTONIO CARLOS BONAMINO. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.679-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS MONTEAGUDO.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario
$ 80.— e.3|7-Nº 13.313-v.17|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE BARTOLIS. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.099-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LETICIA BIANCHI de DEFILIPPO. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.942-v.23|7|56

Núm. 15

El Juez Nacional, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Civil Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA PRAXEDES GRUB de ROBIROSA. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.836-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FIORDALISI. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.792-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL WEISS. — Buenos Aires, Julio 6 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.741-v.26,7|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita por cinco días a MARCOS JALIFF a tomar intervención en expediente sobre divorcio, tenencia de hija y disolución de sociedad conyugal le sigue Clyde Imelda Pérez de Jaliff bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que le represente. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.539-v.18|7|56

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA AMELIA BELLAGAMBA de DIGHERO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.485-v.25|7|56

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JAVIERA CORREA DE LAVAGNO y FRANCISCO LAVAGNO
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.290-v.17|7|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don MEYER DAVID BANDMAN. — Buenos Aires, junio once de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.498-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO LOPEZ.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.272-v.24|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BACIGALUPI DE DOMINONI. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — s|r.: Julio Vale. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.792-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Funes Lastra, cita durante diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROMAN JESUS BOSCH. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.636-v.19|7|56

El Juez Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Funes Lastra, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de VICENTE YACONIS. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.029-v.23|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL SCHULKIN. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.148-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C San Miguel. Secretaría 48 cita por diez días a los herederos y acreedores de doña ROSA MARIA SUAREZ LORENZO.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.223-v.17|7|56

Núm. 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita por diez días a he-

rederos y acreedores de don LUIS SAVARINI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.939-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR PICASSO. — Buenos Aires, Julio tres de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.686-v.26|7|56

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de OTTO MAIER o MEIER, Secretaría 49. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.527-v.25|7|56

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por diez días a acreedores o herederos de MARCELINA IGNACIA FERNANDEZ DE PETRINA.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.188-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Civil Nº 17. Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BRAVO DE LOSADA.
Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.331-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 51) cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO QUINTERO. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.893-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN SOTTILE. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.574-v.19|7|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil. Dr. Horacio R Stegmann, Secretaría número 17. cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO MONTERO y ASUNCION ARROYO de MONTERO. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.580-v.19|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don CIRILO o SERIL FLUGELMAN.
Buenos Aires, junio 28 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.374-v.18|7|56

El Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO LANDABURU. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80 — e.10|7-Nº 14.010-v.23|7|56

Núm. 18

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzado Nº 18, Secretaría Nº 54, hace saber por tres días que en autos "MENDIONDO LAFUENTE SANTIAGO Y ALBERTO MENDIONDO c| INFORMACION", los actores han solicitado que las notas marginales de sus partidas de nacimiento sean rectificadas consignando sus nombres completos como vienen usándolos con el apellido de su padre y madre: "Santiago Alberto Mendiondo Lafuente" y "Pablo Alberto Mendiondo Lafuente". — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 48.— e.13|7-Nº 14.690-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA o CECILIA BEATRIZ GAMBERALE de ZAFFARONI.
Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.451-v.18|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA LOPEZ DE CAZZANIGA. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.492-v.25|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA VENTURA DE GAMBARO.
Buenos Aires, junio 27 de 1956 — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.248 v.17|7|56

Núm. 19

El Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 19 (secretaría Nº 55), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANTIAGO BIANCHI. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — S|R. "diez". Vale. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.794-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil. Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ZATTERA de SCHIAFFINO, JULIO SCHIAFFINO y JUAN SCHIAFFINO. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.637-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO TAGWERKER.
Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.490-v.18|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA LUISA RIVARA.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.408-v.18|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de MIMI DANIELSEN DE NILSSEN.
Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.217-v.17|7|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE EGISTO ANTONIO o JOSE ESISTO ANTONIO o JOSE CHIAPPE.
Buenos Aires, junio 15 de 1956 — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.286-v.17|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PAZO. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (h.). secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.520-v.25|7|56

El Juez doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de IRMA ROSAURA FERNANDEZ, FRANCISCO RAYMUNDO FERNANDEZ, AMALIA ESTHER FERNANDEZ de LESTARD y JOSE ALBERTO FERNANDEZ.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 21|6 al 4|7|56.
e.12|7-Nº 11.667-v.25|7|56

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE VILAS o VICENTE VILAS VAZQUEZ. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.388-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de los cónyuges "SANTIAGO BADO o VADO" y MARIA LUISA SEOANE o CEOANE o SEOANI de BADO". — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.562-v.25|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX CARLOS CUROTTO. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.424-v.25|7|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CAPELLO. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
e.12|7-Nº 10.209-v.18|7|56

Se publica nuevamente, en razon de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 11|6 al 25|6|56.

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA FERNANDEZ DE LOPEZ.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.270-v.24|7|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN TRIPOLI.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.212-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Juzgado Nº 20), Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL TINNIRELLO y doña MARIA CONCEPCION LETO de TINNIRELLO. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.180-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOMBARDO. — Buenos Aires, Julio 2 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.657-v.26|7|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CEPEDA. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.334-v.24|7|56

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA VECCHIONE DE CASSESE y ARTURO CASSE o CASSESE. — Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.741-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEONIDAS MUNIAGURRIA. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.713-v.20|7|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO CORTINA.
Buenos Aires, junio veinte y uno de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.370-v.18|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado número veinte, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO SANTIAGO COSTA.
En Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.492-v.18|7|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE DAVID BRUNO y MARTINA CECILIA PECIÑA DE BRUNO.
Buenos Aires. junio 26 de 1956. — Juan L Peña, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.218-v.17|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA o MARIA ROSA BOITANO o BOITANO y BOITANO o BOITANO de LUCINI. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.044-v.23|7|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60. del doctor Luis A. Basavilbaso, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO SICOLO. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.944-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO VENTURA.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario
$ 80.— e.3|7-Nº 13.188-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO BRAGUE. de IGNACIO HERACLIO BRAGUE y de ASPASIA GAGLIARDO DE BRAGUE.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Juan L. Peña secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.232-v.17|7|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz. Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL VICENTE CAMAÑO o CAMAÑO GONZALEZ, Y NORA ELSA CAMAÑO o CAMAÑO y GOMEZ o CAMAÑO de GOMEZ. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.672-v.19|7|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dossola. Juez Nacional de Paz. a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por tres días a doña MAGDALENA SCARAMUZZA de PUCCIARELLI, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue don Héctor César Salgado, s|desalojo, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 36.— e.16|7-Nº 14.955-v.18|7|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO ARNALDO ROSASCO. — Buenos Aires, junio 14 de 1956 - Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14 872-v.20|7|56

Núm. 2

El Juez doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISOLINA MARTINEZ. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.976-v.20|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de LAURENTINO MARTINEZ. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.814-v.20|7|56

El señor Juez, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PULICE.
Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.758-v.19|7|56

El Dr Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA LUISA ANGELERI de CONTEGNI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan R. Luciani Vega, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.268-v.17|7|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargallo, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA SANCHEZ de SANCHEZ.
Buenos Aires. mayo 15 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.712-v.19|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE JUAN PASCUALINI. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.269-v.17|7|56

El Juez doctor Jorge E. Bargallo Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número tres, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE NIGRO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1956 — H. Casado Quintana, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.385-v.18|7|56

Núm. 4

El Juez doctor César A. Gaibiso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, del doctor Felipe Carlos Solá, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL GALLEGOS de DUCOS.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.655-v.19|7|56

El Dr. César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL ARES. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.477-v.18|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENJAMIN DEL MORAL. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Federico Gigona Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.286-v.17|7|56

El doctor Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de don MARCIAL RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.274-v.17|7|56

El Dr. César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL CASABURI. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.370-v.17|7|56

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por 5 días a herederos y acreedores de doña JUANA MAZZA de SALERNO. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.338-v.17|7|56

Núm. 5

El Juez doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, calle Corrientes 2144, cita por tres días a JUAN LOIK, a fin de que dentro del mismo término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos que le sigue José Podrez, por escrituración, y a estar en derecho, bajo apercibimiento de proseguir el mismo con la intervención del señor Agente Fiscal de turno en su carácter de Defensor de ausentes.
Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 48.— e.13|7-Nº 14.732-v.17|7|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL DORAL.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario
$ 40.— e.13|7-Nº 14.729-v.19|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr Juan Carlos de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO BERNARDO. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1956. José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.393-v.18|7|56

Núm. 10

El Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgano Nacional de Paz número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO EMILIO PABLO KRAUTWEDEL. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis A. Romero, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.977-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANOUK MANOUKIAN, — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Archibaldo P. Mac. Garrell, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.988-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FLORINDA FRACCHIA de BENSO.
Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.704-v.19|7|56

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de GASPAR CUTILLAS o CUTTILLAS RICHARTE.
Buenos Aires. 5 de julio de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.711-v.19|7|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CASSERO y SARA FLORA MARTINEZ de CASSERO. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.815-v.20|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON JUNQUERA. Buenos Aires, julio 6 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.736-v.19|7|56

El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA BOTTI de FELTRI; JUAN FELTRI y TERESA JUANA o ANGELA TERESA FELTRI de BELLOMO. Buenos Aires, julio 6 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.597-v.19|7|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO DIAZ DE LIAÑO. Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.598-v.19|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO FIGUEIRA. Buenos Aires, junio 26 de 1956 — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.730-v.19|7|56

Núm. 13

El doctor Domingo Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIO FAILLA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.821-v.20|7|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PULEIO. — Secretaría, Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.653-v.19|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS RICARDO ANSELMI y doña MARIA EUGENIA TAMARIZ de ANSELMI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.273-v.17|7|56

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ERNESTA RICCI de ROSSI. Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 40.— e.11|7 Nº 14.173-v.17|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN LEVI. — Buenos Aires Julio 5 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.497-v.18|7|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEODORO GUILLEM y ASUNCION ASENSI de GUILLEM. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.731-v.19|7|56

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE ALEJANDRO JACK. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.697-v.19|7|56

Núm. 16

El Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, llama por cinco días a herederos y acreedores de ESPERANZA MENENDEZ de ROCCO. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.708-v.19|7|56

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA GIRO de MILLALLA. Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.170-v.17|7|56

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN VALLE. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1956. — Eduardo Molas, Secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.414-v.18|7|56

Núm. 17

Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA CAIRONI y de AMBROSIO CAIRONI. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.589-v.18|7|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL MASSIMINO DE MALDACENA. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Roberto Pittaluga, Noguera,secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.436-v.18|7|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital, doctor Alejandro Funes Lastra, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENJAMIN MARTINEZ. — Buenos Aires, Junio 18 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.453-v.18|7|56

Núm. 19

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN NICASIO ODDO. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.417-v.18|7|56

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz Nº 20, doctor Severino P. Gualta, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO GAGGERO. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.866-v.20|7|56

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS FELIX ACHILLE. Buenos Aires, junio 28 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.193-v.17|7|56

Núm. 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUSTO GERMAN o GERMAN SALGADO. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14 991-v.20|7|56

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LADISLAO ALFREDO PRIETO; LADISLAO ALFREDO PRIETO AMARILLA o ALFREDO LADISLAO PRIETO. Buenos Aires, julio 3 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.179-v.17|7|56

El Juez doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO JOSE ROSSI. Buenos Aires, junio 13 de 1956 — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.233-v.17|7|56

Núm. 23

El Juez doctor José Antonio Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PERRI y de MARIA ROSA PERRI de REA. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.924-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz Nº 23, doctor José M. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de BARBARA PROTA. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.914-v.20|7|56

El señor Juez, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23 de la Capital Federal, llama por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ALFREDO REGO. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.440-v.18|7|56

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25 cita por cinco días a los herederos y acreedores de IRMA DELIA REMUÑAN. Buenos Aires, julio 4 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario
$ 40.— e.11|7-Nº 14.251-v.17|7|56

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SOCORRO FERNANDEZ de PORRO. Buenos Aires, junio 6 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.191-v.17|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25 (Callao 635), cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIX IGNACIO (Expte. Nº 122.078). — Buenos Aires, junio 4 de 1956. J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.687 v.19|7|56

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAVIER ARTURO MAZA. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.459-v.18|7|56

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS, DAVID o TOMAS DAVID CALEGARI o CALIGARI y MARIA TERESA ROSA, MARIA TERESA o ROSA DE JIULI. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.461-v.18|7|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a los herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE COPPOLA. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e. 16|7-Nº 14.866-v.20|7|56

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PARRONDO. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.841-v.20|7|56

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber a doña Ezra Macatinsky y Paulina Buder de Macatinsky, por el término de tres días que en los autos: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, contra EZRA MACATINSKY Y PAULINA BUDER de MACATINSKY, sobre cobro ejecutivo de $ 4.500.— m|n.", S. S. ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 21 de julio de 1955. — Autos y Vistos: Considerando: De acuerdo a lo pedido en el escrito que antecede no habiéndose opuesto excepción legítima en el término establecido por el Art. 42 de la Ley 11.924, corresponde llevar la ejecución adelante en los términos de los artículos 488 y 507 del Código de Procedimientos. Por estos fundamentos, fallo: Ordenándose se lleve la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado intereses y costas. Anótese, notifíquese por cédula, oportunamente. Regúlanse en ochocientos sesenta y trescientos cuarenta pesos m|n. los honorarios del letrado y del apoderado del actor. Notifíquese al Sr. Defensor de Ausentes con remisión de los autos. Regístrese. — Joaquín J. Darquier ante mí: Enzo M. Mazzardi. "Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Notifíquese la sentencia por tres días mediante edictos en el Boletín Oficial. — Joaquín J. Darquier. Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 96.— e.16|7-Nº 14.825-v.18|7|56

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de PALMIRA MATIAS DE CRUZ, o PALMIRA DE LOS SANTOS MATIAS DE CRUZ, o PALMIRA MATIAS MARCELINO DE CRUZ. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.524-v.18|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAURO SANEILIO o MARIO SERGIO SANCILIO. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.427-v.18|7|56

El Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 29, del Dr Joaquín J. Darquier, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA HERMIDA de TRESACO. Buenos Aires, septiembre 29 de 1955. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.295-v.24|7|56

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA CASCARDO de COSTANZO. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.184-v.17|7|56

El Juez Nacional de Paz Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE SCAVONE. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.630-v.19|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISIDORO IZURIETA. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.673-v.19|7|56

El Juez Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don GABRIEL FRANCISCO LOPEZ. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.647-v.26|7|56

Núm. 31

El Juez Dr. Luis A. Herrera, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA GIMENO de DOMINGUEZ. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.751-v.19|7|56

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de AVELINO SABINO FERNANDEZ. — Buenos Aires junio 26 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.386-v.18|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Luis A. Herrera, cita a herederos y acreedores de ANTONIO COPELLO, MARIA BRIGNARDELLO de COPELLO, JUAN ANTONIO COPELLO y LEOPOLDA JULIA CEPEDA de COPELLO, por el término de cinco días. Buenos Aires, junio 25 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.517-v.18|7|56

Núm. 33

El Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SANTELLA. Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.917-v.20|7|56

Núm. 34

El señor Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de tres días a los señores NICASIO CARREÑO, JOSE CHIURAZZI y FRANCISCO CHIURAZZI, a fin de que dentro de los diez días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones que le sigue José Rodríguez por desalojo, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente. Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 48.— e.16|7-Nº 14.925-v.18|7|56

Núm. 35

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO MAZZUCA y JOSEFA o JOSEFINA ZINGONE DE MAZZUCA. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Ricardo Martín Etcheparebor̃a, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.217-v.17|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABELARDO BLANCO. Buenos Aires 5 de julio de 1956. — Ricardo Martín Etcheparebor̃a, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.938-v.20|7|56

El Juez Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ. Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Ricardo Martín Etcheparebor̃a, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.923-v.20|7|56

Núm. 36

El Juez doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de EVARISTA BORDA de CUTRONA. Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.883-v.20|7|56

El Juez doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.879-v.20|7|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado número 37, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO FARREL. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.211-v.24|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA LONGHI de CERVINI y de CARLOS CERVINI. Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.954-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h.) a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DI RITO Viuda de LOIACONO. Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.759-v.20|7|56

Núm. 39

El Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días herederos y acreedores de JOSE D'APICE. — Buenos Aires, julio cinco de 1956. — Roberto P. Tantucci, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.649-v.19|7|56

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy (Juzgado Nº 40), cita por cinco días a herederos y acreedores de don MODESTO SALGADO. — Buenos Aires, julio cuatro de 1956. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.636-v.19|7|56

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de don MANUEL PORTO. Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.964-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINA PAHISSA de PROFUMO. Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — José A. Villalba (h.) prosecretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.772-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedo-

res de don JULIO o JULIO RAUL BALDONI.
Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.937-v.20|7|56

El Juez, doctor Ricardo J. Kennedy, del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, de la Capital Federal, cita y emplaza al Sr. ANTONIO VAZQUEZ, a fin de que dentro de tercero día comparezca a tomar intervención en el juicio que le siguen Francisco Enrique Marcello y otros sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de pobres y ausentes.
Buenos Aires 12 de junio de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 24.— e.16|7-Nº 14.943-v.18|7|56

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SOTO.
Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.924-v.20|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO REY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.16|7-Nº 1.090 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.16|7-Nº 1.091 s|p.p.-v.20|7|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR FORTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, art. 79 del C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalla y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|7-Nº/1.092 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE CAMACHO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, Junio doce de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|7-Nº 1.093 s.p.|p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONILDA BANINI DE RIVAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.094 s.p.|p.-v28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JOAQUIN ORTEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.096 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA NELLY CARRILES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de c. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.097 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ARBOLEYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. sobre Lavalle.
Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.16|7-Nº 1.098 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo ALFREDO RAÑO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 58, hoy junio 21 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.16|7-Nº 1.099 s|p.p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROQUE BLANCO y BALBINA VILLANUEVA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.100 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA OLIVERA de RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.101 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANDRES RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.102 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL GINER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.060 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FINKELBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.059 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO NICOLORICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.058 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FANTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele, rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.062 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA YRIS GUZMAN o BLANCA TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.063 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.064 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALFREDO BERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón. secretario.
e.10|7-Nº 1.065 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HORACIO ECHAGUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.071 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUSTO PASTOR MARIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.072 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO INDRACCOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.074 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MIGUEL MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.075 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CEVERINO CERVANDO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violación dom., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.076 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMERO RUBEN CARRER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.077 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CONSTANTINO DI LAUDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.10|7-Nº 1.079 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESLAO DUBANIEWIEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.10|7-Nº 1.080 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO JOFRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.081 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIQUEL ANGEL BAZAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RAUL ESMORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.085 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL VAZQUEZ MILLAN para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|6-Nº 930 s|p|p.-v.23|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, interino a|c. Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ESTANISLAON AGIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires. 15 de mayo de 1956. — El secretario.
e.6|6-Nº 899 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga a|c. interino. Juzgado de Instrucción Nº 2. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDEL-MALEK SHUBY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.
e.6|6-Nº 900 s|p.p.-v.19|7.56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO OCIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia. secretario.
e.6|6-Nº 901 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SAMATARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|6-Nº 902 s|p.p.-v.19|7|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3 doctor David Simón Klappenbach cita, llama y emplaza a REMO LUIS MAGGIOLO para que en el término de cinco días se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 47 del Dr. Mario Soaje Pinto. — Local del Juzgado: 3er. piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio ocho de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|7-Nº 1.095 s.p.|p.-v.20|7|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor David Simón Klappenbach cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ENRIQUETA SEGAL DE NUREMBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 47. — Local del Juzgado: 3er. piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio ocho de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|7-Nº 1.103 s.p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO JULIO DO MIZI o DOMIZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y adulteración de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.16|7-Nº 1.104 s.p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE CALDAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — José F. Calvo, secretario.

e.16|7-Nº 1.105 s.p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a AHMED BEN ADHI BEN MOHAMED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.16|7-Nº 1.106 s.p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MUCHENIK, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia, Tercer piso. — Secretario: a cargo de la Secretaría 46ª — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|7-Nº 1.107 s.p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO SEBREIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia, Tercer piso. — secretario. — Manuel Gallino.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Secretaría 46. — Rafael Cullen, secretario.

e.16|7-Nº 1.108 s.p.|p.-v.20|7|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS PEYRET a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Secretaría Nº 49. — Guillermo Suaya, secretario.

e.16|7-Nº 1.109 s.p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a LUIS SUAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Secretaría Nº 49. — Guillermo Suaya, secretario.

e.16|7-Nº 1.110 s.p.|p.-v.20|7|56

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde le primera publicación del presente, a LAZARO ALFREDO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|7-Nº 1.068 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO ROSEMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.10|7-Nº 1.069 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO AVELIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. —

e.10|7-Nº 1.061 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE IGNACIO PITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.10|7-Nº 1.086 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PUENTE para que dentro de dicho término compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.29|6-Nº 1.005 s|p.p.-v.10|8|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AGUSTIN GIMENEZ TORO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.390.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|7-Nº 1.070 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BLANCA JULIA BONIFACINI de BOEZIO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, causa 7.057, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|6-Nº 909 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ERNESTO E. TRENTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 del doctor Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|6-Nº 908 s|p.p.-v.19|7|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES JUAN JOSE VIÑALS, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.10|7-Nº 1.082 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso-Administrativo, doctor Eduardo Luis Vila, se cita, llama y emplaza por medio del presente, que se publicará por cinco días, a don MARCELO E. ABOUDARAM, para que tome la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.

Buenos Aires, junio veinticinco de 1956. — Enrique L. Ungar, secretario.

e.13|7-Nº 3.829 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso-Administrativo, doctor Julio J. Segura, se cita, llama y emplaza por medio del presente, que se publicará por tres días, a don LICIO BELLUOMINI, para que tome la intervención que le corresponda en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.13|7-Nº 3.831 s|p.p.-v.17|7|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.10|7-Nº 1.078 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS ESCOLASTICO QUINTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.10|7-Nº 1.083 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BONNEFON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.10|7-Nº 1.067 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro).

Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Juan Carlos Ojam Gaché, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don ALBERTO PABLO BROUARD para que comparezca ante el Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Manuel A. Galmés, secretario.

$ 20.— e.13|7-Nº 14.583-v.19|7|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, hace saber por cinco días: De acuerdo a los arts. 9, 53, 59 y 73 de la ley 11.719, declárase en quiebra a CIRAUDO y CIA., S.R.L.; nómbrase síndico a don Vicente Locaso; fíjase 14 de marzo de 1956 como fecha provisoria cesación de pagos; emplázase a acreedores a presentar sus títulos al síndico y concurrir a junta el 25 de junio a 14 horas; dispónese retención correspondencia e intímase a quienes posean bienes fallido los pongan a disposición síndico, prohíbese hacer pagos o entregas; ordénase ocupación bienes y clausura negocio, designándose escribano a don Emilio M. Picasso Larco; decrétase inhibición general bienes y su inscripción y la publicación de edictos en "Boletín Oficial" y "Mundo Forense". No habiéndose celebrado audiencia que antecede el Juzgado ha fijado la del 24 de julio a las 14 horas. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 120.— e.12|7-Nº 14.404-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, Dr. Ernesto Lavayen, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, julio 15 de 1956. — Autos y Vistos: En atención a lo solicitado y de acuerdo con lo que resulta de las constancias de autos y con lo que dispone el Art. 59 de la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a OSCAR MIGUEL GUMA y ELVIRA CATALINA RABELLINO: fíjase el día 28 de mayo de 1956, como fecha provisoria de cesación de pagos: emplázase a los acreedores para que dentro de veinte días presenten al síndico que se designará en acto público y por sorteo la audiencia del 18 de julio de 1956, a las 15 horas, los títulos justificativos de sus créditos; señálase la audiencia del día 24 de agosto próximo, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, y ordénase: 1º Que se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que deberá ser abierta por el síndico en la presencia de aquél o por el Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal; 2º La intimación a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; 3º La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 4º La ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, por el síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 73 de la ley citada, debiendo procederse a la descripción, inventario y rubricación de libros que ordena la mencionada disposición legal, así como a la clausura del local del negocio del fallido por el escribano Sr. José A. A. Brignone en substitución del Actuario, debiendo aquél aceptar el cargo y cumplir con la Acordada de la Excma. Cámara de fecha 30 de junio de 1942; y 5º Decretar la inhibición general de bienes del fallido y su inscripción en el Registro de la Propiedad, a cuyo efecto se librarán los correspondientes oficios. — Hágase saber esta declaración, con transcripción íntegra del auto, por edictos que se publicarán durante cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "Gaceta de Paz", como también a los señores Jueces de esta Capital a los efectos del Art. 122 de la misma ley. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. Comuníquese por nota al Registro Público de Comercio y al Boletín Oficial la procedente declaración." — "Buenos Aires, junio 18 de 1956. Autos y Vistos: Nómbrase síndico de la quiebra decretada precedentemente, a don Alejandro Ranucci, Emilio Lamarca 1481, a quien le ha correspondido según sorteo público realizado en este acto, conforme al Art. 89 de la Ley 11.719, quien, previo al desempeño de su cometido, deberá aceptar el cargo haciéndosele saber que debe cumplir con la Acordada de la Excma. Cámara de Apelaciones de fecha 30 de junio de 1942". — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 480.— e.16|7-Nº 14.774-v.20|7|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del doctor Abelardo Francisco Rossi, secretaría Nº 6, a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, en los autos de quiebra "MIGLIOLI, ANGEL MIGUEL", lo siguiente: — Con fecha 8 de febrero de 1955 se declaró en estado de quiebra a Miglioli Angel Miguel, nombrándose Síndico por sorteo al contador público nacional señor Andrés Fernández Taboada; se señala como fecha provisoria de cesación de pago el día 27 de mayo de 1955, se fija el plazo de quince días a contar desde la última publicación del presente para que los acreedores entreguen o remitan al síndico designado los justificativos de sus créditos; se convoca a asamblea a los acreedores, la que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1956 a las 15 horas; con la prevención de realizarla con los que concurran, cualquiera sea su número; se designó para efectuar el inventario al escribano señor Federico Alvarado A.: publicar los edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y en "Clarín".

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 140.— e.11|7-Nº 14.294-v.17|7|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 10, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en autos caratulados: "ROLDAN Y CIA." S.R.L. pedida su quiebra JOSE GONZALEZ", se han dictado las siguientes providencias: "Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Comparezca el Representante Legal de la deudora dentro de 48 horas a dar las explicaciones que sobre el estado de los negocios le serán solicitadas por el Juzgado. — Notifíquese. — Ricardo Zorraquín Becú". — "Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — A fin de dar cumplimiento a la providencia de fs. 26, cítase al deudor por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y La Ley, con la prevención que si vencido el término de los edictos no compareciera a estar a derecho, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio. Rep. la foja. — Ricardo Zorraquín Becú".

Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 120.— e.11|7-Nº 14.327-v.17|7|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por el término de cinco días en los autos: FERRO OSVALDO HUMBERTO s|Convocatoria de acreedores que la junta de verificación y graduación de créditos que debía realizarse el día 26 de junio ha sido postergada para el día 20 de julio a las 14 horas.

Buenos Aires, julio tres de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

NOTA: Por error de imprenta se omitieron las publicaciones de los días 10, 11 y 12|7|56..

e.6|7-Nº 13.785-v.6|7|56
$ 60.— e.13|7-Nº 13.785-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, se hace saber por cinco días a doña Francisca Muñoz de Demichelli, que en el juicio ordinario caratulado "ADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA c/MUÑOZ DE DEMICHELLI FRANCISCA", que tramit. por la Secretaría Nº 15 del Dr. Luis E. Camps, se ha proveído lo siguiente: "Buenos Aires, 27 de abril de 1955. — Y vistos: Atento a lo informado por el Actuario se le da por perdido a la demandada el derecho para evacuar en lo sucesivo el traslado de la demanda y declárasele rebelde, Art. 433 del Cód. de Procedimientos. — Notifíquese. Julio G. Seobor". — Buenos Aires, julio tres de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.372-v.17|7|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "KACHEROFF y GUTHMANN, Sociedad de Responsabilidad Limitada" compuesta por León Kacheroff y Edmundo Guthmann, ha quedado disuelta por documento privado de fecha 12 de junio de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo Edmundo Guthmann. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. —Pedro R. Taranco, secretario.

$ 12.— e.17|7-Nº 13.151-v.17|7|56

Núm. 6

El Dr. Luis María Pomés, Juez Nacional en lo Comercial del Juzgado 6, Secretaría 17, hace saber por cinco días a ADOLFO LOPEZ y GUILLERMO GARCIA, que en el juicio que les sigue Francisco Abramovici se dictó la siguiente providencia: "Buenos Aires, abril 29 de 1955. Autos y vistos: Téngase presente y atento lo que resulta del informe que antecede, no habiendo los codemandados López y García contestado la demanda dentro de término, dásele por decaído el derecho de hacerlo en adelante y en consecuencia se los tiene por rebeldes en los términos del Art. 433 del Cód. de Procedimientos. Notifíquese. C. J. Varangot". — Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.644-v.19|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis María Pomés, por ante Secretaría del Dr. Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días, se dictó convocatoria de acreedores de FABRICA INSTRUMENTOS TECNICOS Y ACCESORIOS F.I.T.A., S.R.L., con domicilio en Montevideo 681, piso 4º H Capital Federal y con fábrica en Camino San Fernando y Compostela de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo de 40 días ante el síndico Dr. Juan Ricardo Musso, domiciliado en Virrey Cevallos 1766 de Capital Federal, habiéndose señalado el día 12 de setiembre de 1956, a las 15 horas, a efectos de la realización de la Junta bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, 5 de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 120.— e.13|7-Nº 14.716-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis María Pomés y secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por 3 días, que por acto privado de fecha 10 de abril de 1956, los señores Héctor Hermenegildo Monsegur y Miguel Degiorgi, únicos componentes de la sociedad colectiva "MONSEGUR y DEGIORGI", con asiento en la calle Medrano 38, han resuelto disolverla totalmente con retroactividad al 10 de abril de 1956, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Héctor Hermenegildo Monsegur. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.943-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, se hace saber por tres días que por contrato privado de fecha 4 de junio de 1956, se ha disuelto la sociedad colectiva REIFMAN HNOS., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Juan Reifman, quien continuará el giro de aquélla. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 36.— e.16|7-Nº 14.940-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis María Pomés y secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por 3 días, que por acto privado de fecha 22 de junio de 1956, que ha quedado parcialmente disuelta la sociedad colectiva "SINANIAN & COMPAÑIA" (Sociedad Colectiva), con denominación comercial de "LA CAUCHERA DEL OESTE", COMERCIAL E INDUSTRIAL, por retiro de la misma del socio Minas Roberto Kirikian, mediante el cobro de su haber que le correspondía en la sociedad, cediendo por partes iguales todos sus derechos y acciones a los demás socios señores Mihran Sinanian y Sarkis Kircos, a quienes coloca en su mismo lugar y grado. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 72.— e.16|7-Nº 14.944-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, se hace saber por tres días que por contrato privado de fecha 4 de junio de 1956, se ha disuelto totalmente la sociedad colectiva A. A. MARTINEZ y Cía., que giraba en plaza bajo la denominación de REAL COBSMALT, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 36.— e.16|7-Nº 14.935-v.18|7|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

Formosa

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado número uno de la Provincia, Secretaría Armín Francisco Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de NELLA FRANCO, sucesión. — Formosa, junio 28 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.864-v.27|7|56

MISIONES

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ACUÑA.

Posadas, 5 de junio de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaría.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.702-v.20|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO GADSKE.

Posadas, junio 15 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaría.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.701-v.20|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de LACTENIA o LASTENIA SOLIS.

Posadas, 20 de marzo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaría.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.703-v.20|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Doctor Magno Omar Pérez, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EUGENIA BOLZAN de BORTOLUZZI.

Posadas, marzo 2 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.528 v.19|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA NEMESIA VALDEZ de GOMEZ.

Posadas, junio 19 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaría.

$ 80.— e.5|7.-Nº 13.527. v.19|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Magno O. Pérez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO FRIEDL y doña ELVIRA TAMIS de FRIEDL. — Posadas, 10 de mayo de 1956. Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.258-v.24|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos Arigós, titular del Juzgado N 1 de Posadas, hace saber por cinco días que por ante la secretaría del suscripto, se ha presentado doña MILKA BUKOWSKI de ANDREJCZUK solicitando la edición del nombre Emilia. — Posadas, mayo 30 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.253-v.17|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORA MONDO de WOBORIL o VOBORIL.

Posadas, 7 de marzo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.4|7-Nº 13.380-v.18|7|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 2, de la Provincia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VIRGILIO DUARTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa "Criminal Nº 1324, año 1954", que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Posadas, 29 de mayo de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

e.10|7|56-Nº 1.066 s.p|p.-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BILLORDO de BITTANCOURT; don JUAN ACARDI y doña ANA BITTANCOURT de ACARDI.

Posadas, Misiones, abril 12 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 13.925-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS SENIO.

Posadas, Misiones, junio 12 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 13.924-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a acreedores y herederos de FELISBERTO ANTONIO RODRIGUEZ.. — Posadas, 18 de mayo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaría.

$ 80.— e.10|7-Nº 13.923-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a acreedores y herederos de BERTA KRASNOFF de YOFE. — Posadas, 14 de junio de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaría.

$ 80.— e.10|7-Nº 13.922-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a acreedores y herederos de ENRIQUE o HENRIQUE POST.

Posadas, 28 de mayo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaría.

$ 80.— e.10|7-Nº 13.921-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a acreedores y herederos de CARLOS SUOMELA.

Posadas, 6 de marzo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 13.920-v.23|7|56

PROVINCIA DE LA PAMPA

El señor Juez de este Departamento, Dr. Jorge J. Hemmingsen, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON GONZALEZ MOURE. — La Plata, junio 26 de 1956. — Miguel Angel Passi, secretario.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.573-v.19|7|56

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO ALEMAN, bajo apercibimiento de ley.

Esquel, 27 de junio de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 14.000-v.23|7|56

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO CONTRERAS bajo apercibimiento de ley.

Esquel, 27 de junio de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 13.999-v.23|7|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, hace saber por 7 días en autos: ABBATANGELO NICOLAS y otro c, RUGGIA de ROSSET NATALIA s|ejecución hipotecaria, que el martillero propuesto José E. Miruri, rematará el domingo 22 julio, a las 16 horas, en la misma, finca en Beccar, partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, calle Brasil 356, que mide: 8m66 frente por 32m78 fondo costado Noreste y 32m77 costado Sudoeste. Superficie 283m.c.76. Consta de porch, vestíbulo, 2 habitaciones, garage, cocina, w.c. y galería. Base: $ 67.262,50, al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 3 julio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 140.— e.10|7-Nº 14.030-v.18|7.56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calayatud, Secretaría Nº 9 del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos: "MATATAGUI, EMILIO c| GINER CARBONELL, FRANCISCA s|cobro ejecutivo", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6º, T. E. 35-0839 - 9231, rematará el día 28 de julio, a las 15 horas, y sobre la misma, la finca ubicada en el partido de Moreno, próxima a la estación Alvarez, aproximadamente 25 cuadras de la misma hacia el Sud Sud-Oeste. Como referencia para su mejor ubicación, se halla lindera a la finca del Sr. Cruz y al criadero conocido por el nombre de Don José "El Checo". La propiedad se designa con los lotes 3 y 4 de la manzana I. Ad corpus. Midiendo según títulos: lote Nº 3: 103,47 mts. de frente al N.E. por 144,97 mts. de fondo; lote número 4: 103,20 mts. de frente al N.E. por 144,97 mts. de fondo. Base, $ 40.000 m|n. Al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 280.— e.10|7-Nº 13.993-v.23|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría del firmante, se hace saber por diez días, que en los autos caratulados CHIAPPINI DE MOLINARI ROSA c|LOPEZ DE BARRIENTOS RITA s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero señor Santiago Canop, rematará la propiedad ubicada en la calle Teodoro Vilardebó Nº 2373|75 entre Santo Tomé y Arregui — Zona Norte— Parroquia de San Bernardo, edificada en el lote 9 manzana N; mide 8,66 frente S. O., igual extensión contrafrente al N. E., lindando con más terreno de su manzana; 18,26 de fondo costado N. O. por donde linda con lote 10 y 18,41 en el S. E., lindando con lote 8. Inscripto en el Registro de la Propiedad, Zona Norte, Tomo 2.384, Folio 37; Nº 193.989, D.G.I. Nº 27.082. Base $ 41.000.- m|n. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o, al contado. El día 29 de julio a las 11 horas, sobre el lugar. — Informes: Tucumán Nº 1531. — Capital.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 240.— e.10|7-Nº 14.156-v.23|7|56

JUDICIAL. — San Miguel, Parque Bello Horizonte, desocupado, lote 7, manzana 7, que mide 17m. de frente al E. en línea curva; 63m26 en el costado N: 48m28 en el costado S. E. y 37m97 en el contrafrente. Superficie: 1.464,45 m2. Base de venta: $ 41.825,27. Por orden del señor juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, secretaría del Dr. Juan Raúl Pichetto, a propuesta de partes, en el expediente "MORET RAUL LUIS c| OCAMPO BERRIO ENRIQUE s|ejecución hipotecaria". — Rematarán el miércoles 1º de Agosto a las 16 en Florida 239. 8% seña, 3% de comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.849-v.20|7|56

JUDICIAL. — San Miguel, Parque Bello Horizonte, desocupado, lote 6, manzana 7, que mide 17m. de frente al N. E. en línea curva; 48m28 en su costado N. O.; 44m. en el S. E. y 30m28 en el contrafrente. Superficie: 1.064,57 m2. — Base de venta $ 30.458,12. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, secretaría del Dr. Juan Raúl Pichetto, a propuesta de partes, en el expediente "MORET RAUL LUIS c|RUIZ NEIRA ANTONIO s| ejecución hipotecaria". — Rematarán el miércoles 1º de Agosto a las 16 en Florida 239. — 8% de seña, 3% de comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.846-v.20|7|56

Por disposición del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero, don José Raúl Carbó, rematará el día 26 de Julio de 1956, a las 16 horas, en la calle Boedo Nº 196, de la Capital Federal, lugar donde se exhibe, una Vitrina Refrigeradora eléctrica, marca "Carma", mod. "Z.V." 122 (acero) Nº 1015, 3 puertas, en buen estado, totalmente equipada, con la base de m$n. 12.300.— c|l. al contado. Comisión 10 % en efectivo, ordenado en los autos caratulados "AUTO PLATA, SRL. c|LOPEZ JAIME VALENTIN s|Ejecución prendaria". Julio 11 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 48.— e.16|7-Nº 14.850-v.18|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58, hace saber por tres días en autos: "NAVARRO de DE CAMARGO MARIA ELOISA c|DE CAMARGO CASSIANO CRISPIN, alimentos y litisexpensas", que el martillero José María Lloveras rematará en block, con base de $ 15.000 m|n., los muebles existentes en el departamento "B", piso 2º, Gallo 1606, consistentes en: muebles de comedor, dormitorio y escritorio; arañas, adornos y útiles del hogar, cuyo detalle completo obra en autos. Se exhiben de 15 a 17 hs. Remate el Jueves 19 de Julio a las 16 hs. en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 211. Comisión: 10%. Inf.: Lavalle 710 - 32 - 5842. — Buenos Aires, Julio diez de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.799-v.18|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, a cargo del Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, en autos: "ALVAREZ SAAVEDRA TOMAS AGUSTIN c|TEBERI MARCELINO Y OTROS, s|cobro ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Manuel Iglesias rematará "una heladera comercial de 6 puertas, marca Frigidaire", eléctrica, gabinete de metal con equipo completo: Una heladera eléctrica Siam, de tres puertas, una de ellas vertical para colgar carne, con equipo completo; "un calientaplatos marca "Orbis Roberto Mertig, de 3 metros de largo por 0,80 mts. de alto aproximadamente, con cuatro puertas corredizas, totalmente de metal. Una heladera mostrador de madera de cuatro puertas de 2,50 mts. de largo por 1,00 mts. de alto con equipo completo, sin marca visible; Tres ventiladores de pie giratorios marca "General Electric" (G.E.S.A.), de cuatro paletas cada uno números M. E. D. C. 2051 Nº 1275, 449 y 1337, respectivamente. "Una cortadora de fiambres marca Berkel Nº 128517. Todos en el estado en que se encuentran. En la calle Uspallata Nº 2751, el día 30 de Julio de 1956, a las 15 horas. Sin Base y al mejor postor, al contado. Comisión 10% en efectivo, acto del remate. Informes, en mis oficinas, exhibición en el lugar del remate después de las 14 horas, todos los días. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 96.— e.16|7-Nº 14.785-v.18|7|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, a cargo del doctor Pedro J,

Torrent, hace saber por 10 días, que en autos "MONTEVERDE LUIS y BELLAGAMBA ARMANDO c|BONFANTI JOSE s/ejecutivo", el martillero D. E. Viera subastará públicamente el día 22 de julio a las 16 hs., sobre la misma, la finca ubicada en la calle Varela 736|38, Capital, entre las de G. de Laferrere y Monte, edificada sobre el lote 6 de la manzana "D" que mide 8,66 ms. de frente al Sud-Oeste; costado Nord-Oeste 40,92 y 40,36 en el costado Sud-Este, ad-corpus. Base $ 163.000.— al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 120.— e.6|7-Nº 13.908-v.20|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 39 del doctor Jorge Escuti Pizarro, se hace saber por diez días que en autos "RAFFO de ROSSI, MARIA ELENA y otros, contra CAMPOS, ISMAEL INOCENCIO y otra, sobre cobro hipotecario", el martillero Raúl A. Nazarre venderá en pública subasta el día 22 de julio del corriente año, a las 11 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Agüero número 1881, entre las de Juncal y Berutti, edificada en terreno que mide 8,66 mts. de frente al N. O., por 25,98 mts. de fondo, lindando al frente calle Agüero; por el fondo con doña Rosa Duarte de Lovato; al Sud Oeste con don Francisco Boggio y al Nord Este con Domingo Manuel Roca. Constando de cuatro departamentos, uno desocupado en el 1º piso, sobre la calle, con las siguientes comodidades: gran salón living-comedor, dos dormitorios, dos cuartos de baño, dos habitaciones menores, comedor diario, cocina, patio y pequeña terraza; y tres ocupados que rentan $ 16.920.— m|nal. al año. — Base $ 229.900.— m|nal. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo — Buenos Aires, junio veintinueve de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 320.— e.6|7-Nº 13.791-v.20|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, hácese saber por diez días que los martilleros Comi & PINI, S. R. L., con domicilio en Cangallo 935 de esta Capital, venderán en público remate, el día 27 de julio a las 16 en 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes inmuebles al contado: Virrey Loreto 3315, Capital: edificio de renta en terreno de 8m.66 de frente por 17m.05 de fondo en un costado y 17m.23 en el otro costado; Base $ 76.960 m|n. — Conde 1030|34, Capital: edificio en terreno de 10m. de frente por 33m.80 de fondo al Nord Este, 33m.20 al Sud Este y 6m|60 en el contrafrente; Base $ 69.945,33 m|n. — Rodríguez Peña entre calles Sin nombre, Quilmes (Pcia. de Bs. As.), lote de terreno designado con el Nº 17, manzana 15, que mide 8m.66 de frente por 25m.98 de fondo: Base $ 3.333,33 m|n. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — El mismo día a las 18,30 rematarán, en Virrey Loreto 3315, los muebles inventariados en autos, sin base y al contado. — Comisión 10 %. — Ventas ordenadas en el juicio "PEREZ HERMINIO, sucesión" que tramita por ante la Secretaría del Dr. José M. Monciá. — Buenos Aires, 2 de junio de 1956. — José M. Monciá, secretario

$ 280. — e.6|7-Nº 13.[illegible]-v.20|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "RODRIGUEZ, JOAQUIN y otra c| GIRALDI, MODESTO SATURNINO y otro s| ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 22 de julio, a las 14 horas, en el mismo, el inmueble Corvalán hoy números 1371|75, edificado en lote Nº 5, que es parte del lote Uno, manzana X, de 8m66 de frente por 14m99 de fondo. — Base: $ 38.000.— m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 160.— e.6|7-Nº 13.798-v.20|7|56

JUDICIAL. — En Martínez, Partido de San Isidro. Amplia residencia. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría José Farga, se hace saber por diez días, que en los autos "GALMARINI EMMA ROSA y otros c|LYNCH QUIRNO MANUEL NORBERTO s|cobro ejecutivo de pesos", el martillero don Juan Boracchia (h.), venderá en subasta pública la propiedad ubicada en la calle General Pacheco Nº 1234 al 70 —en terreno que mide 86m.60 de frente al Sud-Este; 86m.60 en el contrafrente al Nord-Oeste por 67m.71 en el costado Nord-Este y 68m.25 en el Sud-Oeste, o sea una superficie de 5.887 mts. cds. o 5886m.05—. Entra en la venta todo lo edificado y plantado que existe sobre el terreno. — Base m$n. 550.000.— al contado. — El Domingo 29 de julio, a las 15 hs., sobre la propiedad. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — José Farga, secretario.

$ 240.— e.16|7-Nº 14.903-v.27|7|56

JUDICIAL. — El Dgo. 29 de julio, a las 15 hs., una finca ubicada en el Pdo. de Lanús, Paraje "Villa Besada", Pcia. de Bs. As. Calle Chascomús Nº 4800, esq. Arias, edificada en los lotes "16" y "17" de la Ma. "R", midiendo en su conjunto: 18m.05 de fte. al N. O. por 26m.18 de fondo al S. E. Sup.: 472,54 m. c. Base: pesos 53.062,50 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta decretada en autos: "PROTTI, CARLOS JUAN c|BACCHIDDU, SALVADOR s|cobro hipotecario". Orden Juez Dr. Horacio Méndez Carreras y Secretaría Dr. José Julián Carneiro. Informes en Secretaría o a los martilleros "Solari & Rossi". Caseros 2844. Capital.

Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 160.— e.16|7-Nº 14.902-v.27|7|56

JUDICIAL. — Por disp. Sr. Juez Nac. Civil, Dr. Antonio Collazo, Sec. autoriz., en autos "MOURELLE BLANCO, JUAN y otros c|WOLKOW, JUAN s|ejec. hip.", hácese saber por cinco días, que el martillero Sr. Humberto Bertollo, rematará el domingo 29 de julio de 1956, 16 horas, s|las mismas, dos inmuebles ubicados en Los Olivos, Ptdo. Vicente López, Pcia. Buenos Aires: Carlos Villate 3905, edif. s|lote 18, Manz. 6, de 9,84 mts. por 19,38 mts. N. E. y 19,22 mts. S. O., o sean 189,91 m2., Carlos Villate esq. Temple, edif. s|lote 17, Manz. 6 de 7,72 mts. S. E.; 17,40 mts. N. E.; 9,85 mts. N. O.; 19,38 mts. S. O. y 3 mts. ochava, o sean 189,54 m2. Según constancias en autos, se entregan desocupadas. Base: $ 165.000.— m|nacional, en block, al contado. Los acreedores otorgarán al comprador, a opción, hipoteca por $ 100.000.— m|n., condiciones a convenir. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo, acto remate. Inf. Talcahuano Nº 90, T. E. 45 - 3926.

Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.900-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría del doctor Osvaldo S. C. Fassi, se hace saber por cinco días, que en los autos VERNICIARO GESULMINA contra GILLEMES de ANELLO MARTINA LUISA, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán el día martes 24 de julio, a las 15 horas, en su local Cangallo 461, un lote de terreno ubicado en Colonia Nahuel Huapi, territorio de Río Negro, parte del lote agrícola Nº 14, del plano oficial de la citada Colonia, designado como lote Nº 11, manzana J, de la fracción Villa Campanario, y mide 20m. al S. E., calle Sin Nombre, 35m. al N. E.: 25m.54 al N. O. y 35m.44 al S. O. Superficie 796m. c.95. Base $ 15.000.—. Seña 8 % Comisión 3 %. Publíquese en Boletín Oficial y La Epoca.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 100.— e.16|7-Nº 14.969-v.20|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge M. F. Fliess, Secretaría Nº 27 del suscripto, se hace saber por 10 días, que en los autos "CARNIOL SAMUEL ENRIQUE s|Testamentaría", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará, S. R. L.", quienes procederán al remate de las propiedades calle Estomba Nº 2645|47, con la base de $ 380.000 m|n. al contado, y la propiedad calle México Nº 1088|92, con la base de $ 101.800 m|n., al contado; el día 31 de julio del corriente año, a las 17 horas, en el salón de ventas, calle Lavalle 649. Seña 20 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 200.— e.16|7-Nº 14.951-v.27|7|56

JUDICIAL: — Con facilidades. — Monroe 3302|3308 esq. Conde. — Lote desocupado. — Por disposición del señor Juez Nacional Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, sec. Nº 42, en autos: NILSSON CARLOS GUSTAVO c|ELENA GALLO de NICOLAS, cobro hipotecario, Expte. 141, hágase saber por cinco días que el martillero Francisco Mauro, rematará el domingo 22 de julio, a las 16 horas, sobre el mismo, un lote de terreno, sito en la calle Monroe 3302|08 esq. Conde, designado con el Nº 13, manzana B., que mide s|título 24m31 de frente al Este; 11m52 frente al Norte; 23m56 en el costado Oeste, y 9m87 en el costado Sud. — Base pesos 226.418 60. — Facilidades: $ 100.000 en dos años de plazo con un interés del 9 o|o anual pagadero por trimestres adelantados con garantía hipotecaria en primer grado. — Escrituras ante el Esc. Hernan R. Seeber, Reconquista 481, como condición de venta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o efectivo. — Mayores informes: Uruguay 344. T E. 40-8377.

Buenos Aires, Julio 4 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 100.— e.11|6-Nº 14.328-v.17|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 47, hácese saber por cinco días que en los autos: TELLERIA GUERRICO MANUEL CIRIACO Testamentaría, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 19 de julio, a las 16 horas, en su hall calle Reconquista 513, la propiedad situada en la calle Cucha Cucha Nº 632|34, que mide: 8m66 de frente por 44 metros en el costado S. E.; 43m25 en el N. O. y 8m68 en el contrafrente "ad-corpus", compuesta de una casa al frente y tres departamentos interiores. — Alquilada. — Impuestos al día de la posesión. — Base $ 109.200. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 100.— e.11|7-Nº 14.358-v.17|7|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nac. en lo Civil a cargo del Juz. Nº 8 de la Cap. Fed., Dr. Roberto M. Tieghim, Secretaría Nº 23 del autorizante, se hace saber por 5 días en los autos: "ARIAS DE RAMOS MARCELINA c| CURATTI DE MALMSTEN MARIA ANGELICA Y MALMSTEN FUNES MARIANO o MARIANO AUGUSTO s|ejecución hipotecaria" que, el martillero designado don Juan Bellini, dom. Aráoz 1056, T. E. 54-6708, rematará el inmueble, calle Itapirú Nº 1086, entre las de Gob. Ortiz de Rosas y Av. H. Yrigoyen, Morón, Prov. Bs. Aires, edificada en el lote 15 de la manzana D, compuesta de 8,66 m. de frente por 30,30 m. de fondo, o sean 261,52 m2. "ad-corpus". Base retasada $ 67.100 m|n. al contado. 8 % seña y a cuenta precio. Com. 3 %. El remate se efectuará el domingo 22 de julio a las 16 hs. sobre la misma. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Miguel Angel Calacitti Lonné, secretario.

$ 120.— e.11|7-Nº 14.186-v.17|7|56

JUDICIAL. — Se hace saber por Diez Días, que por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Juan Carlos Ojam Gache, Secretaría del doctor Felipe Cortés Funes, y en los autos "EXPANSION S. R. L. c| LEON HINDRYCKS y FERMIN VANDERBERGHE s| ejec. hipotecaria", rematará el Viernes 20 de Julio a las 16 y 30 horas, sobre el mismo, y en el muelle de la Boca, sobre Pedro Mendoza entre Olavarría y Suárez, el buque pesquero "Montreal", a motor, inscripto en la Matrícula Mercante Nacional, bajo el Nº 4160, el que consta de las siguientes dimensiones y tonelajes: 42 mts. 80 cm. de eslora; 7 mts. 93 cm. de manga y 4 mts. 77 cm. de puntal y un registro de 324 toneladas de arqueo total y 185 toneladas de arqueo neto, teniendo instalado a su bordo los siguientes motores: un motor propulsor marca Superior Diesel número 10.998, modelo 60,M8 tipo Diesel de cuatro tiempos, de 8 cilindros verticales con un poder de 600 caballos efectivos; un motor auxiliar para accionamiento del generador principal marca Fairbanks Morse Modelo 36 A, tipo Diesel de 4 tiempos de 6 cilindros verticales con un poder de 54 caballos efectivos: un motor auxiliar para el funcionamiento del generador eléctrico marca Cummins, Modelo R. S. M. 600, Tipo Diesel de 4 tiempos, 6 cilindros verticales con un poder de 106 caballos efectivos. — Construído en Bélgica, en el año 1946, según constancias escritura otorgada el 1º de Mayo de 1950, ante el Escribano don Tomás F. Montes, del Registro Nacional de Marina Nº 8. — Base: pesos 500.000.— m|n. — Seña 10 o|o Comisión 10 o|o. — Exhib. 17, 18 y 19 de julio, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Felipe Cortés Funes, secretario.

$ 400.— e.6|7-Nº 13.752-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "LA PALATINA S.A. c/BADEL ZLATKO - hipotecario", el martillero E. De Giovanni, Corrientes Nº 311 rematará el día domingo 22 de julio, a las 15 horas, sobre los mismos, 9 lotes de terreno situados en Villa Adelina, Partido de San Isidro, todos dentro de la manzana comprendida por las calles José María Moreno, La Calandria, Sin Nombre y Luis María Drago, con las siguientes superficies y bases: Lote 1: 278,63 m.2, $ 16.177,80. Lote 2: 360,19 m.2, $ 19.990,53; Lote 3: 358,15 m.2, $ 19.877,31; Lote 4: 440,55 m.2, pesos 23.789,70: Lote 18: 215,50 m.2, $ 14.233; Lote 19: 220 m.2, $ 14.520.—; Lote 20: 220 m.2, $ 13.200.—. Lote 21: 220,71 m.2, $ 13.242,60: Lote 22: 232,25 m.2, $ 13.335. Solicite folleto. Seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 210.— e.5|7-Nº 13.609-v.19|7|56

JUDICIAL: Chascomús Nº 5145|49 entre Araujo y Corvalán, ocupada por el deudor hipotecario y construída s|terreno que mide mts. 7,79 de fte. s|Chascomús y mts. 9,50 en su cta. fte. por mts. 45,90 y mts. 45,71 en sus costados. Sup. aprox. 360 mts. cuadrados —ad-corpus— Edif. de 3 hab., baño y cocina inst., patio con galería y fdo., tiene luz eléc. y agua cte. — Base: $ 44.903.— Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Rematará el martillero señor Eduardo L. Larco, de la calle San Martín 492, el día domingo 22 de julio a las 16 horas, sobre la misma, haciéndose saber por cinco días en el Boletín Oficial y Avisador Mercantil por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría por ante la secretaría del doctor Luis A. Basavilbaso, en los autos "TEDIN CARLOS MARIA c| DENTI y PAGLIARO EDUARDO y otros, ejec. Hipotecaria".

Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 120.— e.11|7-Nº 14.261-v.17|7|56

Orden: Juez Nacional Primera Instancia, doctor Carlos R. Arigós. — Juicio: "GENLOT RICARDO EMILIO contra CARLOS BORDENAVE, cobro ejecutivo". — Rematará: Domingo 22 de julio 1956, horas 11,15, Rivadavia 325 — Edicto ocho días. — Lote cuatro, solar Sud Este, manzana ochentiséis de Posadas (Misiones), de diez metros ochocientos veintisiete milímetros frente sobre calle Salta, por cuarenta y tres metros, treinta centímetros de fondo. — Base: $ 4.666,66 moneda nacional, al contado. — Seña 10 por ciento. Comisión 5 o|o.

Posadas, Misiones, julio 3 de 1956. — Bartolomé D. D. Colodrero, secretario.

$ 96.— e.11|7-Nº 14.296-v.20|7|56

JUDICIAL, en Escobar, Partido de Pilar, fábrica edificada en terreno que mide 325m70 de frente al N. E.; 330m de frente al N. O.; 325m70 al S. O. y 329m al S. E. Sup.: 10 Has., 73 as., 18 cá., 15 dms. — Base de venta retasada pesos 242.994,38. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Roberto M Tieghi, secretaría del doctor Zenón Santillán, a propuesta de partes, en el expediente "VAZQUEZ DE TORRES, LIDIA INES c| ASSEFF ALFREDO, s ejecución hipotecaria". — Rematarán el martes 24 de julio a las 16 horas en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — 10 publicaciones. — Zenón J. Santillán, Zenón J. Santillán, secretario.

$ 120.— e.11|7-Nº 14.240-v.24|7|56

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría autorizante, hace saber por diez días que en autos "VAZQUEZ VIALARD, ANTONIO c/MENDEZ, MANUEL ANTONIO; ejecutivo", desígnóse al martillero Pedro V. Castañón para vender en pública subasta el departamento Nº 22, piso 5º de la finca sita en la calle Paraná 135, Capital, en propiedad horizontal. Base $ 80.000.— al contado. Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo. El 21 de julio de 1956, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, Capital. D.G.I. Nº 28.819|I. En la zona existe toda clase de servicios públicos. Informes T. E. 42-2290.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 200.— e.5|7-Nº 13.614-v.19|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del firmante en los autos "VITALE ADOLFO c| MARIA ISABEL HERNANDEZ DE CEJAS y EUGENIO CEJAS cobro hipotecario", se hace saber que el martillero Juan Miguel Llanos rematará el día sábado 14 de Julio de 1956 a las 16 horas y en el mismo, un lote de terreno ubicado en el Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, próximo a la estación José León Suárez, con frente a la calle Juana Manso entre las de Ada Alflein y Alfonsina Storni; lote 16 de la Manzana 15; de 10 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo o sean 433 mts. cuadrados. Base m$n. 12.480.—. Seña 8% y comisión 3% en efectivo y en el acto del remate. Datos en Lavalle 655, 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 100.— e.11|7-Nº 14.302-v.17|7|56

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pemés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por 10 días que en los autos "LAVALLE SALVADOR c/ OLDANI Y CIA., s/cobro hipotecario", tramitados por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría a cargo del Dr. Heriberto Enrique Ballerini y radicado en este Juzgado de Comercio Nº 6, el martillero público Sr. Miguel Angel Zarlenga, procederá a efectuar el remate ordenado por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, de la finca calle Rosetti Nº 1364 e/Avda. El Cano y 14 de Julio, que s|títulos mide: 8.66 m. de fte. al N. por 43,30 m. de fondo, superficie total 374,98 m.2. más todo lo edificado en el mismo; el domingo 22 de julio a las 16 hs., en la misma propiedad. Base de venta $ 150.000.— m|n. al contado. Seña 8 %, Comisión 3 %. Más informes en Secretaría: Lavalle Nº 1759, piso 2º o al martillero, Córdoba 3883, T. E. 86-8778.

Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 240.— e.5|7-Nº 13.667-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carrera (Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32 del autorizante), hácese saber por 10 días que en los autos: ALBINO BLANCA CLARA y ALBINO ELIDA ANACLETA contra EROSTEGUI DE SARASOLA VICENTA, cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 22 de julio a las 15 horas en la misma, una propiedad situada en el Partido de San Martín, Caseros, calle Rivadavia 1321, que mide 8,70 m. de frente al Norte; 30,53 m. en el costado Este; 29,70 m. en el Oeste y 8,66 m. en el contrafrente. Base $ 52.620.— al contado. Seña 8 %; comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 18 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 160.— e.5|7-Nº 13.675-v.19|7|56

Orden: Juez Nacional Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa. Autos: "Comercial Nº 714, año 1949. - FRANZEN REYNALDO c|SIGFRID C. JOSEFHSEN, cobro ejecutivo". Rematará: domingo 22, julio 1956 hs. 11, Rivadavia 325, edicto 10 días — Fracción "C" lote siete Colonia Candelaria (Misiones), superficie 5 hectáreas, 60 áreas, con mejoras. — Base: $ 4.631,20 m|n., al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 5 o|o. — Posadas, Misiones, junio 11 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 120.— e.4|7-Nº 13.410-v.18|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, autos "SUED DE SUED SARA c|D'IPPOLITO RODOLFO ELEODORO y MUGAVERA FELIPE, s|cobro hip.", se hace saber por 10 días que el martillero Eduardo Mota Reyna rematará sábado 21 de julio de 1956, a las 17 hs., s|la misma, una finca sita calle Stephenson 1631, e|Tupiza y Root, Villa Mathieu, Caseros, Part. San Martín Pcia Bs. Aires, de mts 10 de fr., 26,38 cos. Oeste, 19,99 cost. Este y 11,86 ctfe. Sud o sea 231,85 m2. — Base: pesos 25.000. — Contado, seña 8 o|o y comis. 3 o|o. Inf.: Callao 2006, 4º piso T. E.: 42-7771 y 44-7010. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 160.— e.4|7-Nº 13.326-v.18|7|56

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos "IBARRA, JUAN FRANCISCO c|ZORZOLI, PEDRO s|cobro hipotecario" ha sido designado rematador el señor E. Benjamín Villafañe, para vender en pública subasta y en conjunto 9 fracciones de terreno subdivididas en 44 lotes con un total de metros 38,279,15 cuadrados, sitos en la localidad de José C. Paz, paraje denominado Yei-Porá, Pcia. de Bs. As. a 8 cuadras, de la Ruta Nacional Nº 8, altura kilómetro 40. — Base, $ 319.987. Seña 8 % y comisión 3 %, todo en efectivo. — Venta al contado Ad-corpus. — Cartel y guía sobre ruta 8 y camino. El día 8 de agosto a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital. — Más datos en el expediente o en mis oficinas, Diagonal R. S. Peña 832, esc. 508, 5º piso, T. E. 34-5454. — Publíquese Boletín Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 240.— e.12|7-Nº 14.380-v.25|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú (Juzgado Nº 4). Secretaría Nº 12, a cargo del suscripto, en autos: ARAGONE y Cía., S. R. L. c|URTASUN PEDRO y otro" s|ejecución prendaria, el martillero Carlos Decker, venderá en público remate, al contado y al mejor postor, el 30 de julio de 1956, a las 10 y 30 horas, en la calle Sarmiento 3149, Capital Federal, una máquina ponepliegos automática, marca "Autopres", Serie "B", Nº 1012, de 82 x 118 ctms. de tamaño, con la base de $ 32.286,28 m|n. Seña a satisfacción. Comisión: 10 %, todo en

efectivo en el acto del remate. Publicaciones: 3 días en el Boletín Oficial y ... Argentino.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.966-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del firmante, se hace saber por dos días, que el martillero Sr. Juan G. Soria, rematará en los autos caratulados LOZANO ARMANDO W. c|CUATRACHE, S. R. L., una máquina minerva, marca Exito, sin número visible, en buen estado de funcionamiento, sin base, al mejor postor y al contado, seña 30 %. Comisión 10 %. El día viernes 20 de julio, a las 10 de la mañana, en Salguero Nº 563, Capital, lugar donde se exhibe diariamente, de 9 a 11 horas.
Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.903-v.17|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5), Secretaría del Esc. Jorge O. Palacio (Nº 14), se hace saber por tres días, que en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARTIN CELEDONIO RIOS y BASILIO ZACARIAS RIOS s|cobro de prenda con registro", ha sido designado el martillero I. V. Guillermo Lastra para vender en público remate una heladera eléctrica, marca "Siam", mod. 43, de roble, Nº 1017, completamente equipada, con la base de pesos 13.510. La misma se exhibe en la calle Florencio Varela Nº 1999, San Justo, Prov. de Bs. As. Remate: jueves 26 de julio de 1956, a las 11 hs., en el local Bernardo de Irigoyen Nº 354. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.791-v.18|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce (Juzgado Nº 28), hace saber por tres días, en autos "ALMADA ESTANISLAO c|CAUCHIONE JOSE EABAT M. y otro, ejecutivo" (Expte. 1.388), que el martillero Jaime Kaminsky, rematará, el 21 de julio a las 10 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe: Una fabricadora de helados equipada con aparato marca J. de Caro, patente Nº 42663-Buenos Aires, motor eléctrico marca Cromton Parkinson C. P. Nº 7242, ½ H. P. Sin base, al contado. Seña a satisfacción. Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 48.— e.16|7-Nº 14.762-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20 del autorizante, se hace saber por dos días en los autos: "PHILIPS ARGENTINA S. A. c|EFRAIN SANTIAGO MORON, ejec. prendaria" que el martillero Sr. Benito L. Landó, rematará el sábado 28 de julio cte. a las 15 hs. en Lezama, Part. de Chascomús, calle M. J. Cobo e|S. Cabral e H. Yrigoyen, los siguientes bienes prendados: "Dos equipos proyectores de películas cinematográficas sonoras, marca Philips, modelo AFG, Nros. 270.431 y 270023 completos, sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 32.— e.16|7-Nº 14.761-v.17|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo, doctor Jorge Canale, a cargo del Juzgado Nº 7, en los autos "BRITOS DELFINO IRENE c|MELGAREJO ARACELI s|Cobro de pesos", Secretaría autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Tulio M. Tomaszewski, procederá a la venta en público remate, en la calle Medrano 393, el Jueves 19 de Julio, a las 16 horas, una heladera eléctrica "Frigidaire", 4 puertas con su correspondiente motor "Delco Moto" Modelo Letra A. Nº 6213. Serie 1|4|4|41. Sin Base y al contado. Comisión 10%.
Puede revisarse todos los días. — Tulio M. Tomaszewski, Sarmiento Nº 643, piso 2º, T. E. 31-3976 y 3924.
— Buenos Aires, 6 de Julio de 1956. — José F. D'Hers.
$ 48.— e.16|7-Nº 14.770-v.18|7|56

JUDICIAL. — El martillero Julio Héctor Sánchez, rematará el sábado 21 de Julio de 1956, a las 14 horas, en Rucanelo, Prov. de La Pampa, maquinarias y herramientas del Aserradero y Obraje "San José" S. A., sin base. Percibirá en el acto la totalidad del precio, más comisión 10%. Venta ordenada por el Sr. Juez Nacional de Paz, Juzg. Nº 16 de la Cap. Federal, Dr. Conrado Díaz Molina, en autos "EMPRESA DEL FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO c|GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES "SAN JOSE" S. A. s|cobro de pesos. — Santa Rosa, 6 de julio de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.
$ 48.— e.16|7-Nº 14.769-v.18|7|56

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9 sec. del autorizante, hace saber por diez días en el juicio "ROCA de MARCHI S. y otro" s|sus concursos, fué nombrado martillero don Federico Catelín para que venda en pública subasta tres fracciones ubicadas en Bernal partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, fracciones "A" "C" y "E" con frente a las calles Riojas, A. Barando, M. Quintana y Bdo. de Irigoyen, con superficies de 645,11 — 444,98 — 197,74 mts. cuadrados respectivamente y en todo de acuerdo al plano ochenta en autos. — Sin base. Seña 8 % comisión 3 %. — Remataré sobre los mismos, el día 28 de julio, a las 15 hs., 15.30 hs. y 16 horas. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 160.— e.12|7-Nº 14.439-v.25|7|56

JUDICIAL - Casa: Av. Juan Bta. Alberdi 2693|5|9 esquina Culpina, Cap. Fed. mide: 7m.24 ctms. de frente al Oeste, sobre Culpina; 7m.89 ctms. en su otro contra frente al Sud sobre Juan B. Alberdi; 6 mts. en la ochava al S. O.; 12m.43 ctms. en el costado Norte; y 11m.78 ctms. en el del Este. Venta ordenada por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49 del Dr. Ivan O. Icaza, en los autos "NEGRI ITALO y SIRANIAN GREGORIO contra LORENZO CANDIA JESUS MARIA ROGELIO (hoy su sucesión) s|cobro hipotecario". Base: $ 24.000.- El domingo 22 de julio a las 16 horas, en la misma. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — José Marchese, San Martín 296, Buenos Aires. — T. E. 33-1861. — Buenos Aires, julio seis de 1956. — Dr. Iván O. Icasa, secretario.
$ 100.— e.12|7-Nº 14.460-v.18|7|56

JUDICIAL: — El miércoles 1º de agosto, a las 16 horas, en el hall de los martilleros, Caseros 2844. — Una sexta parte indivisa de la finca ubicada en la Cap. Fed. calle Concepción Arenal Nros. 3440, 3442 y 3454, entre las de Giribone (hoy Córdoba) y Alvarez Thomas; el terreno de cuya finca mide: 8,66 m. frente al O.; 50,13 m. al N.; 33,50 m. al S. al final de los cuales hay un martillo a favor de 8,66 m. de N. a S. por 15,49 m. de O. a E. hasta dar con el contrafrente que tiene 17,34 m. — Base $ 6.500.— m|n. — Al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. Venta decretada en autos: "ANDUJAR JUAN c|CHIONETTI ADOLFO JUAN, ejecución hipotecaria". — Orden Juez doctor Jorge Garzón Maceda y secretaría doctor Juan A. Navarro Pizzurno. — Informes en secretaría o a los martilleros. Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 100.— e.12|7-Nº 14.547-v.18|7|56

JUDICIAL: — Finca en la Capital Federal, calle Santos Dumont Nº 4074, 4076 entre Corrientes y Lemos. Base $ 277.364.-, mide: 10 m. por el N. O.; 25,60 m. al N.; 22,19 m. al S.; y 10,57 m. al S. E. — 8% seña y a cuenta de precio. — 3 % de comisión. — El comprador podrá optar por una hipoteca de hasta $ 150.000.—, con el 10 % anual de interés y 2 años de plazo. — Orden Juez doctor Agustín M. Villar, secretaría Dr. Julio A. Quinterno. — Juicio "BOTTARO LOPEZ JOSE MARIA RAFAEL c|SCOKIN MANUEL y otro, s|ejecución hipotecaria". — Remate: domingo 5 de agosto, a las 15 horas, en la finca. — Informes, a los martilleros, Caseros 2844. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.548-v.18|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 54 del señor Luis Prato, hace saber por 5 días que en autos "DESIATA de RODRIGUEZ, LEONOR contra GABBA de LAFAGE, ENRIQUETA LUISA y otro, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 8 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Faro Punta Mogotes, Mar del Plata, número 4, manzana 69, calle 11 entre 33 y 32, que mide 15 metros frente al N.O. por 35 metros de fondo. Base de $ 35.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.746-v.19|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44 del señor Arístides L. F. Rolando, hace saber por 5 días que en autos "DIAZ ALVAREZ, MANUEL c|DI MAIO, RAIMUNDO, s|cobro de pesos", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 14 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Martínez, partido de San Isidro, Ricardo Gutiérrez Nº 1336, edificado en lote 27 A, manzana "M", de 8m34 frente al S.O. por 25m51 de fondo, con base de $ 21.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.744-v.19|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, hace saber por 10 días que en autos "CODINO, VICENTE c|ALONSO, JOSE RAMON, s|sucesión, sobre cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 8 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín Nº 388, Capital, el lote Nº 3 de la manzana 4, en Villa Caseros, partido de San Martín, calle San Martín, e|Francia y Méjico, que mide 8m66 de frente por 44m98 de fondo, con base de $ 14.211,59 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 160.— e.13|7-Nº 14.743-v.26|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, hace saber por 8 días (secretaría Nº 12 del doctor Juan Alfredo Casaubón), que en autos "ALONSO, JOSE c|DI LONARDI, MIGUEL, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 14 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble ubicado en el partido General Sarmiento, proximidades estación José C. Paz, calle sin nombre, e|sin nombre y s|nombre, edificado en lote 10, manzana 17, que mide 18 metros frente por 57 metros al N.E., 54m17 al S.O. y 18m22 al N.O., base de $ 53.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 160.— e.13|7-Nº 14.715-v.24|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 48 del doctor Enrique J. R. Sojo, hace saber por 10 días que en autos "GEIL de SCHMIDT, ENRIQUETA, sobre sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 26 de julio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Iberá 1972, edificado en lotes 8 y 9, que unidos miden 17m32 de frente al N. por 43m30 de fondo, base $ 174.800 m|n., teniendo el bien tres habitaciones, baño, cocina, habitación de servicio y dependencias, hallándose alquilada. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 160.— e.13|7-Nº 14.737-v.26|7|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), hace saber por cinco días, que en autos caratulados "SABATINI, CARLOS ALBERTO y otro c|BANDIN, HERMINIA JOSEFA, hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 26 de julio, a las 15 y 30 horas, en San Martín 388, el inmueble de la calle Avenida de los Incas 4342, lote 17, fracción "B", mide: 8m66 de frente al O., 42m86 en costado S., 38m16 en el N. y 9m85 de contrafrente, con base de $ 100.000 m|n., al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.747-v.19|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, a cargo del doctor José Antonio Amuchástegui Keen en autos "PROSPERI DINO y DATTILO DOMINGO contra MAGNELLI CARLOS A.", se hace saber por 3 días que el martillero don Julio Ricardo Gutiérrez, rematará, sin base y al contado, el día 18 de julio de 1956, a las 18,30 horas, en Rivadavia 6483, lo siguiente: 66 pares de zapatos para señoras de diferentes tipos, colores y números, todos Luis XV. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 48.— e.13|7-Nº 14.748-v.17|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, a cargo del doctor José A. Amuchástegui Keen en autos "LEMA y Cía. c|VIANA ALBERTO", se hace saber por 3 días que el martillero don David N. Almeyra, rematará sin base y al contado, el día 18 de julio de 1956 y subsiguientes, a las 18,30 horas, en Rivadavia 6483, Capital, lo siguiente: 255 pares de zapatos para señora de diferentes tipos, colores y números; 7 pares de calzado para hombre y 4 pares de calzado para niño. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 48.— e.13|7-Nº 14.749-v.17|7|56

JUDICIAL: Por disposición del doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que en autos: MAZZOCUONE, RUGGERO c/STEKAR, FRANCISCO s/ hipotecario", el martillero M. De Giovanni Molina, rematará en pública subasta el día 22 de julio, a las 15 horas, sobre el mismo, con base de $ 23.320.— m|n., al contado, un lote de terreno ubicado en Capital Federal, calle Carhué sin número entre Avda. del Trabajo y Monte, designado con el número trece de la manzana cuatro, que mide: 8,66 de frente al S. O.; 40,37 en su costado S. E. lindando con lote 14; 43,21 en costado N. O. lindando con lote 12; y 9,12 en el contrafrente al N. E. lindando con terreno municipal. — Superficie: 361,90 mts.2. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Andrés Alberto Carnevale secretario.
$ 100.— e.13|7-Nº 14.659-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Alberto R. H. Gartland, se hace saber por 10 días, en los autos FERNANDEZ JOSE MARIA GARCIA INDALECIO y RODRIGUEZ CAMILO c|FERNANDEZ CERQUIDES SARA, que tramitan por ante la secretaría del autorizante, haber sido designado el martillero Rufino A. de Elizalde, para proceder a la venta en público remate, de la propiedad Arribeños 2331|33, edificada en terreno de 8m66 de frente Sudoeste, sobre Arribeños por 39m07 de fondo. — Base $ 139.083,91 m|n. Remate el domingo 22 de julio a las 15 horas en la misma — Seña 8 o.o. Comisión 3 o|o — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 160.— e.4|7-Nº 13.466-v.18|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante del Dr. Carlos Castro Walker y en los autos caratulados "CERBONI FEDERICO CARLOS c|EDCARDO NICHOLSON Y GUEVARA", se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y diario "Clarín" que el martillero Manuel Augusto Padilla de la calle San Martín 492, rematará en el salón de La Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311 el viernes 6 de julio, a las 15 horas, la décima parte pro indivisa de: La quinta "Los Miglenes" en el Talar de Pacheco con una superficie de 4 Hs., 99 As., 75 Cs. 50 cts., con casa habitación principal, casa de personal, edificio auxiliar, galpón de chapa, pabellón vestuario, pileta de natación y tanque de agua con casilla p|bomba, total 857 mts. cubiertos de edificación. Fracción Nº 2 del plano de subdivisión en el partido de Las Conchas (Pcia. de Bs. As.) a 5 km. al SO. de la estación Gral. Pacheco, F.C.N. Gral. Bmé. Mitre y a 3 km. al O. de la estación El Talar del mismo F. C. y que es parte del establecimiento, denominado "Talar de Pacheco": mide mts. 246,90 s|pavimento, frente al NE., una ochava de mts. 4,24 hasta el NO, y mts. 249,90 en su contrafrente hacia el S. por mts. 197 en su costado NO. y mts. 200 en su otro costado. — Base: las dos terceras partes de su tasación o sean pesos m|n. 114.843.93. — Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo.
Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 360.— e.18|6-Nº 11.299-v.21|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, hace saber por quince días, en autos: "SEGALL MAURICIO c| DIGGS & MACDEVITT S.A.I.C.F. y de MANDATOS s|cobro hipotecario", que el martillero José María Lloveras venderá en pública subasta, la finca calle Carlos Calvo Nros. 3273; 3275; 3277 y 3281, con frente también a la calle Estados Unidos Nros. 3280 y 3300, entre las de 24 de noviembre y Loria, dando frente también a esta última y edificada en terreno que mide: 33m78 de frente al Sud.; 37m26 en su otro frente al Norte; 107m06 en su otro frente al Oeste y 107m35 en el costado Este. Superficie: 3.788,88 ms. cuadrados. Base $ 2.618.115,24 m|n. El jueves 19 de julio a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf.: Lavalle 310. 32-5342. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 360.— e.26|6-Nº 12.263-v.17|7|56

JUDICIAL. — Una fracción de terreno que es parte de la Quinta Nº 7, situada en el paraje denominado Uribelarrea, que forma parte del Centro Agrícola del mismo nombre en el Partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, con una superficie de 15.000 m|c. — Catastrado en la Circunscripción IV; Sección B Quinta Siete; Parcela Dos. — Remate: Viernes 3 de agosto, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. Base $ 25.000, al contado. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, Secretaría del Dr. Julio A. Dacharry Sánchez, autos: "MAMMANA, VICENTE c|CHAGRA, RAMON s|ejecución hipotecaria". 8 % de seña, 3 % de comisión. — Más informes, Acevedo 661. T. E. 54-1449. — Oscar A. Mezzullo. — 10 publicaciones.
Buenos Aires, julio cinco de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.12|7-Nº 14.396-v.25|7|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), hace saber por cinco días en autos: "GALVAGNO, VITO Y OTRA contra MILLAN, ANTONIO sobre hipotecario", que el martillero don Francisco Franco, rematará el día veintidós de julio a las quince horas, sobre la misma la finca situada en la calle Merlo Nº 33, entre las de Cerrito y Avenida San Martín, edificada en el lote 18 de la Manzana "A" del Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Mide 10m. de frente al S.E por 24m.52cm. de fondo al costado S.E. y 25m.7cm. en el del N.E., teniendo de contrafrente al N.O. 10m.1cm. con una superficie de 247 metros cuadrados y 95 decímetros cuadrados. — Base: $ 35.000 m|n.; comisión, 3 %; seña, 8 %.
Buenos Aires, julio dos de 1956. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 100.— e.12|7-Nº 14.294-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Andrés A. Carnevale, hácese saber por diez días que en los autos: PENSA de ARRIGOTTI Da. VIRGINIA, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 19 de julio, a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513, la propiedad situada en la calle Pasco Nº 923, que mide: 8m66 de frente por 25m60 de fondo. Ocupada. Base pesos 153.458.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 120.— e.3|7-Nº 13.296-v.17|7|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

"MONTI HNOS. S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera Industrial e Inmobiliaria

A los efectos del artículo octavo de los estatutos sociales, se hace saber, por tres días, que se ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias por un valor nominal de un millón seiscientos mil pesos, pudiendo los señores accioninstas ejercer la preferencia de suscripción hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 48.— e.13|7-Nº 14.645-v.17|7|56

"C O P I M E X"
Comercial e Industrial - Sociedad Anónima

Se comunica, por el término de tres días, a los señores accionistas de esta Sociedad, que tendrán opción, durante quince días, de suscribir a la par 2.000 acciones preferidas, 8 o|o, v$n. 1000.- cada una, de acuerdo a las disposiciones que figuran en el prospecto de emisión, a disposición de los señores accionistas, en nuestras oficinas, Tucumán 836. Cada tenedor de tres acciones ordinarias podrá suscribir dos acciones preferidas de la nueva emisión.
$ 48.— e.13|7-Nº 14.760-v.17|7|56

MAQUIMOTOR
S. A. C. I.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica por tres días a los señores accionistas, que el directorio ha resuelto emitir a la par acciones ordinarias al portador por un valor nominal de pesos 960.000.- m|l., correspondientes a las series 10ª y 11ª, de 4.800 acciones cada una, y que gozarán de dividendo a partir del 1º de mayo de 1956. Estas dos series, conjuntamente con 2.400 acciones pendientes de suscripción de la 9ª serie, serán destinadas al pago de un inmueble adquirido por la sociedad, por lo que conforme al art. 7 del estatuto, no se ejercerá preferencia para su suscripción.

El directorio.
$ 60.— e.13|7-Nº 14.701-v.17|7|56

El escribano José Antonio Basso (h), hace saber por tres días que ha quedado protocolizada, en su Registro 225 de esta Capital, el acta por la cual resuelve Sanatorio Anchorena, Sociedad Anónima, emitir la undécima serie de acciones por dos millones quinientos mil pesos, en dos mil quinientas acciones ordinarias nominativas, de mil pesos cada una a integrar el diez por ciento al suscribirse y en veinte cuotas mensuales el saldo restante. A los efectos del derecho preferencial que tienen los accionistas para la suscripción de acciones, se hace saber esta determinación.
$ 60.— e.13|7-Nº 14.735-v.17|7|56

HIGAMAR SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial

Hácese saber por tres días emisión de series trigésimo primera a cuadragésimo tercera o sean seiscientos cincuenta mil pesos en acciones ordinarias de mil pesos cada una, a la par. Los accionistas podrán ejercer su preferencia estatutaria a la suscripción dentro de los quince días a contar última publicación estos edictos.

$ 36.— e.13|7-Nº 14.571-v.17|7|56

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado en m$n. 4.500.000.— y emisión por igual importe en acciones ordinarias al portador. Fíjase como plazo para hacer uso derecho preferencia para suscribir dichas acciones por parte de los actuales tenedores y en proporción a su tenencia, quince días a partir de esta última publicación. — El Directorio.

$ 48.— e.13|7-Nº 14.572-v.17|7|56

SHAW & CIA.
Sociedad Financiera S. A.
EMISION DE ACCIONES

A los efectos dispuestos por artículo 4º de los estatutos, se hace saber la emisión de 10 series de acciones ordinarias, con derecho a un voto, valor m$n. 1.000.000.— cada serie y por un total de pesos 10.000.000 m|n. c|l. Los actuales accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los 15 días a contar desde la última publicación.

$ 48.— e.13|7-Nº 14.591-v.17|7|56

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA
Suscripción de Acciones

Se avisa a los señores accionistas, que se ha resuelto aumentar el capital social de 75 a 80 millones de pesos, mediante la emisión de cincuenta mil acciones de $ 100.—, valor nominal cada una, con goce de dividendo, a partir del 1º de enero de 1956, las cuales se ofrecen en opción, a la par, a los señores accionistas en la proporción de una por cada 15 de su tenencia (6.6666 %).

Esta suscripción se efectúa al contado contra entrega del cupón Nº 17 y los señores accionistas podrán ejercer el derecho que establece el artículo 10 de los estatutos, dentro de los 15 días, contados desde la última publicación de este aviso en el Boletín Oficial, o sea desde el 16 al 30 de julio de 1956, inclusive.

Las cantidades menores de una acción se integrarán también y las mismas se liquidarán de acuerdo con las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

e.10|7-Nº 13.974-v.12|7|56
e.13|7-Nº 14.491-v.17|7|56

ALSILMA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se ha procedido a la emisión de las series 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de acciones ordinarias, por un total de valor nominal de $ 600.000.— El Directorio.

$ 36.— e.16|7-Nº 14.959-v.18|7|56

S. A. DE EXPORTACIONES SUD AMERICANAS
Comercial y Financiera
(S. A. D. E. S. A.)

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 23 de junio de 1956 resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.- y que el Directorio, en su reunión del 27 de junio de 1956, resolvió emitir las 20 series de acciones que faltaban para alcanzar el capital autorizado de $ 1.000.000.- y también emitir 40 series hasta la suma de $ 5.000.000.- del nuevo capital autorizado. Las acciones serán ordinarias, al portador, y de un valor nominal de $ 100.- cada una.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.970-v.18|7|56

S. HUISMAN & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 17 de abril último, ha resuelto aumentar el capital social hasta la suma de $ 5.000.000.- m|n. a cuyo efecto autorizó al Directorio para emitir veinte mil acciones ordinarias al portador de $ 100.- valor nominal cada una, divididas en dos nuevas series de diez mil acciones ordinarias cada serie. Dicho aumento de capital fué protocolizado por escritura del 28 de mayo del corriente año 1956, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Américo A. Lanfranco, al folio 544 del Registro Nº 52 a su cargo.

$ 60 — e.16|7-Nº 14.948-v.18|7|56

ROSAMET
ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA
Sociedad Anónima
(Pago de dividendo provisorio a las acciones preferidas 6 o|o anual acumulativo)

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas 6 o|o anual acumulativo que, a partir del 18 de julio de 1956, se abonará en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400, Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500, Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, contra presentación del cupón Nº 15, el dividendo provisorio del 3 o|o (tres por ciento) en efectivo correspondiente al primer semestre del ejercicio 1956.

Este pago está sujeto a las normas vigentes relativas a la individualización de accionistas, retención del Impuesto a los Réditos sobre dividendos de acciones e inclusión de éstos en las declaraciones juradas de los contribuyentes.

Por lo tanto, los señores accionistas, a los efectos de evitar la retención del 20 o|o reglamentada por la Resolución General Nº 424 (R) del 22|3|1956, deberán exhibir la tarjeta de individualización correspondiente y cobrar el dividendo dentro del mes, contado desde el 18 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 96.— e.16|7-Nº 14.926-v.18|7|56

PATRICK, S. A. I. y C.
Estados Unidos 3045 - Buenos Aires
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que tienen un plazo de 30 días, a contar de la última publicación de este aviso para optar a la suscripción de las acciones ordinarias de las series 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de m$n. 1.000.000.— cada serie, a prorrata de las acciones que actualmente poseen. — El Directorio.

$ 36.— e.16|7-Nº 14.736-v.18|7|56

PATRICK, S. A. I. y C.
Estados Unidos 3045 - Buenos Aires
AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º de los estatutos, se comunica que el Directorio en su reunión del día 5 de julio de 1956, ha resuelto aumentar el capital social a m$n. 18.000.000.—. El Directorio.

$ 36.— e.16|7-Nº 14.795-v.18|7|56

SEGUNDO ROSSI & CIA.
Industrial, Agrícola, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima Nº 3.473

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de seis (6) series de acciones, números 15 a 20 inclusive, de 2.500 acciones ordinarias, tipo B, de un voto cada una, por $ 250.000 cada serie y un total de 15.000 acciones de $ 100 cada una, por $ 1.500.000, con derecho a dividendo a partir de los pagos efectuados para su suscripción, las que son ofrecidas en suscripción a los señores accionistas, en proporción del 42.85714 % de sus tenencias, por el término de 15 días, contados a partir de la última publicación de este aviso de emisión, y con las siguientes condiciones de pago:

20 % al acto de la suscripción.

20 % a los 90 días del vencimiento del término de opción.

60 % cuando lo resuelva el Directorio.

Los señores accionistas podrán solicitar mayor suma de la que les corresponda, para el caso de prorrateo.

Las suscripciones se recibirán contra entrega del cupón Nº 10 en el local social de la calle Estados Unidos 866 todos los días hábiles, de 15 a 17 horas.

Asimismo se hace saber a los señores accionistas que la sociedad se propone presentar el pedido de su cotización de acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 600.— e.2|7-Nº 13.028-v.23|7|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Dalmiro Cuadrado, martillero público, con oficinas en Lavalle 406, 5º P. A., Capital Federal, comunica que rematará el día 23 de julio de 1956, a las 14 horas, las existencias del taller mecánico de automóviles, sito en la calle SAUJIL 85, Capital Federal, propiedad del señor Vidal Berman, domiciliado dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.646-v.19|7|56

Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), comunica que por orden de su propietario queda suspendido el remate de las existencias de la Confitería y Bar denominado "Las Heras", situado AVENIDA PUEYRREDON 2088 y 2100, que debía efectuarse los días 17, 18 y 19 de julio a las 14 hs., por orden de Alberto Ini y Marcos Sinai, domiciliados en el mismo. — Informes: mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.683-v.19|7|56

Hernán G. Baylac Posse, martillero público, con oficinas en Lavalle 391 Capital, hace saber al comercio que por orden de sus dueños Sres. Rodolfo Genaro Molinari y José Haimovici, con domicilio comercial en calle Esmeralda 653 y por disolución de sociedad, procederá a vender en público remate a partir del 23 del corriente, las existencias de la mueblería denominada "Gran Feria del Mueble Esmeralda", sita en ESMERALDA 653, Capital. Reclamos de ley, en mis oficinas. Publíquese 5 días.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.758-v.20|7|56

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T.E. 35-1369, avisan que el remate de la hojalatería mecánica, calle ZAMUDIO 2041, propiedad de los señores Backman Hnos., que debíamos realizar el día 13 de julio de 1956, ha quedado sin efecto.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.981-v.20|7|56

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el 29 de julio de 1956 a las 9 hs.: rematarán las maquinarias y demás existencias de la tornería mecánica, sita en SEGUROLA 2648, propiedad del señor José Baudino domiciliado allí. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.828 v.20|7|56

Negri y Cía., martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el 25 de julio de 1956 a las 14.30 hs.: rematarán las maquinarias y demás existencias del lavadero y taller de planchado, sito en la calle PRINGLES 1277, propiedad del señor Rodolfo Asen, domiciliado allí. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.827-v.20|7|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Eustaquio Sáinz Maza Rodríguez vende a José García, Javier Llopiz y Juan Frutos, el negocio del ramo de hotel y despacho de vino y cervezas, sito en la AVDA. RIVADAVIA 3516, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro del término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.863-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Elisardo Jamardo, María Esther Jamardo y Manuel Jamardo venden a Manuel Fernández, Elisardo Fernández, Antonio Fuentes, José Jamardo y Generosa Seoane de Mosteiro el negocio del ramo de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, postres, empanadas, masas y churros, sito en la AV. DEL TRABAJO Nº 4989, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.870-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Eduardo Félix Montoya y Enrique Montoya venden a Enrique Somoano, Porfirio Casado y José Martínez el negocio de venta de helados, bombones y caramelos, ubicado en la AV. CORRIENTES Nº 878, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.860-v.20|7|56

Organización Miguelez, Luis F. del Cueto, martillero público, con oficinas en la calle Ayacucho 457, of. 23, Capital Federal, informa: que el señor Julio Guillermo Di Primio vende su negocio de Cinematógrafo "Gran Olivera", sito en la AVDA. DEL TRABAJO Nº 4816, Capital, al señor Bernardo Saslavski. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.882-v.20|7|56

Enrique I. Olmos, martillero público de la Organización José Freire, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 2874 de esta Capital, avisa que: el señor Ramón Cachaza vende al señor Fortunato Alijo su octava parte indivisa del negocio de Bar y Billares, sito en la AVENIDA ENTRE RIOS Nº 705, de esta Capital, libre de todo gravamen. El comprador toma a su cargo en la parte proporcional que le corresponde el pasivo declarado sobre el negocio, debiendo los acreedores hacer reconocer sus deudas en el término de ley. — Domicilios de las partes, n|oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.824-v.20|7|56

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1390, 2º Piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, Avisan que: Alejandro García Fernández, Isidoro Abad, Sixto Sastre, Vicente Barreiro, Herminio García, Carlos García Robles, José Elorriaga y José María San Agustín, venden a su condómino Manuel García Huerta las partes que tenían en el negocio de Almacén y Bar, sito en esta Capital Federal, ARENALES Nº 1100, esq. CERRITO Nº 1199. — Domicilio partes. Reclamos de ley, en el negocio de referencia.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.874-v.20|7|56

Isidro Oscar Vega, balanceador, oficinas Emilio Lamarca 2669, T. E. 50-9547, avisa al comercio que el señor Manuel Martínez pasa en venta su parte mitad del negocio de Café-Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, situado en la AVDA. SAN MARTIN 4130, al señor Amador Loureiro, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.766-v.20|7|56

Cortés, Pérez y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Pedro Becerra, José Fuertes, Roberto Pérez y José Blanco venden a Alejo Feijóo, Jesús Fernández, Juan Revizzo, Manuel Souto y Gumersindo Torres, las dos terceras partes pro-indivisas del negocio de bar lácteo, restaurante y venta de helados denominado "Cabaña Holandesa", establecido en AVENIDA CORRIENTES número 756; domicilio ambas partes. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente por error en el aviso Nº 5.141 del 2 al 8 de mayo de 1956

$ 80.— e.16|7-Nº 14.763-v.20|7|56

J. Alvarez Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida Santa Fe 4578, T. E. 72-8340, avisan que por su intermedio los señores Manuel Gil, Manuel Delbe, Vicente Bruno, Amadeo Pereira y Eduardo Oreste, venden a los señores César Sostre, Emilio Martínez, Antonio Alvarez, Manuel Sanzone, Dionisio Pasarín y Antonio Andrés, su negocio de bar, restaurante y hotel, denominado "Casanova", sito en esta Capital, AVENIDA FEDERICO LACROZE Nros. 4011|15. — Reclamaciones término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.962-v.20|7|56

Ramón Lis, vende a Simón Mazur, su negocio de tienda, ubicado en la AVENIDA DE LOS INCAS 5102, domicilio de las partes. Reclamos de ley, estudio del doctor Tobías Kamenszain, Lavalle 1474, planta baja, Dto. "A".

$ 40.— e.16|7-Nº 14.936-v.20|7|56

A. Geller, martillero público, con oficinas en Alvarez Jonte 5200, T. E. 67-0086, comunica que por su intermedio la señora Inda de Rudnik, vende su negocio de artículos para niños en general, ubicado en la calle ALVAREZ JONTE 5157 a la señora Olga de Krimker, oposición de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.989-v.20|7|56

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2996, oficina 2, Capital, avisa: Que el señor Luis Cozme Lavrik, vende a los señores Juan Brochero, Angel Brochero y León Ríos, el negocio de panadería, fábrica de masas y facturas, sito en la calle AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 4079|83, Capital. — Reclamaciones de ley, y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.911-v.20|7|56

Enrique F. Verdicchio, martillero, comunica que con su intervención la señora Ana Nicolina Baratucci de Ciccarone, viuda, don Mario Fedorici casado, con domicilio en la calle Francisco Beiró Nº 4699, Capital, venden a los señores Manuel López Alvarez, soltero, don Gumersindo Alvarez, casado, y Domingo Alvarez, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 1008, Capital, su negocio de café, bar y pizzería, ubicado en la calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 4695|9, Capital. — Reclamos al martillero actuante, sus oficinas calle Lope de Vega Nº 3002, Cap.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.943-v.20|7|56

Asenié - Palermo & Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Estados Unidos número 3606, Capital, avisan: Germán Calvo y María del Carmen Calvo, transfieren la parte mitad (50 o|o) que le corresponde en el negocio de fiambrería y quesería sito en esta Capital, calle AVDA. MONTES DE OCA Nº 1688, a favor del señor Eloy Aurelio Velasco y Josefa Adamo de Velasco, domicilio que constituyen las partes y reclamos en términos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.573-v.19|7|56

Avisa Jacinto A. Leiva, martillero público, con oficinas en la Avenida La Plata 2160, Capital, que el señor Dalmiro González Carracedo transfiere su negocio de carnicería instalado en la calle ANCASTE 3474, al señor Antonio Perrupato. Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio al efecto.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.595-v.19|7|56

Carlos R. Affatato, martillero nacional, con domicilio en Simbrón 3039, comunica que el Sr. Orlando Frazzetta, por desistir de la venta de su parte indivisa en la Soc. "Crisol" de Frazzetta Hnos. y Cía., queda sin efecto la publicación en este Boletín Oficial de fechas 5 al 11 de abril de 1956, de la fábrica de transformadores y parlantes sito en la calle ALBARIÑOS Nº 1252, Capital.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.688-v.19|7|56

Hácese saber por el término de ley que don José Pedro Pascal transfiere a los señores Jicha S. I. Addadian y Luciano Peña, el negocio de verdulería y frutería, sito en la AVDA. DEL TEJAR Nº 3341. Reclamaciones ante el abogado doctor Héctor Domingo Pagani, Deheza 2333, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.671-v.19|7|56

Carlos Jeanes Piñeiro, escribano nacional, con oficinas en la Avenida de Mayo 981, primer piso, esc. 108, avisa y hace saber que la sociedad colectiva "Técnica Industrial Haedo, Arrué, Scala y Compañía", que se dedica a proyectar e instalar usinas de vapor, quemadores de petróleo y otros combustibles, hornos e instalaciones industriales en general, con sede principal en AVENIDA BELGRANO números 964|72, y depósitos en la calle Castro Barros Nº 148, vende, cede y transfiere su activo y pasivo a "Técnica Industrial Haedo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con los mismos domicilios, que fué autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3574, de fecha 24 de noviembre de 1955, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de marzo de 1956, bajo el número 278, al folio 104, del libro 50, tomo A de Estatutos Nacionales. Reclamos de ley en las mencionadas oficinas donde las partes constituyen su domicilio.

$ 140.— e.13|7-Nº 14.689-v.19|7|56

Se avisa que la sociedad "Rooney y Ares", domiciliada Ayacucho 961, transfiere su negocio de lavadero familiar y afines, calle AYACUCHO 961, a Antonio Agis, domiciliado La Fronda 1584. Reclamos a escribano Adolfo Carranza, Paraná 592. — Buenos Aires, julio 10 de 1956.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.628-v.19|7|56

Senzini, Rovero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 297, avisan que Colsalvo R. Sorrentino, vende su negocio de fiambrería, ubicado en ALBARELLOS 2662, Capital, al señor Manuel Francisco Dos Santos. Domicilios de las partes, reclamos de ley, nuestra oficina.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.703-v.19|7|56

Francisco A. Cunto, martillero público, con oficina en Uruguay 634, piso 7º, Dep. N, T. E. 40-5014, avisa: Que Roberto Portal, dueño conjuntamente con la señora Stella L. de Minotti de la empresa de

encerados "Stella y Cía.", sita en la AVENIDA RIVADAVIA 2180, de esta Capital, vende su parte mitad indivisa de ese negocio al señor José Blanco Bugallo, constituyendo domicilio ambas partes, para reclamos de ley, en mi oficina

e.18|7-Nº 13.389-v.19|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 6|7 al 13|7|56.

Baviber: Bagnato, Vinocur y Bergogna, martilleros publicos, ofc Asamblea 929, T. E. 43-3411, avisan: Rosario Scrofani, vende a Hosa'n Rada su negocio de tienda, sito ASAMBLEA 430, Capital. Sus domicilios. Reclamos ley, n|ofc.

e.13|7-Nº 12.262-v.19|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 26.6 al 2|7|56.

Iturralde, Fernández y Cía., con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que la venta del hotel sito en esta Ciudad calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 8510, que los señores Luis Ghio, Virgilio González y René Raúl Iturralde, efectuaban a favor del señor Argentino Oscar Gómez, ha quedado sin efecto. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.416-v.18|7|56

El Dr. Alcides Dallera Goyeneche, con estudio en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 616, piso 5º, esc. 514|15|16, avisa que con su intervención los señores Luis Ghio, Virgilio González y René Raúl Iturralde, venden a los señores Argentino Oscar Gómez y José Agustín Cobreros, su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 8510, libre de todo gravamen, reclamos y oposiciones de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.415-v.18|7|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Coronel Díaz 2361, T. E. 78 - 0500, avisan que: Armando Rogerio Gasparetto, Ramón Romualdo Acuña y Julián Martínez, han formulado promesa de compra venta a Manuel Iglesias, Antonio Iglesias y Sergio Fernández, del negocio de café y bar, establecido en esta Capital, AVDA. CORRIENTES 5897|99, esquina DARWIN. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.482-v.18|7|56

Elías M. Leston, escribano público nacional, Dig. Norte 933, avisa que Josefina Cobelo de De Clerck vende a Enrique Fernando Tusca, Juan Parolo y Juan Aníbal Gentileza, el negocio de refrigeración de heladeras, ubicado en la AVENIDA ALCORTA 3678, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos Ley 11.867, mis oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.431-v.18|7|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38 - 4501 - 7718 y 7983, avisan que: Venancio Fanjul y Albino Pérez, venden a Eladio López y Joaquín Méndez, su negocio de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA DE MAYO 560, subsuelo, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.516-v.18|7|56

Tomás Zuazo, martillero público, con oficina en Paraguay 1606, 4º piso, Capital, avisa que el señor Angel Salvador Bernacchia transfiere en venta su negocio de taller mecánico de automóviles, sito en la calle AVDA. JUAN B. JUSTO Nº 4728, libre de toda deuda o gravamen al señor José A. Cortese. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.197-v.17|7|56

Francisco L. Barreto, abogado, Avda. Roque Sáenz Peña 628, 7º R., avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio de café, bar, despacho bebidas y casa de lunch, sito en ALSINA 2399 esquina MATHEU, que los señores José Ramón Lorenzo, Angel Focas, Bernardino Nogueira y Dositeo Héctor Nogueira, hacían a favor del señor Dositeo Nogueira. — Domicilio de las partes, reclamos de Ley mismo negocio

$ 60. —e.11|7-Nº 14.189-v.17|7|56

Aguilar, Orler & Véspoli, oficinas Rodríguez Peña 382, Capital, avisan: María Carmen Rossi ha firmado promesa de venta de su negocio de pensión, sito en AVENIDA DE MAYO 1460, piso 3º, dep. 16, a favor de P. Martínez, Soc. de Resp. Ltda. (en formación). — Domicilio vendedora mismo negocio. Comprador: Yerbal 88, Capital Federal. — Reclamos Ley 11.867 nuestras oficinas.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.185-v.17|7|56

Al comercio: Cerisola & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que Alfredo Plácido Di Sabato y Gladys Elba Kutter Rodríguez venden a Raimundo Astarloa y Salvador Govi el negocio de despacho de pan, masas, caramelos, bombones y venta de helados, sito en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS Nº 983, domicilio de las partes. Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.325-v.17|7|56

José Zylberberg, domiciliado en Tucumán 2483, vende a Elías Hame Rszlak e hijos, S. R. L., el taller metalúrgico de la calle ARAOZ setecientos sesenta y cinco de Capital. Reclamos de ley e Maturín 2544, domicilio de las partes.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.332-v.17|7|56

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención el señor Alejandro Sánchez vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Masmut Bogarme Yema y Moisés Mazal, el negocio del ramo de fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la Capital Federal, calle AREVALO Nº 1889|93, domicilio este de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.359-v.17|7|56

Héctor Julio Rimondi, abogado, con estudio en Tucumán Nº 2190, 3º piso, oficina 32, avisa que con su intervención el señor Luis Zozetto vende al señor Rafael Pucciarelli su taller de carpintería, ubicado en la calle AMEGHINO Nº 542, Capital Federal. Reclamos de ley en mi estudio, domicilio de las partes.

$ 60.—e.11|7-Nº 14.210-v.17|7|56

"B"

Yoprad Bayramian, abogado, con estudio en la calle Uruguay 654, piso 5º, oficina 508, avisa que por su intermedio los señores Juan José Aza y Ruben Darío Lezcano venden al señor Rupen Boyatzian su negocio de Taller Mecánico y Soldadura Autógena, sito en la calle BOYACA 1018, esquina FRANKLIN. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.887-v.20|7|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que: el señor Juan Benítez vende su parte mitad indivisa al señor Domingo Francisco Pino, del negocio de Hotel-Alojamiento, sito en esta Capital, calle BELGRANO Nº 2980. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.754-v.20|7|56

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio los Sres. José Audello, Teodoro Campos y Francisco Martín, venden a los Sres. Manuel Agilda, José Patiño y Francisco Esperon, su negocio del ramo de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle BOGOTA Nº 1552|94 y 1600 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 29.6 al 5|7|56 y 5|7 al 11|7|56.

e.12|7-Nº 12.913-v.18|7|56

Manuel Carreño, balanceador y martillero Público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37 - 5354, avisa: que la venta del negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BERUTI Nº 3409, esquina BULNES Nº 2202|14, Capital, que los señores Emilio Blanco, Tomás Sabaris y Ernesto García hacían a favor de Antonio Dipersio, Elías Donato Mazza y Pedro Martín Otermin, ha quedado anulada y sin efecto, edictos del B. Oficial del 22|6 al 28|6|56.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.623-v.19|7|56

Scarcella, Grabarnik & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle 25 de Mayo Nº 68, Morón, avisan al comercio en general que el señor Ricardo Antúnez, vende al señor Luis Decara, su negocio de rotisería, pizzería y heladería, sito en la calle BARTOLOME MITRE 1101 de la localidad de Caseros, partido de San Martín, reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.727-v.19|7|56

Vázquez, Lema & Cía., martilleros públicos, Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que quedó anulada y sin efecto la compraventa, negocio restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado BOGOTA 1552|94 y 1600 entre José Audello, Teodoro Campos y Francisco Martín vendedores y Manuel Agilda, Francisco Esperón, José Benito Santome y Ricardo Berdasco compradores.

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 29|6 al 5|7|56 y 5|7 al 11|7|56.

e.12|7-Nº 12.912-v.18|7|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficina en la calle Quintino Bocayuva 656, Cap., avisa que la señora Isolina Vázquez viuda de Rodríguez, vende a los cónyuges, Sr. Saturnino Gil y Sra. María Josefina Alvarez de Gil, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle BACACAY número 3002, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.515-v.18|7|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor Manuel Ferreira Barbosa, vende a los señores Inocente Bouso y Angel Bouso el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito calle BELGRANO Nº 1275, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.432-v.18|7|56

Aviso al Comercio que don Alejandro José Romano vende el negocio de farmacia a favor de don Rodolfo Pablo Martínez y don Oscar Tadeo Pelayo, o a la Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, compuesta por los mismos, que se encuentra instalado en esta Capital, calle BOLIVAR Nº 1201 esquina SAN JUAN 502|24, donde las partes consituyen domicilio legal. — Reclamos de Ley ante el escribano Jorge Ungaro, Av. de Mayo 570, piso 2º, quien otorgara la respectiva escritura.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.198-v.17|7|56

Manuel Suárez Mella, martillero público, oficinas en Bmé. Mitre 3180, Capital comunica al comercio, que con su intervención el Activo y Pasivo de la firma "Dilernia y Garrido" con negocio de reparación de flejes usados y mecánica en general, ubicado en Quilmes. Av. La Plata 629, con administración en BARTOLOME MITRE 3180, Oficina 3, Capital Federal se transfiere por disolución de la sociedad, al señor César Fausto Garrido. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas, Bmé. Mitre 3180 Capital. Buenos Aires, 5 de julio de 1956.

$ 60.—e.11|7-Nº 14.303-v.17|7|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio Celina Benancia Rodríguez de Escobar, vende a Jesús Pérez García, su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN 88. — Domicilio partes, reclamaciones términos ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.301-v.17|7|56

Por 5 días. Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, matriculados, de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que con su intervención los señores: Andrés Gamas, Manuel Gamas Castro, Jorge Héctor Gamas y Manuel López, venden a los señores: José Antonio Candelario Lista, Felisa Carmen Lidia Lista, Vicente Jorge Alberto Lista y Salvador José Lista, su negocio de panadería mecánica y confitería, denominado "Flores Porteñas", sito en esta Capital Federal, calle BOEDO Nº 708|12|16|20 y anexo en la calle CARLOS CALVO Nº 4001. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestra oficina, calle Triunvirato Nº 5372, Capital Federal.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.351-v.17|7|56

"C"

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Isabel Bertolín vende a Eustaquio Sáinz Maza Rodríguez, el negocio del ramo de Hotel, sito en la calle CORRIENTES Nº 1196. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro del término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.859-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Salomón Perlín vende a Ceferino Alvarez y Constantino Suárez, el negocio del ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas al Copeo, sito en la calle CARLOS CALVO 302, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.856-v.20|7|56

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en esta Capital Federal, Av. de Mayo Nº 1390, 2º Piso, T.E. 38-0640, Avisan que: Fernando Villaverde, Manuel Alen, Ramón Alvarez, Antonio Sergio López, Manuel Villaverde, Luis Otero, Bernardino Souto, Sergio Piñeiro, Paulino Crisanto Sorribas, Mateo Aguirre, Angel Polfastrini y Francisco Novoa, que giran "Villaverde, Alen y Cía.", venden a Copetín Plus Ultra, S. R. L., en formación, Capital m$n. 540.000.-, su negocio de Copetín. Restaurante y Bar y Venta de Helados, "Plus Ultra", sito en esta Capital Federal, CORRIENTES Nº 5215. — Domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.875-v.20|7|56

Adolfo Morando, martillero público, oficinas Mendoza 4381. Capital, avisa al comercio que queda nula la venta de los señores Santiago Cvalle y Guillermo Alfredo Pucci, a Carmen Morales Vda. de Motatti y Germán Darvich, del negocio del ramo de restaurante y bar, sito en la calle CAMARONES 1901, Capital, publicado con fecha 25|4|55. — Rel. de ley, m|ofic

$ 110.— e.16|7-Nº 14.779-v.20|7|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento número 1532, T. E. 35-4554, avisan que: los señores Antonio González, Antonio López y José Fernández, venden a los señores Jesús Fernández, Lucio Oscar Otegui, Pura Alvarez y Próspero Fernández, su negocio de hotel pensión, denominado "Lourdes", sito en esta Capital, calle CALLAO Nº 44. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14 736-v.20|7:56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisan que Silvano Bean, vende a su socio Ludmila Brezavscek de Rainis su parte mitad indivisa del negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Ciudad, calle CENTENERA 111 Activo y pasivo a cargo de la compradora que fija domicilio en el mismo negocio; domicilio del vendedor: Moliere 2810, Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.763-v.20|7|56

Raúl Antonio Marcote vende su negocio de zapatería por menor, sito en CALLAO 1369. a María Di Lorenzo. Oposiciones término de ley y domicilio de las partes, Callao 1369.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.578-v.19|7|56

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: se firmó promesa de compraventa del negocio de venta de comestibles por menor, bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en CONSTITUCION 4301 esq. MUÑIZ, donde se domicilian las partes. Vendedores: Antonio Núñez y José Rodríguez. Compradores: Alfonso Domínguez y Rafael Martorelli, girarán ("Domínguez y Martorelli"). Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

e.13|7-Nº 13 606-v.19|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 5|7|56 al 12|7|56.

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, Juan José Ramón de la Visitación del Rey y Florentina González de Fernández, venden libre de toda deuda o gravamen a Alfredo Alvarez y Andrés López, negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle CANGALLO Nº 1488. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.725-v.19|7|56

Jesús González, martillero público, con oficinas en Esmeralda Nº 305, piso 1º, T. E. 32-5871, avisa que por su intermedio el señor Zacarías Giordano, vende a los señores Jaime Serra y Honorio Giménez Talavan, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, establecido en CASTRO BARROS Nº 1264, libre de personal, gravámenes y deudas. Débitos y créditos a cargo vendedor. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas — Buenos Aires, 10 de julio de 1956.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.726-v.19|7|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor Joaquín Abalos vende a los señores Eduardo Ribola y Francisco Bihari el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, elaboración de pan de graham y similares, sito calle CARLOS CALVO Nº 4359|67, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.425-v.18|7|56

Por 5 días se hace saber que por disolución de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada para Administración de Campos A. D. C. A." dedicada a la actividad que expresa su título y con domicilio en esta Ciudad en la calle CANGALLO 328, piso 1º, el activo y pasivo quedará a favor y a cargo de la Sociedad Anónima "Sociedad Inversora Suizo-Argentina ADCA", denominada antes "Banco Hipotecario Suizo-Argentino", constituída y con domicilio en la ciudad de Zurich, Suiza, y con domicilio en esta Capital, también en la calle Cangallo 328, piso 1º. Reclamos: escribanía Illa-Urrutia, San Martín 296.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.405-v.18|7|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio los señores Juan Fernández y Balbina Boan de Fernández, venden al señor Antonio García Durán, el negocio de Despacho de pan y venta de helados, denominado "Del Carmen", sito calle CARABOBO Nº 415, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.428-v.18|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40 - 5013 y 3691, que el señor Luis Bueri, vende al señor Arnaldo Raúl Zabaljáuregui, el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 4801 y PICO Nº 3295, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.543-v.18|7|56

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730, 38-7565-1474, avisa: que queda sin efecto la venta que los señores Antonio Silva Lamas, Ernesto Pedro Anaya, José Ramón García y Marcial García hacían a Mariano Rosendo Santos, Alfredo Patallo, Cándido Domínguez, Eugenio Bugallo y Héctor Urbieta, del negocio de restaurant y bar, sito en CHILE Nº 1794. Sus domicilios. — Reclamos Ley, mis oficinas

$ 60.— e.11|7-Nº 14.192-v.17|7|56

Baus Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E 30-0318-19, avisan que los señores Juan Patricio González, Máximo Antonio Silva, Carlos Smijoski, Hilario Ramón Anastasio Núñez e Hilario Aurelio Vallejo, venden su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, CABILDO 4470, Cap., al señor Francisco Luppino, libre de toda deuda y|o gravamen al 3|7|56. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.172-v.17|7|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Feliciano Villazón vende al señor Ernesto Leis, su negocio de Despacho de pan y venta de helados, calle CAMPANA Nº 3839, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 40.—e.11|7-Nº 14.288-v.17|7|56

De conformidad con Ley 11867, se hace saber que don Stanislav Gregorcic y doña Delia Dratman de Sertic componentes de la Sociedad de hecho que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Gregorcic y Sertic" transfieren libre de pasivo el negocio de Copetín y Bar que poseen establecido en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1339, Capital, a los señores Humberto Primo Parisi, Ruben Antonio Briatore y Carlos Geremías Parisi. Reclamos término ley ante escribano Moisés Heler, calle Larrea 574, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 80.—e.11|7-Nº 14.265-v.17|7|56

Roque C. Rodríguez, martillero público, oficinas Mercedes 4466, Capital, avisa: Abelardo Pedro Venturino, vende su parte a su socio Francisco Oscar García Blanes, del negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en CONCORDIA 3801, Capital, domicilio de las partes. El comprador se hace cargo del activo y pasivo del citado negocio. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

Buenos Aires, 5 de julio de 1956.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.241-v.17|7|56

Raúl H. Pérez Díaz, balanceador y martillero público, avisa: que con su intervención don José Rapado vende a don José Pérez su negocio de casa de pensión, sita en la calle CONSTITUCION 4247. Reclamos de ley Lacar 3657 donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.315-v.17|7|56

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Jaime Isaías Goldberg, con domicilio en Argañaraz 11, vende su negocio de mueblería de la calle CUENCA 3119 libre de deudas y gravámenes, a los señores Samuel Sadikoff y Mauricio Zadicoff. Reclamos de ley a los compradores, calle Cuenca 3119, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.340-v.17|7|56

"L. Martínez y Cía., S.R.L.", corredores y martilleros públicos con oficinas en la calle Lima 187, piso 1º, Capital, avisan: Natalia Kasaroff y Luis Rascovsky venden a Braulio González y Leonilda Torres, el negocio de "despacho de comestibles y bebidas envasadas", sito en la calle CONSTITUCION 3998|4000, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.353-v.17|7|56

"CH"

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40 - 5013 y 3691, Capital Federal, que la señora Estrella Gómez de Kress, vende al señor Norberto Mouhamed, el negocio de hotel pensión "Estrella", sito en la calle CHARCAS Nº 926, Capital, donde se domicilia la vendedora. Domicilio comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.540-v.18|7|56

Néstor Peralta, Hipólito Yrigoyen 2966, vende a los señores Alberto Jorge Gianella, Santa Fe 5234, y Evaristo Hermes Evangelista, Bulnes 1747, su negocio de lavadero automático familiar "Santa Elena", ubicado en la calle CHARCAS 3801. — Reclamaciones de ley, escribanía Perrotta, Uruguay 560, 4º piso.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.204-v.17|7|56

Avisan Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 776, 1er. piso A, Capital, T. E. 34-1815, que por su intermedio el señor Hilmar Jorge Laponio ha firmado promesa de venta libre de toda deuda y gravámenes a favor de los señores Saturnino Jaime Ovejero, Avelino Fernández Alvarez y Juan Retegan, del negocio de "fiambrería, rotisería y fábrica de pastas", denominado "La Pilarica", sito en la calle CHACABUCO 624 de la Capital Federal, domicilio constituído por las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.363-v.17|7|56

"D"

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor José Moldes Pontán vende a los señores Juan Fernández y Balbina Boan de Fernández el negocio de despacho de pan y venta de helados denominado "La Cubana", sito calle DR. LUIS BELAUSTEGUI Nº 2679|81, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.426-v.18|7|56

González Villar y Cía., corredores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 878, oficina 42, T. E. 34-8591, avisan: Isabel Bohajar de Sáez, vende a Eugenio Pumés Sardá el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle DR. JUAN F. ARANGUREN (ex San Eduardo) Nº 1499. — Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.532-v.18|7|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40 - 3827 y 40 - 3736, avisan: Alfredo Carlos Pardo y Domingo Minosci, venden a Agustín Besana, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, DIAZ VELEZ 4000, esquina FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA, domicilio partes. Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.561-v.18|7|56

Al comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panaderil", sita en la calle Mariano Acosta Nº 162, Capital Federal; que con nuestra intervención el señor Juan Antonio Portela; vende al señor Benito Fontán Chantada, su negocio de despacho de pan, sito en la calle DIRECTORIO Nº 3324, Capital Federal. Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.504-v.18|7|56

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Uruguay 228, Capital, T. E. 45 - 1227 y 1283, avisan que ha quedado sin efecto la venta publicada en este Boletín del 29|6 al 5|7 de 1956, en la que Fortunata Donato vendía a Etalvino Alvarez, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, establecido en la calle DR. F. ARANGUREN Nº 1602|18, esquina SEGUI, de esta Capital.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.463-v.18|7|56

Avisan. "Bruno & Cía.", balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Avenida de Mayo 776, 1º piso "A", T. E. 34-1815, que con nuestra intervención, el Sr. José Riveiro y la Sra. Isolina Carmen Junquera de Mente, ceden los derechos adquiridos del negocio de bar y billares, situado en la calle DONADO Nº 1748, al Sr. Republicano Falsca, quien toma a su cargo el activo y pasivo de los créditos y débitos emanados de la ley 11.867. — Domic. de las partes y reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.365-v.17|7|56

"E"

El doctor Ilich Stein, abogado, hace saber que, I. Genijovich & Cía., Sociedad en Comandita, vendo a Genijovich Hnos. y Cía., S. R. L. en formación, integrada por José Genijovich, Bención Genijovich, Natalio Genijovich, Santiago Fink y Jaime J. Chajchir, el activo y pasivo del fondo de comercio dedicado a fabricación de espejos, comercialización, distribución, importación y exportación en general de vidrios y cristales, sito en ESPINOSA número 2253|2255 y 2257, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en Cánning 662, piso 1, of. 12.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.985-v.20|7|56

Al comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panaderil", sita en Mariano Acosta 162, Capital Federal; que ha quedado sin efecto la venta que efectuaba el señor Genaro Curio a Elena Centeno, de su negocio de despacho de pan, sito en ESTOMBA 880, Capital Federal. Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.510-v.18|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40 - 5013 y 3691, Capital Federal, que el señor Casimiro Szwedo vende a los señores Vicente Riesgo y Octavio Riesgo, el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas denominado "Viena", sito en esta Capital, calle ESPARZA Nº 26, donde se domicilia el vendedor. Domicilio compradores y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.542-v.18|7|56

Antonio Murro, martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia 6301, Cap. T. E. 63-9932, avisa: que vendió a la señora Genuaria Zenona Jiménez de Miguel el negocio de restaurant y bar, denominado Santa Rosa, que se encuentra ubicado en la calle EL CANO 3879 de esta Capital, propiedad de los señores Benito Martínez, Abelardo Fernández y Delmiro Fernández. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.318-v.17|7|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377 comunica que Goldecher y Goldszer venden a Vicenta Paulina Bratanich su negocio de hotel sito en la calle ECHEVERRIA Nº 2048 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.293-v.17|7|56

"F"

García, Castaño, Vilariño y Cía., balanceadores públicos con oficinas Avda. R. S. Peña 974, 4º Capital, avisan al comercio en general y por término de ley, que Eva Lucía Cereijo vende libre de todo gravamen, su negocio de café-bar, sito en FRANCISCO VIEDMA 6986, Capital a José Etelvino Rodríguez. — Domicilio vendedora Boulogne Sur Mer 352 y comprador mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.529-v.18|7|56

"G"

Hago saber que Juan Carlos Castromán, vende a Rubén Horacio Anmasqué su negocio de frutería y verdulería, sito en calle GRAL. ARTIGAS 3677 - Reclamos de ley: Dr. Guillermo Delgado: Diag. Norte 720 (2º "E"), que es de las partes.

$ 40 — e.16|7-Nº 14 893-v.20|7|56

Isabel Mercedes Videla de Olmedo, vende su negocio de despensa, ubicado en la calle GARRO 3270 esq. 24 DE NOVIEMBRE, libre de deudas y gravámenes de acuerdo a la Ley 11.867, a don Enrique García. Reclamos término de ley, en "estudio Lavalle", con oficinas en la calle Lavalle 774, p. 6º, representado para este acto por los doctores Jesús Ubeda de Gorostizaga, M. E. Pérez y S. Barberis, donde fijan domicilio.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.868-v.20|7|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 436, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio, avisan: Que se modifica el edicto Nº 2.037 aparecido en este Boletín con fecha 11 al 17 de abril del año en curso, siendo la forma correcta como sigue: José Ramos Fernández, Agustín Jesús Vieytes Gamas, Manuel Conde Mosteiro y José Vázquez, venden a Guillermo Basilico Humberto Basilico, Ramón Ferreyra y José Francisco Echeverría, su negocio de café, bar y billares denominado "Ideal" sito en la calle GORRITI Nº 5699 esquina a BONPLAND Nº 1607|13, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.946-v.20|7|56

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5334, avisa: Emilio Juan Dané, Herminio García y Miguel Fernández venden a Justo Fernández, Belisario Rodríguez y José González Fernández el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle GAONA Nº 2492|2500 esquina TERRERO Nº 1095, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas

$ 60.— e.11|7-Nº 14.203-v.17|7|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Manuel Figueroa vende al señor Crispulo Cornejo, su negocio de Panadería Mecánica, calle GUEVARA Nº 225|27, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 40.—e.11|7-Nº 14.287-v.17|7|56

"H"

Se hace saber al comercio que el señor Alberto Del Matto, cede a favor de Pila, Soc. de Resp. Ltda. en formación constituída por los señores Isidro Nicolás Pinotti y Alberto Luis Laviero, todos con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1836; el boleto de venta del negocio de restaurante Capo Di Lupo, sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1836, debiendo formularse oposiciones ante el escribano don Julio D. Pagano, con domicilio en la calle Sarmiento 459, piso segundo, oficina 7.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.909-v.20|7|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Angel Fernández Villar vende a Florencio Canto su negocio de hotel, sito en la calle HUMBERTO PRIMERO Nº 1478, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.379-v.18|7|56

Aviso al comercio que la sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "Perona y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por doña Ana Lauro de Perona, don Aldo Albino Perona, don Eduardo Miguel Perona, don Oscar Pedro Perona y don Trifone Bruno, con domicilio real en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2969, que se dedica a explotar la fabricación, compraventa por mayor y menor de quesos y los derivados de la industria lechera se disuelve totalmente, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo la sociedad "Perona y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicará a explotar el mismo ramo, compuesta por doña Ana Lauro de Perona, don Aldo Albino Perona, don Eduardo Miguel Perona, don Oscar Pedro Perona y don Samuel Clichesky, a constituirse con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 2969. Reclamos término ley al escribano Raúl J. Ungaro, Av. Diag. Roque Sáenz Peña 636, 9º piso.

$ 120.— e.13|7-Nº 14.418-v.18|7|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: queda sin efecto la operación de venta que realizaba Ernesto Monti a José Guimil, despensa de comestibles, HEREDIA 401 esquina GIRARDOT 1399, domicilio partes.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.539-v.18|7|56

García, Castaño, Vilariño y Cía., balanceadores públicos, con oficinas Avda. R. S. Peña 974, 4º, Capital, avisan al comercio en general y por término de ley que, Fernando Raúl Motulski vende libre de todo gravamen su negocio de almacén sito en HONDURAS 4302 esquina LAVALLEJA; Capital a María Rosa Amaya de Aguirre. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.530-v.18|7|56

José Lagüela, martillero público avisa: José García, domiciliado en la calle J. B. Alberdi 1534 y Carolina María Romero domiciliada en la calle Pozos 467 venden a Sergio Gómez, José María Noval Rodríguez y Francisco Lagüela, su negocio de Café, Bar, Despacho de bebidas alcohólicas y diez mesas en la vereda sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1528, Capital. Reclamos de ley mis oficinas Hipólito Yrigoyen 4096. Domicilio de los compradores en el mismo negocio.

$ 60.—e.11|7-Nº 14.260-v.17|7|56

"I"

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento número 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 3691, que el señor Eufrasio Honorio Montes, vende al señor Santiago Hijarrubia la mitad, parte indivisa del negocio de despensa "La Amistad", sito en esta Capital, calle IBERA Nº 1702 esquina ARRIBEÑOS, que ambos explotaban en común, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo Domicilio de partes, reclamos de ley y canje de vales en el negocio.

$ 60.— e.12|7-Nº 14 528-v.18|7|56

"J"

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina, en Ramón L. Falcón Nº 2755 de esta Capital, T. E. 63-3417, avisan que Máximo Espiñeira, Geraldo Gabriel Díez y Agapito Porto Carracedo, venden a Rosa Josefa Fanuela su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle JOSE LEON SUAREZ Nº 1402 esquina COSSIO de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60. e.16|7-Nº 14.810-v.20|7|56

Ley 11.687: Víctor Hugo Llovera, vende, cede y transfiere sus cuotas de capital que posee en Esteban Angelino S. R. Ltda., sita en JUAN F. ARANGUREN 136 de esta Capital, fabricantes de alhajas de fantasía, a sus consocios: Esteban Angelino, Aída María Morini de Angelino, Jorge Ernesto Angelino, Osvaldo Telmo Angelino y Salvador Minutella. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Juan F. Aranguren 136, Capital; T. E. 43-3760.

$60.— e.13|7-Nº 14.612-v.19|7|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el señor Agustín Segura, vende a los señores Víctor Vázquez, Joaquín Vázquez & Manuel Vázquez, su hotel, denominado "Hotel Residencial Avenida", sito en la calle JUAN B. ALBERDI Nº 1083, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes en Cangallo 2384, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.648-v.19|7|56

Se avisa al comercio en general que Natalio Manna vende a Vicente Quadarella su parte mitad indivisa del negocio de carpintería mecánica, ubicado en la calle JUAN B. ALBERDI Nº 5680, Capital Federal. — Reclamos término ley. — Domicilio partes, Juan B. Alberdi Nº 5717, primer piso, Capital Federal.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.617-v.19|7|56

Avisa al comercio en general que el señor Aaron Cazado, vende su negocio de lencería y artículos para bebés, sito en la calle JUNIN Nº 277 de esta Capital a los señores Luis Francisco María Le Barillier y Bernardo Benjamín Luis María Le Barillier, integrantes de la sociedad "Saci, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el domicilio del negocio, calle Junín Nº 277 de esta Capital.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.566-v.18|7|56

Avisan: "Bruno & Cía.", balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Avenida de Mayo 776, 1er. piso "A" T. E. 34-1815, que con nuestra intervención, los señores Victorio Oscar Rómulo Menna y Alberto Aristo Martín Menna, venden completamente libre de todo gravamen su negocio de copetín-bar "Arena", sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5391 al señor Manuel Alvarez. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.464-v.17|7|56

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843 primero "B", avisa que el señor Eduardo V. D'Alessandro, vende su taller mecánico ubicado en la calle JUNCAL Nro. 2731, Capital Federal, al señor José Morales, domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.324-v.17|7|56

Avisan: Jesús Costa y Horacio P. Saint Jean, martilleros públicos de la organización "Alba", Uruguay Nº 654, 8º p., of. 806, T. E. 40-4035, que la señorita María del Pilar Rey vende a los señores Benito Rodríguez y Enrique Rodríguez, negocio casa de modas sito JUNCAL Nº 1695 1695 A., libre de personal y toda deuda o gravamen. — Domicilio vendedora: Santa Fe Nº 945, compradores, Uruguay Nº 654, 8º P., of. 806, Capital. — Recl. ley, n|oficinas.

$ 60 — e 11|7-Nº 14.343-v.17|7|56

"L"

Sánchez, Mourente, Villar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Alfonso Comesaña, Francisco Janeiro y José Tarsicio Puga, venden a Antonio Lorenzo y José Luis Noval, negocio despensa, sito LAS HERAS Nº 1936. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 40.— e 16|7-Nº 14.993-v.20|7|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que Felisindo Lamas, vende a Luis Manuel Berdullas su décima parte indivisa que posee en el negocio de hotel, restaurant y bar, denominado "La Puerto Romana", sito en la calle LIMA Nº 1747|53, que explota conjuntamente con Emilio Berdullas, José Bautista Castro, Eusebio Barreiro y José Calvo, quienes en común se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocio. — Reclamos término ley, en el negocio Lima 1747|53, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e 16|7-Nº 14 811-v.20|7|56

Asenie - Palermo & Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Estados Unidos Nº 3606, Capital, avisan: Fatme Chall de Anvada transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle LEOPARDI Nos. 27|29|31, a favor de los señores Narciso Maximiliano Domínguez e Isabel Suárez de Domínguez, domicilios que constituyen las partes y reclamos en términos de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.574-v.19|7|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Ramón Berdullas vende a Manuel Teófilo Lama, la cuarta parte indivisa que posee en el negocio de Hotel, Restaurant y Bar, denominado "El Español del Sud", sito en la calle LIMA números 1763 y 1767, que explotaba conjuntamente con Manuel Gómez, Leoncio Vázquez y Luis Manuel Berdullas, quienes en común con el señor Manuel Teófilo Lama se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro del negocio. Reclamos término ley en el negocio Lima 1763|67 donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.—e.11|7-Nº 14.228-v.17|7|56

Avisa: José Enrique Sabbioni que se disuelve la sociedad de hecho "Sabbioni e Hygonenq", dedicada al ramo de Peluquería de damas, sito en esta Capital, calle LAVALLE 2164, haciéndose cargo del Activo y Pasivo doña Elsa María Hygonenq. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 40 —e.11|7-Nº 14.221-v.17|7|56

José V. Creus, martillero público avisa que el señor José Benito Rodríguez vendió al señor Segisfredo Loewenstein el taller reparaciones de autos de la calle LOPE DE VEGA 2601. — Reclamos de ley: Alsina 1844, domicilio de ambos en el mismo.

$ 40.—e.11|7-Nº 14.282-v.17|7|56

"M"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nro. 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Tirso De La Fuente vende a José Chan Tosar, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito MEJICO Nº 966. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.936-v.20|7|56

Administración Bristol, balanceadores y martilleros públicos, Matrícula número

1030, representada para esta publicación por su socio señor Raúl Luna, oficinas Rodríguez Peña 1.8, 2do. piso, Capital. Avisan: por acuerdo entre las partes quedó nula y sin efecto la venta que realizaron Juan Gerónimo Gaggero, Enrique Felipe Fausto Pérez y José Patrono a los señores Albino Andrés Kaiser, Manuel Rodríguez, Alfredo José López y Eduardo Estévez del negocio de "café, bar, copetín al paso" sito en MARIANO ACOSTA Nº 1101, Capital, publicación por edictos del 10|1 al 16|1|1956. Reclamos de ley, mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.846-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital T. E. 38-7573, avisan: Manuel Bragone y José Alvarez, venden a Fernando Lorenzo Pérez el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle MORENO Nº 2799, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro de término de ley, en nuestras oficinas,

$ 60.— e.16|7-Nº 14 862-v.20|7|56

Se hace saber que "Barg, Sidler & Cía., S. R. L.", vende a favor de los señores don Eliezer David Lotersztain, don Kopel Kierszenblat y don Moisés Sztern, la fábrica de muebles que funciona en la calle MARIANO ACOSTA Nº 835 de Capital Federal, bajo la denominación de "Mariano Acosta". — Reclamos de ley, escribanía Yedlin, Avda. Pavón 4296, Lanús y|o Lavalle 1783, Buenos Aires.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.824-v.20|7|56

Seoane, Gasparrini y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos Nº 337, T. E. 45-0263, avisan: Carmen Quintas Pacín de Gómez vende a Placer Arderiu, libre de toda deuda, gravámenes y embargos, la parte total de 50 % que le corresponde en el negocio de hotel y despacho de vinos y cerveza, que explotaba conjuntamente con Sabina Menéndez de Iturmendi, establecido en MORENO Nº 1760. Ciudad, sus domicilios. — Reclamos término Ley n|oficinas.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.575-v.19|7|56

Avisa: J. C. Balsan, mart. público que por su intermedio José Méndez vende su negocio de carpintería mecánica, sita MONTEVIDEO 591 a José Moure y Juan Martínez, libre de deudas. — Domicilio de partes y reclamos de ley negocio vendido.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.640-v.19|7|56

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad "Talleres Gráficos Ragno Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Magallanes 1236, vende a don Juan García, domiciliado en la calle San José 1157, ambos de esta Capital el negocio de taller gráfico e imprenta, sito en esta Capital, calle MAGALLANES 1236. — Intervienen los escribanos Juan R. Borzone y Eduardo R. M. Acosta, domiciliados en la calle Salta 347, piso 1. Dpto. B., Capital Federal, donde deberán formularse los reclamos por el término de ley.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.550-v.18|7|56

García, Castaño, Vilariño y Cía., balanceadores públicos, con oficinas Avda. R. S. Peña 974, 4º, Capital avisan al comercio en general y por el término de ley, que Oscar Rodríguez, Juan Carlos Escobar y Demetrio Dinidis, venden libre de gravamen su negocio de confitería "El Cóndor", sito MONTES DE OCA 1127, Capital a Arturo Iglesias, Mario Rodríguez, Auro Oroña Vicente, Pedro Lerendegui y Félix García de Andina. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas,

$ 60.— e.12|7-Nº 14.531-v.18|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., Sarmiento 1495, Capital, que ha quedado nula y sin efecto la venta del hotel "El Mundo", sito MAIPU Nº 584, que Tomás Rouco hacía a Norberto Mouhamed. Vendedor, domicilio en el negocio. Domicilio comprador y reclamos ley, en n|oficinas

$ 40.— e.12|7-Nº 14 536-v.18|7|56

Se avisa al comercio que Severino Escariz, Eduardo Martínez y Severino Andrés Escariz venden a los señores Andrés Avelino Francisco Castro Otero y José Castro Otero, el negocio de Casa de Lunch, Café y Despacho de bebidas alcohólicas sito calle MEXICO 1501 esq. SAENZ PEÑA 595, Capital, domicilio partes reclamos de ley Rivadavia 5571, Capital.

$ 40.—e.11|7-Nº 14.252-v.17|7|56

Se avisa al comercio que el señor José Enrique Rocchi, vende a los señores Delfín Blanco Pérez, María Gómez de Santamaría, Martín Gómez de Santamaría y Francisco Gutiérrez González, su negocio de tintorería y lavadero, libre de toda deuda y gravamen, sito en esta Capital, calle MARIANO ACOSTA Nº 1157|59. Reclamaciones de ley, Virrey Cevallos número 253, donde las partes constituyen domicilio legal transitorio.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.175-v.17|7|56

"N"

Alfredo Norberto Sdrech y Ernesto Laudani, venden al señor Alberto Santoro la frutería, verdulería, sita NOGOYA 3001 y ARGERICH 3003. Capital, domicilio de partes, reclamos de ley, a: Alberto Santoro, Fraga 568, Capital.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.851-v.20|7|56

Abad, Alvarez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan: Que Roberto Tomás Cittadini vende a Jacobo Khonchoyan su negocio de café, bar y casa de lunch "Dalmacia", sito en esta Capital Federal, calle NECOCHEA Nº 1326, domicilio partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Se publica nuevamente por haberse deslizado un error en Nº 12.907.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.169-v.17|7|56

"O"

José Basile, avisa que vende su taller mecánico de reparaciones de automóviles y soldadura autógena, ubicado en esta Capital, calle OLLEROS Nros. 3750|56, libre de toda deuda y gravamen a los señores Alfredo Wincler, Estanislao Kurzinski, Teodoro Mitulla y Gustavo Lux, constituyendo domicilio el vendedor en Charlone Nº 530. Reclamo de ley, en Olleros 3750|56.

$ 40.— e.16|7-Nº 14 859-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Pedro Perrotta vende a Pascual Basile, el negocio del ramo de fiambrería y quesería sito en la calle OLAVARRIA Nº 707, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamo dentro del término de la ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.857-v.20|7|56

Con intervención del escribano don Juan Carlos Rogati, se comunica que don Armando Arnaldo Dardano y don Alberto José Roffo, en nombre de "Dardano y Cía., S. R. L.", con domicilio en la calle Olazábal Nº 5502, venden el negocio de farmacia, denominado "Del Nazareno", ubicado en OLAZABAL 5502 esquina BURELA, a "Bernal, S. R. L." (en formación), constituída por Josefina, Ana María y Salvador Bernal, con domicilio en Olazábal 5502. — Las oposiciones deben efectuarse también contra don José Dorfman, con domicilio en Olazábal 5502, como propietario interino del negocio referido. — Reclamos escribano Juan Carlos Rogati, San Martín 365, Capital Federal.

$ 100.— e 12|7-Nº 14.514-v.18|7|56

"P"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nro. 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José Araujo José Vázquez, Manuel Freire, Augusto Alonso, Manuel Quiroga, Manuel Araujo, Manuel Pérez, José Pérez y Antonio Zenón Ripoll venden a Eduardo Narciso Maizares, Guillermo Sabaté, Raúl Héctor Maizares, Hugo Francisco Ramospe, Manuel Pérez, José Pérez y Lucas Miguel, negocio restaurante sito PARANA Nº 457. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.985-v.20|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nro. 1365, 1er. piso. T. E. 37-0571, avisan: Nino Halberían vende a Pascual Marino y Manuel Ontoria, negocio elaboración y venta de helados y afines, sito PUEYRREDON Nº 583. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.990-v.20|7|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sucre 1981, T. E. 76-9853, que los señores Melquíades Pablo Gonzalo Isidoro Sáenz Briones y Antonio María Lagos venden a los señores Arturo Calleja y Marino Calleja el negocio de compraventa de automóviles y maquinarias ubicado en esta ciudad, calle PARANA Nº 1259 a 1261. — Los vendedores domiciliados calle Callao 1564. Los compradores domiciliados calle Republiquetas 1730. — Reclamos ley a nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.764-v.20|7|56

Se hace saber al comercio que Manuel García vende a Armando Carro y María Cánovas, el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle PEDRO MORAN 2706 esquina CONDARCO 3800, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, piso 6º, esc. 605, Estudio del Escribano Horacio I. Rugiero.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.585-v.19|7|56

Ernesto P. Navarro, martillero público con oficinas en la Av. de Mayo 580, 1º P. 7, avisa: Que el señor Juan Mazzei, vende a su condómino señor Luis Maio su parte indivisa del negocio de "Cigarrería, salón de lustrar y anexo", que compartía con el citado en PERU 121, por disolución de sociedad, quedando el pasivo a cargo del adquirente, dicho negocio giraba en plaza con la única denominación de Luis Maio. — Reclamos en término de ley en mis oficinas, domicilio de partes, Perú 121. Capital.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.611-v.19|7|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Tomán Boquete vende a Eliseo García el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas envasadas, calle PEDRO ECHAGUE 2508 esq ALBERTI 1901, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.639-v.19|7|56

Senzini, Bovero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 297, avisan que queda nula y sin efecto la venta efectuada por los señores Manuel Araujo, Antonio Z. Ripoll, Manuel Pérez, José Pérez, José Vázquez, Manuel Freire, Augusto Alonso, Manuel Quiroga, José Araujo, Víctor Saigado, Serafín Martínez, Andrés Outon, Nicolás Mercado y José López del negocio de restaurant, sito en PARANA 457 al señor Sergio Vega. Domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.702-v.19|7|56

A. Blanc, martillero público, con oficinas en la calle Fragata Presidente Sarmiento 1987, T. E. 59-2252, Capital Federal, avisa: El señor Rómulo Carlos Corviello vende la mitad de su parte del negocio de peluquería de señoras, haciéndose cargo ambos del activo del negocio, no habiendo pasivo; sito en la calle PORTELA 373, Capital Federal, a la señora Margarita Leonor Ventriglia de De Santis. Domicilio de las partes, en el mismo negocio, y reclamos de ley en mi oficina.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.399-v.18|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento número 1495, T. E. 40-5013 y 3691 que el señor José López, vende al señor José Prada el negocio de restaurante y bar "Orbi", sito en esta Capital Federal, calle PICO Nº 4069, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14 541-v.18|7|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Sarmiento 1967, planta baja, oficina 6, comunica que Lido, S. R. L., vende a Domingo Gambone (en comisión para una S. R. L. en formación) su negocio de restaurant-bar, sito en la calle PARANA 342, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.292-v.17|7|56

"Q"

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Cándido García Alvarez vende a la Sra. Josefa Salviula viuda de Pellegrino, el negocio de hotel, denominado "Quirno", sito en la calle QUIRNO 131, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos dentro de término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.867-v.20|7|56

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención doña Angela María Laurito de Gerber vende libre de toda deuda y gravamen al señor José María Susavila, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, ubicado en la Capital Federal, calle QUEVEDO Nº 3806, domicilio éste de ambas partes. — Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.360-v.17|7|56

"R"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nro. 1365, 1er. piso. T. E. 37-0571, avisan: José Molina, Enrique Molina, Luis Silvestri, David Bachiochi y Juan Alberto Iriberry venden a José Barcía, Gumersindo Rodríguez, Eleuterio Amorín, José Regueira y Javier Rivas negocio café, bar y casa de lunch sito RIVADAVIA Nº 887. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.994-v.20|7|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que: por nuestro intermedio los señores José Manuel Fernández Génova y María Canosa Vda. de Santos, venden al señor Pascual Rebora, su negocio de Panadería mecánica, sito en RONDEAU Nº 3400, de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.947-v.20|7|56

Campana, S. R. L., dedicada al ramo de carpintería mecánica, ROJAS 766|80, Capital Federal, vende a Francisco Lago, Antonio Sotelo y Francisco Sotelo, su fondo de comercio, libre de pasivo y personal. Reclamos en el domicilio de las partes, Uruguay 538, Capital.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.831-v.20|7|56

Se hace saber que don Pedro Víctor Descalzo, domiciliado en Puán 1412, transfiere a los señores Mario Queirolo y Manuel Fiore, domiciliados en Rioja 1240, su negocio de frutería, verdulería y anexos, ubicado en RIOJA 1240, Capital Federal. Reclamaciones de ley escribano José Luis Quinos con domicilio en Av. Roque Saénz Peña 628, Capital Federal.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.861-v.20|7|56

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Capital Federal calle RIO DE JANEIRO 582|86. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Pablo Fontanals e Inocencia Solloso, Río de Janeiro 582|86. Compradores: Manuel Insúa y Evaristo Insúa, Bmé. Mitre 2258.

$ 60.— e.13|7-Nº 14 696-v.19|7|56

Se hace saber que don José Ramón Casal, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 7733, Cap. vende a don Roberto Hagman, domiciliado en la calle Cucha Cucha Nº 1230, Capital, el fondo de comercio, de la mercería y puntillería Casa Casal, establecido en la calle RIVADAVIA número 7733|35, de esta Capital. — La escritura de venta se otorgará en la escribanía Tobío Bollini, con oficinas calle Rivadavia 620, piso 7º, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.534-v.18|7|56

Elías M. Leston, escribano público nacional, Diag. Norte 933, avisa que Elena Kolzer de Steinfeld vende a Donato Ancarola el negocio de despensa ubicado en la calle RAMALLO 4399, Capital, domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos Ley 11.867, mis oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.429-18|7.56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento Nº 1495, Capital Federal. T. E. 40-5013 y 3691, que los señores Ricardo Muiños, Jesús Arena, Belarmino Gerardo García y Manuel García venden a los señores Maximiliano González, Osvaldo Rovediello, José Antonio Palacio y Francisco Gómez el negocio de café y bar "Numancia" sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 2700 esquina MISIONES, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio de compradores y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.535-v.18|7|56

Agustín P. Fernández, martillero público avisa que Lino Venancio, José Antonio y Haydée de Lamadrid, componentes de la sociedad de hecho "De Lamadrid Hnos", con bazar y menaje en la calle RIVADAVIA 7160 de esta Capital, transfieren su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "De Lamadrid Hnos." (En formación, por los mismos componentes arriba indicados). — Domicilio partes y reclamaciones Ley, Venezuela 1973.

$ 60. —e.11|7-Nº 14.202-v.17|7|56

"S"

Se avisa que Julio Gómez Boullosa vende a Alberto Ferreiro, su negocio de librería y anexos, sito en la calle SUAREZ 2090, de esta Capital. — Reclamos término de ley, Mercedes 1511, Capital.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.907-v.20|7|56

José Seilicovich e hijo, martilleros públicos, con oficinas en la calle M. Leguizamón Nº 4306|08, Capital, T. E. 68-9304, comunican que con su intervención Leopoldo Angel Guardamaña vende a Ramón Fernández Andreu, Manuel Fernández Andreu y María Teresa Fernández Andreu, su negocio de despensa, sito en la calle SAYOS Nº 5872-5900, Capital. — Reclamos en término de ley y domicilio de las partes, en nuestra oficina.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.934-v.20|7|56

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la Capital, calle Salta Nº 1355, T.E. 27-8568, avisa que el señor José Ramón Díaz vende a los señores Otilio Arias y Manuel Couto el negocio de almacén, comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Agüero número 178 - Avellaneda, provincia de Buenos Aires, con administración general en esta capital federal, calle SALTA Nº 1355. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.604-v.19|7|56

Gitla Gildin, Cédula de Identidad Nº 4.919.672, domiciliada Murguiondo 1278, vende negocio mercería y anexos, sito SANTA FE 5263 a María Antonia Margarita Villani de Cingolani y Antonio Martín Villani, domiciliados Santa Fe 5268. Reclamaciones de ley, Río Bamba 451, 6º B, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.600-v.19|7|56

J. Alvarez Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida Santa Fe 4578, T. E. 72-8340, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que el señor Ricardo Lorenzo Blanco efectuaba a favor de los Sres Julio Rodríguez, Juan Souto y Manuel Vidal, de su negocio de hotel denominado "Ostende", sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1296. — Reclamaciones término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.620-v.19|7|56

Carlos Bonetti comunica que vende a "Fotogen Sociedad Anónima Comercial e Industrial" su negocio de papeles técnicos y parafinados, sito en esta Capital, calle SALTA Nº 2067, en cuyas oficinas deberán hacerse las oposiciones de ley.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.468-v.18|7|56

Vicente Loisi, martillero público, con oficinas en la calle Venezuela 3505, T. E. 97-7568, avisa que Manuel Enrique Seoane vende su negocio de lechería y elaboración y venta de helados, sita en SAN JUAN 4268, de Capital, a la señora Luisa Bondel de Neer. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.544-v.18|7|56

Mauricio y Armando Machuron, martilleros públicos, con oficina en la calle Brasil Nº 1642, Capital, comunican que el Sr. Pedro Barriani, vende al señor Mario Linardi, su negocio de carnicería y venta de verduras y frutas, sita en la calle SOLER Nº 5799 esquina CARRANZA Nº 2109. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestra oficina.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.549-v.18|7|56

Juan Florencio Lamazou, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 651, planta baja, Capital, T. E. 40-4220, avisa que: Filadelfo Risuglia, vende a Antonio Romano, el negocio de sastrería, sito en la calle SAN NICOLAS Nº 1669, de la Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.518-v.18|7|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balancedores, de la Asocición de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio los señores Ramiro López Landeira, Manuel López Landeira y Evaristo López Landeira, venden a los señores Evaristo Lorenzo y Martín Zoilo Pereyra, el negocio de panadería, fábrica de masas, venta de helados y elaboración y expendio de productos de Graham, centeno y similares, sito calle SAN JUAN Nº 2136|38, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.427-v.18|7|56

Por ante el escribano Armando E. Ungaro, con estudio en la Diagonal Norte 636, piso 9º, donde se harán los reclamos de ley, Rafael Amadeo Masco transfiere a doña Carmen Berta Barrera e Inés Otilia Goñi, el negocio de mercería sito en la calle SAN JUAN 422, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.366-v.17|7|56

Emalio José Serra, martillero y balanceador público, con oficinas en Murguiondo Nº 1594, piso 2º, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones, que Pedro Musolla y Lelio Santos Lopepe venden su parte mitad indivisa a los señores Rodolfo Schillaci y Emilio Miroli del negocio de "taller de repusaje de metales", sito en la calle SAN PEDRO Nº 7163. — Reclamos en el negocio mencionado, domicilio de las partes.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.177-v.17|7|56

Antonio Murro, martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia 6301, Cap., T. E. 63-9932, avisa: que vendió al señor Francisco Sacconi el negocio de zapatería propiedad del señor Julio Mercedes Murrúa, que se encuentra ubicado en la calle SAN PEDRITO 194, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.320-v.17|7|56

Emalio José Sierra, martillero y balanceador público con oficinas en Murguiondo Nº 1594, piso 2º, se hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de "taller de repusaje de metales", sito en la calle SAN PEDRO Nº 7163, que los señores Rodolfo Schillaci, Pedro Musolla y Lelio Santos Lopepe, efectuarán al señor Emilio Miroli según avisos publicados en este boletín Oficial con fecha 2|7 al 6|7|56. — Reclamos de ley, en el negocio mencionado, domicilio de las partes.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.176-v.17|7|56

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor Mustafá Abdul Nesrullah vende al señor Manuel Vázquez el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas sito en la calle SAN PEDRO 7301, Capital Federal. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.368-v.17|7|56

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficinas en la calle Bolívar 547, 6º piso, of. 1, Capital, avisa al comercio que por su intermedio el señor Mamiliano Catalán transfiere a los señores Francisco Lázaro, Antonio Rafael Martínez y Jesusa Catalán 1|4 de su parte a cada uno del negocio de ferretería y anexos de la calle SANTA FE 3013, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 3|7|56 al 6|7|56.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.275-v.17|7|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la Calle Quirno Costa 377, comunica que Carlos Beronio y Domingo Beronio, venden a Domingo Gambone y Juan Pablo Rodríguez, su negocio de garage, sito en la calle SAN JUAN 2450, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.290-v.17|7|56

"T"

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, T. E. 38-1571, que Daniel Macedonio y Carlos Antonio Baucia, venden a Ramón Mourelos y José Vieytes, su negocio de depósito de mercaderías en tránsito, sito calle TRIUNVIRATO Nº 2726|28, Capital, domicilio compradores, Marcos Paz Nº 2199; vendedores, mismo negocio. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.627-v.19|7|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que José Naval López vende a José López Martínez su novena parte indivisa del negocio de restaurante, sito en la calle TALCAHUANO Nº 394, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.377-v.18|7|56

Elías M. Leston, escribano público Nacional, Diag. Norte 933, avisa que Amadeo Rivanera vende a Vicente Ramos Lema, el negocio de carnicería ubicado en la calle TRAFUL 3746, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley 11.867, mis oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.430-v.18|7|56

Andrés Toscani, martillero público, con oficinas en Florida 377, escritorio 13, Capital, hace saber al comercio, que por su intermedio, el señor Ricardo Biondini ha vendido a los señores Rubén José D'Agostino y María L. de Galzerano, su negocio de bombonería establecido en la calle TALCAHUANO 861 de esta Capital, libre de todo gravamen. — Reclamaciones y oposiciones por el término de ley 11.867, en mis oficinas donde las partes constituyen su domicilio legal.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.307-v.17|7|56

"U"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que: los señores Ramón Pereyra, Pedro Vega y Magiorino Luis Borghese venden a los señores Medardo Vespa, Rafael Calabretta, Pablo Gómez y Salvador López su negocio de restaurant denominado "Parque", sito en esta Capital, calle URUGUAY Nº 673 y VIAMONTE Nº 1380. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.755-v.20|7|56

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T. E. 84-2683, avisan que el señor Rogelio Serafín Rusconi, vende libre de toda deuda y gravámenes al señor Luis Barba, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas al por menor, sito en la calle USPALLATA Nº 2682, Capital, domicilio constituído por las partes mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.783-v.20|7|56

Carlos A. González y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas en Av. de Mayo 963, T. E. 37-3453, avisan que Carmen López de Baccaro vende a Osvaldo Pérez su hotel alojamiento sito en URUGUAY 276, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley n| oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.397-v.18|7|56

"V"

Se hace saber por el término de ley, que el señor Salli Frankental, vende su negocio de bazar sito en VELAZCO 246, libre de toda deuda, prenda y gravamen al señor Elías Szusterman, con domicilio en Velazco 244. — Reclamos de ley, al comprador, calle Paraná 467, Dpto. 1º.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.937-v.20|7|56

Enrique F. Verdicchio, martillero comunica que con su intervención los señores Antonio Eulogio Salamone y Francisco Eduardo Salamone, domiciliados en la calle Virgilio Nº 2611, Capital, venden al señor Fernando Di Giorno, domiciliado en la calle Víctor Hugo 1991, Capital, su negocio de carnicería ubicada en la calle VIRGILIO Nº 2611, Capital. — Reclamos al martillero actuante en sus oficinas, calle Lope de Vega Nº 3002, Capital.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.933-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Casimiro Fernández y Faustino Barreiro venden a René Hersperger y Carlos Engler el negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Ritz", sito en la calle 25 DE MAYO Nº 238, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.866-v.20|7|56

R. J. Alais, martillero público, avisa que con su intervención Jaime Chocrón vende a Emilio Viotti su despacho de comestibles, calle VALDENEGRO 3402. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, oficinas del intermediario, Bahía Blanca 4185. — Se publica nuevamente por haber aparecido con error de mi parte.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.621-v.19|7|56

Por ante el escribano que suscribe, Buenos Aires Vitalium Armando D'Aiello, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de industrialización de productos dentales y fabricación de artículos relacionados con la odontología en general en la calle VIAMONTE Nº 2164 transfiere todo su activo y pasivo a "D'Aiello Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Domicilio constituído para reclamos de ley, Esmeralda 61. — Escribano Emilio P. Bardi.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.438-v.18|7|56

José Bondad y Salvador Antonio Ercolano, avisan que han vendido su negocio de panadería, sito en esta Capital, calle VALDENEGRO Nº 3160|62, a los señores Oscar Osvaldo Colángelo y Daniel Pedro Rodríguez, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos por el término de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes — Buenos Aires, 6 de julio de 1956.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.522-v.18|7|56

"Y"

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, piso primero "B", Capital, avisan: Margarita Gómez de Romero vende a Pedro Mokritzky, el negocio de pensión sito en YERBAL 2536. — Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.187-v.17|7|56

"Z"

José González, martillero público, oficina Cuenca 2228, avisa que Próspero Cavallo vende su negocio de despensa, sito en la calle ZAÑARTU 1671, a Angel Nemesio y Justo Simón Martínez, haciéndose cargo los mismos del activo y pasivo del negocio. — Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.638-v.19|7|56

Al comercio: "Calanvi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio fundición de hierro, sito ZAÑARTU 750, Capital, avisa que lo vende a doña Magdalena Armentano de Covelli, con igual domicilio. — Reclamos de ley, en el domicilio de la vendedora y compradora.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.496-v.18|7|56

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T. E. 84-2683, avisan que con fecha 12 de junio de 1956, ha quedado disuelta la sociedad que, para la explotación del hotel pensión, sito en la calle ZABALA Nº 2112, tenían constituída privadamente las señoras: Luisa Núñez Mateo y María García de García; continuando el giro comercial la señora María García de García. — Domicilio constituído por las partes, que corren por separado: Zabala 2112. — Reclamos de ley, mismo negocio.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.182-v.18|7|56

Blanco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Maipú 614, 1er. piso, T. E. 31-5769, avisan: Rodolfo José Orlando, José Fernández García, Avelino Fernández y Luis Pérez venden a Alfredo Avelino José Díaz, Armando Avelino José Díaz y Alfredo Antonio Sánchez, el restaurante y despacho bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle ZELAYA Nº 3002, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.381-v.18|7|56

TERRITORIOS NACIONALES

MISIONES

Se hace saber por cinco días, que don Pedro Gerula, vende su molino de yerba mate, sito en fracción a, del lote agrícola Nº 202, de la COLONIA AZARA, PROVINCIA DE MISIONES, libre de pasivo, al Sr. Pablo Yagas. Reclamos de ley al escribano actuante, Sr. Rodolfo Petroni, en su oficina de Apóstoles, Misiones, calle Juan J. Lanusse Nº 360, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.800-v.20|7|56

CHUBUT

Estudio contable Enrique Manuel Riba, Héctor Oscar Garzonio, contadores públicos nacionales con oficinas en calle 25 de Mayo 125, Trelew, T. E. 176, avisan: que el señor Eliseo Pérez adquiere al señor Walter Moré su parte de capital del negocio de tienda, denominado "La Ciudad de París", de la razón social Moré y Pérez, de la localidad de Puerto Madryn (Chubut), de calle 28 de JULIO Nº 144, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamaciones dentro del término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.812-v.20|7|56

SANTA CRUZ

Juan Antonio Cárdenas vende a Nolberto Masias la parte que tiene en el negocio peletería y curtiembre Siberia, que ambos explotan en Río Gallegos, Patagonia, calle ROCA 1460, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo actuales. Domicilio de las partes: Zapiola 762 y Roca 1460. Reclamos de ley en escribanía Valladares, Don Bosco 307, Río Gallegos.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.822-v.20|7|56

RIO NEGRO

Oscar S. Medela, Escribano, con oficinas en Augusto C. Mengelle s|Nº de Cipolletti, Río Negro, avisa al comercio que don Cleto Fernández, domiciliado en Villegas 86, Cipolletti, vende a José Sánchez, domiciliado en el mismo lugar el negocio de farmacia establecido en esta localidad, calle VILLEGAS 86, bajo el rubro de Farmacia Fernández, haciéndose cargo el comprador del pasivo existente. — Reclamaciones a mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.624-v.19|7|56

NEUQUEN

Enrique M. Carulli, escribano nacional, domiciliado en Avda. Argentina 26, Neuquén, F. C. N. G. R., avisa por término legal, que don Luis Pieroni, transfiere, libre de pasivo, su negocio de bar y afines, sito en COLONIA VISTA ALEGRE, NEUQUEN, a doña María Dorotea Aguilar de Rojas, como sucesora de don Samuel Rojas. Dom. Const. y reclamos mis escritorios.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.781-v.20|7|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ADVANX RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Nro. 4.145)
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 27 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local de la calle México Nº 169, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Examen y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1956.
2º Nombrar directores y síndico para el próximo ejercicio.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.11|7-Nº 14.354-v.17|7|56

ANILINAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Comercial Industrial

De acuerdo con el art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio de 1956, a las 9 horas, en el local de la calle Lavalle 1430, 3º P, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del síndico titular y suplente.

De acuerdo con el art. 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones y certificados con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.16|7-Nº 14.773-v.20|7|56

ARTIMSA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Uruguay 1037 - 3er. P. Cap.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16 y 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de julio de 1956, en nuestro local social, Uruguay 1037, 3er. piso, a las 15 hs., para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de inventario, memoria, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio social finalizado el 31 de marzo de 1956.
2º Nombramiento de siete directores titulares, uno por el término de tres años, uno por dos años y cinco por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18º inciso g) de los estatutos, sobre depósitos de acciones para la concurrencia a asamblea.

$ 180.— e.16|7-Nº 14.868-v.20|7|56

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)
Registro Nº 2-370
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1956 e informe del síndico.
2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.16|7-Nº 14.877-v.20|7|56

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO SCHAME TRACHTER

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de julio de 1956, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Martiniano Leguizamón 1860|62, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
3º Elección parcial de la Comisión Directiva: 1 Presidente por dos años; 1 Secretario por dos años; 1 Tesorero por dos años; 3 Vocales titulares por dos años; 3 Vocales suplentes por un año; 1 Revisor de cuentas segundo por un año; 1 Revisor de cuentas suplente por un año.
4º Aumento de la cuota social.
5º Aprobar el nombre de "Schame Trachter" como denominación a nuestra asociación.
6º Designación de dos asociados para firmar el acta.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.956-v.18|7|56

ASCOCHINGA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de julio de 1956 a las 16 horas en la sede Av. P. R. S. Peña 760, 4º piso, esc. 102, Cap. Fed. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Número y elección de directores.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120 — e.16|7-Nº 14.913-v.20|7|56

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES
CONVOCATORIA
Primera citación

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos sociales, cúmplenos invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el martes 21 del actual, a las 21 y 30 horas en nuestra sede social, calle Venezuela Nº 1749, a efectos de considerar los asuntos insertos en la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, segunda citación, celebrada el 11 de agosto de 1955.
2º Lectura y aprobación de la memoria y balance de la asociación, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1955 y 30 de junio de 1956.
3º Integración de la Comisión Directiva nombrando la asamblea 6 miembros titulares por dos años, 6 suplentes y 3 revisores de cuentas por 1 año.
4º Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta asamblea.

$ 96.— e.16|7-Nº 14.906-v.18|7|56

ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL SOLIDARIDAD ARABIGO-ARGENTINA
CONVOCATORIA

Señor asociado:

De acuerdo a los artículos 53, 55 y 66 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en nuestra sede social, calle Emilio Lamarca 453, Capital, el día 5 de agosto de 1956, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 7 y 8 en sus incisos d); artículos 26, 27, 30, 49, 50, 51, 53 y 55 de los estatutos;

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Mabrouk M. el Nasani, presidente. — Santiago J. Heredia, secretario.

Nota. Se recuerda a los señores socios las disposiciones de los artículos 52, 55, 59 y 66, correlativos y concordantes de los estatutos.

$ 48.— e.16|7-Nº 14.816-v.17|7|56

ARTHUR MARTIN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10º, inciso c) de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de julio de 1956, a las 11 horas, en la sede social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años y de siete directores suplentes por un año.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

6º Reforma del artículo 4º de los estatutos.

7º Modificación de los plazos de publicaciones, adecuándolos a lo dispuesto por el Decreto Nº 1.793|56.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 160. — e.13|7-Nº 14.665-v.19|7|56

ASOCIACION CIRCULO PATRICIOS
Personería Jurídica otorgada el 10|10|44
Sede Social: Caseros 2953 — T. E. 91-3879
CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio 30 de 1956.

Señores consocios:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vdes llevando a su conocimiento que la C. D., en su sesión de la fecha, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1956 a las 18 horas, la que se realizará en nuestra sede social, sita Caseros 2953, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio 1955-1956.

3º Nombramiento de una comisión de 3 miembros para integrar la junta escrutadora que tendrá a su cargo el acto eleccionario para la renovación de autoridades.

4º Consideración de las aclaraciones solicitadas por la Inspección General de Justicia, referentes a la reforma de Estatutos aprobados por la asamblea del 30 de julio de 1955.

5º Elección de autoridades: un presidente por dos años; un secretario general por dos años; un tesorero por dos años; un protesorero por un año; tres vocales titulares por dos años siete vocales suplentes por un año y dos revisores de cuentas por un año.

6º Proclamación de los candidatos electos — Ramón L. Fernández, presidente. — Bernardo E. Rivara, secretario general.

$ 120. — e.13|7-Nº 14.676-v.19|7|56

ASOCIACION ITALIANA "PRO-ASILOS DE INFANCIA"
Autorizada por el P. E. el 21 de setiembre de 1925
Guanacache 5678 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
28 de julio de 1956 - 15,30 horas

Estimado consocio:

Cúmplenos invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de julio, a las 15 y 30 horas, en el Círculo Italiano, calle Libertad 1264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos del año 1955 e informe de los revisores de cuentas.

2º Discusión y aprobación de la memoria anual.

3º Elección de cinco consejeros efectivos por tres años y uno por dos años; dos consejeros suplentes por tres años; dos revisores de cuentas.

4º Designación de tres escrutadores para establecer el resultado de las votaciones y dos socios para firmar el acta.

Confiando en su puntual asistencia, le saludamos muy atentamente, Enrique M. Compagno, presidente. — José Gregori, secretario.

De acuerdo al capítulo 5, artículos 13 y 14 del estatuto social, caducan los consejeros efectivos: Sr. Enrique M. Compagno, Sras. Enriqueta S. de Dragonetti y Gemma C. de Raspadori, Srta. Vicenta F. Del Vecchio, Sr. Manlio Schelotto y señor Juan A. Roccatagliata (fallecido). Suplentes: Sres. Alberto Armari y Luis Comastri.

$ 288.— e.12|7-Nº 14.435-v.23|7|56

A R A N D O
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
Importación - Exportación - Represen.m
Importación - Exportación
Representaciones
CONVOCATORIA

El Directorio de "Arando Industrial y Comercial" S. A., convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará el 30 de Julio de 1956, a las 18 horas, en su sede social, Avda. Montes de Oca 1123, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de dos directores titulares y tres directores suplentes; dos síndicos; un titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.12|7-Nº 14.506-v.18|7|56

AGRICOLA GANADERA ANDES,
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 10 horas, en el local de la Avenida de Mayo Nº 560, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación y elección de los miembros del Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.11|7-Nº 14.224-v.17|7|56

AURUM
Licores de Gran Marca
Aurum Argentina, S. A. I. y C.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de julio a las diez horas en la sede social: calle Lavalle 1454, 5º piso, Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos, de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, y designación de tres suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de la situación económico patrimonial y financiera de la sociedad y resoluciones consiguientes. Reducción, reintegración o aumento del capital social.

5º Eventual disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales. Facultades a lo liquidadores y sus remuneraciones.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones, o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Lavalle 1454, 5º piso. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956 — El Directorio.

$ 660.— e.5|7-Nº 13.547-v.26|7|56

"B"

BACIGALUPO CIA. LDA. S. A.
De Barnices y Anexos
Número 128

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en la sede de la Sociedad, 25 de Mayo 460, 6º piso, de esta Capital, para el día 26 de julio de 1956, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Artículo 4º de los Estatutos de la Sociedad, elevando el Capital autorizado a $ 25.000.000.—

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de la Asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.3|7-Nº 13.238-v.24|7|56

"C"

CAMARA INDUSTRIAL MARROQUINERA ARGENTINA
Matheu 976|80 - 26-2090

Se comunica a los socios de la Cámara Industrial Marroquinera Argentina, que el día 26 del cte., a las 18.30 horas, se llevará a cabo en su sede Matheu 976, la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior;

2º Consideración de la memoria y balance e informe de la comisión revisora de cuentas;

3º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas;

4º Nombramiento de dos asociados para aprobar y firmar el acta;

5º Elección de autoridades: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y dos vocales titulares;

6º Escrutinio y proclamación de los electos. — Rafael Herzovich, presidente. — Salvador Fernández, secretario.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.752-v.20|7|56

CROMUS S. A. CURTIDURIA
Reg. Nº 5.524
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de julio de 1956, a las 10.30 horas, en el local de la Avda. Diag. Roque S. Peña Nº 740, 1º piso, of. "C", Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Remuneración al Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Designación de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.16|7-Nº 14.871-v.20|7|56

CROMUS S. A. CURTIDURIA
Reg. Nº 5.524
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de julio de 1956, a las 10 horas, en el local de la Avda. Diagonal Roque S. Peña Nº 740, 1º piso, of. "C" Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial de los estatutos y aumento del capital autorizado y de la duración social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.872-v.20|7|56

CLUB DE REGATAS "LA MARINA"
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que disponen los artículos 72, 73, 76, 77, 79, 80, 93 y 102 de los estatutos, la C. D. convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará el día 31 de julio próximo, a las 19 hs., en el local de la Società Nazionale Italiana, sito en la calle Alsina 1465, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1º de mayo de 1955 al 30 de abril de 1956.

2º Presentación de un grupo de asociados solicitando la reincorporación del ex socio señor Fernando Casals, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de los estatutos.

3º Designación de una Comisión Electoral integrada por cinco miembros a los fines y de acuerdo a lo prescripto en el inc. a) del artículo 93 de los estatutos, o bien por 10 miembros titulares y 5 suplentes con arreglo a lo establecido en el artículo 102 de los estatutos, según haya una o más listas oficializadas.

4º Designación de dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Al mismo tiempo y conforme a lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de los estatutos, la C. D. convoca a elecciones para la renovación de autoridades a efectuarse a continuación de la asamblea, o bien el día 1º de agosto de 9 a 18 horas en nuestra secretaría, según haya una o más listas oficializadas, a objeto de proveer los siguientes cargos: a) Presidente por dos años, en reemplazo del Sr. Alberto R. Errecalde, que termina su mandato; b) Cuatro vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mario Rodríguez Corti, Hernán R. Pérez, Alberto G. Falckenberg y Alfredo J. Cattáneo; c) Cinco vocales suplentes, por un año; d) Tres revisores de cuentas titulares (preferentemente contadores públicos) y dos suplentes, por un año (art. 30 de los estatutos).

$ 104.— e.16|7-Nº 14.793-v.17|7|56

CORRIENTES
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Nº 5331
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 16.30 horas, en la sede social, calle Reconquista Nº 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda, por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.919-v.20|7|56

"COPAIL"
(Cía. Proveedora de Art. para la Ind. Lechera S. A.)
Nº 3.567
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle San José 1767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondintes al 18º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Honorarios de directores y síndico.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea (Artículo 24º de los estatutos). — El Directorio.

$ 540. — e.6|7-Nº 13.733-v.27|7|56

CAMARA ARGENTINA DE SANITARIOS
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Consecuente con lo establecido en el artículo 28 de nuestros estatutos, inciso a) y b), la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Aráoz 2407, Capital, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.

2º Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva, por el término de dos años y cuatro miembros suplentes, por el término de un año.

3º Elección de dos miembros titulares del órgano de fiscalización, por el término de dos años y de dos miembros suplentes por el término de un año.

4º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores presidente y secretario. — Alberto Barugel, presidente. — Ildefonso J. Sánchez, secretario.

Nota: El padrón se encuentra a disposición de los socios en el local social, calle Aráoz 2407, Capital.

Para poder asistir y votar en las asambleas se requiere ser socio activo, y estar al día con tesorería de acuerdo al artículo 14, inciso d) de los estatutos.

$ 132.— e.13|7-Nº 14.577-v.17|7|56

Compañía Anónima de Seguros
UNION COMERCIANTES
Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts. 6º, 7º y 38º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 27 de julio próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo Nº 366, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el capital social autorizado a $ 5.000.000.— m|n., de acuerdo con los arts. 6º, 7º y 38º de los estatutos.

2º De la ampliación del capital autorizado a que se refiere el punto primero, se emitirán:

a) $ 2.000.000.— m|n. en acciones liberadas, integrándolas mediante la utilización de:

Reserva especial Resolución 2.190	$ 1.999.936.14
Y el saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas ... „	63.86
	$ 2.000.000.—

b) El millón de pesos restante podrá emitirlo el Directorio, cuando lo considere oportuno, de conformidad a lo establecido en los arts. 6º y 7º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Según lo dispone el art. 32º de los estatutos, se requiere que con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada, el accionista haya depositado en la compañía sus acciones o un certificado de depósito en un Banco comprendido en la Ley de Bancos en que conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración. El recibo que de dicho depósito deberá otorgar la sociedad servirá de entrada al lugar de la asamblea y deberá indicar el número correspondiente de votos. — El Directorio.

$ 240.— e.13|7-Nº 14.681-v.19|7|56

CORDOBA RESIDENCIAL INMOBILIARIA, S. A.
(C. R. I. S. A.)
Urbanización, Construcciones y Loteos
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1º CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio de Córdoba Residencial Inmobiliaria, Sociedad Anónima, C.R.I.S.A., Urbanización, Construcciones y Loteos, de conformidad con el Estatuto Social y los Decretos-Leyes Nros. 852 del 14|10|955 y 1.749 del 31|1|956, se convoca a los señores accionistas en Asamblea Gral. Extraordinaria para el treinta de julio en curso a las diez y ocho horas en Avda. Pte. R. Sáenz Peña Nº 730, octavo piso, ofic. 85, con el objeto de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el proyecto del Directorio relativo a la emisión de las series sexta y séptima del capital autorizado en acciones ordinarias a la par de iguales características a las que están en circulación.

2º De conformidad con lo que establece el estatuto social y el Decreto-Ley número 852 del 14|10|955, reservar para los señores accionistas en la forma y por el término que dicho decreto-ley establece, la prioridad preferencial de suscripción de las nuevas acciones en proporción a su tenencia.

3º Autorizar al Directorio para dar oportuno cumplimiento a todos los requisitos legales y reglamentarios inherentes, con facultad de fijar la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones que se emitan.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con la anticipación prevista en el artículo 14 de los estatutos. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Por el Directorio, Dr. Horacio A. Pozzo, presidente.

$ 220.— e.16|7-Nº 14.790-v.20|7|56

COMPAÑIA HOLANDO ARGENTINA
De Maquinaria Rural - S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de julio de 1956, a las 14 horas, en el local social, calle Tucumán 829 6º piso Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancia y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de tres directores titulares por año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de los accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, julio 3 de 1956. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas que conforme al artículo 14 de los Estatutos deben depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la asamlea.

$ 320.— e. 6|7-Nº 13.911-v. 20|7|56

CARLAN
S. A. I. C. y F.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el lunes 30 de julio 1956 a las 15 horas en la calle Rivadavia 550, piso 2º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncia un director y síndico titular, y designación de sus reemplazantes.

2º Ampliación de las actividades futuras referentes a operaciones de importación, exportación e instalación de una planta industrial.

3º Aumento a cinco del número de directores.

4º Designación de 2 socios para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de 3 días sus acciones.

$ 360.— e.4|7-Nº 13.335-v.25|7|56

CLINICA ALBANESE S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1956, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 2353, en primera convocatoria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la renuncia del Presidente, Vicepresidente, Secretario y demás Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, cuatro Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Reformas de los artículos 1º, 21, 31, 32 y 39 de los Estatutos Sociales.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o bien un certificado bancario representativo de las mismas. — El presidente y el secretario.

$ 420.— e.3|7-Nº 13.222-v.18|7|56

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COMERCIO Y FINANZAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Julio de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 465, piso 6º, oficina 606, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio tercero, terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.12|7-Nº 14.440-v.18|7|56

CONDOR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 19º y 20º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Destino de las utilidades.

3º Destino de la "reserva extraordinaria".

4º Remuneraciones del director delegado y del director gerente.

5º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23º de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.13|7-Nº 14.599-v.19|7|56

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio a las 11 horas, en San Martín 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 22º ejercicio al 31 de marzo de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.13|7-Nº 14.682-v.19|7|56

CRUZ ALTA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Inscripción 1.659
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 27 de julio de 1956, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Resoluciones sobre remuneraciones al Directorio y síndico y destino de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.13|7-Nº 14.691-v.19|7|56

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de julio de 1956, a las 11 horas, en su local social, calle San Martín Nº 575, 2º piso C., Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1956; y distribución de utilidades.

2º Elección de un director, por tres años, por terminación de mandato.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Asignación mensual al señor presidente.

5º Asignación a los señores directores por asistencia a las reuniones.

6º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.12|7-Nº 14.457-v.18|7|56

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 (Art. 347 del C. C.).

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de dos directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 480.— e.29|6-Nº 12.805-v.20|7|56

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 10.30 horas, en el local de la calle Reconquista 480, primer piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del dictamen del síndico, correspondientes al 38º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año, y del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.12|7-Nº 14.406-v.18|7|56

CARTUCHERIA "ORBEA" ARGENTINA
Sociedad Anónima
Paseo Colón 285 — Capital
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de julio de 1956, a las 11, en Paseo Colón 285, 1º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

5º Consideración de las disposiciones de los Decretos Nros. 1.793 y 5.567 de 1956, vinculadas a la publicación de convocatorias.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.29|6-Nº 12.875-v.20|7|56

Compañía de Petróleos "L A C E L I N A"
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.064
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Carlos Calvo 736, el día 27 de julio de 1956, a las 15 y 30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.

2º Designación de un director para completar el período, en reemplazo del Dr. Rafael C. Huergo, que falleció.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

$ 160.— e.16|7-Nº 14.881-v.20|7|56

"C A D I N S A"
Compañía de Administraciones e Inversiones, S. A.
Expte. Nº 3.805
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594, para trata la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores, por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico.

5º Resolución con respecto al Decreto Nº 1.793|56 sobre régimen de publicaciones.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.16|7-Nº 14.886-v.20|7|56

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1956 a las 19 horas en su local social, Diagonal Julio A. Roca Nº 546, piso 5º, Dto. 3, para tratar el siguiente,

ORDEN EDL DIA.

1º Prórroga de la duración de la sociedad.

2º Reforma de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.13|7-Nº 14.6.9-v.19|7|56

CLUB ATLETICO URQUIZA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 27 de julio de 1956, a las 21 horas, en el local del club, calle Caracas 4935, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de abril de 1956.

2º Consideración de las finanzas del club. Aumento de las cuotas en las categorías de socios: activos y damas.

3º Elección de presidente y cuatro miembros titulares por un período de dos años, en reemplazo de los señores Juan Benedetto, Pedro M. Bax, Gerardo G. Ozun, que terminan su mandato y el cargo dejado vacante por el señor Nelson Lambrechts al pasar a ocupar la vicepresidencia. Dos vocales suplentes por un período de un año, en reemplazo de los señores Carlos A. González y Enrique C. A. Nencini, que terminan su mandato.

4º Elección de capitanes y vicecapitanes de las subcomisiones de tenis, natación, tenis de mesa, bochas y ajedrez; presidente y secretario de la subcomisión social y dos miembros integrantes de la comisión revisora de cuentas, por un período de un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

5º Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de asamblea. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Juan Benedetto, presidente. — Gerardo G. Ozun, secretario.

$ 132.— e.13|7-Nº 14.718-v.17|7|56

"D"

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
S. A. C. I. e I.
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 33º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 27 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local de la Avda. de los Constituyentes Nº 2995, Capital Federal, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico, correspondiente al 50º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de conformidad con los arts. 19º y 31º de los estatutos: a) Art. 19º — Fijación del número de los directores y elección de directores por el término correspondiente; b) Art. 31º — Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año; c) Retribución a acordarse al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 43º y 46º.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas, que para asistir a la asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto por el art. 89º de los estatutos, es necesario solicitar en las oficinas de nuestra sociedad, Avda. de los Constituyentes 2995, Capital Federal, o en la sede del Nuevo Banco Italiano, Rivadavia 401, Capital Federal, la respectiva cédula de entrada, previo el depósito de acciones o del certificado de ese depósito en un Banco, con una anticipación no menor de tres días de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.16|7-Nº 14.957-v.20|7|56

DESTILERIA SAN IGNACIO, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo veintitrés de los estatutos sociales convocamos a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 21 de julio de mil novecientos cincuenta y seis a las nueve horas en la sede de la sociedad Luzuriaga trescientos sesenta y uno, Capital Federal a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones preferidas por valor de cinco millones de pesos.

2º Modificación del artículo sexto de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.11|7-Nº 14.247-v.17|7|56

"E"

E L P A L M A R
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria se celebrará el día 24 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Paraná Nº 259 piso 5º, Capital para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y cuadro anexo del jercicio terminado el 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Elegir un director suplente además del síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda el Art. 14 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 140.— e.13|7-Nº 14.582-v.19|7|56

"EL DESEADO" S. A.
Agropecuaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 7 de agosto de 1956, a las 11 horas en el local de la calle Bolívar 177, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades y determinación de los honorarios del Directorio.

4º Consideración del Decreto-Ley 1.793|56.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.13|7-Nº 14.607-v.2|8|56

ELFAPEL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Balance general al 30 de abril de 1956
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Ayacucho 632|36 el día 30 de julio de 1956, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 140. — e.11|7-Nº 14.255-v.17|7|56

E. LIX KLETT & CIA. S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
TERCERA CONVOCATORIA

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas, en tercer llamado, a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de Agosto a las 16 horas, en su sede social, Florida 229, piso 10º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad hasta la cantidad de m$n. 37.000.000.—.

2º Autorizar la emisión de 110 series de acciones ordinarias numeradas del 261 al 370 hasta la cantidad de $ 11.000.000.—.

3º Autorizar al Directorio para que efectúe todas las tramitaciones que correspondan para dicho aumento del capital autorizado y para aceptar las modificaciones que exigieren las autoridades competentes, facultándolo para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos oficiales y privados sean necesarios y para que proceda a la emisión de las acciones en la forma, tiempo y condiciones que estime conveniente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir deberán depositar las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea y que las acciones deberán ser canjeadas previamente por las nuevas láminas que se ajustan a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo canje proseguirá durante todo el mes corriente en nuestras oficinas Florida 229, 10º piso, T. E. 33-8184, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 12 y 14.30 a 17 horas.

$ 220.— e.12|7-Nº 14.501-v.18|7|56

ESTANCIAS DEL OESTE
S. A. Ganadera Agrícola y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado, por falta de quórum, la Asamblea General Extraordinaria fijada para el día 28 de junio próximo pasado, se llama nuevamente a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el

día 26 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín 575, para tratar el mismo orden del día, a saber:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma de los estatutos en sus artículos 5º, 9º, 15º, 18º, 27º, 30º, 35º y 36º.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 28.— e. 6|7-Nº 13.881-v. 20|7|56

FERNICOLA RADIO ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los estatutos para el día 27 de julio de 1956, a las 19 horas, que se celebrará en la calle Rivadavia Nº 1910, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al décimotercero ejercicio económico que cierra el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente, del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: — De acuerdo al art. 33 de los estatutos se lleva a conocimiento de los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones hasta tres días antes de la asamblea. — Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado bancario a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

$ 200.— e.16|7-Nº 14.865-v.20|7|56

"H"

HERBIN
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
Nro. 4.560

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1956, a las 11 horas, en Alsina Nº 1285, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres años; elección de dos directores suplentes, por el mismo período.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda el art. 7º de los estatutos. — El Directorio.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.837-v.20|7|56

"I"

INDELA
S. A. Fabril Electrotécnica
Buenos Aires
Dirección Teleg. "Indelectra"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 21 de julio de 1956, a las 10.30 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5, 8 y 21 de los estatutos sociales.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80. — e.11|7-Nº 14.230-v.17|7|56

INDELA
S. A. Fabril Electrotécnica
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 21 de julio de 1956, a las 11 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|5|56.

2º Tratar la propuesta del Directorio sobre pago de dividendos en acciones liberadas a fijarse por la asamblea.

3º Retribución a los directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 120. — e.11|7-Nº 14.231-v.17|7|56

INDUSTRIAS MARTINELLI, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 6 de agosto de 1956, a las 18 horas, en Paraná Nº 846, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos. Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1955.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.16|7-Nº 14.967-v.20|7|56

INDUSTRIAS PESQUERAS DE LA PATAGONIA S. A.
(PATAGONIAN FISHERIES)
Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, el 31 de julio de 1956, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.

2º Pérdida del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de tres a cinco directores titulares y de uno a tres directores suplentes y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|7-Nº 13.419-v.25|7|56

"L"

L A C A P I T A L
Compañía Anglo-Argentina de Ahorro y Capitalización Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de julio de 1956, a las 11.45 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación por intermedio del Directorio y síndico.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.13|7-Nº 14.570-v.19|7|56

LANACO S. A.
Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 del estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis, a las 17 horas, en la sede social, calle Lima 221, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo del año en curso.

2º Remuneraciones a los directores y síndico.

3º Distribución de las utilidades habidas.

4º Elección de directores titulares (cuatro como mínimo y diez como máximo), conforme con lo dispuesto por el artículo diez de los estatutos sociales, en reemplazo de los que concluyen su mandato.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales que concluyen su mandato.

6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

(A los efectos de poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.16|7-Nº 14.901-v.20|7|56

La Arrocera Argentina
FRUGONE & PREVE LTDA, S. A.
Industrial, Comercial - Agrícola y Ganadera
Nº 2117
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de julio de 1956, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Cangallo 564, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio trigésimo primero, terminado el 31 de marzo de 1956;

2º Elección de síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.905-v.20|7|56

"L A V I C T O R I A"
Comercio e Inversiones, S. A.
Nº 638
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 16 horas y 30 minutos, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 49º ejercicio terminado el 27 de abril de 1956.

2º Elección de directores.

3º Honorarios de directores y síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.

$ 480.— e.5|7-Nº 13.690-v.26|7|56

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15º, 24º y 25º del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio 1956, a las 11, en la sede de la sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 42º ejercicio terminado el 31 de marzo 1956;

2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido;

3º Elección de siete directores, con mandato por un año;

4º Elección de síndicos, titular y suplente, también con mandato por un año;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 516.— e.4|7-Nº 13.336-v.30|7|56

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14º del estatuto y concordantes, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio 1956, a las 12, en la sede de la Sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 14º, 16º, 22º y 39 del estatuto social;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.4|7-Nº 13.339-v.30|7|56

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA. SOCIEDAD ANONIMA
Mantequería Modelo
San José 1644 - T. E. 23-2045
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de julio del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos de la sociedad y adaptación de los plazos de los artículos 7º y 22º a las disposiciones legales en vigor.

2º Autorización especial al señor presidente, o a la persona que lo reemplace, para que por sí o designando a otras personas, tramite la aprobación de la reforma sancionada y a la vez acepte modificaciones, ampliaciones o supresiones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiere, como así también extender, firmar, autorizar y formalizar todas las escrituras y documentos públicos que sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24º de los estatutos.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956.
El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 3|7 al 10|7|56.

11|7-Nº 13.249-v.17|7|56

LOS INDIOS, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local de la Avenida de Mayo Nº 560, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación y elección de los miembros del Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.11|7-Nº 14.223-v.17|7|56

"LA UNION", S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 832 (R. 93)
T. E. 34, Defensa 5617

Convócase Asamblea Ordinaria 28 julio 1956, 10 hs., en Av. R. Sáenz Peña 832.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C,Comercio.

2º Distribución de utilidades

3º Elección directores.

4º Elección síndicos.

5º Designación accionistas firmar acta.

$ 180.— e.3|7-Nº 13.241-v.24|7|56

LARROUDE Y CIA.
SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de julio de 1956, a las 17 horas, en el local Rivadavia 1369, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1955.

3º Ratificación de las retribuciones de directores con cargo ejecutivo.

4º Distribución de utilidades.

5º Ratificación de la publicidad de los actos sociales, según decreto ley Nº 1793|56 y decreto Nº 5567|56, para esta asamblea y para el futuro

El Directorio.

$ 120.— e.12|7-Nº 14.563-v.18|7|56

"O"

OCEANSUR
Sociedad Anónima Marítima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto de 1956, a las 16 horas, en 25 de Mayo 293, 2º piso, escr. 2, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Designar director titular en reemplazo del Dr. Juan R. P. Manzano, que renunció, para completar período hasta el 31 de diciembre de 1957.

3º Designar tres directores suplentes.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.12|7-Nº 14.407-v.18|7|56

OSVALDO RIGAMONTI
S. A. Comercial e Industrial

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Avenida Entre Ríos Nº 2158, de esta Ciudad, el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico

2º Distribución de las utilidades correspondientes al 20º ejercicio, cerrado el 31|3|56.

3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente y aprobación de los honorarios fijados para el cesante.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los Sres. accionistas tendrán que depositar las acciones en la caja de la sociedad, Avenida Entre Ríos Nº 2158, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.12|7-Nº 14.423-v.18|7|56

ORIENTACION CULTURAL EDITORES" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las 18 horas, en la calle Doblas 955, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general cuadro de pérdidas y ganancia e informe del síndico del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Designación de nuevos directores en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Elección de un síndico titular y uno suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 120.— e.11|7-Nº 14.235-v.17|7|56

"P"

"PALO SANTO" S. A. I. C. Y F.
Registro Nº 6.112
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local social calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.

2º Designación de síndicos titular y suplente por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido y resolución sobre su imputación.

4º Resolver sobre el régimen de publicaciones de acuerdo al decreto 1.793|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.13|7-Nº 14.664-v.19|7|56

PANIFICACION ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nro. de Registro 2.558
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art 13 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local Canalejas 753, Buenos Aires, el 30 de julio de 1956, a las quince horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1956. Distribución de utilidades.

2º Remuneración de los directores.

3º Aumento a seis del número de directores de la sociedad (art. 5º de los estatutos).

4º Elección de dos directores por tres años en reemplazo de los salientes y, en caso de haberse aprobado el punto 3º elección de otro director más también por tres años.

5º Elección de síndicos, titular y suplente, para el 28º ejercicio.

6º Aumento del capital autorizado.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 753, Buenos Aires, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, julio 6 de 1956. — El Directorio.

$ 220.— e.16|7-Nº 14.804-v.20|7|56

P R O F I N A, S. A.
Promotora, Financiera, Industrial, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio de 1956, a las 10 horas, en la Avenida Julio A. Roca 672, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Domingo Cutroneo, presidente. — Carlos M de Olazábal, secretario.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 25 del estatuto, a los efectos del depósito de acción para poder concurrir a la samblea.
$ 140.— e.12|7-Nº 14.446-v.18|7|56

"PLASTI - FABRIL"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Registro 5768
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1956, a las 10 horas, en el local social Avenida Corrientes 485, piso 7º, oficina 708, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.12|7-Nº 14.384.v.18|7|56

"R"

RIO BARRANCAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de agosto de 1956 a las 9 horas, en el local social de la Avenida Belgrano 909, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio, desde el 1º de abril de 1954 al 31 de marzo de 1955.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos, respecto del depósito anticipado de las acciones.
$ 140.— e.13|7-Nº 14.684-v.19|7|56

RUCAMALEN
Comercial e Industrial, S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de julio de 1956 a las 10,30 horas, en Lavalle 2654,
ORDEN DEL DIA
1º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta.
2º Aumento del capital autorizado a $ 4.000.000.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la sociedad hasta tres días antes, para recibir la boleta de entrada. — El Directorio.
$ 100.— e.11|7-Nº 14 298-v.17|7|56

RIVER PLATE DAIRY Co. S.A.
(Cía. Río de la Plata de la Ind. Lechera Sociedad Anónima)
Nº 3.393
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de directores.
3º Honorarios de directores y síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas (artículo 29 de los estatutos). — El Directorio.
$ 540.— e.6|7-Nº 13.730-v.27|7|56

"S"

S. A. ESTANCIA MOY AIKE LIMITED
Convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 31 de julio de 1956, 16 horas, en su sede social, para tratar siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1956.
2º Retribución directorio y síndico.
3º Distribución de las utilidades y fondo actualización precio hacienda.
4º Determinación del número de miembros del Directorio y su elección.
5º Elección de síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, julio 12 de 1956. — El Directorio.
$ 240.— e.16|7-Nº 14.768-v.27|7|56

SUPERCASTOR
Compañía Industrial, Comercial e Inmobiliaria, S. A.
Av. Pte. R. S. Peña 832 - Esc. 320
T. E. 30 - 6981 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1956, a las 9 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 832, 3º piso, oficina 320, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y transcriban el acta respectiva, conforme al Art. 31 de los estatutos.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 29º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1956.
3º Determinación del número de miembros de que se compondrá el nuevo Directorio, conforme con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, y elección de los que correspondiere, teniendo además presente que terminan sus mandatos los directores señores Manuel Santos y Edmundo H. Stinnes.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente, conforme al Art. 13 de los estatutos.
5º Consideración de las remuneraciones especiales fijadas al Directorio "ad referendum" de la Asamblea y conforme con el Art. 11 de los estatutos.
NOTA: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 200.— e.16|7-Nº 14.775-v.20|7|56

"SANTORIO MAYO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de julio de 1956, a las 10 horas en su sede social, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 727, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio Nº 27 terminado el 31 de marzo de 1956, como así también el informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por tres años, tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente ambos por un año.
4º Autorización al Directorio para emitir nuevas acciones de valor nominal $ 500.— m|n. c|una, hasta completar el Capital autorizado de $ 5.000.000.— m|n. en cantidades y bajo forma y condiciones y en las oportunidades que el mismo estime conveniente y cuyo producido se destinará al pago de las obras de ampliación del edificio social.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
$ 400.— e.16|7-Nº 14.818 v.27|7|56

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LIMITADA
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 31 del mes en curso a las 18 horas, en el local social 25 de Mayo 122, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección del síndico titular y del síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea. — El Directorio.
$ 140.— e.16|7-Nº 14.830-v.20|7|56

Sociedad Anónima Comercial
COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA.
Ingenieros, Contratistas e Importadores
CONVOCATORIA
Nº 1.826
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico y distribución de utilidades al 31 de Marzo de 1956.
2º Designar directores y síndicos y fijar sus remuneraciones.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.16|7-Nº 14.842-v.20|7|56

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los socios contribuyentes de la "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires", a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes 31 de julio próximo, a las 16 horas, en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.
2º Memoria, balances y resultados del ejercicio administrativo 1955|1956 cerrado el 31 de marzo de 1956, y relación de los revisores de cuentas.
3º Renovación autorización para la venta de inmuebles de inversión o renta, y para la venta eventual de una fracción de la propiedad de San Justo que no tiene aplicación para las necesidades del establecimiento.
4º Elección de: 8 consejeros efectivos por tres años; 1 consejero efectivo por un año; 12 consejeros suplentes por un año y nombramiento de 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1956-1957.
Buenos Aires, 4 de julio de 1956.
Francisco Roncoroni, presidente; Carmelo A. Rosa, secretario
$ 540.— e.10|7-Nº 14.075-v.30|7|56

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Número de Registro 714
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas para el día 31 de julio de 1956, a la hora 16 en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1956 y respectivo informe del síndico.
2º Elección de 1 director titular y 3 directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1956|57.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.
Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 20 del próximo mes de julio, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1955|56.
Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — El Directorio.
$ 512.— e.4|7-Nº 13.424-v.26|7|56

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 23º de los estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de julio de 1956, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Consideración de la distribución de utilidades.
3º Fijación de los honorarios del síndico.
4º Elección de un director por dos años.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea en la oficina de la sociedad, Paseo Colón 317.
El presidente.
$ 160.— e.12|7-Nº 14.505-v.18|7|56

SHAW & CIA.
Sociedad Financiera S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1956 a las 13 horas, en Sarmiento 355, 1er. piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el día de la constitución de la sociedad, el 23 de abril de 1952, hasta la fecha de esta segunda asamblea extraordinaria.
2º Ratificación del balance de Shaw & Cía., Soc. Financiera, S. R. L., actualmente sociedad anónima, cerrado al 31 de diciembre de 1955.
3º Aprobación de los actos y contratos celebrados por la S. R. L., hoy S. A., durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1955 y la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio.
4º Nombramiento o confirmación de los directores titulares y suplentes, así como de los síndicos, y fijación de su número.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 160.— e.12|7-Nº 14.178-v.18|7|56

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de julio de 1956, a las 15 horas, en Reconquista 336, piso 11, departamento X, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Adaptación a los decretos Nos. 1.793 y 5.567.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1956 y distribución de utilidades.
3º Designación de tres directores titulares por tres años, de dos directores suplentes por un año y de síndico titular y suplente por un año
4º Ratificación dividendos provisorios abonados.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 140.— e.13|7-Nº 14.687-v.19|7|56

S. A. DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las 10 horas, en Chacabuco Nº 567, piso 3º, 18, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.
4º Aprobación de las retribuciones de los directores y del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, junio 22 de 1956. — El Directorio.
$ 120.— e.13|7-Nº 14.685-v.19|7|56

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA "PUNTA ALTA"
Número de Registro: 4.163
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las once horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la publicación a convocatorias de asambleas de acuerdo con el decreto ley Nº 1.793 de 2|1|56 en lugar de lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos.
2º Consideración de la memoria, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956, del inventario y del informe del síndico respectivo.
3º Retribución del Directorio, síndico titular síndico suplente y destino de las utilidades.
4º Nombramiento de tres directores, del síndico titular y del síndico suplente.
5º Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — El Directorio.
$ 160.— e.13|7-Nº 14.584-v.19|7|56

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
CONSEJO GENERAL
Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 del corriente, a las 15 horas, en Callao 542, para tratar memoria y balance general.
Buenos Aires, julio de 1956. — La Presidenta.
$ 60.— e.13|7-Nº 14.593-v.19|7|56

"T"

TIRO FEDERAL ARGENTINO
de Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
La junta directiva en cumplimiento de lo determinado en el art. 43 del estatuto, en su reunión del 14 de junio de 1956, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1956, a las 17,30 horas, en su local social de la Avenida Libertador General San Martín 6935, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Designación de dos socios como delegados de la asamblea para refrendar el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario.
2º Lectura y consideración de la memoria, informe de la comisión revisora de cuentas, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario correspondiente al ejercicio del 1º de abril de 1955 al 31 de marzo de 1956.
3º Elección parcial de autoridades para integrar la junta directiva por el período 1956-1958. Dos miembros por un año cada uno para completar el período hasta 1957, por renuncias: uno en reemplazo del presidente, Cnel. Luis E. Schulze y otro en reemplazo del director general de tiro, señor Juan Alberti y cuatro miembros por dos años en sustitución de los que terminan su mandato que son: vicepresidente 1º, señor Armando Massacane; prosecretario, señor Mario Rocchetti; subdirector general de tiro, señor Silverio E. Díaz; protesorero, señor Alberto Maffioli. Tres vocales titulares por dos años, en reemplazo de: un vocal de defensa, señor Abelardo Gutiérrez Durand; un vocal de escopeta, señor Camilo González Lobo; un vocal de deportes, señor Julio F. Vighi; siete vocales suplentes por un año (cinco corresponden a denominaciones especiales). Tres titulares de la comisión revisora de cuentas por un año (art. 70), tres suplentes de la comisión revisora de cuentas por un año (art. 70), cinco miembros del jurado por un año (art. 79). — Buenos Aires, 13 de julio de 1956.
$ 104.— e.16|7-Nº 14.912-v.17|7|56

"U"

Unión Vecinal de Socorros Mutuos
VILLA MARTELLI
La Sociedad Unión Vecinal de Socorros Mutuos "Villa Martelli", invita a su asociados a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en nuestra sede social el domingo 12 de agosto y elecciones secretas el domingo 19 del mismo mes y año por no haberse presentado listas de candidatos para llenar cargos vacantes, segunda citación a las 9 horas, Agustín Alvarez 3677, Villa Martelli.
Cargos: Secretario general, secretario, protesorero, 2 vocales titulares, 4 vocales suplentes y 2 suplentes de comisión fiscalizadora. — Alberto Coscarelli, presidente.
$ 5.60 — e.16|7-Nº 14.958-v.17|7|56

"V"

VALORES
S. A. Compra - Venta de Títulos y Acciones
Registro Nº 4.814
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio de 1956, a las 10,30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1956 e informe del síndico.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.16|7-Nº 14.880-v.20|7|56